



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 15 de julio de 2021.

Anexo al Número 84

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ACTUALIZACIÓN al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira, Tamaulipas.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

**PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS**

ACTUALIZACIÓN 2020

DICTAMEN

PRIMERO.- De conformidad al artículo 11 fracción XXXIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, la actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira, es congruente con los criterios y estrategias contenidas en el Programa Estratégico para el Desarrollo Urbano Sustentable de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas N° 144 de fecha 27 de noviembre de 2008; el cual obra inscrito en el Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano bajo los siguientes datos; ITAVU/SEPIGDU N° 81 (PDU) de fecha 10 de diciembre de 2008 y en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el N° 35125/2010, de fecha 25 de agosto de 2010.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 83 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, la actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira, deberá sujetarse al procedimiento de aprobación, publicación, difusión e inscripción, en el Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano y en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

TERCERO.- Que el solicitante efectuó el pago de 50 unidades de medida de actualización (UMA's) que corresponde a la cantidad de \$ 4,481.00 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.) en cumplimiento al artículo 82 fracción IV de la Ley de Hacienda para el Gobierno del Estado, por los servicios prestados en materia de desarrollo urbano, en la Oficina Fiscal, mediante folio electrónico de factura I011310302 de fecha 19 de mayo de 2021.

CUARTO.- La presente resolución se complementa y adiciona con la documentación gráfica (planos), que debidamente firmados y sellados se entregan al solicitante.

QUINTO.- Se apercibe al solicitante que deberá entregar a esta Secretaría los planos escaneados con firmas autógrafas a fin de enviar el Dictamen de Congruencia, a su publicación en el Periódico Oficial del Estado..

SEXTO.- El presente acuerdo tiene por objeto garantizar la actualización de la base de datos del Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano, integrando la información que ha sido aprobada por la autoridad municipal correspondiente, misma que se encuentra contenida en el presente acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 11 fracción XXXII y 83 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO.- Al momento de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de la Actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira, el presente Dictamen, deberá incorporarse al contenido del mismo, a fin de que forme parte integral del mismo.

Notifíquese conforme a lo establecido por la Ley citada anteriormente.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ING. GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO	8
2. BASES JURÍDICAS Y MARCO DE PLANEACIÓN	10
2.1 BASES JURÍDICAS	10
2.1.1 MARCO NORMATIVO	10
2.1.2 ÁMBITO FEDERAL	10
2.1.3 ÁMBITO ESTATAL	19
2.1.4 LA LEGISLACIÓN URBANA	32
2.2 MARCO DE PLANEACIÓN	33
2.3 EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN VIGENTES	33
3. METODOLOGÍA	35
4. ANÁLISIS DE LAS PERSONAS	36
4.1 MEDIO SOCIO DEMOGRÁFICO ECONÓMICO	36
4.1.1 ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA	36
4.1.2 ESTRUCTURA ECONÓMICA	40
4.1.2.1 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)	40
5. ANÁLISIS DE LOS BARRIOS	43
5.1 MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO	43
5.2 ESTRUCTURA URBANA	46
5.2.1 ZONA URBANA FUNCIONAL	47
5.2.2 ZONA URBANA CONSOLIDADA	48
5.2.3 ZONA DE EXPANSIÓN URBANA	49
5.2.4 LÍMITE URBANO	50
5.3 DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DE USO DE SUELO	50
5.3.1 PATRÓN GENERAL DE USO DE SUELO	50
5.3.2 CAMBIO EN EL PATRÓN DE USO DE SUELO	51
5.3.3 CARACTERIZACIÓN POR TIPO DE USO DE SUELO	51
5.3.4 INCOMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO	52
5.4 ACTIVIDADES ECONÓMICAS	52
5.4.1 SECTOR PRIMARIO	52
5.4.2 SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO	55
5.4.3 DENSIFICACIÓN Y CRECIMIENTO VERTICAL	59
5.4.4 TENENCIA DE LA TIERRA Y FORMACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES	60
5.4.5 VIVIENDA	61
5.4.6 INVENTARIO HABITACIONAL Y CALIDAD DE LA VIVIENDA	61
5.4.7 OFERTA Y DEMANDA HABITACIONAL	62
5.4.8 DÉFICIT Y SUPERÁVIT	65
5.4.9 ZONA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O NATURAL E IMAGEN URBANA	65
5.5 INFRAESTRUCTURA	69
5.5.1 EQUIPAMIENTO PÚBLICO	76
5.5.1.1 EDUCACIÓN Y CULTURA	76
5.5.1.2 SALUD Y ASISTENCIA	81
5.5.1.3 COMERCIO Y ABASTO	82
5.5.1.4 RECREACIÓN Y DEPORTE	84
5.5.1.5 COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	85
5.5.1.6 SEGURIDAD, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	85

5.5.1.7	CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA ZONAS DE LA CIUDAD HACIA EQUIPAMIENTOS DE IMPORTANCIA REGIONAL (AEROPUERTOS, PUERTOS, ESTACIONES MULTIMODALES DE TRANSPORTE)	87
5.5.1.8	SERVICIOS URBANOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN	88
5.5.1.9	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	91
6.	ANÁLISIS DEL CONTINUO MUNICIPAL	91
6.1	ESPACIOS PÚBLICOS	91
6.1.1	IDENTIFICAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES	91
6.1.2	CUANTIFICACIÓN Y SUPERFICIE	92
6.1.3	LOS USOS DE SUELO ADYACENTES	103
6.1.4	SU FUNCIONALIDAD (ADECUACIÓN A LAS ACTIVIDADES)	104
6.1.5	ANÁLISIS Y DISPOSICIONES NORMATIVA	104
6.1.6	CARACTERÍSTICAS DE CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD URBANA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS	106
6.2	MOVILIDAD URBANA	106
6.3	MEDIO FÍSICO NATURAL	107
6.3.1	EDAFOLOGÍA	107
6.3.2	HIDROLOGÍA	110
6.3.3	GEOLOGÍA	112
6.3.4	TOPOGRAFÍA	114
6.3.5	CLIMA	114
6.3.6	RIESGO	119
6.3.7	ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA	121
6.3.8	FLORA	122
6.3.8.1	SELVA CADUCIFOLIA	123
6.3.8.2	VEGETACIÓN HIDRÓFILA	123
6.3.8.3	OTROS TIPOS DE VEGETACIÓN	124
6.3.9	FAUNA	124
6.4	RIESGO Y VULNERABILIDAD	125
6.4.1	ÁREAS DE RIESGO (NATURALES Y ANTRÓPICOS)	126
6.4.1.1	AMENAZAS NATURALES	126
6.4.1.2	INUNDACIONES	126
6.4.1.3	AMENAZAS ANTROPOGÉNICAS	127
6.4.1.4	RIESGO SOCIOCULTURAL	127
6.4.1.5	ÁREAS IRREGULARES	128
6.4.1.6	ÁREAS CON FACTIBILIDAD DE APROVECHAMIENTO URBANO CON BASE EN LOS CRITERIOS DE RIESGO	129
6.4.1.7	CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS	130
7.	SÍNTESIS	130
7.1	CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE DESARROLLO URBANO	130
7.1.1	EXPANSIÓN DE LAS CIUDADES EN INCORPORACIÓN DE LAS CIUDADES VECINAS	131
7.1.2	SEGUIMIENTO DE ZONAS EN PROCESO DE TRANSICIÓN	131
7.1.3	ÁREAS QUE HAN GANADO CENTRALIDAD Y TIENEN POTENCIAL DE SER DESARROLLADAS COMO DISTRITOS URBANOS CON ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	132
7.1.4	ASENTAMIENTOS QUE CARECEN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y SERVICIOS CON POSIBILIDADES DE DESARROLLARSE COMO CENTROS BARRIALES Y DISTRITALES	132
7.1.5	ANÁLISIS DE ZONAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE IMPACTO METROPOLITANO Y JERARQUIZAR SU RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO DE LA METRÓPOLI	133

7.2 SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL	134
7.2.1 ÁREA DE ALTA VULNERABILIDAD A EVENTOS METEOROLÓGICOS Y TEMBLORES	135
7.2.2 ÁREAS RÚSTICAS O NATURALES AMENAZADAS POR EL CRECIMIENTO METROPOLITANO	137
7.2.3 ÁREAS CON COBERTURA VEGETAL AL INTERIOR DE LA CIUDAD Y SUS CONDICIONES DE ACCESO Y CONSERVACIÓN	137
7.2.4 CORREDORES CON POTENCIAL DE RESCATE, RECUPERACIÓN Y CUIDADO DE RECURSOS NATURALES, TALES COMO: CUERPOS DE AGUA, ZONAS COSTERAS Y PARQUES	137
7.3 SÍNTESIS DEL MEDIO SOCIODEMOGRÁFICO Y ECONÓMICO	138
7.3.1 CAMBIOS REGISTRADOS POR ZONAS EN LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA	138
7.3.2 CAMBIOS REGISTRADOS POR ZONAS EN LA DINÁMICA ECONÓMICA	139
7.3.3 CAMBIOS REGISTRADOS POR ZONAS EN PRÁCTICAS SOCIO ESPECIALES COMO SITIOS DE CONCENTRACIÓN DE ENTRETENIMIENTOS, INSEGURIDAD, USOS RELIGIOSOS	140
7.3.4 CAMBIOS EN LOS VALORES DEL SUELO	141
7.3.5 ZONAS CON POTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES	141
7.4 SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO	142
7.4.1 CAMBIOS EN EL USO DE SUELO	142
7.4.2 CAMBIOS EN EL TIPO DE VIVIENDA	143
7.4.3 DENSIFICACIÓN	143
7.4.4 PRESIÓN SOBRE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	144
7.4.5 DETERIORO DE IMAGEN URBANA	144
7.4.6 MODELO ACTUAL DE DESARROLLO URBANO	145
8. OBJETIVOS	146
9. ESTRATEGIA	148
9.1 ESTRATEGIA GENERAL	148
10. ZONIFICACIÓN	163
10.1 ZONIFICACIÓN PRIMARIA	163
10.1.1 ESTRUCTURA VIAL	163
10.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS VIALIDADES	163
10.1.1.2 INVENTARIO CON SECCIONES Y AFOROS DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES PRIMARIAS	166
10.1.2 PROBLEMÁTICA DE LA ESTRUCTURA VIAL	167
10.1.2.1 INVENTARIO DE LAS INTERSECCIONES CONFLICTIVAS	169
10.1.3 PROYECTOS VIALES, AFECTACIONES Y DERECHOS DE VÍA	170
10.2 ESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	170
10.2.1 SISTEMA DEL TRANSPORTE	170
10.2.2 NIVEL DE TIPOS DE SERVICIO	171
10.2.3 PARQUE VEHICULAR	171
10.2.4 RELACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE CON ORIGEN Y DESTINO	172
10.2.5 RELACIÓN DE PARADEROS Y SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	172
10.2.6 SERVICIOS PARA LOS PASAJEROS	173
10.2.7 PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y DE SU ADMINISTRACIÓN	174
10.3 ZONAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO	174
10.4 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	175
10.4.1 ORDENAMIENTO DEL USO DE SUELO, ZONIFICACIÓN Y MÓDULOS	175
10.4.2 ZONIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE USO DEL SUELO	176
10.4.2.1 ZONIFICACIONES	176
10.4.2.2 MÓDULOS URBANOS	190
10.4.2.3 CORREDORES URBANOS	204

10.4.3 INSTRUMENTACIÓN	213
10.4.3.1 NORMAS DE ORDENACIÓN URBANA	234
10.4.3.2 NORMAS DE ORDENACIÓN DE IMAGEN URBANA	235
10.4.3.3 NORMAS DE ORDENACIÓN COMPLEMENTARIA	235
10.4.3.4 ORDENACIÓN DEL SUELO	236
11. LÍNEAS DE ACCIÓN Y PROYECTOS	237
11.1 PROYECTOS ESTRATÉGICOS	237
11.2 SALUD Y SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS	238
11.3 PROYECTOS ESPECÍFICOS Y MATRIZ DE PROGRAMACIÓN	245
12. LÍNEA BASE DE MONITOREO	261
12.1 VIALIDAD Y TRANSPORTE	261
12.2 MANEJO DE SÓLIDOS	262
12.3 MANEJO HIDROSANITARIO	263
12.4 INFRAESTRUCTURA	265
12.5 IMPACTO AMBIENTAL	265
12.6 CONSTRUCCIONES	266
12.7 RESTRICCIONES	267
13. INSTRUMENTOS	270
13.1 INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE EJECUCIÓN	270
13.2 INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS	271
13.3 INSTRUMENTOS FINANCIEROS	272
13.4 ESTRATEGIA FINANCIERA	272
13.5 INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	273
14. GESTIÓN Y GOBERNANZA	274
14.1 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO	274
14.2 DEMANDA DE SUELO URBANO	275
14.3 ESCENARIO DE DENSIFICACIÓN URBANA	275
14.4 NECESIDADES FUTURAS DE INFRAESTRUCTURA	276
14.5 REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIOS PÚBLICOS	276
14.6 DIAGNÓSTICO CIUDADANO	277
15. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	278
15.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	278
16. ANEXO ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFÍA	280
17. BIBLIOGRAFÍA	297
18. GLOSARIO DE TÉRMINOS	299

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020 (PMOTYDU) es el documento para hacer de Altamira una ciudad con crecimiento inteligente y ordenado, con acciones municipales de gran visión y homogeneidad, dado el incremento de la población, la vivienda y los centros de trabajo, donde las políticas, lineamientos, estrategias y objetivos son de gran importancia para orientar el desarrollo urbano de la ciudad.

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del municipio sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, debiendo tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, estará basada en los principios de fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacional, en lo político, lo económico y cultural, la preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico como la Constitución establece, la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano, la igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población, la mejoría de la calidad de la vida, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

FOTOGRAFÍA 1. MANCHA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA.



Vista aérea de la periferia de la Ciudad. **Fuente:** C.S.M.A.T

1.1 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El municipio se localiza en la parte Sureste del Estado de Tamaulipas, y cuenta con una extensión territorial de 1,666.53 Km² que representa el 2.1% del total del estado y el 90.43% de la superficie de la Zona Metropolitana de Altamira, Ciudad Madero y Tampico. En el Decreto No. 415, expedido por el H. Congreso del estado, con fecha abril 27 de 1983, por medio del cual se fijan los límites del centro de población de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, sólo se comprende la superficie del casco urbano de 329.30 Km².

Altamira se extiende desde los 22° 19' 23" hasta los 22° 48' 14" de latitud norte, y desde los 97° 49' 22" hasta los 98° 20' 36" de longitud oeste, a una altura promedio de 26 metros sobre el nivel del mar.

El municipio colinda al norte con los municipios de Aldama y González, al este con el de Aldama y el Golfo de México, al sur con los municipios de Tampico y Ciudad Madero y al oeste con el municipio de González, así como el estado de Veracruz. Está constituido por 368 localidades, 196 colonias, 117 fraccionamientos, 40 ejidos, 14 congregaciones y 1 villa, en donde se concentra el 82.5% de la población total.

A continuación, se especifica la zonificación de Altamira 2020-2024.

1) Zonas Industriales (2):

1. Puerto Industrial
2. Corredor Industrial

2) Regiones Urbanas (8):

1. Región Miramar
2. Región Tampico – Altamira
3. Región Laguna de la Puerta
4. Región Monte Alto
5. Región Arboledas
6. Región Centro
7. Región Centro Norte
8. Región Cuauhtémoc

3) Regiones Rurales (2):

1. Región Oriente
2. Región Poniente

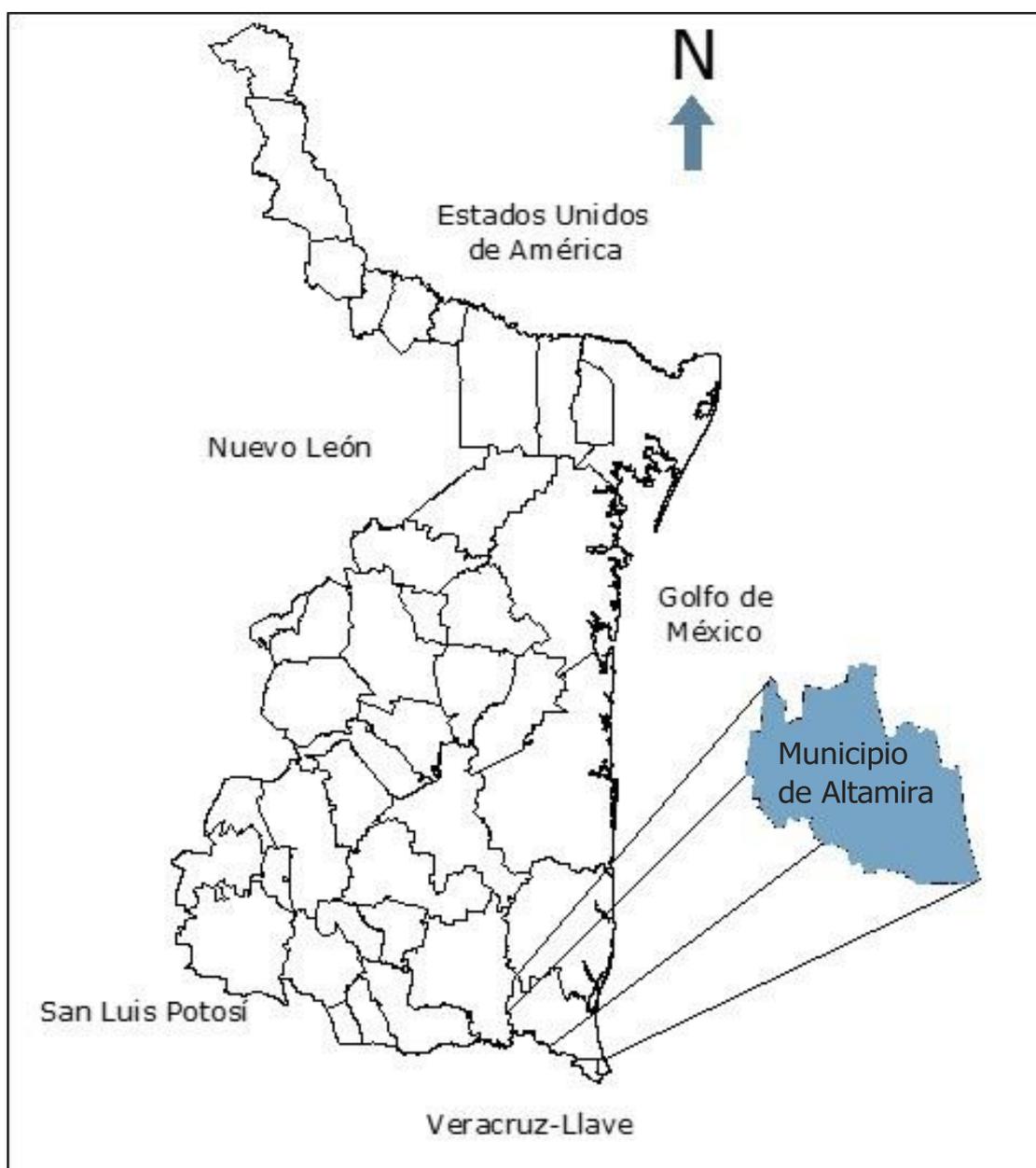
El municipio de Altamira se clasifica en 3 sectores; al norte, el Sector Altamira, al sur como su nombre lo dice, el sector Altamira Miramar Sur y al centro, el sector Altamira Miramar Norte. (Ver ilustración en el plano E-05: Módulos Urbanos 20-30). En el área centro se ubica la cabecera municipal, en el área sur se localiza la gran área urbana integrada por las colonias del sector Miramar, Nuevo Tampico, Tampico - Altamira, Laguna de la Puerta, Emiliano Zapata, Satélite y José de Escandón.

En el área norte, se ubican las localidades de: Villa Cuauhtémoc, Esteros, Río Tamiahua, Estación Colonia, Maclovio Herrera, Carrillo Puerto, Ricardo Flores Magón, Congregación Lomas del Real y el ejido Aquiles Serdán, y el Puerto Industrial.

Debido a su situación geográfica como municipio costero, cuenta con aproximadamente 25 Km de litoral, además es bañado con las aguas del Río Tamesí, que le dan una diversidad geográfica con un alto potencial de recursos naturales.

A continuación, se muestra la Figura 1, en donde se representa el polígono general correspondiente al municipio de Altamira.

FIGURA 1. UBICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA



2. BASES JURÍDICAS Y MARCO DE PLANEACIÓN

2.1 BASES JURÍDICAS

2.1.1 MARCO NORMATIVO

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020, (el cual nombramos PMOTYDU), funciona como un instrumento de planeación; fundamentado en los órdenes jurídicos federales, estatales y municipales, debido a que el desarrollo urbano se define constitucionalmente como una materia concurrente, en la que los tres niveles de gobierno cuentan con atribuciones específicas, lo que determina su congruencia con otros instrumentos de planificación.

2.1.2 ÁMBITO FEDERAL

TABLA 1. LEGISLACIÓN FEDERAL

Legislación Federal	Artículos
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	ART. 27; ART. 73 FRACC. XXIX-C; ART. 115 FRACC. V.
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	ART. 1 FRACC I al V; ART. 2; ART. 4; ART. 11; ART. 38; ART. 40; ART. 41; ART. 43; ART. 51; ART. 59
Ley Agraria	ART. 2; ART. 87; ART. 88; ART. 89; ART. 93 FRACC. II y V.
Ley de Aguas Nacionales	ART. 46 FRACC. IV y 47 BIS
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	ART. 1; ART. 8; ART. 19 FRACC. IV; ART. 20 BIS 4 FRACC. III; ART. 20 BIS 5 FRACC. IV; ART. 23;
Ley de Planeación	ART. 3 y ART. 4
Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas	ART. 2; ART. 4; ART. 7

El fundamento constitucional del PMOTYDU, se encuentra en los artículos 27 párrafo tercero, 73 fracción XXIX-C, y 115 fracción V incisos a y d, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los cuales sientan las bases para que el Estado Mexicano pueda imponer limitaciones a la propiedad privada, así como la participación federal, estatal y municipal en la materia.

Por su parte, **la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** (Última reforma publicada DOF 01-12-2020) (en adelante LGAHOTDU) establece en su artículo 1, fracciones I al V:

Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, establecer la concurrencia de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios,

basándonos así para fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Artículo 2 (LGAHOTDU): Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

Las actividades que realice el estado mexicano para ordenar el territorio y los asentamientos humanos, tienen que realizarse atendiendo el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Es obligación del estado, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social.

El **Artículo 4º de la LGAHOTDU** establece que en términos de lo dispuesto en el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a las fracciones I al VI:

Garantiza a la ciudad o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, equidad e inclusión. Garantizando el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades.

Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos en la ocupación y aprovechamiento del territorio, coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio; para lograrlo, se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia.

Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del crecimiento económico; a través de la consolidación de redes de vialidad y movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad.

Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitando la actividad económica.

Artículo 11 (LGAHOTDU): En sus fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, y XVI:

Corresponde a los municipios:

Formular, aprobar, administrar y ejecutar los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajustes con otros niveles superiores de planeación, las Normas Oficiales Mexicanas, así como formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven, evaluar y vigilar su cumplimiento, regular, controlar y vigilar las Reservas, Uso del Suelo y Destinos de Áreas y Predios; así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del municipio, participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local.

Otros aspectos que intervienen son celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes, validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior.

Así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad, solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Uso del Suelo y Destinos de Áreas y Predios, interviniendo en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de Zonas Metropolitanas y Conurbaciones, en el marco de los derechos humanos y demás que señale la ley.

Artículo 38 (LGAHOTDU): Una vez aprobados los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, los municipios y las Demarcaciones Territoriales respectivas, en el ámbito de sus jurisdicciones, tendrán el plazo de un año para expedir o adecuar sus planes o programas de desarrollo urbano y los correspondientes a los Centros de Población involucrados, los cuales deberán tener la debida congruencia, coordinación y ajuste con el programa de la zona metropolitana o conurbación correspondiente.

Artículo 40 (LGAHOTDU): Nos marca que los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, asimismo establecerán la zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 41 (LGAHOTDU): Nos dice que las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el crecimiento, mejoramiento y conservación de los centros de población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales.

Dichos programas parciales serán regulados por la legislación estatal y podrán integrar los planteamientos sectoriales del Desarrollo Urbano, en materias tales como: centros históricos, movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otras.

Artículo 43 (LGAHOTDU): Las autoridades de la federación, las entidades federativas y los municipios, en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de Desarrollo Urbano y la observancia de esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 51 (LGAHOTDU): Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población y establecerán la Zonificación correspondiente. Igualmente deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de Reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 59 (LGAHOTDU): Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio.

La Zonificación Primaria, con visión de mediano y largo plazo, deberá establecerse en los programas municipales de Desarrollo Urbano, en congruencia con los programas metropolitanos en su caso, en la que se determinarán:

I. Las áreas que integran y delimitan los Centros de Población, previendo las secuencias y condicionantes del Crecimiento de la ciudad;

II. Las áreas de valor ambiental y de alto riesgo no urbanizable, localizado en los Centros de Población;

III. La red de vialidades primarias que estructure la conectividad, la Movilidad y la accesibilidad universal, así como a los espacios públicos y equipamientos de mayor jerarquía;

IV. Las zonas de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población;

V. La identificación y las medidas necesarias para la custodia, rescate y ampliación del Espacio Público, así como para la protección de los derechos de vía;

VI. Las Reservas territoriales, priorizando las destinadas a la urbanización progresiva en los Centros de Población;

VII. Las normas y disposiciones técnicas aplicables para el diseño o adecuación de Destinos específicos tales como para vialidades, parques, plazas, áreas verdes o equipamientos que garanticen las condiciones materiales de la vida comunitaria y la Movilidad;

VIII. La identificación y medidas para la protección de las zonas de salvaguarda y derechos de vía, especialmente en áreas de instalaciones de riesgo o sean consideradas de seguridad nacional, compensando a los propietarios afectados por estas medidas, y

IX. La identificación y medidas para la protección de los polígonos de amortiguamiento industrial que, en todo caso, deberán estar dentro del predio donde se realice la actividad sin afectar a terceros. En caso de ser indispensable dicha afectación, se deberá compensar a los propietarios afectados.

La Zonificación Secundaria se establecerá en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los criterios siguientes:

I. En las Zonas de Conservación se regulará la mezcla de Usos del suelo y sus actividades, y

II. En las zonas que no se determinen de Conservación:

a) Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los Usos de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad;

b) Se deberá permitir la Densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad.

Los promotores o desarrolladores deberán asumir el costo incremental de recibir estos servicios. El gobierno establecerá mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permita a promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de Usos del suelo, y

c) Se garantizará que se consolide una red coherente de vialidades primarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.

Ley Agraria, (Última reforma publicada DOF 25-06-2018), artículos 2, 87, 88, 89, 93 fracciones II y V:

Artículo 2o.- En lo no previsto en esta ley, se aplicará supletoriamente la legislación civil federal y, en su caso, mercantil, según la materia de que se trate.

El ejercicio de los derechos de propiedad a que se refiere esta ley en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes aplicables.

Artículo 87.- Cuando los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso, la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos.

Artículo 88.- Queda prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población, cuando se contraponga a lo previsto en la declaratoria respectiva.

Artículo 89.- En toda enajenación de terrenos ejidales ubicados en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal, en favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios establecido por la Ley General de Asentamientos Humanos.

Artículo 93.- Los bienes ejidales y comunales podrán ser expropiados por alguna o algunas de las siguientes causas de utilidad pública:

II. La realización de acciones para el ordenamiento urbano y ecológico, así como la creación y ampliación de reservas territoriales y áreas para el desarrollo urbano, la vivienda, la industria y el turismo;

V. Regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural.

Ley de Aguas Nacionales (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019), artículos 46 fracción IV y 47 Bis:

Artículo 46.- "La Autoridad del Agua" podrá realizar en forma parcial o total, previa celebración del acuerdo o convenio con los gobiernos de los estados o del Distrito Federal y, a través de éstos, con los gobiernos de los municipios correspondientes, las obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua, con los fondos pertenecientes al erario federal o con fondos obtenidos con aval o mediante cualquier otra forma de garantía otorgada por la Federación, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

IV. Que en su caso los estados, el Distrito Federal y municipios respectivos, y sus entidades paraestatales o paramunicipales, o personas morales que al efecto contraten, asuman el compromiso de operar, conservar, mantener y rehabilitar la infraestructura hidráulica.

Artículo 47 BIS. - "La Autoridad del Agua" promoverá entre los sectores público, privado y social, el uso eficiente del agua en las poblaciones y centros urbanos, el mejoramiento en la administración del agua en los sistemas respectivos, y las acciones de manejo, preservación, conservación, reúso y restauración de las aguas residuales referentes al uso comprendido en el presente Capítulo.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) (Última reforma publicada DOF 05-06-2018).

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración de equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

Artículo 8: Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

Artículo 19 F. IV.- En la formulación del ordenamiento ecológico se deberán considerar los siguientes criterios:

IV. El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales;

Artículo 20 BIS 4.- Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, y en su caso por las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto:

III.- Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

Artículo 20 BIS 5.- Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento ecológico local, serán determinados en las leyes de las entidades federativas en la materia, conforme a las siguientes bases:

IV.- Las autoridades locales harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico local, así como en los planes o programas de desarrollo urbano que resulten aplicables.

Artículo 23 (LGEEPA): Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

I. Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

II. En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales; así como las tendencias a la sub urbanización extensiva;

III. En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

IV. Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

V. Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

VI. Las autoridades de la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y

financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

VII. El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice;

VIII. En la determinación de áreas para actividades altamente riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población;

IX. La política ecológica debe buscar la corrección de aquellos desequilibrios que deterioren la calidad de vida de la población y a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, para mantener una relación suficiente entre la base de recursos y la población y cuidar de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de la vida;

X. Las autoridades de la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

Ley de Planeación (Última reforma publicada DOF16-02-2018), artículos 3 y 4:

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo 4.- Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (Última reforma publicada DOF 16-02-2018), artículos 2, 4 y 7:

Artículo 2.- Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

Artículo 4.- Las autoridades de las entidades federativas y los municipios tendrán, en la aplicación de esta ley, la intervención que la misma y su reglamento señalen.

Artículo 7.- Las autoridades de las entidades federativas y municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del instituto nacional de antropología e historia.

2.1.3 ÁMBITO ESTATAL

TABLA 2. LEGISLACIÓN ESTATAL

Legislación Estatal	Artículos
Constitución del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas	ART. 134 FRACC. I
Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas	ART. 12 FRACC. I, V al VII, IX, X, XVI, XVII, XIX, XXI, XXV, XXX, XXXVI, XLII; ART. 47; ART. 48; ART. 49; ART. 50; ART. 51; ART. 52; ART. 53; ART. 54; ART. 60; ART. 64; ART. 67; ART. 68; ART. 69; ART. 71; ART. 73; ART. 74; ART. 77; ART. 78; ART. 79; ART. 80; ART. 83; ART. 84; ART. 85; ART. 86; ART. 87; ART. 88; ART. 89; ART. 90; ART. 91; ART. 93; ART. 95; ART. 96; ART. 97; ART. 98; ART. 99; ART. 100; ART. 101; ART. 102; ART. 103; ART. 104.
Ley Estatal de Planeación	ART. 3; ART. 5; ART. 43; ART. 44; ART. 45; ART. 55.
Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas	ART. 3 FRACC. II; ART. 17; ART. 18
Código Municipal para el Estado de Tamaulipas	ART. 49 FRACC. XXVI y XXX y ART. 55 FRACC. XVI
Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas	ART. 45; ART. 52; ART. 53; ART. 55;

En materia estatal, la **fracción I del artículo 134** de la **Constitución del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, (Última reforma, POE Anexo al No. 23 EV del 22-Nov-2020), establece que los municipios estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas (LAHOTDUET), (Última reforma, POE Anexo al No. 82 del 08-Jul-2020), establece:

Artículo 12: Corresponde a los ayuntamientos las siguientes atribuciones:

I. Formular, aprobar y administrar la zonificación, planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipales, así como los reglamentos de la materia;

V. Participar en la planeación y delimitación territorial de las zonas metropolitanas o regionales de la cual forme parte e integrar la Comisión Metropolitana en su caso;

VI. Participar en la formulación y aprobar, en su caso, los programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes y programas en materia de desarrollo urbano;

VII. Administrar la zonificación primaria y secundaria de la ciudad urbana de los centros de población, contenidas en disposiciones legales o en los planes y programas, en congruencia con los planes y programas estatales y federales;

IX. Celebrar con la federación, los estados, con otros municipios, o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes y programas municipales de desarrollo urbano y los demás que de éstos deriven;

X. Establecer relaciones de coordinación o asociación con otros municipios del estado para el cumplimiento de los programas de las zonas metropolitanas de las que forme parte;

XVI. Participar con la Secretaría, en su caso, en la formulación del proyecto de reconocimiento de zona metropolitana de la cual formen parte;

XVII. Convenir con el Gobernador del Estado la coordinación de acciones en materia de desarrollo urbano, para que, a través de la Secretaría, desempeñe total o parcialmente, las funciones técnicas o administrativas que le corresponden al Ayuntamiento en el cumplimiento de esta Ley;

XIX. Promover la participación ciudadana en la formulación, evaluación, revisión y difusión de los planes y programas que le correspondan;

XXI. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

XXV. Autorizar los programas parciales que incorporan a la zona urbana o urbanizable nuevos desarrollos cuyo impacto sea regional, previo dictamen técnico favorable expedido por la Secretaría;

XXX. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones, así como modificaciones o cambios de uso de suelo en el Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano a cargo de la Secretaría;

XXXVI. Validar ante la autoridad competente del Estado, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XLII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes y programas municipales de desarrollo urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

El **Artículo 47 (LAHOTDUET)**: Establece el Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano como instrumento rector de las actividades de planeación, gestión, realización de proyectos y administración en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Artículo 48 (LAHOTDUET): El Sistema Estatal se integra por:

- I. El programa estatal;
- II. Los programas regionales;
- III. Los programas de zonas metropolitanas;
- IV. Los planes y programas municipales;
- V. Los planes y programas parciales; y
- VI. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 49 (LAHOTDUET): Cada uno de los planes y programas deberá contener al menos aspectos como un orden jurídico, objetivos, diagnóstico, prospectiva, estrategias, políticas, instrumentos jurídicos y financieros, así como su operación, cartografía, la congruencia con los atlas de riesgos, y los demás aspectos que orienten, regulen y promuevan el desarrollo urbano sustentable del Estado.

En el caso del **Artículo 50 (LAHOTDUET)**, los planes o programas que conforman el Sistema Estatal tendrán por objeto fomentar el desarrollo sustentable y determinar la expansión y densificación de los asentamientos humanos, o ambos, en función de las características naturales del territorio, tales como su topografía, edafología, hidrología, clima, riesgo o vulnerabilidad para establecer su uso de suelo y sus compatibilidades urbanísticas.

Artículo 51 (LAHOTDUET): Enuncia que, en el contenido de los planes o programas de desarrollo urbano deberá establecerse la prohibición de uso de suelo para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales.

Artículo 52 (LAHOTDUET): El Estado y los municipios ajustarán sus procesos de planeación a lo establecido en la estrategia nacional de ordenamiento territorial por el Ejecutivo Federal y publicada en el Diario Oficial de la Federación, correspondiendo a la Secretaría la expedición de los Dictámenes de Congruencia de todos los planes o programas previstos por esta Ley.

En el mismo sentido, es menester señalar que el **Artículo 53 (LAHOTDUET)** enuncia los planes o programas previstos en esta Ley deberán contener los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad con la planeación nacional y estatal, para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa.

Artículo 53 (LAHOTDUET): Los planes o programas previstos en esta Ley deberán contener los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad con la planeación nacional y estatal, para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa.

Artículo 54 (LAHOTDUET): Los planes o programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano deberán ser congruentes con la estrategia nacional de ordenamiento territorial, así como con el marco general de leyes, reglamentos y normas y los programas estatales.

Artículo 60 (LAHOTDUET): Los programas regionales serán elaborados, ejecutados y evaluados por la Secretaría y los Ayuntamientos correspondientes. Su aprobación corresponde al Ejecutivo del Estado.

Artículo 64 (LAHOTDUET): Una vez aprobados los programas de las zonas metropolitanas, los municipios, en el ámbito de sus jurisdicciones, tendrán el plazo de seis meses para expedir o adecuar sus planes o programas de desarrollo urbano y los correspondientes a los Centros de Población involucrados, los cuales deberán tener la debida congruencia, coordinación y ajuste con el programa de la zona metropolitana correspondiente.

Artículo 67 (LAHOTDUET): Los programas municipales, deberán comprender la totalidad del territorio municipal, con base en la vocación natural del mismo y su clasificación correspondiente, enfatizándose las acciones de desarrollo urbano y medio ambiente necesarias para lograr el desarrollo sustentable.

Artículo 68 (LAHOTDUET): Los programas municipales, señalarán las acciones específicas para la ordenación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y del territorio situado en sus respectivas jurisdicciones, al tiempo de establecer la zonificación correspondiente. Igualmente deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros.

En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano respectivo, dichas acciones específicas y la zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 69 (LAHOTDUET): Los planes o programas municipales deberán ser actualizados en el primer año de la administración municipal, de acuerdo a la dinámica poblacional. El Ayuntamiento emitirá el acta correspondiente en donde se asiente el dictamen técnico y las acciones procedentes.

Artículo 71 (LAHOTDUET): Los planes o programas previstos en esta Ley señalarán los requisitos, efectos y alcances a que se sujetarán las acciones de ordenación, conservación, mejoramiento y crecimiento, disponiéndose las acciones específicas con base en esta Ley para las causales enunciadas en las fracciones I al VII.

Artículo 73 (LAHOTDUET): Los programas parciales que se elaboren, deberán de mantener congruencia con los planes o programas municipales, a fin de ordenar y regular un área o zona comprendida dentro de los mismos, y podrán ser de ordenación, conservación, crecimiento, mejoramiento, o cualquier combinación de los propósitos mencionados.

Artículo 74 (LAHOTDUET): Los programas parciales serán elaborados, aprobados, ejecutados y evaluados por los Ayuntamientos, previo dictamen de congruencia emitido por la Secretaría. Estos podrán convenir con el Estado, la coordinación para su elaboración o la recepción de apoyos para ese mismo efecto.

Artículo 77 (LAHOTDUET): En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de desarrollo urbano o sus modificaciones, difundiéndolo ampliamente.

II. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones.

III. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta pública en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, durante el plazo que establezca esta Ley, previamente a la aprobación del Plan o Programa de Desarrollo Urbano o de sus modificaciones.

IV. Cumplidas las formalidades para su aprobación, el plan o programa respectivo o sus modificaciones podrán ser expedidos por la autoridad competente y para su validez y obligatoriedad deberán ser publicados en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado correspondiente.

Además, la autoridad que lo expide procurará su amplia difusión pública a través de los medios que estime convenientes.

Artículo 78 (LAHOTDUET): Una vez formulados los programas establecidos por esta Ley, serán remitidos al Consejo Estatal o al Comité Municipal o Metropolitano, de acuerdo a su ámbito territorial para que emitan su opinión.

Artículo 79 (LAHOTDUET): Los organismos auxiliares, de carácter consultivo previstos en esta Ley contarán con treinta días hábiles para emitir sus comentarios, con posterioridad a que reciban el programa correspondiente. De no formularlos en dicho término, se entenderá su opinión en sentido favorable.

Artículo 80 (LAHOTDUET): En el caso de que el Consejo Estatal o Comité Municipal o Metropolitano respectivo emitan observaciones al proyecto de programa, podrá solicitar a la autoridad que lo elaboró, que revise, en su caso, las observaciones hechas al proyecto y realice las adecuaciones consecuentes. Si el órgano responsable de emitir el programa lo estima pertinente, contestará a las observaciones en un término de quince días hábiles posteriores a su notificación el por qué no resultan procedentes y, en caso de no responder en el término previsto, se entenderá que está conforme con dichas observaciones y deberá incorporarlas al documento respectivo.

Artículo 83 (LAHOTDUET): Una vez aprobados los planes o programas, dentro de los treinta días naturales siguientes, se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, se les dará difusión en los diarios de mayor circulación en el Estado o Municipio, y se inscribirán en el Sistema Estatal y en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

Artículo 84 (LAHOTDUET): A partir de la vigencia jurídica de un plan o programa de desarrollo urbano, las autoridades que correspondan, sólo podrán expedir certificados, constancias, licencias, permisos, autorizaciones o convenios de su competencia en congruencia con lo establecido en el documento aplicable y en la presente Ley.

Artículo 85 (LAHOTDUET): Los planes y programas, y resoluciones en la materia, se consideran documentos públicos que estarán integrados en el Sistema Estatal, quedando disponibles para ser consultados por los interesados, mediante solicitud expresa. En caso de que se soliciten copias simples o certificadas, el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

Artículo 86 (LAHOTDUET): Los planes o programas previstos en esta Ley podrán ser modificados o cancelados cuando:

- I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que le dieron origen.
- II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables.
- III. Surjan tecnologías que permitan una mejor y más eficiente difusión de los mismos.
- IV. Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte.

Artículo 87 (LAHOTDUET): La modificación o cancelación que establece el artículo anterior, podrá ser solicitada ante la autoridad por:

- I. El Ejecutivo del Estado;
- II. La Secretaría;
- III. Los Ayuntamientos;
- IV. El Consejo Estatal;
- V. La Comisión Metropolitana;
- VI. Los Comités Municipales; y
- VII. El IMPLAN competente.

Artículo 88 (LAHOTDUET): Para que los planes o programas puedan ser modificados o cancelados, se deberán ajustar al mismo procedimiento, utilizado para su aprobación.

Artículo 89 (LAHOTDUET): Los programas de desarrollo urbano deberán considerar las normas, metodologías y esquemas de planeación establecidos por la federación y por la normatividad estatal.

Artículo 90 (LAHOTDUET): Los programas municipales de desarrollo urbano, de zonas metropolitanas definirán la dotación de espacio público en cantidades no menores a lo establecido por las normas oficiales mexicanas aplicables. Privilegiarán la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, y criterios de conectividad entre vialidades que propicien la movilidad; igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada colonia, barrio y localidad cuente con la dotación igual o mayor a la establecida en las normas mencionadas.

Artículo 91 (LAHOTDUET): Los programas de desarrollo urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las Normas Oficiales Mexicanas en materia ecológica.

Artículo 93 (LAHOTDUET): Los planes o programas de desarrollo urbano que conforman el Sistema Estatal, deberán considerar las Normas Oficiales Mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de resiliencia previstos en el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como los del Atlas de Riesgo Nacional, Estatal y Municipales, para la definición de los usos del suelo, destinos y reservas.

Artículo 95 (LAHOTDUET): A los Ayuntamientos les corresponde formular, aprobar y administrar la zonificación de su territorio, de acuerdo a lo establecido en esta Ley.

Artículo 96 (LAHOTDUET): La zonificación primaria comprende la determinación de las áreas que integran el territorio del municipio, y que se identifican como áreas urbanas, áreas urbanizables y áreas no urbanizables o de conservación.

Artículo 97 (LAHOTDUET): La zonificación secundaria comprende:

- I. Los usos y destinos compatibles en los distritos urbanos; y
- II. Las demás acciones aplicables conforme a esta Ley y la federal.

Artículo 98 (LAHOTDUET): Los usos y destinos que deben quedar determinados en los planes o programas son:

- I. Usos: Zonificación secundaria: habitacionales, comerciales, de servicios, industriales, espacios abiertos, infraestructura; y
- II. Destinos: Estructura vial, redes maestras de servicios, equipamientos (educación y cultura, salud y asistencia social, recreación y deporte, comunicaciones y transporte y administración pública).

Artículo 99 (LAHOTDUET): Las normas de aprovechamiento de los predios en el territorio, deberán sujetarse a los planes o programas correspondientes y a la zonificación secundaria.

Artículo 100 (LAHOTDUET): Las zonas de aprovechamiento y no urbanizables, deberán mantenerse sin alteración, en tanto no se apruebe el programa parcial correspondiente, la normatividad urbanística aplicable y se obtenga el resolutivo del estudio de impacto ambiental en la modalidad que la autoridad determine.

Artículo 101 (LAHOTDUET): Dentro de la zonificación que realice el ayuntamiento, éste considerará las zonas metropolitanas que comprenden el casco urbano y las áreas suburbanas que por la continuidad de la urbanización forman un área conjunta.

Artículo 102 (LAHOTDUET): En la asignación de usos del suelo y destinos se debe promover la mezcla de usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población y la adecuada estructura vial.

Artículo 103 (LAHOTDUET): En los procesos de planeación urbana, programación de inversiones públicas, aprovechamiento y utilización de áreas, polígonos y predios baldíos, públicos o privados, dentro de los Centros de Población, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta siempre la evolución de la ciudad.

Artículo 104 (LAHOTDUET): En el reordenamiento, renovación o densificación de áreas urbanas se debe considerar adecuadamente los componentes sociales y materiales, especialmente la infraestructura básica y los equipamientos urbanos; así como la preservación del patrimonio natural, cultural y la imagen urbana.

Ley Estatal de Planeación, (Última reforma aplicada P.O. Edición Vespertina del 17 de diciembre de 2020).

Artículo 3 (LEP): Para los efectos de esta ley, se entiende por planeación estatal del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al medio ambiente y desarrollo sustentable, tiene como propósito el mejoramiento de la realidad del Estado, de acuerdo a las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Tamaulipas y las leyes de la materia establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, y se coordinarán acciones y se evaluarán los resultados social, técnica y económicamente, así como con perspectiva de género.

Artículo 5 (LEP): Es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los Municipios, contando con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y el Código Municipal.

Artículo 43 (LEP): Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables. La obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, será extensiva a las Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 44 (LEP): La ejecución de los Planes Municipales y de los Programas que de él se deriven podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 45 (LEP). Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los Ayuntamientos inducirán las acciones de los particulares y, en general del conjunto de la población, a fin de proporcionar la consecución de los objetivos y prioridades de los Planes y de los Programas.

Artículo 55.- Los proyectos de presupuesto de ingresos del Estado, los programas y presupuestos de las Entidades de la Administración Pública Estatal no integrados en los proyectos mencionados; las iniciativas de la Ley de Ingresos, los actos que las dependencias de la Administración Pública Estatal realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, y la aplicación de los instrumentos de política económica y Social, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades de los planes y programas a que se refiere esta Ley.

El propio Ejecutivo del Estado y las Entidades observarán dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones previstas en el Plan Estatal y de los programas que de él se deriven, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

Los Ayuntamientos y las entidades de la Administración Pública Municipal observarán asimismo dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones previstas en los Planes Municipales y en los programas que de ellos se derivan, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados

Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, (Última reforma aplicada P.O. Extraordinario de 12 de marzo de 2021).

Artículo 3 (LAET): Son autoridades para la aplicación de esta ley, en el ámbito de sus respectivas competencias

III.- Los Ayuntamientos

Artículo 17 (LAET):

1. Los municipios tendrán a su cargo los servicios públicos en todos los asentamientos humanos de su circunscripción territorial, los que podrán ser prestados directamente por la dependencia municipal que corresponda, o bien por los prestadores de los servicios en los términos de lo dispuesto en esta ley.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución Política del Estado, los ayuntamientos, cuando sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, a través de la Comisión, se haga cargo temporalmente, en forma parcial o total, de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, tratamiento y reúso de aguas residuales y reúso de las aguas residuales tratadas, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

3. Asimismo, en los términos del propio artículo 132 de la Constitución Particular del Estado, cuando la Legislatura del Estado, en los casos en que no exista el convenio correspondiente y previa solicitud que le sea presentada por el Ayuntamiento, considere que el Municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos, expedirá y remitirá al Ejecutivo del Estado el decreto correspondiente, indicando el tiempo, las condiciones y la circunscripción territorial en que deberá asumir la prestación de los servicios.

4. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, el Ejecutivo del Estado podrá, en los casos de riesgo, siniestro o desastres graves que impidan la prestación de estos servicios, aplicar las medidas que fueren necesarias para preservar la continuidad y eficiencia de los mismos, o para hacer frente a estas contingencias por el tiempo necesario. Asimismo, podrá disponer de los recursos públicos que fueren necesarios para la solución de los problemas, dando cuenta posteriormente al Congreso del Estado, el cual ratificará o modificará las medidas tomadas por el Ejecutivo y expedirá las disposiciones correspondientes en el decreto respectivo.

Artículo 18. Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por los municipios, éstos tendrán a su cargo:

- I. Realizar los actos necesarios para la prestación de los servicios públicos en las comunidades rurales, centros de población y todos los asentamientos humanos de su circunscripción territorial atendiendo a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, la legislación de equilibrio ecológico y protección al ambiente, y las normas oficiales mexicanas que se emitan con relación a los mismos;
- II. Realizar por sí o a través de terceros, a los que se les concionen o con quien se celebre contrato de conformidad con esta ley, las obras de infraestructura hidráulica para la prestación, operación, conservación y mantenimiento de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- III. Realizar una eficaz y adecuada prestación de los servicios públicos;
- IV. Programar la prestación de los servicios públicos a que se refiere la presente ley, mediante la elaboración y actualización periódica de los programas sectoriales, institucionales y operativos correspondientes;
- V. Celebrar los contratos y convenios con la Comisión, para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable;
- VI. Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que se requieran para la más completa prestación de los servicios públicos, en los términos de la legislación aplicable;
- VII. Constituir y manejar fondos de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo, para la reposición de sus activos fijos y para el servicio de su deuda;
- VIII. Pagar oportunamente las contribuciones, derechos, aprovechamientos y productos federales en materia de agua y bienes nacionales inherentes, que establece la legislación fiscal aplicable;
- IX. Elaborar los programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos derivados de la prestación de los servicios públicos;

- X.** Proponer, con base en las disposiciones de esta ley y para su aprobación por el Congreso del Estado e inclusión en la ley de Ingresos correspondiente, los derechos relativos a los servicios públicos;
- XI.** Ordenar y ejecutar, previo apercibimiento, la suspensión de los servicios públicos en los términos de la presente Ley;
- XII.** Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios públicos a su cargo;
- XIII.** Promover la participación de los sectores social y privado en la prestación de los servicios públicos, con especial interés en las comunidades rurales;
- XIV.** Promover programas de suministro de agua potable, de uso racional y eficiente del agua y de desinfección intradomiciliaria;
- XV.** Procurar la selección profesional del personal directivo tomando en consideración la experiencia profesional comprobada en la materia, y desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para sus colaboradores;
- XVI.** Solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, de bienes, o la limitación de los derechos de dominio, en los términos de ley;
- XVII.** Cobrar los derechos por los servicios públicos que preste en términos de ley;
- XVIII.** Realizar las visitas de inspección y verificación conforme lo establecido en esta Ley;
- XIX.** Resolver los recursos y demás medios de impugnación interpuestos en contra de sus actos o resoluciones;
- XX.** Otorgar los permisos de descargas de aguas residuales a los sistemas alcantarillado sanitario, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, de la legislación de equilibrio ecológico y protección al ambiente y las normas oficiales mexicanas, de esta ley y su reglamento;
- XXI.** Aplicar las sanciones por las infracciones que se cometan a esta ley y sus reglamentos;
- XXII.** Llevar a cabo campañas continuas de cultura del agua entre la población, primordialmente para promover el uso racional del agua, evitar su contaminación y colaborar en el cuidado y preservación de los servicios públicos;
- XXIII.** Transmitir el uso de aguas residuales de naturaleza estatal conforme a la presente Ley; y de las aguas residuales de naturaleza nacional que tengan asignadas conforme a la Ley de Aguas Nacionales, su reglamento y demás normatividad aplicable;

XXIV. Aprobar los términos, condiciones y contraprestaciones correspondientes a la transmisión del uso de aguas residuales de naturaleza estatal conforme a la presente Ley; y de las aguas residuales de naturaleza nacional que tengan asignadas conforme a la Ley de Aguas Nacionales, su reglamento y demás normatividad aplicable; y

XXV. Las demás atribuciones que les otorguen esta u otras disposiciones legales.

El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, (Última reforma, POE Anexo al No. 136 EV del 11-Nov-2020).

Artículo 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

XXVI.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y el programa de desarrollo urbano municipal, en los términos de las leyes federales y estatales.

XXX.- Dar publicidad a los programas de desarrollo urbano y las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios.

Artículo 55.- Los Presidentes Municipales, además de las facultades y obligaciones que le señalen las diferentes disposiciones legales y reglamentarias aplicables, tendrán las siguientes:

XVI.- Someter al Ejecutivo del Estado, para su aprobación, el programa municipal de desarrollo urbano y las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios.

El Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas (CDSET), (Última reforma, POE Anexo al No. 125 del 16-Oct-2019) en lo que se refiere a su Artículo 45:

Artículo 45 (CDSET): Corresponden a los Municipios por conducto de los Ayuntamientos las siguientes atribuciones:

IV.- Formular y expedir los programas de ordenamiento ecológico local del territorio en los términos previstos en el presente Libro, así como controlar y vigilar el uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas, atendiendo lo dispuesto por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado.

Además, el **artículo 52 (CDSET)**, establece que, la regulación ambiental de los Asentamientos Humanos consiste en el conjunto de normas, disposiciones y medidas en los ámbitos del desarrollo urbano y la vivienda, para mantener, mejorar o restaurar el equilibrio de los asentamientos humanos con los elementos naturales y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Dichas acciones serán llevadas a cabo por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, y los Ayuntamientos y, en su caso, con la participación de la Federación.

El **artículo 53 (CDSET)** enuncia que, los principios y objetivos que en materia de asentamientos humanos emanen de las políticas ambientales y de desarrollo sustentable del Estado serán considerados en:

- I. El Sistema Estatal de Planeación e Información;
- II. Las declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que expida el Ejecutivo Estatal;
- III. Los diversos instrumentos que se expidan para ordenar y regular el desarrollo urbano y rural en el Estado.

Artículo 55 (CDSET): 1.- La construcción de la vivienda que autoriza el Ayuntamiento dentro de las zonas de expansión de los asentamientos humanos, deberá considerar las áreas verdes requeridas para la convivencia social, en los términos establecidos por la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado.

2.- El Estado y el Municipio, conforme a sus respectivas competencias, promoverán mediante concertación e inducción con los sectores social y privado:

- I.- La incorporación al proyecto de construcción de vivienda de criterios ambientales, tanto en su diseño como en la tecnología aplicada para mejorar la calidad de vida;
- II.- El empleo de dispositivos y sistemas de ahorro del agua potable, así como de captación, almacenamiento y utilización de las aguas pluviales;
- III.- La prevención de las descargas de aguas residuales domiciliarias a los sistemas de drenaje y alcantarillado o fosas sépticas;
- IV.- Las acciones de prevención y control del correcto almacenamiento, traslado y disposición de los residuos domiciliarios;
- V.- Los diseños que permitan el óptimo aprovechamiento de la luz y la ventilación natural, así como de la energía eléctrica; y
- VI.- La utilización de materiales en cuya fabricación y uso exista el menor impacto ambiental.

2.1.4 LA LEGISLACIÓN URBANA

En el municipio de Altamira es de interés cumplir con una planeación municipal, en sus aspectos urbanos y ambientales para lo cual se considera el Reglamento para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio y El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020, así como el Atlas de Riesgo del municipio de Altamira.

2.2 MARCO DE PLANEACIÓN

Para el caso de la Ciudad de Altamira, como ocurre en muchas ciudades de México, a lo largo de su historia ha contado con una serie de documentos rectores del Desarrollo Urbano, que en su momento daban cumplimiento a las diversas disposiciones y obligaciones en la materia de Desarrollo Urbano, sin embargo, el cumplimiento en la mayoría de las acciones contenidas en ellos era limitado y en algunos casos inexistentes, una serie de intervenciones a través de acciones y proyectos que permiten la apreciación de impacto positivo en la ciudad, mientras que otras intervenciones son dejadas a un lado hasta que sea inevitable realizarlas.

Por lo que uno de los grandes retos del municipio de Altamira ha sido la planeación urbana, no es tanto que los planes y programas fueran malos si no que las condiciones de la ciudad y el municipio en sí fueron cambiando, es por eso que ahora se presenta: "El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020" (PMOTYDU), tratando de lograr una planeación al 2030.

Es de gran importancia que los programas se elaboren de forma adecuada, además que las propuestas contenidas en estos documentos sean implementadas de forma correcta y dentro de los tiempos establecidos, dando la importancia y prioridad debida a cada uno de los elementos que lo integran, refuercen ciudades sustentables y sostenibles, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Es por lo anterior, que una de las acciones fundamentales definidas dentro de las estrategias del documento es el fortalecimiento y la consolidación de la planeación y Desarrollo Urbano, identificando y atendiendo de raíz las diferentes problemáticas en materia de desarrollo y planeación urbana en el municipio.

Existen otros documentos, ya no jurídicos, sino normativos que enmarcan las disposiciones expuestas en el ejercicio de planeación. En el orden nacional el Plan Nacional de Desarrollo, así como el Plan Visión México 2030, El México que Queremos, Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.

2.3. EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN VIGENTES

Para la adecuada implementación y ejecución del Programa, es necesario considerar el objetivo 11, (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles), que se menciona dentro de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, contemplando la ciudad como un factor importante para el establecimiento de asentamientos humanos.

Como parte de mecanismo de evaluación se utilizan las metas del objetivo, medidas por los indicadores asegurándose a coadyuvar el cumplimiento de este, permitiendo dar seguimiento a los avances en su ejecución y llevar un control de cada una de las acciones implementadas.

Tomando como interés, un ACUERDO Gubernamental mediante el cual se crea la Comisión para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Estado de Tamaulipas.

La resolución en comento señala 17 objetivos que se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, añadiendo temas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, en otras prioridades; mismos que se enlistan a continuación:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo;
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible;
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades;
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos;
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas;
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos;
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación;
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos;
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles;
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos;
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible;
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad;
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; y
17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

3. METODOLOGÍA

Para la actualización del PMOTYDU, se empleará la metodología de la SEDATU 2019, términos de referencia para la elaboración o actualización de planes o programas municipales de desarrollo urbano.

El cual se integra de los siguientes capítulos:

1. INTRODUCCIÓN
2. BASES JURÍDICAS Y MARCO DE PLANEACIÓN
3. METODOLOGÍA
4. ANÁLISIS DE LAS PERSONAS
5. ANÁLISIS DE LOS BARRIOS
6. ANÁLISIS DEL CONTINUO
7. SÍNTESIS
8. OBJETIVOS
9. ESTRATEGIA
10. ZONIFICACIÓN
11. LÍNEAS DE ACCIÓN Y PROYECTOS
12. LÍNEA BASE DE MONITOREO
13. INSTRUMENTOS
14. GESTIÓN Y GOBERNANZA
15. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
16. ANEXO ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFÍA
17. BIBLIOGRAFÍA
18. GLOSARIO

En los cuales se definen los temas con la información debidamente analizada procedente de estudios técnicos propios, así como la información proporcionada por la ciudadanía y medios oficiales, a través de los cuales se podrán determinar los puntos donde se atiendan diversas realidades y necesidades territoriales del municipio, con este programa.

Fortalecer el Pacto Federal y del Municipio Libre, buscar el equilibrio de los factores de la producción que proteja y promueva el empleo, la perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y la factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Debido al crecimiento dinámico de la ciudad, se va desarrollando hacia la periferia de la urbe, ocupando nuevas áreas cuyo uso de suelo pasa a convertirse a suelo urbanizable y a desarrollar actividades con usos distintos a los originales, solicitando para tal efecto la actualización y modificación al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Altamira 2020 correspondiente.

Para los efectos de este programa se entiende por planeación del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones de la autoridad en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano.

Tiene como propósito la transformación de la realidad del municipio, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen, fijándose objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; asignándose, responsabilidades se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Así mismo, la propuesta de revisión del programa incluirá criterios para la vivienda sustentable, además plantea el rescate del espacio público, tanto en el barrio como en la ciudad, garantizando la seguridad patrimonial y ofreciendo nuevos esquemas urbanos.

Cabe señalar que el programa y su instrumentación ya no corresponden a las necesidades para las que fue creado, debido a los años en que fue elaborado y por consecuencia, en el transcurso de dichos años, se ha generado una especulación del suelo, provocando cambios en la dinámica urbana de la ciudad, además de que debe ser congruente con los retos definidos en el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016 - 2022 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

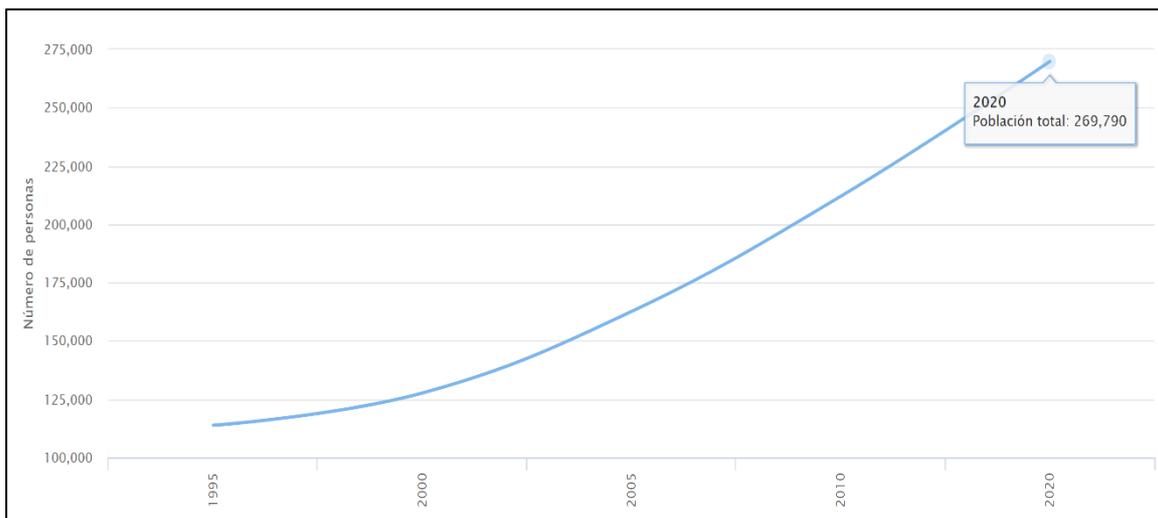
4. ANÁLISIS DE LAS PERSONAS

4.1 MEDIO SOCIO DEMOGRÁFICO ECONÓMICO

4.1.1 ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

En el año 2020 el municipio de Altamira registró una población total de 269,790 habitantes. Su territorio cuenta con 368 localidades, de las cuales Miramar y Altamira concentran el 82.5% de la población total del municipio que representa el 7.60% del total estatal. El municipio forma parte de la Zona Metropolitana de Altamira - Ciudad Madero - Tampico que representa como tal, la cuarta aglomeración más importante del Estado de Tamaulipas, registrando el 21.62% de la población total del mismo.

GRÁFICA 1. CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA 2020



FUENTE: XII, II, INEGI 1995, 2000, 2005, 2010, 2020; IINEGI 1995 y 2020; INEGI Conteo de Población y Vivienda 1995; INEGI XII Censo General de Población y Vivienda 2000; INEGI II Conteo de Población y Vivienda 2005; INEGI Censo de Población y Vivienda 2010; Censo de Población y Vivienda INEGI 2020; PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

A nivel histórico, el municipio ha sido el tercero en importancia demográfica en el contexto de la Zona Metropolitana. Sin embargo, debido a los altos índices de su crecimiento poblacional, ha ido ganando progresivamente una importancia relativa dentro de la zona, pasando de tener el 7.7% de la población metropolitana en 1980, a un 24.6% de la misma en el año 2010, ocupando actualmente un segundo lugar con un 30% en el 2015.

Sin embargo, a pesar de que su área urbana total es la menor de los tres municipios que conforman la Zona Metropolitana, su amplio territorio para crecer urbanamente, así como su crecimiento histórico poblacional actual y de algunas décadas cercanas del pasado, hace vislumbrar que este municipio seguirá ampliando sus áreas citadinas, a pesar de que los municipios de Ciudad Madero y Tampico proyecten redensificar sus actuales cascos urbanos.

Así, se ha observado que las Tasas de Crecimiento Media Anual (TCMA) del municipio, aunque no guardan un ritmo sostenido, éstas si son de importancia ya que prácticamente ha sextuplicado su población en 40 años.

Los periodos de 1980-1990, 1990-1995, 1995-2000, 2005-2010 y 2010-2015 así lo demuestran ya que en ellos se registraron sus mayores TCMA. Esto en contraste con Ciudad Madero y Tampico que presentan tasas de crecimiento mucho menores.

TABLA 3. INCREMENTOS DE LA POBLACIÓN Y TASA DE CRECIMIENTO MEDIO ANUAL 1960- 2020

Año (T)	Población (P(T))	Incremento de Población (A)	A/P(T)	(A/P(T)) x100	TCMA
1960	20 876	----	----	-----	----
1970	29 386	8 510	0.4076	40.76	0.0348
1980	36 499	7 113	0.2421	24.21	0.0219
1990	82 585	46 086	1.2627	126.27	0.0851
1995	113 810	31 225	0.3781	37.81	0.0662
2000	127 664	13 854	0.1217	12.17	0.0232
2005	162 628	34 964	0.2739	27.39	0.0496
2010	212 001	49 373	0.3036	30.36	0.0544
2015	235 066	23 065	0.1087	10.87	0.2166
2020	269,790	34,724	0.1477	14.77	0.2943

FUENTE: VIII, IX, X, XI Y XII Censos Generales de Población y Vivienda, INEGI 1960, 1970, 1980, 1990, 2000; I y II Conteos de Población y Vivienda, INEGI 1995 y 2005; Censo de Población y Vivienda INEGI 2010; Encuesta Intercensal INEGI 2015; INEGI Censo de Población y Vivienda 2020.

El acelerado ritmo de crecimiento de la población del municipio es consecuencia de la combinación del crecimiento natural y forzado (inmigración), ya que en casi la totalidad de los periodos analizados se observan saldos netos migratorios positivos de importancia, principalmente a partir de la década de los noventas, en la que se sumaron a su estructura demográfica más de 46 mil habitantes y desde ese período el crecimiento demográfico ha sido continuo. Este comportamiento es consecuencia de la importancia que tiene la Zona Metropolitana como polo de atracción económica regional.

En cuanto a la estructura demográfica del municipio, es de resaltarse que es el único en la Zona Metropolitana que no presenta signos de envejecimiento relativo, esto como consecuencia del acelerado ritmo de crecimiento con el que se ha contado, lo cual indica que el municipio se encuentra en una etapa primigenia del proceso de transición demográfica pues se observan elevadas tasas de crecimiento y una composición de su estructura de edad joven, al concentrar menos del 30% de su población en el rango de menores de 15 años y sólo el 6% de su población en edad de 60 años o más.

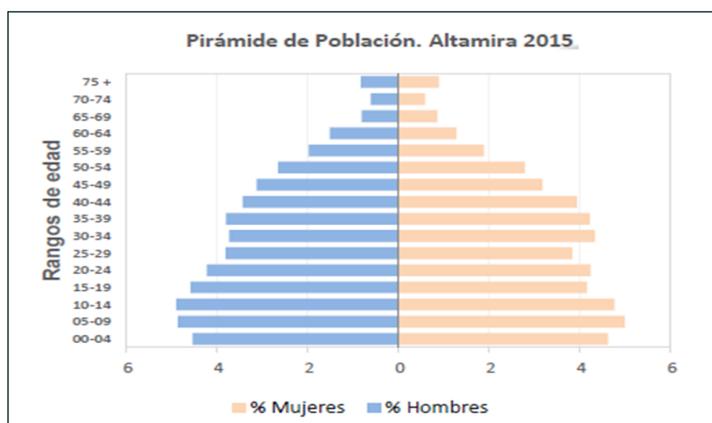
TABLA 4. CAMBIO EN LA ESTRUCTURA DE EDADES DE LA POBLACIÓN

GRUPOS POR EDAD				
PARTICIPACIÓN	AÑO	MENOS DE 15 AÑOS	DE 15 A 9 AÑOS	DE 60 AÑOS Y MÁS
ABSOLUTA	1960	9,560	10,142	1,174
	1970	14,266	13,545	1,575
	1980	16,929	17,840	1,697
	1990	32,686	46,198	3,575
	1995	41,255	67,067	5,345
	2000	43,403	76,284	6,828
	2005	50,095	99,932	9,205
	2010	63,388	135,644	13,019
	2015	67,380	150,156	17,331

FUENTE: VIII, IX, X, XI Y XII Censos Generales de Población y Vivienda, INEGI 1960, 1970, 1980, 1990, 2000; I y II Conteos de Población y Vivienda, INEGI 1995 y 2005; Censo de Población y Vivienda INEGI 2010; Censo de Población y Vivienda INEGI 2015.

En este sentido, la pirámide de edades municipal muestra una base sumamente amplia y una cúspide reducida, lo cual es indicativo de una estructura demográfica de una sociedad en plena expansión.

GRÁFICA 2. ESTRUCTURA DE EDADES ALTAMIRA 2015



FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2015.

A continuación, se presenta la distribución de la población total por grupos de edad y sexo para el 2015 y por grupos quinquenales distribuidos de la siguiente manera.

TABLA 5. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO DE ACUERDO AL CENSO 2015

Grupos	Grupos quinquenales	Total	Hombres	Hombres %	Mujeres	Mujeres %	% Por Rangos	% Por Grupos
NIÑOS	00-04	21,524	10,659	4.53%	10,865	4.62%	9.15%	28.65%
	05-09	23,162	11,424	4.86%	11,738	4.99%	9.85%	
	10-14	22,694	11,502	4.89%	11,192	4.76%	9.65%	
	15-19	20,528	10,766	4.58%	9,762	4.15%	8.73%	
JÓVENES	20-24	19,880	9,929	4.22%	9,951	4.23%	8.45%	24.82%
	25-29	17,969	8,955	3.81%	9,014	3.83%	7.64%	
	30-34	58,377	29,650	12.61%	28,727	12.21%	24.82%	
	35-39	18,939	8,763	3.73%	10,176	4.33%	8.06%	
	40-44	18,849	8,933	3.80%	9,916	4.22%	8.02%	
ADULTOS	45-49	17,320	8,068	3.44%	9,252	3.94%	7.38%	39.06%
	50-54	14,819	7,350	3.13%	7,469	3.18%	6.31%	
	55-59	12,773	6,232	2.65%	6,541	2.78%	5.43%	
	60-64	9,079	4,632	1.97%	4,447	1.89%	3.86%	
ADULTOS MAYORES	65-69	91,779	43,978	18.72%	47,801	20.34%	39.06%	7.37%
	70-74	6,566	3,550	1.51%	3,016	1.28%	2.79%	
	75 y más	3,922	1,902	0.81%	2,020	0.86%	1.67%	
	No especificado	2,796	1,416	0.60%	1,380	0.59%	1.19%	
		4,047	1,949	0.83%	2,098	0.89%	1.72%	
	17,331	8,817	3.75%	8,514	3.62%	7.37%	0.09%	
	No especificado	199	87	0.04%	112	0.05%	0.09%	0.09%
	Total	235,066	116,117	49.40%	118,949	50.60%		100%

FUENTE: VIII, IX, X, XI Y XII Censos Generales de Población y Vivienda, INEGI 1960, 1970, 1980, 1990, 2000; I y II Conteos de Población y Vivienda, INEGI 1995 y 2005; Censo de Población y Vivienda INEGI 2010; Encuesta Intercensal INEGI 2015.

El municipio muestra un incremento del 28.66% en la población de 0 a 14 años, producto de 67,380 habitantes más, que en general es equivalente al incremento que experimenta el municipio en algunos de las cohortes.

Los rangos de edad de 15 a 19 años, de 20 a 24 años y de 25 a 29 años, llegaron a tener un incremento del 24.83% respectivamente. De estos saldos, el mayor de todos los rangos de edad en esa situación, lo generó la cohorte de 15-19 años contando con 20,528 individuos.

TABLA 6. COMPORTAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE EDADES 2010 – 2015

GRUPOS QUINCENALES DE EDAD	POBLACIÓN 2010	POBLACIÓN 2015	INCREMENTO	PROPORCIÓN RESPECTO A LA POBLACIÓN TOTAL 2010 (%)	PROPORCIÓN RESPECTO A LA POBLACIÓN TOTAL 2015 (%)
00-04	21,989	21,524	-465	10.37%	9.16%
05-09	21,704	23,162	1,458	10.48%	9.85%
10-14	19,645	22,694	3,049	10.40%	9.65%
15-19	19,505	20,528	1,023	9.27%	8.73%
20-24	18,712	19,880	1,168	8.83%	8.46%
25-29	18,956	17,969	-987	8.94%	7.64%
30-34	18,574	18,939	365	8.76%	8.06%
35-39	17,404	18,849	1,445	8.21%	8.02%
40-44	14,566	17,320	2,754	6.87%	7.37%
45-49	12,304	14,819	2,515	5.80%	6.30%
50-54	9,190	12,773	3,583	4.33%	5.43%
55-59	6,433	9,079	2,646	3.03%	3.86%
60-64	4,569	6,566	1,997	2.16%	1.83%
65-69	3,101	3,922	821	1.46%	1.25%
70-74	2,318	2,796	478	1.09%	0.91%
75-80	1,447	4,047	2,600	0.68%	0.05%
No especificado	1,584	199	-1,385	0.85%	0.09%
TOTAL	212,001	235,066	23,065	100.00%	100.00%

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010; Censo de Población y Vivienda, 2015.

Si bien se ha registrado un crecimiento continuo de la población del municipio a partir de 1990, es indiscutible que una aceleración del mismo está en marcha y es evidente por los valores de la TCMA correspondiente a cada año subsecuente.

Así, se observa una población en pleno crecimiento demográfico, aunque ha reducido sus TCMA en los últimos periodos analizados, continúan siendo sumamente altas tanto para el contexto metropolitano como el nacional, lo cual es relevante en la instrumentación de políticas tendientes a la atención de las necesidades de una estructura poblacional joven.

4.1.2 ESTRUCTURA ECONÓMICA

4.1.2.1 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)

La población económica activa (PEA) al mes de agosto del 2016 en la ciudad de Altamira es de 82 mil 451, el 42.7% está ocupada en el sector formal de empleo y equivale a 35 mil 173. La población que percibe ingresos por actividades en el sector informal es de 39 mil 660, la tasa de informalidad laboral es del 48.1% de la PEA.

Es de observarse que este crecimiento de personal ocupado, se dio fundamentalmente en los sectores secundario y terciario, mientras que el sector primario fue el único que presentó crecimientos mínimos en su participación relativa, ya que pasó de representar el 10.7% en el año 2000, el 6% en 2010, a

1.4% en 2016 lo cual es significativo en términos de transformación económica del municipio, que se encuentra en un proceso de integración urbana, en el que las actividades primarias se ven desplazadas por las secundarias y terciarias.

La población ocupada con relación al sector económico en la que labora: 4 mil 980 (1.4%) trabajan en el sector primario, 85 mil 135 (24.4%) en el secundario o industrial y 257 mil 789 (73.9%) están en el terciario o de los servicios, el 0.3% restante no especificó su actividad económica. Donde el comercio y los servicios tienen ventaja sobre la manufactura, por lo que se puede considerar que está ocurriendo un proceso de “tercerización” respecto a la PEA ocupada del municipio.

TABLA 7. COMPORTAMIENTO DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA OCUPADA EN LOS TRES SECTORES BÁSICOS DE LA ECONOMÍA 2015 – 2016

SECTOR	POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA OCUPADA (HABITANTES)			
	2015	2016	DIFERENCIAS	VAR. (%)
PRIMARIO	2,701	4,980	2,279	84.4%
SECUNDARIO	93,437	85,135	-8,302	-8.9%
TERCIARIO	261,710	257,789	-3,921	-1.5%
NO ESPECIFICADO	1,017	1,065	48	4.7%
TOTAL	358,865	348,969	-9,896	78.70%

FUENTE: Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

En cuanto a la integración de la mujer en el mercado laboral como parte de un proceso de reestructuración y modernización del ámbito laboral, así como de una participación cada vez mayor de la jefatura femenina de los hogares, se puede decir que está en marcha. Así, en el 2010-2015 se registró un crecimiento en la participación relativa de la PEA femenina, que pasó de concentrar el 30.0%% del total de la PEA en el año 2010, al 32.21% en 2015.

Mientras que en lo referente al número de hogares con jefatura femenina también es notoria su participación relativa, que pasó del 22% al 21.79% durante el mismo periodo, no obstante que, en términos de la Zona Metropolitana, Altamira es el municipio que presenta la menor proporción de hogares con esta condición.

TABLA 8. TOTAL DE VIVIENDAS CON JEFATURA MASCULINA Y FEMENINA 2010-2020

ALTAMIRA /AÑO	TOTAL DE VIVIENDAS	(%) JEFATURA MASCULINA	(%) JEFATURA FEMENINA
2010	57,130	78%	22%
2020	80,906	79%	21%

FUENTE: INEGI 2010-2020.

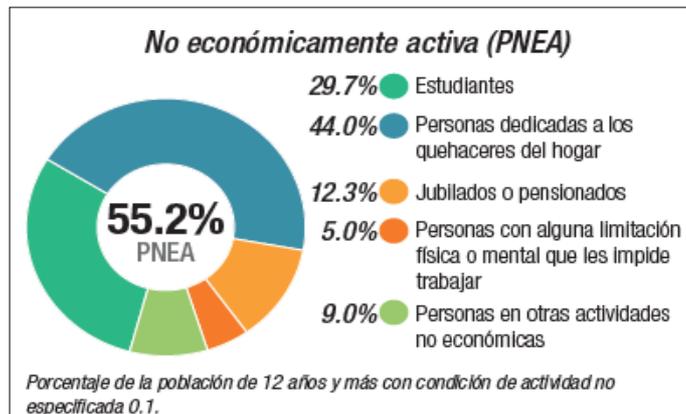
La tasa de desocupación en el período de abril a junio 2016 fue del 5.88% teniendo un incremento de 2 puntos porcentuales con respecto al mismo período del año anterior (3.88%). Las personas desocupadas son 21 mil 785 contra 14 mil 469 del 2015, la diferencia es de 7 mil 316 más desocupadas, 1.28 puntos porcentuales arriba de la tasa estatal (4.6%) y 1.18 por arriba de la Nacional (4.7%).

GRÁFICA 3. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS SEGÚN CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL AÑO 2015.



FUENTE: Censos de Población y Vivienda, INEGI 2015 y 2016.

GRÁFICA 4. POBLACIÓN DE 12 AÑOS Y MÁS, NO ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PNEA) 2015.



FUENTE: INEGI Panorama sociodemográfico de Tamaulipas 2015-2016.

Por otra parte, en el municipio de Altamira se muestra el avance considerado en el campo laboral mientras que una parte de la población se dedica a laborar en los sectores económicos primario, secundario y terciario la cual ocupa un 44.7%, por otro lado, encontramos a la población, no económicamente activa la cual ocupa un 55.2% en donde se encuentran estudiantes, personas dedicadas a los quehaceres del hogar, jubilados o pensionados, personas con alguna limitación física o mental que les impide laborar y personas en otras actividades no económicas.

Estas actividades han dado cabida a la PEA que quedó desempleada en el sector primario. En este sentido, se estima que, por el grado de capitalización de la industria, los empleos que han generado son en su mayoría de tiempo completo, en tanto que el comercio, visto en los mismos términos, se constituyó en una actividad cuyo origen es el autoempleo.

A pesar de la asimetría estructural entre la industria y los servicios, en ambas actividades se crearon mayor número de empleos formales, sumando entre los tres sectores 31,371 respectivamente, sobresaliendo la industria y el comercio, situación que ayuda en parte a contrarrestar el crecimiento de los de tiempo parcial y el de desocupación.

Este resultado, es menester reconocerlo, es un logro del sistema económico del municipio, aunque se requiere que se genere todavía un mayor número de empleos formales, situación que, sin duda, en caso de lograrse, sería un paso importante hacia la consecución de un estado de bienestar para los habitantes del municipio, el cual, por cierto, debe complementarse con una mejora en las percepciones salariales de sus habitantes.

De los datos anteriores, se concluye que la población ocupada en el sector servicios es la que más se ha incrementado, en comparación con las actividades secundarias y primarias en el municipio. Este crecimiento del sector servicios se ha dado a un ritmo mayor que el de las actividades primarias y secundarias.

5. ANÁLISIS DE LOS BARRIOS

5.1 MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

Altamira fue el primer asentamiento permanente en el extremo suroriental del Estado de Tamaulipas y punto desde el cual se fundó el Puerto de Tampico. Se fundó como posición militar y se tenía planeado que fuera una ciudad comercial que abasteciera de productos a la región; al fundarse el Puerto de Tampico, éste sustituyó el papel comercial de Altamira lo que provocó el colapso de su actividad comercial.

En 1890, se instaló el ferrocarril San Luis Potosí - Monterrey, que cruzaba por los Municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico. Infraestructura que a la postre facilitaría la localización industrial y portuaria del municipio.

Durante la primera mitad del siglo XX Altamira no pasó de ser una ciudad comercializadora de productos agrícolas y ganaderos, siendo uno de los principales centros de abasto de la región, aunque de menor jerarquía con respecto a la importancia comercial del municipio de Tampico.

No obstante que el impacto de la industria petrolera en términos de crecimiento demográfico en la región fue de grandes dimensiones, esto se dio principalmente en los municipios vecinos de Tampico y Ciudad Madero; mientras que en el municipio de Altamira este proceso se dio de manera incipiente y de forma más bien tangencial.

La expansión urbana del municipio es un fenómeno relativamente reciente, consecuencia del impulso que ha tenido su economía en los últimos años, principalmente del sector secundario. Esto debido a que a partir de la década de los sesentas se comenzaron a localizar industrias dedicadas a la transformación, principalmente del ramo petroquímico y químico, sobre la carretera Tampico-Altamira.

En esa época, se instalaron varias industrias como Hules Mexicanos, la cual produce hule sintético, Petrocel productora de poliéster, DuPont Chemical Co. con productos químicos, así como también el Grupo Alfa y la planta Ferromanganeso de Molango de la Compañía Minera "Autlán". Se encuentran también plantas industriales como Novaquim y Protexa (Productos Lince), también se construyó una planta Termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad.

La planta DuPont, fue una de las pioneras en situarse en Altamira hacia la década de 1970, con la instalación de industrias como Shell y DuPont empezó el auge industrial en Altamira. Para la década de los ochenta se instalaron diferentes tipos de industrias como el conjunto manufacturero Fabrimar, la empresa Petroquímica Polycyd, Industrias Primex (Promociones Industriales de México), Altaresin, Finacrill, Polimar, Papeles Económicos de Tamaulipas, Aceros Nacionales y BASF Mexicana.

Posteriormente, se dio un impulso definitivo en la caracterización económica del municipio al construirse el Puerto Industrial de Altamira, el cual se creó en la década de 1980, contando con una posición de atraque de 250 metros, lo que impulsó el crecimiento del sector secundario.

El Puerto de Altamira, se crea como parte del Programa Nacional de Desarrollo de Puertos Industriales, con la finalidad de crear una ventana adicional al comercio exterior para los estados del centro y norte de México, satisfaciendo la demanda de servicios portuarios y de la industria petroquímica instalada en el sur de Tamaulipas. Este complejo portuario-industrial, está integrado por tres áreas estratégicas: Un corredor petroquímico, un parque industrial y las instalaciones portuarias.

- a) Un Corredor Petroquímico, en este ofrecen sus servicios 12 empresas.
- b) Un Parque Industrial, en donde actualmente se encuentran instaladas 14 empresas. Para los inversionistas que buscan ser eficientes en sus procesos de producción respecto a la cadena logística, el Puerto de Altamira tiene un parque industrial de 4 mil hectáreas que rodea al recinto portuario.
- c) El Parque Industrial de Altamira representa el punto central de la integración estratégica del Complejo. La relación costo-beneficio favorece extraordinariamente a las empresas con producción a gran escala e inversiones a largo plazo.

Alrededor de 500 has se han habilitado con todos los servicios básicos como son agua, energía eléctrica, gas y vialidades, y actualmente se encuentran disponibles para su utilización.

- d) Las Instalaciones Portuarias en estas instalaciones se encuentran 12 Terminales Marítimas que cuentan entre ellas con 15 muelles que varían de 70 metros de longitud hasta 500 metros, con calados que van de 32 pies a 40 pies de profundidad.
- e) La localización de este puerto, dentro del municipio de Altamira y su región, lo sitúa en el contexto nacional como uno de los puertos industriales más importantes del Golfo de México, ocupando el cuarto lugar en cuanto al movimiento acumulado de mercancías; resultado de las ventajas comparativas que ofrece el complejo industrial. En la actualidad el impulso que tiene el puerto es determinante para la economía del municipio.
- f) Debido a la necesidad de mano de obra en Altamira, comenzó un proceso de crecimiento demográfico acelerado, lo que impulsó la conurbación del municipio con Tampico y Ciudad Madero.

TABLA 9. PROCESO DE POBLAMIENTO 1960-2020

PERIODO	POBLACIÓN TOTAL	TOTAL DE VIVIENDAS	DENSIDAD HABITACIONAL
1960	20,876	4,174	5.00
1970	29,386	5,396	5.45
1980	36,466	6,805	5.36
1990	82,585	18,039	4.58
2000	127,664	31,193	4.09
2005	162,628	32,972	4.93
2010	212,001	57,631	3.68
2015	235,066	66,229	3.55
2020	269,790	80,906	3.33

FUENTE: VIII, IX, X, XI Y XII Censos Generales de Población y Vivienda, INEGI 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000; y I y II Conteos de Población y Vivienda, INEGI 1995, 2005, 2010, 2015 y 2020; Plan de desarrollo 2018- 2021, del municipio de Altamira.

En sesenta años, la población experimentó un crecimiento muy acelerado, en 1960 había 20,876 habitantes, para el 2000 aumentó a 127,664 personas, sextuplicando la población en el transcurso de 40 años, creciendo al 2010, con un total de 212,001 personas, para el 2015 aumentando 235,066 con respecto al 2020 esto nos arroja la totalidad de 269,790 habitantes, siendo este el municipio con la dinámica demográfica más importante en la Zona Metropolitana de Altamira - Ciudad Madero -Tampico, fenómeno que se ha visto reforzado al ser el único de los municipios que integran la Zona Conurbada que cuenta con suelo urbanizable.

Debido a las características topográficas del emplazamiento de Altamira, que cuenta en su parte este con restricciones naturales para la expansión urbana, como son el Golfo de México y las marismas y al oeste el Sistema Lagunario del Tamesí, dejando una franja de suelo firme urbanizable en su parte sur, sobre la que se ha dado la conurbación con Tampico y Ciudad Madero, utilizando la carretera Tampico-Mante como eje estructurador.

Esto ha hecho que la expansión de la ciudad se haya dado en los espacios de tierra vacantes, lo que a su vez ha provocado que la ciudad se encuentre altamente fragmentada y dispersa, teniendo como vía estructuradora a la carretera Tampico - Mante, como ya se mencionó.

El Desarrollo Urbano del municipio, se dio a partir de la estructuración que generó la localización industrial en los márgenes de la carretera Tampico- Mante, transformando la vía regional antes señalada en una de tipo primario en la estructuración urbana de Altamira.

5.2 ESTRUCTURA URBANA

Las políticas de desarrollo urbano y rural generan un nuevo sistema dirigido a facilitar la convivencia y el bienestar de la persona. El crecimiento desmesurado de la población provoca múltiples problemas en la insuficiencia de servicios públicos, demanda constante de obras de equipamiento e infraestructura urbana, escasez de vivienda económica, entre otras.

La forma de la ciudad es resultado del proceso histórico de ocupación del territorio, a través de la localización de diversas actividades y su relación con la estructura impuesta por la infraestructura vial y de comunicaciones; en conjunto con las características topográficas del territorio. Dada la expansión de la ciudad, el aumento de colonias y la saturación de los centros de población, con el afán de mejorar la organización del municipio se ha tenido la necesidad de crear sub delegaciones urbanas, al sur en la zona Miramar, al norte en Villa Cuauhtémoc, de tal manera que funcionen en beneficio de la atención ciudadana en los sentidos de mejorar los servicios, aumentando la eficiencia y capacidad de respuesta a las demandas ciudadanas.

FOTOGRAFÍA 2. ESTRUCTURA URBANA



Fuente: Índice Básico de las Ciudades Prósperas ONU-HÁBITAT.

5.2.1 ZONA URBANA FUNCIONAL

La Zona Sur del municipio de Altamira, en la que se ha dado principalmente la expansión urbana, cuenta con características topográficas que restringen las posibilidades de la expansión a una franja de territorio flanqueada al este por zonas de marismas y al oeste por el Sistema Lagunario del Tamesí.

Esto ha obligado a que el crecimiento de la ciudad se haya dado en relación con la disponibilidad de tierra firme, estructurada por las vías del ferrocarril en su ruta a Monterrey y por la incorporación de la carretera Tampico - Mante como vía primaria.

El establecimiento de las distintas actividades en el territorio, fundamentalmente las portuarias e industriales que han caracterizado la función económica del municipio y que abarcan la mayor parte del suelo urbano, se han dado principalmente mediante la utilización del vínculo regional que provee la infraestructura ferroviaria que lo atraviesa.

No obstante la falta de datos sobre las concentraciones de personal ocupado en el territorio que ayuden a determinar las principales zonas de actividad económica, resulta evidente que éstas están dadas por las actividades portuarias e industriales, localizadas al noreste del municipio, en la carretera Tampico-Altamira y las vías del ferrocarril en su ruta a Monterrey, así como en el centro de la ciudad de Altamira, al estar localizadas ahí, entre otras, las principales actividades administrativas del municipio.

El resto de las actividades, principalmente las habitacionales, se han dado en relación de la tierra vacante entre la tierra no urbanizable y las actividades industriales, dando por resultado una expansión dispersa y altamente fragmentada.

TABLA 10. INDICADORES BÁSICOS DE LA ESTRUCTURA DE CONCENTRACIÓN DE LA POBLACIÓN RESIDENTE (ECPR)

ZONAS FORMADAS POR RANGOS DE MENOR DENSIDAD			ZONAS FORMADAS POR RANGOS DE DENSIDAD INTERMEDIA			ZONAS FORMADAS POR RANGOS DE MAYOR DENSIDAD		
Porcentaje de población	Porcentaje de superficie	Densidad bruta de población residente (Hab/ha)	Porcentaje de población	Porcentaje de superficie	Densidad bruta de población residente (Hab/ha)	Porcentaje de población	Porcentaje de superficie	Densidad bruta de población residente (Hab/ha)
54.17%	83.10%	34.49	14.09%	32.62%	122.5	13.21%	2.80%	249.21

FUENTE: Elaboración propia con base en los datos del II Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2005.

Sin embargo, se observa una tendencia de la población a establecerse alrededor del centro de población original y del puerto de Altamira, como consecuencia de las características del medio físico, ya que en esta zona las características del territorio son mucho más aptas para la urbanización.

La estructura que ofrece el sistema vial, resultado de la incorporación de la Carretera Tampico - Mante como vía primaria, ha resultado ineficiente para establecer la relación del municipio de Altamira en el contexto de la Zona Metropolitana.

La actividad económica del municipio tiene una alta dependencia funcional con los principales centros de actividad de Tampico, por lo que la población debe trasladarse a éstos para poder satisfacer sus necesidades, aunado a deficiencias en el sistema vial y del sistema de transporte público.

5.2.2 ZONA URBANA CONSOLIDADA

La estructura urbana del municipio de Altamira se define por una notable fragmentación en el territorio, debido a las características de su emplazamiento y a la falta de planeación urbana, determinada por la ocupación de tierra vacante entre la industria y el suelo no urbanizable.

El área urbana del municipio está dividida en cuatro zonas, las cuales están establecidas por la estructura vial. La primera está delimitada por la Avenida de la Industria - Carretera Tampico - Mante al oeste y el Boulevard Luis Donaldo Colosio al este, colinda al sur con los municipios de Tampico y Ciudad Madero formando una continuidad urbana que en algunos sectores es interrumpida por las lagunas Aguada Grande y El Chipus; contiene zonas habitacionales, equipamientos, comercios, servicios e industria; así como grandes cuerpos de agua del Sistema Lagunario, esta zona aun cuenta con superficie libre.

La segunda zona se localiza en la parte norte, está delimitada por la Avenida de la Industria y la carretera Tampico - Mante al este y por el Libramiento Poniente al oeste, al igual que la primera, forma parte de una continuidad urbana compartiendo la estructura vial con el municipio de Tampico.

La zona uno y dos se caracterizan por formar parte de la estructura vial primaria del municipio, lo cual las ubica dentro de la conectividad regional, de manera que estas zonas se encuentran dentro de la estructura vial metropolitana.

La tercera zona se caracteriza por encontrarse fuera de la estructura vial mencionada anteriormente, se compone por los asentamientos ubicados al oeste del municipio colindando con el Sistema Lagunario del Tamesí, el más representativo es el centro de Altamira y en esta zona se desarrollan actividades comerciales y de servicios, así como habitacionales.

Estas se encuentran compitiendo constantemente por el espacio urbano, aunque predominan los usos de suelo habitacionales, existe en esta zona una continua presión por el cambio de uso de suelo. Hacia el norte se localizan varios asentamientos dispersos los cuales se han mezclado con usos industriales, estos últimos localizados en las orillas de las vialidades primarias.

FOTOGRAFÍA 3. ZONA DEL PUERTO INDUSTRIAL



Vista general aérea del Puerto Industrial. **Fuente:** C.S.M.A.T

Finalmente, la zona cuatro se compone por el recinto portuario de Altamira, representado por la Administración Portuaria Integral (API); esta zona se caracteriza por el desarrollo de actividades industriales y de intercambio de mercancías; la actividad económica que ahí se genera ha provocado que el puerto sea considerado como uno de los más importantes de la nación; aunque la zona cuenta con vialidades que la conectan con el territorio, debido a su aislamiento, no se encuentra dentro de la estructura vial primaria.

5.2.3 ZONA DE EXPANSIÓN URBANA

La zona de expansión urbana está dirigiendo hacia las planicies arriba de la cota 5.50 como base, determinando un polígono de crecimiento, con el cual se trata de librar el área de pozos petroleros, ya que son un punto de peligro para la población, por otra parte, se está guiando a la ciudadanía que desee desarrollar sus tierras lo haga de acuerdo a la ley, dando certidumbre jurídica a la propiedad urbana. Se ha trabajado intensamente en favor de la certidumbre patrimonial para los altamirenses propietarios de 18,164 lotes que residen en 64 colonias de nuestra ciudad.

Actualmente se extienden los títulos de propiedad de 6,596 lotes de 34 colonias, con la aprobación del cabildo y la colaboración del ITAVU se autorizó los planos de 12 colonias que representan 2,560 lotes, concluimos trabajos de topografía de 6 colonias con 1,417 lotes para la autorización de los planos. En 22 colonias trabajamos en coordinación con Pemex para la autorización y liberación.

5.2.4 LÍMITE URBANO

De acuerdo con la ley de planeación se debe Impulsar el crecimiento y desarrollo urbano ordenado; así como, la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos, que permitan el desarrollo económico integral y sustentable.

Haciendo cumplir El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020 en todos los ámbitos del uso de suelo ordenado, armónico, con criterios de imagen y ordenamiento territorial, creando un entorno planificado, funcional y dentro del marco de la posesión legal, implementando un Programa de reserva territorial que permita incrementar las áreas de equipamiento para infraestructura de bienestar a través de una gestión del crecimiento inteligente, para ello se establece en este programa un polígono de crecimiento, producto de un análisis de las proyecciones de crecimiento de la zona urbana.

5.3 DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DE USO DE SUELO

5.3.1 PATRÓN GENERAL DE USO DE SUELO

El proceso de conformación del área urbana del municipio mediante la incorporación de funciones en el territorio, intercomunicadas por la estructura vial, ha arrojado como consecuencia la forma actual de la ciudad.

TABLA 11. DOSIFICACIÓN DE USO DE SUELO URBANO

ESTRUCTURA URBANA	SUPERFICIE	PORCENTAJE (%)
FUNCIÓN HABITACIONAL	1,488.32	13.62
FUNCIÓN ECONÓMICA	7,713.54	70.60
EQUIPAMIENTO URBANO	129.32	1.18
ESPACIOS ABIERTOS	-	0.00
BALDÍOS URBANOS	788.88	7.22
ESTRUCTURA VIAL	804.40	7.36
TOTAL	10,924.46	100.00 %

FUENTE: Elaboración propia con base en levantamiento de campo.

En este sentido, la función que por su importancia y extensión resulta más evidente es la económica, principalmente la industrial y portuaria, que se localizan en la zona este y sobre la Carretera Tampico - Mante y abarcan cerca del 70% de la superficie de la ciudad.

En segunda instancia, la función habitacional, que a pesar de que en la generalidad de las zonas urbanas representa la principal función alrededor de la cual se organizan los demás usos en el territorio, en el caso de Altamira, esta función parece establecerse en torno a la función económica, a pesar de que el casco histórico es anterior a estas. Sin embargo, la mayor expansión de la ciudad es reciente y parece cumplir con la condición antes descrita.

La densidad bruta, que esta función observó al 2005 fue de 26 habitantes por hectárea, lo cual representa una densidad sumamente baja, producto de la dispersión con la que este uso se ha dado en el territorio. En cuanto a los equipamientos que prestan servicio en la localidad, que, aunque cuentan con una localización dispersa, tienen una notable concentración primordialmente en la zona centro, y representan aproximadamente el 1% del total de la superficie urbana.

Las zonas que al interior de la mancha urbana se encuentran sin uso alguno, representan la primera reserva territorial para la expansión de la ciudad, debido a su integración relativa que permite su ocupación a un costo relativamente bajo. En este sentido los baldíos urbanos sumaron un total de 788 hectáreas.

5.3.2 CAMBIO EN EL PATRÓN DE USO DE SUELO

Existe un área importante en predios baldíos, considerados parte de la reserva de suelo, principalmente por la colindancia con la zona urbana ya consolidada, que ocupan un 14.4%.

Otras reservas territoriales se localizan en: la zona norte del municipio de Altamira, el Polígono del Parque Logístico, con el 1.4% del suelo cercana a la localidad de Aquiles Serdán; la reserva urbana programada en la localidad de Estación Colonia que suma el 1.5% del suelo y la reserva del ITAVU, Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo con el 0.12%, en la industria destaca el Puerto de Altamira ubicado al norte de la zona urbana metropolitana en colindancia con el Golfo de México, por su función a nivel nacional e internacional.

Este representa el 19.4% del total del suelo urbanizado, en tanto que la industria ubicada dentro del suelo urbano suma alrededor del 10%. La cual rompe el patrón del proyecto del puerto de agrupar toda la industria en su área.

5.3.3 CARACTERIZACIÓN POR TIPO DE USO DE SUELO

En la zona se ubican diversos tipos de uso en función de sus características, en Altamira, el suelo urbano se concentra en la zona sur, en conurbación con Ciudad Madero y Tampico.

El municipio de Altamira, como ya se ha señalado, cuenta con una gran extensión de suelo, el 89.34% que se refiere a suelos con características naturales y vocación no urbana, como los son: el suelo para la producción agropecuaria y suelo natural, los cuerpos de agua y sistemas de lagunas, las zonas de mangle, tule, frentes de mar y ríos.

Gran parte de la superficie de la zona norte se encuentran en la zona de pozos de extracción de PEMEX. Por lo que es necesaria la actualización de los datos de los pozos en servicio, para programar una adecuada ocupación del suelo o desviarla a un ambiente más amigable.

Así mismo, el suelo urbano no ocupado presenta grandes baldíos con posibilidad de desarrollo, frente a la playa sobre el Corredor Luis Donaldo Colosio con características medio ambientales que se deben conservar, los vacíos intermedios que han ido quedando en el crecimiento de la expansión urbana dándole un tratamiento especial ya que el proyecto del paso superior elevado del barquito dará un tratamiento especial a la zona, detonando un desarrollo especial ya que conducirá todo el tráfico pesado hacia el puerto industrial de Altamira, generando nuevas y grandes posibilidades de uso de suelo en su ocupación.

5.3.4 INCOMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO

Algunas de las causas de incompatibilidad con respecto al PMOTYDU actual es precisamente la gran cantidad de la superficie de estas reservas se encuentran en la zona de pozos de explotación petrolera. Por lo que es necesaria la actualización de los datos de los pozos en servicio, para programar un adecuado uso de suelo.

Otra área de incompatibilidad que ha ocasionado una gran controversia es el área que ocupa las zonas del cordón ecológico, ya que por una parte el puerto industrial exige su no ocupación, por otra parte, han aparecido escrituras de predios ubicados en dicha zona, que por tecnicismos se ha reservado su aplicación por la autoridad designándole el uso de suelo original en la actualización del programa.

5.4 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El área urbana de Altamira se ha convertido en una de las cadenas más productivas y completas del país, debido a la oferta de servicios logísticos que brinda para la importación y exportación de mercancías. Su localización estratégica en el Golfo de México, ha impulsado al desarrollo de su industria y su economía, gracias al continuo incremento de los niveles de exportación.

5.4.1 SECTOR PRIMARIO

- **AGRICULTURA**

En el municipio de Altamira se practican los siguientes cultivos: pasto y praderas en verde, chile verde, sorgo grano, cebolla, tomate rojo (jitomate), soya, maíz grano, sandía, tomate verde, sábila, calabacita, sorgo forrajero verde, melón, cártamo, piña, chile morrón, naranja, limón, frijol y mango.

En el año 2017 el valor total de la producción ascendió a 787,296,347.52 pesos, siendo el cultivo de soya el que observó durante ese año el valor de producción más alto del municipio con un total de 328,626,020.88 pesos; a este le siguió el cultivo de sorgo de grano con un valor de producción de 198,626,020.88 pesos; la cebolla con 131,823,208.08 pesos; el cultivo de chile verde con 55,237,417.24 pesos y el cultivo de pastos y praderas, obtuvo un valor de producción de 22,256,651.01 pesos, cifras que se aprecian en la tabla 12.

TABLA 12. PRINCIPALES CULTIVOS EN EL MUNICIPIO AÑO 2017

CULTIVO	TEMPORADA	SUPERFICIE SEMBRADA	SUPERFICIE COSECHADA	SINIESTRADA	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN	PRECIO	VALOR DE PRODUCCIÓN
SOYA	PRIMAVERA-VERANO	34715	34315	400	46839.98	\$7,015.93	\$328,626,020.88
SORGO GRANO	OTOÑO-INVIerno	36500	36416	84	58265.6	\$2,900.43	\$168,995,294.21
CEBOLLA	OTOÑO-INVIerno	1052.5	1052.5	0	37178	\$3,545.73	\$131,823,149.94
CHILE VERDE	PRIMAVERA-VERANO	207	207	0	9983.61	\$5,532.81	\$55,237,417.24
PASTOS Y PRADERAS	PERENNES	3574	3574	0	40206.5	\$553.56	\$22,256,710.14
CHILE VERDE	OTOÑO-INVIerno	60	60	0	2010	\$10,495.77	\$21,096,497.70
PAPAYA	PERENNES	46	31	0	2557.5	\$4,240.2	\$10,844,311.50
TOMATE ROJO (JITOMATE)	OTOÑO-INVIerno	88.5	88.5	0	1648.85	\$6,343.27	\$10,459,100.73
SORGO GRANO	PRIMAVERA-VERANO	1260	1260	0	3213	\$3,161.9	\$10,159,184.70
ALGODÓN HUESO	PRIMAVERA-VERANO	545	545	0	654	\$11,260.09	\$7,364,098.86
CALABAZA SEMILLA O CHIHUA	PRIMAVERA-VERANO	401	401	0	240.6	\$30,000.00	\$7,218,000.00
ELOTE	OTOÑO-INVIerno	280	280	0	3220	\$1,952.46	\$6,286,921.20
MAÍZ GRANO	PRIMAVERA-VERANO	498	498	0	996	\$3,200.00	\$3,187,200.00
PIÑA	PERENNES	10.88	6	0	246	\$4,585.36	\$1,127,998.56
MAÍZ GRANO	OTOÑO-INVIerno	203	203	0	263.9	\$3,300.00	\$870,870.00
ELOTE	OTOÑO-INVIerno	50	50	0	425	\$1,800.00	\$765,000.00
ELOTE	PRIMAVERA-VERANO	14	14	0	175	\$1,700.00	\$297,500.00
LIMÓN	PERENNES	6.5	4	0	50	\$5,800.00	\$290,000.00
NOPALITOS	PERENNES	5.94	5.94	0	89.5	\$2,950.00	\$264,025.00
MANGO	PERENNES	8.76	7.76	1	23.28	\$4,181.79	\$97,352.07
CÁRTAMO	OTOÑO-INVIerno	10	10	0	5.5	\$5,400.00	\$29,700.00
AGAVE	PERENNES	72	0	0	0	\$0.00	\$0.00
NARANJA	PERENNES	2.5	0	0	0	\$0.00	\$0.00

FUENTE: SAGARPA. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera 2017

En términos porcentuales y con respecto al valor de la producción total, las aportaciones de los cultivos de soya, sorgo de grano y cebolla equivalieron a 41.74%, 21.47% y 16.74% respectivamente, que suman el 79.95% cifra que evidencia su preponderancia en la producción agrícola del municipio. De los otros cultivos, el chile verde, pastos y praderas, de acuerdo a estos datos, aportaron el 9.70% y 2.83% del valor de la producción respectivamente, siendo el chile verde, que mayor aportación dio a la producción agrícola municipal en el año 2017.

TABLA 13. RENDIMIENTO DE LOS CULTIVOS AÑO 2017

CULTIVO	SUPERFICIE COSECHADA (Ha)	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Ton)	RENDIMIENTO (Ton/Ha)
PAPAYA	31	2557.50	82.50
CHILE VERDE	207	9983.61	48.23
PINA	6	246	41
CEBOLLA	1052.50	37178	35.32
CHILE VERDE	60	2010	33.50
TOMATE ROJO (JITOMATE)	88.50	1648.85	18.63
NOPALITOS	5.94	89.5	15.06
ELOTE	14	175	12.50
LIMON	4	50	12.50
ELOTE	280	3220	11.50
PASTOS Y PRADERAS	3574	40206.50	11.24
ELOTE	50	425	8.50
MANGO	7.76	23.28	3
SORGO GRANO	1260	3213	2.55
MAÍZ GRANO	498	996	2
SORGO GRANO	36416	58265.60	1.6
SOYA	34315	46839.98	1.36
MAÍZ GRANO	203	263.90	1.30
ALGODÓN HUESO	545	654	1.20
CALABAZA SEMILLA O CHIHUA	401	240.60	0.60
CÁRTAMO	10	5.50	0.55
AGAVE	0	0	0
NARANJA	0	0	0

FUENTE: SAGARPA. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera 2017

La distribución porcentual de aportaciones al valor total de la producción es consecuente con los niveles de producción. A éstos les corresponden índices de productividad específicos. De esta forma, el mayor rendimiento lo observó el cultivo de papaya con 82.50 ton/ha; el cultivo de chile verde con 48.23 ton/ha; a este siguieron en importancia el cultivo de piña con 41 ton/ha, entre otros.

Es preciso anotar también que para todos los cultivos la cantidad de hectáreas cosechadas no difirió de la cantidad de hectáreas sembradas, a excepción de la cebolla, la soya y el tomate rojo, entre otros.

FOTOGRAFÍA 4. SIEMBRA DE SOYA



Terreno de cultivo de soya. Fuente: C.S.M.A.T

- **GANADERÍA**

El municipio de Altamira forma parte del Distrito de Riego González en el que se desarrolla el ganado bovino, porcino, ovino y de aves. En el año 2016 el valor total de la producción ascendió a 102,778,143.30 pesos, siendo el ganado bovino el que observó durante ese año el valor de la producción más alto del municipio con un total de 87,189,890.40 pesos, a éste le siguió en valor de producción el ganado porcino con 13,743,977.94 pesos; el ganado ovino obtuvo un valor de producción de 1,681,050.78 pesos; el de aves aportó 152,214.30 pesos y finalmente el caprino con un 11,009.88 pesos.

En términos porcentuales y con respecto al valor de la producción total, el ganado bovino aportó el 84.83%, cifra que evidencia su preponderancia en la producción ganadera del municipio; mientras que la producción porcina aportó el 13.37%, la ovina con 1.64%, el de aves tan sólo el 0.21% y finalmente el caprino con un 0.01%. (SAGARPA) Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP 2016).

TABLA 14. ESTATUS GANADERO EN EL MUNICIPIO AÑO 2016

ESPECIE	ESPECIE EN CANAL				
	PRODUCCIÓN (KILOGRAMO)	PRECIO (PESOS*KILOGRAMO)	VALOR DE LA PRODUCCIÓN	ANIMALES SACRIFICADOS	PESO (KILOGRAMOS)
BOVINO	1,274,706.00	68.4	\$87,189,890.40	6,353	200.646
PORCINO	297,682	46.17	\$13,743,977.94	4,221	70.524
OVINO	22,122	75.99	\$1,681,050.78	1,313	16.848
AVE	4,662	32.65	\$152,214.30	4,239	1.1
CAPRINO	238	46.26	\$11,009.88	17	14

FUENTE: Servicio de información agroalimentaria y pesquera (SIAP), con información de las delegaciones de la SAGARPA 2016

La distribución porcentual de aportaciones al valor total de la producción es consecuente con los niveles de producción. A éstos les corresponden índices de productividad específicos.

De esta forma el más alto lo observó la producción bovina con 1,274.706 toneladas; a este le siguió el ganado porcino con 297.682 toneladas; el ovino con 22.122 toneladas; el de aves con 4.662 toneladas y el caprino con 0.238 toneladas.

5.4.2 SECTOR SECUNDARIO Y TERCIARIO

- **UNIDADES ECONÓMICAS Y PERSONAL OCUPADO**

De acuerdo al Censo Económico 2017 el municipio registró un total de 5,258 Unidades Económicas, (UE) en los sectores primario, secundario y terciario generando 30,458 nuevos empleos, correspondiendo al sector agropecuario 1,894 UE, con un padrón de productores de 1,033. Por otra parte, el sector secundario empleó a 85,135 individuos, contando con un índice de capitalización.

En términos porcentuales la participación de la industria fue del 8.9% y del 24.4% en el total del personal ocupado el sector manufacturero por su parte, empleó a 36,747 individuos, en términos porcentuales, la participación de la manufactura fue del 10.5% en el total del personal ocupado.

Por último, los servicios que emplearon a 257,789 individuos. Los servicios participaron con el 73.9% en el total de personal ocupado respectivamente. El comportamiento de los dos sectores de actividad en el municipio de Altamira, tanto el industrial como el de servicios pone de manifiesto en primera instancia, la preponderancia de la industria como generadora de empleos y el papel que desempeña la manufactura. En segundo lugar, el sector servicios y dentro de este el comercio es significativo.

En términos generales, la distribución porcentual de las unidades económicas y el personal ocupado en los sectores secundario y terciario, dentro de los períodos comprendidos, se pone de manifiesto la preponderancia del comercio y los servicios ante la manufactura en este municipio.

En lo que se refiere al personal ocupado el comercio y los servicios representaron el 56.47%, el 52.70% y el 67.31 del total, en los respectivos periodos, incrementándose en este último más de 14 puntos porcentuales con respecto al año anterior. La manufactura alcanzó a ocupar un 43.53%, el 47.30% y un 32.69 del total, en los respectivos períodos analizados.

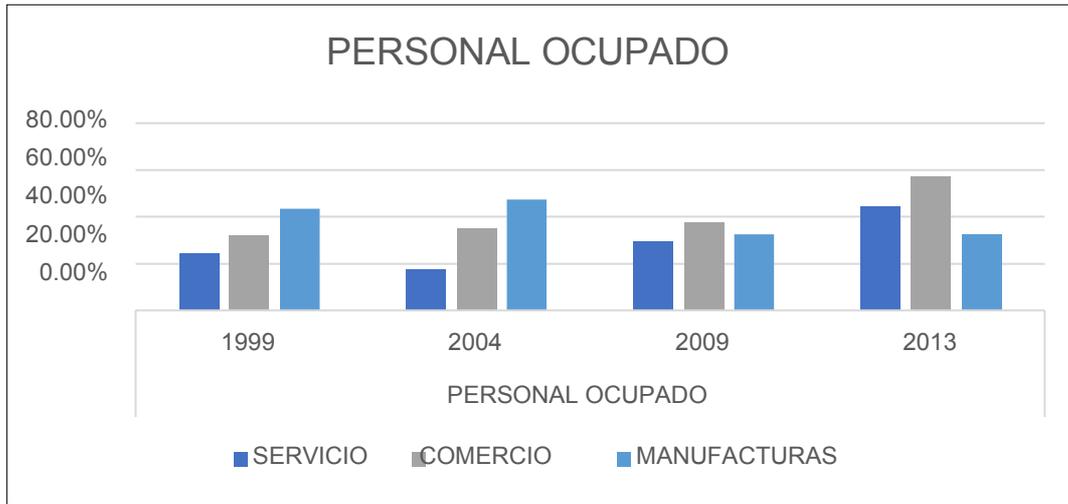
TABLA 15. INDICADOR DE OCUPACIÓN

INDICADOR	TOTAL	ALTAMIRA	CD. MADERO	TAMPICO
POBLACIÓN TOTAL	811,112	251,319	223,637	336,156
POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS	834,416	183,726	177,573	273,117
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)	370,117	110,309	97,248	162,619
OCUPADA	352,022	106,504	90,937	154,581
DESOCUPADA	18,155	3,805	6,312	8,038
POBLACIÓN NO ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PNEA)	264,239	73,417	80,325	110,498

TABLA 16. INDICADOR POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

INDICADOR	TOTAL	ALTAMIRA	CD. MADERO	TAMPICO
SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	352,022	106,504	90,937	154,581
PRIMARIO, AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y PESCA	4,150	2,679	293	1,178
SECUNDARIO	81,423	24,248	19,403	37,771
INDUSTRIA EXTRACTIVA Y DE LA ELECTRICIDAD	5,437	1,619	1,296	2,522
INDUSTRIAL MANUFACTURERA	39,171	11,665	9,334	18,171
CONSTRUCCION	36,815	10,964	8,773	17,078
TERCIARIO	265,028	79,578	71,241	115,632
COMERCIO	74,421	22,257	17,806	34,358
SERVICIOS DIVERSOS	44,095	57,321	53,435	81,274

GRÁFICA 5. OCUPACIÓN POR SECTORES



FUENTE: INEGI. Censos Económicos 1999-2004-2009-2014.

Mediante los censos económicos realizados por el INEGI, se muestra el índice del personal ocupado hasta el año 2013, en donde el comercio muestra un porcentaje de 57.50% de individuos trabajando lo cual hace que este ocupe el primer lugar en esta escala, 40.40% del personal ocupado que pertenece al sector de servicios y por último la mano de obra manufacturera con un 32.60%.

En tanto a las unidades económicas, el censo económico arrojó que el municipio de Altamira ocupa un 5.0% del 100% en todo el estado de Tamaulipas lo antes mencionado se muestra en la siguiente gráfica.

GRÁFICA 6. PRINCIPALES MUNICIPIOS SEGÚN SU PARTICIPACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS 2013



FUENTE: INEGI. Censos Económicos 2014.

• **PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA**

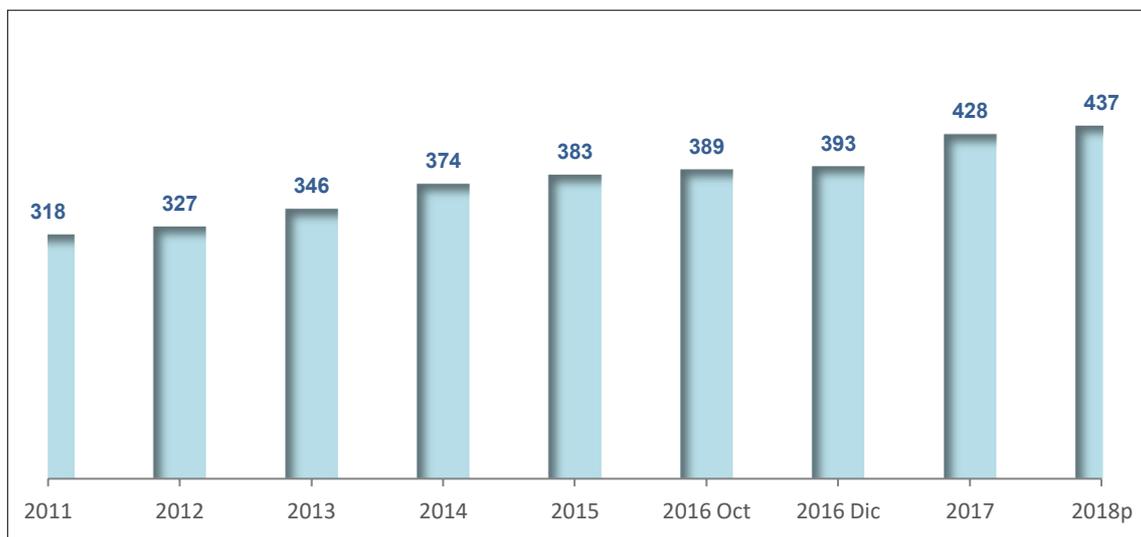
Hoy en día el principal reto que enfrentan los alcaldes, empresarios y líderes urbanos interesados en sus municipios, es el de asegurar un sostenido proceso de mejoramiento de los niveles de bienestar y prosperidad urbana; de atraer inversiones y riqueza; particularmente de distribuir todos estos beneficios de manera equitativa en toda la población.

La producción bruta del municipio en general, mostró un incremento absoluto durante el mencionado período, generado principalmente por su crecimiento sostenido sobre todo en el sector de la industria manufacturera y en el sector servicios, situación que es de la misma forma evidente en la inversión total del municipio que también tuvo un incremento en ese período, tanto en el sector secundario, logrado principalmente por la manufactura, así como las ramas del comercio y los servicios en el sector terciario de la economía.

El indicador de la evolución inversión, como ya se ha dicho en su oportunidad, también es el sector que con creces ha dado respuesta a la demanda de empleo de los habitantes del municipio, no sólo de manera directa, sino que también en otras circunstancias.

En remuneraciones al personal, considerablemente superior a la del comercio y a la de los servicios en conjunto, que por otra parte explica la inferioridad del índice de capitalización en tales ramas. Ahora bien, considerando el repunte de la inversión a partir de 1999, la contribución del comercio y de los servicios no es comparable en términos porcentuales ni absolutos con la que correspondió a la manufactura a partir de ese año, porque de 2011 a 2018 la manufactura además de generar la mayor cantidad de empleos directos, también fue el sector que con sus erogaciones en remuneraciones a las cifras que se han proporcionado son elocuentes a este respecto.

GRÁFICA 7. CRECIMIENTO DEL SALARIO DIARIO PROMEDIO PONDERADO POR EL IMSS ALTAMIRA



FUENTE: Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

TABLA 17. INCREMENTO DEL REGISTRO PATRONAL AÑO 2018

SECTORES	SEPTIEMBRE 2016	OCTUBRE 2018	CRECIMIENTO	
	PATRONES	PATRONES	CANTIDAD	PORCENTUAL
COMERCIO	448	491	43	10%
CONSTRUCCIÓN	221	290	69	31%
ELÉCTRICA	6	6	0	0%
EXTRACTIVA	6	6	0	0%
SERVICIOS	269	308	39	14%
SERVICIOS SOCIALES	42	50	8	19%
TRANSFORMACIÓN	207	228	21	10%
TRANSPORTES Y COMUNICACIÓN	219	265	46	21%
AGROPECUARIO	48	57	9	19%
TOTALES	1,466	1,701	235	

FUENTE: Plan de Desarrollo Municipal 2018 - 2021.

5.4.3 DENSIFICACIÓN Y CRECIMIENTO VERTICAL

La población total de Altamira, según datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI 2020, se establece en 269,790 habitantes, los cuales representan el 12.87 % con respecto al censo del 2015, siendo el segundo en población de la zona metropolitana.

Si el crecimiento metropolitano se incrementa en un 50%, alcanzará una densidad de 85 hab/ha al 2030, el suelo urbano disponible a ser desarrollado se encuentra en el municipio de Altamira. Ante lo cual se observa la necesidad de programas de redensificación y de saturación del suelo para optimizar el territorio.

Previéndose una gran demanda de suelo habitacional, optimizándose los recursos existentes y generándose nuevos proyectos donde se modernice lo existente aprovechándose al máximo, así como la generación de nuevos equipamientos estratégicamente repartidos de acuerdo a un programa de desarrollo ordenado sustentable, protegiendo el medio ambiente y los recursos naturales de la zona.

Es de gran importancia integrar conceptos diferentes en los usos mixtos es lo que va a hacer la diferencia y va a evitar caer en una sobresaturación. Por lo general la población está buscando nuevas experiencias, un destino con áreas apropiadas, donde además de cubrir sus necesidades de entretenimiento y no necesariamente de compras si no de amplitud lo limita el costo de la tierra que es el principal motivo por el cual no se está logrando hacer vivienda social vertical realmente eficiente y acogedora; se necesitan incentivos diferentes de gobierno, una buena planeación y mano dura en la aplicación de la ley por parte del mismo.

Es decir, evitar una brecha entre vivienda social y mercado de ofertas de viviendas que al ser habitadas no cumpla con sus expectativas y sean abandonadas con el tiempo.

5.4.4 TENENCIA DE LA TIERRA Y FORMACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES

Certidumbre jurídica en la propiedad de vivienda de las 66,229 viviendas habitadas, 46,519 (70%) son propias, el 13%, 8,510 están alquiladas, en 9,054, 14% casas habitadas manifiestan que son prestadas, en el 2% en otra situación y el 1% no conoce la propiedad legítima de la vivienda.

GRÁFICA 8. TENENCIA DE LAS VIVIENDAS



Se ha trabajado intensamente en favor de la certidumbre patrimonial para los altamirenses propietarios de 18,164 lotes que residen en 64 colonias de nuestra ciudad. Actualmente se extienden los títulos de propiedad de 6,596 lotes de 34 colonias, con la aprobación del cabildo y la colaboración del ITAVU se autorizó los planos de 12 colonias que representan 2,560 lotes, concluimos trabajos de topografía de 6 colonias con 1,417 lotes para la autorización de los planos. En 22 colonias trabajamos en coordinación con Pemex para la autorización y liberación por los derechos de vía.

TABLA 18. ESTATUS DE LA ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS

CONDICIÓN A SEPTIEMBRE 2017	COLONIAS	LOTES	%	AVANCE
1.- EN ESCRITURACIÓN	24	6,595	36%	ENTREGANDO TÍTULOS DE PROPIEDAD
2.- PLANO AUTORIZADO	12	2,560	14%	EN REGISTRO DE SEDUMA
3.- CON CENSO, MEDICIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	6	1,417	8%	EN REVISIÓN POR ITAVU
4.- LIBERADAS POR DERECHOS DE VÍA PEMEX	7	2,414	13%	EN PROCESO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y CENSOS
5.- PENDIENTES DE LIBERACIÓN POR DERECHOS DE VÍA PEMEX	4	2,691	15%	EN REVISIÓN DE PEMEX
6.- PENDIENTES DE MEDICIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y EN SU CASO LIBERACIÓN POR DERECHOS DE VÍA DE PEMEX	11	2,466	14%	EN REVISIÓN DE PEMEX
TOTAL:	64	18,143	100%	

Es de suma importancia impulsar el crecimiento y desarrollo urbano ordenado; así como, la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos, que permitan el desarrollo económico integral y sustentable, así como dirigir la planeación del desarrollo urbano aportando el soporte técnico y normativo e impulsar la mejora continua de los procesos administrativos, haciendo cumplir el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020.

En todos los ámbitos del uso de suelo ordenado, armónico, con criterios de imagen y ordenamiento territorial, creando un entorno planificado, funcional y dentro del marco de la posesión legal intensificando los procesos de regularización de la tenencia de la tierra con apego al marco jurídico, no permitiendo asentamientos humanos en zonas de riesgo o con algún factor de vulnerabilidad en su entorno, estableciendo medidas de prevención, vigilancia y monitoreo para evitar la aparición de nuevos asentamientos irregulares, establecer el proceso de análisis presente y con proyecciones del crecimiento en la zona urbana.

5.4.5 VIVIENDA

El estado de la zona urbana del municipio, respecto al grado de inclusión de su estructura urbana, se establece como Aprovechamiento del Territorio. Éste se estima en términos cuantitativos y espaciales a partir de los cuales se obtienen parámetros que caracterizan la estructura urbana de la ciudad y el servicio que ésta presta a los habitantes de la misma, posibilitando en consecuencia la identificación de zonas excluidas. Los atributos de la vivienda no adecuada pueden tomarse como referentes para precisar dichas zonas, para ello se han estimado las proporciones de ocurrencia de los mismos a partir de los datos disponibles por AGEB urbana.

5.4.6 INVENTARIO HABITACIONAL Y CALIDAD DE LA VIVIENDA

El porcentaje de viviendas no conectadas a la red pública de drenaje es del 37.55%. Finalmente, el agua por acarreo de llave pública y de otro tipo no tiene valores críticos de ocurrencia en el municipio. Sin embargo, resulta sobresaliente que para el año 2015 el INEGI, señala que en las viviendas habitadas de nuestra ciudad el 97.7% cuenta con servicio de agua potable.

Para el año 2010, la concentración de viviendas con algún nivel de hacinamiento registradas por INEGI era del 29.57% para este municipio, que representa un porcentaje considerable. Sin embargo, en algunas zonas de la ciudad, la concentración de viviendas resultó de 44.96%.

Por otro lado, el promedio aritmético obtenido de las tasas de crecimiento medio geométrico anual correspondientes a los años de 2000 y 2005, amortiguándolas al 90%, 80%, 70%, 60% y 50% en los periodos proyectados del 2005 - 2010, 2010 - 2015, 2015 - 2020, 2020 - 2025 y 2025 - 2030, respectivamente. El promedio mencionado determina una tasa de 3.63%.

Se ha acentuado la necesidad de suelo urbano en la Zona Conurbada, especialmente por la demanda de vivienda, lo que hará necesario más vías de comunicación de carácter primario, secundario y terciario para servir principalmente a la vivienda futura.

5.4.7 OFERTA Y DEMANDA HABITACIONAL.

En el municipio de Altamira se observa un mayor incremento en la necesidad de vivienda, primordialmente por su alto crecimiento futuro, aunado a esto el municipio de Altamira es prácticamente la única posibilidad para satisfacer las necesidades de suelo, paralelo a la vivienda, requerido en los próximos años por la Zona Conurbada.

Cabe señalar que la expansión del municipio de Altamira, al formar parte de una Zona Metropolitana, está en función de la limitada oferta de suelo urbanizable en Tampico y Ciudad Madero. Este proceso de urbanización repercute directamente en la población residente que carece de condiciones adecuadas de vivienda, ya que este factor ha provocado una elevación en los precios, generado por la condición de escasez.

Lo anterior, indujo a una parte considerable de habitantes a buscar asiento en zonas carentes de los servicios básicos y en ocasiones con riesgos, originándose así el crecimiento urbano informal. Hacer caso omiso de las condiciones inadecuadas de la vivienda mencionadas en este apartado puede resultar en riesgos ambientales, epidemiológicos y socio - organizativos; así como el respectivo costo económico que esto conlleva.

A este respecto, el principal problema que enfrenta Altamira en materia de vivienda es el constante incremento poblacional debido a la inmigración, provocando el crecimiento de la mancha urbana y el cambio de usos agrícolas a urbanos.

El mercado inmobiliario está tomando fuerza a medida que crece la demanda de vivienda de la población residente y de los municipios de Tampico y Ciudad Madero.

Lo anterior ha generado el aumento de las construcciones de interés social, seguido por la vivienda económica. La oferta de desarrollos de vivienda nueva para segmentos medios y residenciales es escasa en comparación de otras ciudades.

Uno de los factores que determinan la calidad de la vivienda es su ubicación, ya que, si bien pueden contar con estructuras durables, la ubicación de estos desarrollos los pone fuera del alcance de las redes de cobertura de los servicios existentes.

TABLA 19. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS EN TERRENOS CON USO HABITACIONAL

SERVICIOS OFRECIDOS	COBERTURA
ENERGÍA ELÉCTRICA	97.70 %
CONEXIÓN DE AGUA	76.70 %
DRENAJE	88.20 %
ÁREAS VERDES	15.00 %
CASETA DE VIGILANCIA	14.00 %
INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.00 %

FUENTE: Investigación de Campo del Mercado Inmobiliario de Vivienda, 2010.

La expansión horizontal dentro de su territorio se da a costa de las finanzas municipales, ya que el mismo es el que tiene que absorber, si no el todo, sí, buena parte de la infraestructura requerida por estos desarrollos, dentro del cual se significan la dotación de agua potable, el drenaje sanitario y la electricidad.

TABLA 20. DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA, RELACIÓN PRECIO DE LA VIVIENDA Y RELACIÓN RENTA DE LA VIVIENDA-INGRESO

VALORES PARA EL MERCADO DE VIVIENDA			
	MÍNIMO	MÁXIMA	MEDIANA
RENTA MENSUAL ¹	\$2,000.00	\$2,700.00	\$2,350.00
VALOR DE LA VIVIENDA ¹	\$181,000.00	\$275,000.00	\$228,000.00
VALOR DEL TERRENO ¹	-	-	\$360,000.00
SUPERFICIE DEL TERRENO ¹ (M ²)			\$80.00
INGRESO MENSUAL ²			\$3248.42
INGRESO ANUAL ²			\$38,981
INDICADOR RENTA/INGRESO ³			0.72
INDICADOR PRECIO/INGRESO ³			5.85
INDICADOR TERRENO/INGRESO ³			1.39

- FUENTE:** INAFED. Sistema de Información Hacendaria. Indicadores socioeconómicos por municipio. 2004.
- FUENTE:** Investigación de Campo del Mercado Inmobiliario de Vivienda 2008.
- Cálculo a partir del Estudio de Indicadores ONU-HÁBITAT para los Observatorios Urbanos Locales de las Ciudades Mexicanas, SEDESOL, ONU HÁBITAT MÉXICO 2004.

Por otro lado, con respecto a la adquisición de vivienda, se resuelve a través de un crédito a largo plazo donde los principales sistemas de crédito utilizados son los bancarios. Respecto al sistema de créditos, cada institución bancaria cobra una tasa de interés diferente sujeta en gran parte a la inflación. Para el caso de Altamira, la tasa de inflación promedio para el año 2015 fue de 2.48%.

Este indicador debe tomarse en cuenta con respecto al valor del dinero en el tiempo y en las repercusiones que implica en el gasto familiar, ya que impacta en todos los bienes de consumo, pero su afectación más fuerte está en el pago de la vivienda.

La demanda de vivienda proyectada por INFONAVIT es por mucho superior a la oferta existente, sin embargo, cabe señalar que para poder adquirir un crédito bancario se requiere al menos tener un ingreso de más de 4 salarios mínimos, por lo que están fuera de ser sujetos de crédito el 52% de las personas que demandan una vivienda en el municipio.

En virtud de lo anterior, la mejor alternativa que se presenta para los que no pueden pagar una renta que involucra más de tres cuartas partes de su ingreso mensual y que tampoco pueden solicitar un financiamiento a una institución, es recurrir al mercado de suelo irregular y sin seguridad jurídica, que ofrece la ventaja de una construcción progresiva, creándose asentamientos precarios, carentes de infraestructura, servicios y de conexión con la ciudad.

Las incidencias de los rubros de infraestructura social a los que se destinarán los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS-SEDESOL) son:

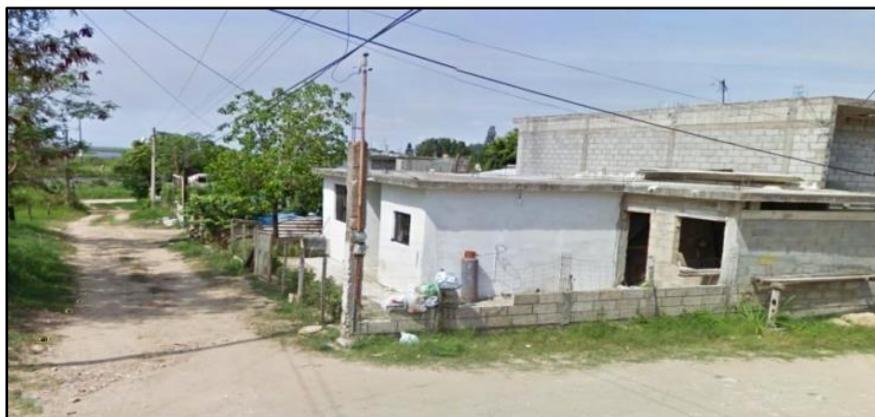
TABLA 21. INFRAESTRUCTURA SOCIAL

NO.	CARENCIAS	% DEL TOTAL
1	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE DRENAJE	10.8
2	VIVIENDAS CON UN SOLO CUARTO	8.1
3	VIVIENDAS CON PISO DE TIERRA	4.2
4	VIVIENDA QUE NO DISPONE DE AGUA ENTUBADA DE LA RED PÚBLICA	3.5
5	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.6
6	VIVIENDA SIN NINGÚN BIEN	1.0

FUENTE: FAIS-SEDESOL

VIVIENDA RURAL

FOTOGRAFÍA 5. VIVIENDA TIPO (RURAL)



Vivienda construida en espacio ejidal. Fuente: C.S.M.A.T

ESTRUCTURAS DURABLES

De acuerdo a los datos que se obtuvieron en el Censo del año 2016, el porcentaje de techos construidos con materiales ligeros, naturales y precarios, es del 10.27% y de las viviendas con paredes de materiales ligeros o precarios es del 21.9% del total de viviendas registradas. Esto obedece a la existencia de un proceso de construcción progresivo y de un elevado porcentaje de población con bajos ingresos.

5.4.8 DÉFICIT Y SUPERÁVIT

Todo trabajador tiene derecho a vivienda, sin embargo, como ya fue mencionado la demanda de vivienda proyectada por INFONAVIT en el municipio de Altamira y la Zona Conurbada es por mucho superior a la oferta existente, cabe señalar que para poder adquirir un crédito bancario se requiere tener un ingreso de más de 4 salarios mínimos, por lo que no son sujetos de crédito el 52% de la población demandante de una vivienda.

Por lo cual toman la alternativa que se presenta para los que no pueden pagar una renta que involucra más de tres cuartas partes de su ingreso mensual, es recurrir al mercado de suelo irregular y sin seguridad jurídica, que ofrece la ventaja de una construcción progresiva, creándose asentamientos, carentes de infraestructura y servicios.

La concentración en las zonas metropolitanas y la gran dispersión en numerosos asentamientos de escasos habitantes han dado origen a un patrón de urbanización concentrado y disperso, que, a pesar de los intentos de planeación territorial realizados, no se ha logrado contrarrestar dichos patrones, se estima que actualmente y con la aplicación de las nuevas leyes se logrará frenar ya que está contemplada su regulación con penalizaciones.

Gran cantidad de viviendas precarias se instalaban cada año en áreas sin infraestructuras ni servicios en zonas de riesgo e inclusive de protección ambiental a ello se suman la masiva producción de vivienda financiada por los organismos del sector público, que se localiza en suelo barato de las periferias de la ciudad provocando un modelo de ciudad dispersa que durante los últimos 30 años estuvieron haciendo crecer la superficie urbana.

La expansión urbana y la discontinuidad de la ocupación del suelo incrementan la complejidad y el costo de la provisión de infraestructura de servicios urbanos y genera considerables costos económicos, sociales y ambientales.

5.4.9 ZONA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O NATURAL E IMAGEN URBANA

La imagen urbana es el conjunto de elementos naturales y artificiales que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus pobladores. Involucra las características del lugar, las costumbres, actividades y uso de sus habitantes, así como la presencia y predominio de determinados materiales. Sumada a otros elementos como el tamaño de los lotes, la calidad y cobertura de los servicios, siendo el reflejo de las condiciones generales de un asentamiento.

La legibilidad es el nivel de orientación que se genera con ellos, se asocia directamente con las actividades de zonas concentradoras de actividades económicas, que además de ser espacios públicos incluyentes, albergan la mayor parte de las inversiones realizadas tanto en la infraestructura como en la calidad de los inmuebles y presentan las mejores condiciones de conectividad en la ciudad.

Las zonas con legibilidad son áreas homogéneas y están directamente asociadas al grado de integración. Dichos elementos se clasifican de la siguiente manera:

Existen elementos de suma importancia que dan continuidad y coherencia al paisaje natural del municipio e incluso son un símbolo y delimitan el entorno urbano. El municipio está constituido por los siguientes elementos: el Río Barberena (zona norte), nace en el municipio de Aldama y desemboca en el Golfo de México; el Sistema Lagunario de Champayan (zona oeste) es el elemento principal del paisaje natural, además de representar una de las áreas ecológicas más importantes de la región por su flora y fauna; cubre un área importante del territorio municipal, se conecta con el Río Tamesí hasta desembocar en el Río Pánuco.

El Sistema Lagunario (zona este) integrado por las lagunas: del Conejo, el Chango, el Cañón, el Sauz, el Gringo y Aguada Grande; al norte de la cabecera municipal se localiza el arroyo Garrapatas, parte de este cuerpo de agua se localiza dentro del polígono que integra el recinto portuario al igual que la zona de Marismas. Tanto los sistemas lagunares como las Marismas forman parte del corredor biológico norte-sur del continente.

FOTOGRAFÍA 6. PAISAJE NATURAL



Espacio del suelo en su estado natural. **Fuente:** C.S.M.A.T

Debido a que el municipio se encuentra en una zona relativamente plana, por su lejanía con la cadena de montañas, casi no se presentan grandes relieves accidentados; los más importantes son: la Sierra Santa Juana, ubicada al norte del municipio, el Cerro La Palma, localizado en la zona central al igual que el Cerro Champayan; estos elementos naturales están considerados como áreas de conservación.

HITOS-NODOS

Los elementos más representativos son la parroquia de Nuestra Señora de las Caldas y el Templo de Santiago Apóstol, ambos ubicados en el centro del municipio. Como otros elementos representativos, además de los que conforman el paisaje natural, se encuentran: la Plaza Principal de Altamira con el nuevo Palacio Municipal construido en el año 2015, y tres zonas arqueológicas pertenecientes a la cultura Huasteca. Aunque no representa un elemento atractivo, la zona del Parque Industrial de Altamira es considerado un hito, las instalaciones se pueden apreciar desde varios puntos de la zona urbana del municipio.

FOTOGRAFÍA 7. PARROQUIA SANTIAGO APÓSTOL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALTAMIRA



Ubicación de la Parroquia Santiago Apóstol en el centro de la ciudad. **Fuente:** C.S.M.A.T

FOTOGRAFÍA 8. NUEVO PALACIO MUNICIPAL



Ubicación del Palacio Municipal de Altamira en el primer cuadro de la ciudad. **Fuente:** C.S.M.A.T.

NODOS

Se han identificado tres tipos de nodos: los viales, de integración social y con propensión a la menor cohesión social; en el caso de los primeros se identifican: la Carretera Tampico - Mante (Libramiento Altamira) entronque Boulevard Primex; Avenida de la Industria - Carretera Tampico - Mante entronque con Libramiento Poniente, en las horas de máxima demanda se presentan conflictos vehiculares, por lo que en estos puntos de confluencia es necesario crear los proyectos necesarios para agilizar los flujos vehiculares.

El centro histórico de Altamira es el nodo de integración social más representativo del municipio. Respecto a los nodos con propensión a la menor cohesión social, estos se caracterizan por tener los mayores índices delictivos. En su entorno físico se identifica un perfil urbano irregular, sin equipamientos ni áreas verdes, en ocasiones se presentan construcciones inconclusas, paramentos discontinuos saturados de grafitis, con calles sin banquetas e incluso sin pavimentar. Las colonias más propensas a experimentar un menor grado de cohesión social son: Tampico - Altamira S-1, Fraccionamiento A. Briones S-1, Fraccionamiento Monte Alto, Fraccionamiento Arboledas y La Pedrera.

BORDES

Los principales bordes que delimitan al municipio son de tipo natural, siendo el Sistema Lagunario del Tamesí y el sistema de lagunas cercanas al recinto portuario las que han obligado a que el crecimiento se desarrolle principalmente hacia el noreste. Al este, las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Altamira, es otro de los elementos que rompe con la continuidad urbana. También, las zonas industriales que han fragmentado el territorio y generado en su entorno zonas residuales caracterizadas por ser espacios sin uso y con una alta susceptibilidad a la inseguridad.

Por otro lado, la Avenida de la Industria (Carretera Tampico-Mante), el Boulevard de los Ríos y el Boulevard Primex representan bordes en el interior de la ciudad ya que rompen la continuidad en la comunicación del municipio. Asimismo, las vías de ferrocarril se detectan como barrera que fragmenta barrios, y no existen conexiones visuales de circulación definidas con el resto de la estructura urbana.

SENDAS

El principal sendero del municipio es la Avenida de la Industria (Carretera Tampico - Mante) conectando al municipio de Tampico; complementaria a ésta, se encuentra el Boulevard de los Ríos y el Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio- Boulevard Primex, esta vialidad sirve de conexión con la parte este del municipio de Ciudad Madero.

El Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma y el Boulevard de los Ríos comunican a la zona urbana con el Parque Industrial de Altamira y el recinto portuario, entroncan con el Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio y el Boulevard Primex, este último es la senda que conecta de este a oeste la zona urbana del municipio. El Libramiento Altamira (Medrano), es una vialidad por la que circula principalmente el transporte de carga que se dirige hacia los estados del norte o sur del país, la conexión con la Carretera Tampico - Mante convierte al libramiento en una de las vialidades clave para el desarrollo económico del municipio ya que facilita el traslado de mercancías que salen y entran del recinto portuario de Altamira.

DISTRITOS

Se identifican cuatro distritos, el primer distrito son las zonas urbanas concentradas principalmente al sur; aunque existe una dispersión de asentamientos en todo el municipio, los más representativos se desarrollan sobre la vialidad regional Carretera Tampico - Mante, las localidades son: Benito Juárez, El Naranjo, Maclovio Herrera, Esteros y Cuauhtémoc, siendo esta última la que concentra mayor población.

El segundo se compone por el Sistema Lagunario, compuesto por las lagunas: Champayan, las Olas, Coss, de la Puente y de Toquillas; al este se localizan las lagunas: del Conejo, el Chango, el Cañón, el Sauz, el Gringo y Aguada Grande. El tercer distrito está compuesto por la zona industrial y el recinto portuario de Altamira, en esta zona se concentra la actividad económica más importante del municipio.

El cuarto está compuesto por las zonas agrícolas, áreas verdes, áreas de conservación y preservación; en conjunto ocupan aproximadamente el 80% de la superficie municipal.

LEGIBILIDAD

En términos generales, el municipio de Altamira, carece de una imagen representativa en cuanto a mobiliario urbano y nomenclatura se refiere. Aun cuando se tiene la tentativa de lograr a través del mobiliario urbano una analogía para algunos sectores del municipio, ésta sólo ha sido posible colocarla en algunos puntos de la zona central. Entre el mobiliario urbano que se identificó se hallaban bancas, luminarias, cesto de basura y algunos puestos móviles metálicos.

En el resto del área urbana, el mobiliario como son los paraderos de autobuses, botes de basura y casetas telefónicas, no cuenta con un predominio de forma, color o material específico que logre dar una imagen homogénea de la zona.

La nomenclatura de calles es homogénea y constante sólo en las vialidades primarias y las de nivel regional; sin embargo, en una escala más local, se carece en muchos de los casos de ella lo cual impide al espectador situarse en el espacio. En cuanto a publicidad, en una escala local, se remite al nivel de fachada con información propia de los productos ofrecidos. Sin embargo, en los corredores donde se concentra la mayor parte de comercio y servicios, pueden observarse anuncios de dimensiones diversas, formas y materiales.

El estado físico de las edificaciones en general, atraviesan por procesos de decadencia física y social; siguen patrones generales de obsolescencia funcional física o económica de los edificios y de infraestructura, lo que conduce a marcadas diferencias físicas en el espacio construido, principalmente en las zonas cercanas al centro, toda vez que el desarrollo de nuevas áreas habitacionales y comerciales han proliferado en los últimos años, provocando en algunos casos el abandono de comercios y servicios próximos al centro.

Otro elemento de vital importancia, no sólo como cualidad física, si no por el valor como recurso ambiental, es la vegetación. Dadas las características físicas de la región, su vegetación es típica de las zonas costeras; para las zonas urbanas la vegetación está presente en plazas públicas con especies inducidas, lo cual dificulta el mantenimiento de las mismas.

5.5 INFRAESTRUCTURA

• INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN

Altamira, forma parte de una Zona Metropolitana en la que interactúa directamente con los municipios de Ciudad Madero y Tampico, por lo que sus comunicaciones están intrínsecamente relacionadas.

Este municipio cuenta con diversos medios de comunicación, dotándolo de características multimodales al integrar el ferrocarril, el sistema carretero y la infraestructura portuaria, que han facilitado su vinculación regional, nacional e incluso internacional, lo que ha detonado el desarrollo de diversas actividades en su territorio, al vincular al municipio con las principales zonas productivas del país y con los mayores mercados internacionales.

La conectividad de Altamira, es similar a Tampico con el resto del país, ya que se da a través de las carreteras México 180, México 80 y México 70. A través de la carretera 180, se tiene acceso a la región del Golfo de México hacia el sur y a través de la 80 hacia el norte a Ciudad Victoria, Monterrey y la frontera con Estados Unidos, así como la resiente carretera del Puerto Industrial a Aldama, la carretera 70 proporciona conectividad con la región centro del país, vía San Luis Potosí.

En este sentido, la vinculación que ofrece la infraestructura carretera se da a través de las carreteras nacionales 180, 80 y 70, que proporcionan conectividad al municipio con las regiones noreste, sureste y centro del país.

TRANSPORTE FERROVIARIO

El Estado de Tamaulipas registra uno de los mayores flujos de entrada y salida de mercancías del país a través de su infraestructura ferroviaria. Al respecto, cuenta aproximadamente con 310 Km de vías férreas que atraviesan el territorio estatal por medio de la ruta Tampico - Monterrey, comunicando los municipios de Altamira, González, Xicoténcatl, Llera, Ciudad Victoria, Güémez, Hidalgo y Villagrán. Posteriormente, cruza de sur a norte a Nuevo León ingresando por Linares y finaliza su recorrido en Monterrey, en donde entronca con la vía México- Laredo hacia Nuevo Laredo en Tamaulipas.

Altamira cuenta con una red ferroviaria que le une con los principales destinos del Norte y Centro del país, así como los principales puertos del pacífico, a saber; a través del corredor ferroviario Tampico - San Luis Potosí - Aguascalientes, el puerto se conecta con los principales Corredores Industriales, como son:

1. Distrito Federal - Querétaro - San Luis Potosí - Saltillo - Monterrey - Nuevo Laredo.
2. Saltillo - Piedras Negras.
3. Querétaro - Aguascalientes - Zacatecas - Torreón - Ciudad Juárez.
4. Torreón - Monterrey - Reynosa - Matamoros e indirectamente.
5. Querétaro - Guadalajara - Manzanillo, San Luis Potosí - San Luis de la Paz - Acámbaro - Morelia - Lázaro Cárdenas y Querétaro - Tula - Puebla.

Así mismo, la transportación de mercancías de los puertos marítimos del estado a otros puertos del país, se realiza por las siguientes rutas ferroviarias:

El Transmexicano I. Comunica a los puertos de Tampico y Manzanillo. Transporta principalmente contenedores coordinados por Transportación Marítima Mexicana; tiene conexiones con rutas en Monterrey y Aguascalientes,

pasando por áreas de Tamaulipas, San Luis Potosí, Guanajuato, Jalisco y Colima en un recorrido de 61 horas. El Transmexicano II mueve furgones de Tampico a Lázaro Cárdenas, con productos petroquímicos que después se trasladan a contenedores.

Para facilitar la privatización del sistema ferroviario, el Gobierno de México lo dividió en tres troncales regionales: (1) el Ferrocarril del Noreste, (2) el Ferrocarril del Pacífico Norte y (3) el Ferrocarril del Sureste y la Terminal Ferroviaria del Valle de México; así como varios ferrocarriles con vías de corta longitud.

Opera un sistema ferroviario de 3,100 millas (4,251 Km.) de vías, dando servicio al noreste y centro de México y a los puertos de Lázaro Cárdenas y Tampico, entre otros. KCSM es una de las principales líneas férreas mexicanas y proporciona una conexión directa entre EUA y el corazón industrial de México. KCSM es controlada y propiedad de Kansas City Southern Lines. KCSM ostenta un título de concesión a 50 años, renovable conforme a ciertas condiciones por un periodo adicional de 50 años, para proporcionar servicios de transporte de carga sobre sus líneas ferroviarias.

Conforme a la concesión y a la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, KCSM puede establecer libremente sus tarifas a menos que la Comisión Federal de Competencia Económica determine que no existe competencia efectiva, tomando en consideración rutas ferroviarias alternas y otros modos de transporte.

La concesión estipula que KCSM debe realizar inversiones y llevar a cabo proyectos de capital de conformidad con su plan de negocios aprobado por el Gobierno de México cada cinco años.

Conforme a la concesión, KCSM es responsable de cualquier daño ecológico y ambiental que cause, desde o después de la fecha del inicio de sus operaciones.

KCSM asume responsabilidad por la operación de los depósitos de abastecimiento y los talleres, así como de la supervisión de los proyectos de infraestructura y del cumplimiento con cualquier ley o reglamento de protección ambiental actual o futura. KCSM también es responsable por el cumplimiento de las normas de eficiencia y seguridad estipuladas en la concesión, mismas que se basan en las normas de la Asociación Estadounidense de Ferrocarriles ("AAR"). La concesión requiere que KCSM obtenga y mantenga vigentes pólizas de seguros de conformidad con los términos de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

TRANSPORTE MARÍTIMO

Altamira cuenta con un gran puerto de altura, fundado en 1985, y el mismo está constituido por el COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO.

FIGURA 2. COMPLEJO INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE ALTAMIRA

• INFRAESTRUCTURA DEL PUERTO

El área total de este polígono portuario es de 9,595 ha; lo que representa aproximadamente el siete por ciento de la extensión territorial del municipio, el recinto portuario cuenta con una extensión territorial de 3,075 ha, de las cuales 859 se reservan como áreas de navegación, 1,603 se destinan para el desarrollo de terminales y la prestación de servicio portuarios y 613 conformadas por la superficie del litoral del Golfo de México.

Actualmente el canal de navegación tiene un calado de 40 pies y en su proyecto final será incrementado a 50 pies; hoy en día se tienen 17 posiciones de atraque en operación, contando con un potencial para 90 posiciones de atraque. Desde el 2000, se han recibido más de 28 mil millones de pesos en inversión privada.

- Alrededor de 40 empresas nacionales y extranjeras instaladas.
- Más de 43,000 empleos directos e indirectos.
- Generación del 39% del PIB de la Zona Conurbada y el 11% del PIB Estatal.
- Contamos con el Clúster Petroquímico privado más grande de México, donde se produce el 30% de los productos petroquímicos del país.

A través del Puerto de Altamira, el movimiento de exportación se concentra en países de Sudamérica y Europa principalmente productos químicos de las plantas del Complejo Industrial Portuario. Las cargas de importación son integradas en su mayoría por fluidos petroquímicos provenientes de Norteamérica y gas natural y minerales de América del Sur, 30% Norteamérica, 20% Europa, 18% Sudamérica, 16% Otros, 9% Asia, 6% África 1% Centroamérica.

CRECIMIENTO DEL PUERTO DE ALTAMIRA:

Con un crecimiento sostenido en sus cargas, el Puerto de Altamira, concluyó un año lleno de metas alcanzadas, que permiten comenzar este año con nuevos retos y proyectos, en donde se espera que se continúe con aumentos en el movimiento de las cargas, así como la atracción de nuevos proyectos industriales y portuarios que permitan la generación de empleos y grandes inversiones.

Al cierre del 2018 el Puerto de Altamira registró un incremento del 7.2% en el movimiento total de su carga, dándonos un total acumulado de 23.42 millones de toneladas movilizadas, del mismo modo se logró la atención de 2,208 embarcaciones que indican un incremento del 3% en comparación con las embarcaciones atendidas en el año 2017.

Durante el 2018, se movilizaron 3.93 millones de toneladas de carga general suelta, derivado al manejo de un mayor volumen de rollos de acero, automóviles, camiones, vigas de acero, carga proyecto (partes para torres eólicas, calderas, maquinaria para la industria cervecera, generadores, turbinas, partes para calentadores de combustible, transformadores, martillos hidráulicos, grúas, partes de estructuras para la Sonda de Campeche, etc.), alambrón, fertilizantes, partes para grúas, maquinaria, gracias a que se cuenta con terminales aptas para el manejo de este tipo de carga, que hacen posible que el puerto siga reflejando cifras positivas.

Los automóviles tuvieron un año importante en la recepción, almacenamiento y manejo en el puerto, siendo un año récord, en el que se movilizaron 292,750 unidades, alcanzando un incremento del 49%, destacando marcas como KIA, GMC, Ford, Chrysler, International, entre otras, logrando que el puerto se consolide como una plataforma logística confiable para el manejo automotriz, abarcando los mercados de Norteamérica, Sudamérica, Europa y Medio Oriente.

Otra de las cargas que presentaron un importante crecimiento fue la Contenerizada, la cual registró un total de 7.17 millones de toneladas movilizadas, debido a un aumento en los volúmenes de carga de auto partes, dióxido de titanio, madera, resinas, maquinaria, papel, productos químicos, polímeros de plástico, minerales, motores, cerámica, café, fertilizantes, entre otros, traducándose esto en un manejo equivalente a 820,092 TEU's. Es importante resaltar que actualmente para el rubro de la carga en contenedores se tienen un total de 12 líneas navieras que ofrecen 21 servicios con conexión directa a más de 115 puertos en el mundo.

El comportamiento de los gráneles también fue de gran importancia, al haberse movilizado de Mineral un total de 6.13 millones de toneladas, es decir 14% más que en comparación de cómo se cerró el 2017; en el rubro del Agrícola, se sumaron 688,345 toneladas, que representan un incremento del 7% de crecimiento, destacando el incremento de productos como coque, mineral de hierro, fluorita, ilmenita, briquetas, fertilizantes, entre otros.

Los fluidos petroquímicos de igual manera representaron un gran papel en el movimiento de carga del 2018, al movilizarse un total de 5.48 millones de toneladas, representando un incremento del 13% derivado a la reactivación de arribos de buques de gas licuado al Puerto de Altamira; asimismo, destaca la importación de materias primas como lo son el estireno, propileno, butadieno, acrilonitrilo, ciclohexano, sosa cáustica, metanol, biodiesel entre otros, estos insumos son utilizados por las industrias locales para la fabricación de sus productos.

El crecimiento que se presentó durante el pasado 2018 fue histórico, movilizand más de 23.42 millones de toneladas, el poder llegar a esta cifra histórica ha sido gracias al trabajo en conjunto de todas las autoridades y empresas que conforman nuestra comunidad portuaria, brindando a los clientes servicios de calidad.

Al 30 de agosto del 2019, registra el Puerto de Altamira 12.4 millones de toneladas en el manejo de carga.

- Registra crecimiento del 19% en el manejo de automóviles.
- 4.3 millones de toneladas movilizadas de Carga Contenerizada.

El Puerto de Altamira es uno de los puertos con mayor relevancia a nivel nacional, cuenta con una favorable infraestructura para el manejo de una amplia gama de mercancías y proyectos, gracias a sus 13 terminales marítimas instaladas; al mes de julio el Puerto de Altamira registró 12.4 millones de toneladas y 939 embarcaciones con operación comercial.

Esta cifra se desprende del manejo de los cinco diferentes tipos de carga; iniciando con la carga Contenerizada, la cual registró un crecimiento del 10 %, derivado de la movilización de 512,617 TEU'S (contenedores de 20 pies) equivalentes a 4.3 millones de toneladas, gracias al constante manejo de auto partes, resina, dióxido de titanio, tereftalato y polímeros de plástico.

La carga general suelta, obtuvo 1.7 millones de toneladas, donde destaca la movilización de acero en rollos, vigas de carga, maquinaria, turbogeneradores y automóviles, continuando está línea de negocio posicionándose de manera significativa dentro del puerto, derivado a la movilización de más de 170 mil unidades reflejándose en un crecimiento del 19 por ciento en comparación con el mismo periodo del año 2018, dentro de las marcas destacan KIA, General Motors, Mercedes Benz, Chrysler, Fiat, Camiones Internationals, Freightliner y Kenworth.

Respecto a los Fluidos, sobresalió el movimiento de gas natural licuado, mono cloruro de vinilo, para xileno, estireno y propileno, registrando 3 millones de toneladas movilizadas en este rubro. En los gráneles, el mineral obtuvo 3.1 millones de toneladas movilizadas, derivado del manejo de coque, mineral de hierro, fluorita, azufre e ilmenita, con respecto al agrícola, se registró más de 228 mil toneladas.

La Administración Portuaria Integral de Altamira (API) continúa haciendo sinergia con todos los que conforman la comunidad portuaria, iniciativa privada y pública, para seguir posicionando al Puerto de Altamira dentro de los principales puertos mexicanos con mayor crecimiento.

FOTOGRAFÍA 9. MOVIMIENTO DE CONTENEDORES EN EL PUERTO

Exportación de carga contenerizada en el Puerto de Altamira. **Fuente:** C.S.M.A.T

FOTOGRAFÍA 10. TRANSPORTE DE CONTENEDORES EN EL PUERTO

Buque portacontenedor llegando a desembarcar al Puerto de Altamira. **Fuente:** C.S.M.A. T

TRANSPORTE AÉREO:

El municipio cuenta con tres aeródromos: Delta, Linda Vista y la Escondida, estas instalaciones sirven principalmente para el desarrollo de actividades agrícolas. Además, el municipio se encuentra en la zona de influencia del Aeropuerto Internacional de Tampico “General Francisco Javier Mina”, mediante el cual se satisfacen las necesidades de transportación aérea del municipio.

En la década de los años veinte se realizó el primer vuelo de la Compañía Mexicana de Aviación entre Tampico y la Ciudad de México. Fue el primer vuelo equipado con aproximación ILS en todo el país y realizado por el piloto William Lantie Mallory en un avión Lincoln Standard.

Es considerado como uno de los más importantes del noreste del país, ya que en el año 2007 movilizó 565,869 pasajeros mediante 14,185 vuelos y 1,055 toneladas de carga (51% tuvieron como origen o destino la Ciudad de México, seguida por las ciudades de Monterrey con un 19% y Toluca con un 17%). En el 2010 se registró un total de 451,000 pasajeros y 21,348 vuelos.

El 23 de noviembre del 2017 el Grupo Aeroportuario Centro Norte, OMA, inició las obras de ampliación y remodelación del Edificio Terminal del Aeropuerto de Tampico.

El proyecto comprende la construcción de 4,172 metros cuadrados y la remodelación de 2,833 metros cuadrados, incrementando en 54% la superficie del Edificio Terminal, para un total de 11,862 metros cuadrados en 2 niveles y una capacidad de atención de 1.1 millones de pasajeros anuales.

En el 2017, Tampico recibió a 717,342 pasajeros, mientras que en el 2018 recibió a 736,627 pasajeros, según datos publicados por el Grupo Aeroportuario Centro Norte.

5.5.1 EQUIPAMIENTO PÚBLICO

Equipamiento público, se le denomina al mobiliario urbano, al conjunto de objetos y piezas e instalaciones para varios propósitos, son un conjunto de elementos que brindan servicios en cada uno de los subsistemas evaluándolos en función de su calidad, en Altamira el equipamiento público se ha estado renovado constantemente, se ha vuelto la mirada a todos los predios propiedad del municipio que se encontraban ociosos para darles una función en beneficio de la ciudadanía.

Un ejemplo palpable es la construcción del nuevo palacio municipal mediante el cual se le proporciona una atención y servicio al ciudadano de calidad, otro es la construcción del complejo administrativo de la retama fuera de la zona centro, que además del servicio a la comunidad presenta un concepto único al integrar la naturaleza al servicio público y a la vez la función en un vivero municipal.

5.5.1.1 EDUCACIÓN Y CULTURA

En muchos sentidos, la calidad de vida está definida por el nivel de sus ingresos, lo cual tiene una correlación directa con la calidad de los empleos a los que la población puede acceder, lo que a su vez depende en gran medida de la preparación con la que cuentan los individuos de cierta sociedad.

En lo que respecta al nivel educativo, en el ciclo escolar 2017 - 2018 se tuvo un grado promedio de escolaridad de 9.7, por encima del promedio nacional que es de 9.4 y un bajo índice de analfabetismo (2.2%) en comparación con la cifra nacional (4.4%).

Al analizar la trayectoria educativa de la población mayor a 15 años en el municipio de Altamira, se observan condiciones poco favorables, al contar con un porcentaje significativo de su población sin escolaridad con una educación por debajo de lo considerado como básico, ya que cerca del 31.2% apenas contaba con instrucción de grado de secundaria; mientras que un 36.2% contaba con preparatoria y bachillerato y sólo un 18.9% contaban con estudios superiores.

En tanto que, la población analfabeta que al año 2015 representó cerca del 4% de la población mayor a quince años cuentan con una relevancia especial por su alto grado de vulnerabilidad.

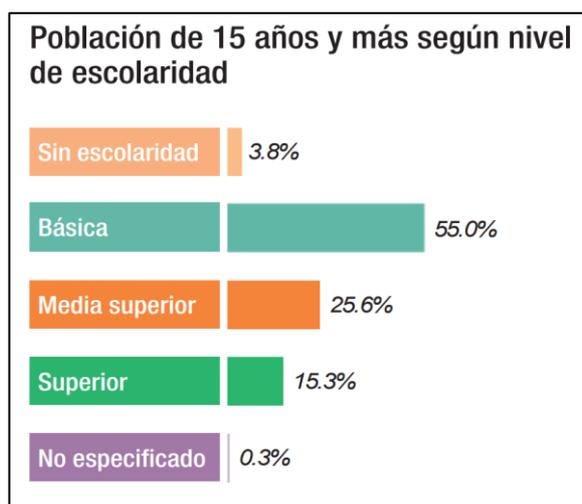
Esta situación es indicativa del alto grado de deserción escolar que prevalece en el municipio, lo cual es concurrente a una serie de factores que en conjunto dificultan el acceso de la totalidad de la población a una educación que mejore las condiciones de inserción al trabajo en el municipio.

TABLA 22. NIVELES DE ESCOLARIDAD DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS, DEL AÑO 2010/2015

NIVEL DE ESCOLARIDAD EN JÓVENES DE ALTAMIRA 2010 – 2015												
GRUPO	POBLACIÓN	SIN ESCOLARIDAD	EDUCACIÓN BÁSICA					ESTUDIOS TÉCNICOS O PRIMARIA	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR	NO ESP.	GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD
			PRE ESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA							
					INCOMPLETA	COMPLETA	NO ESP.					
JÓVENES 2010	56,743	532	107	6,449	4,620	16,055	76	140	18,899	8,673	1,192	10.14
% 2010		0.9%	0.2%	11.4%	8.1%	258.3%	0.13%	0.25%	33.3%	15.3%	2.1%	
JÓVENES 2015	58,377	245	58	2,685	3,152	18,214	234	420	21,133	11,080	1,156	10.64
% 2015		0.4%	0.1%	4.6%	5.4%	31.2%	0.4%	0.72%	36.2%	18.9%	1.9%	

FUENTE: 2015 estimaciones propias por análisis de indicadores SEP, datos IEC 2015 y Censo General; Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018.

GRÁFICA 9. POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS SEGÚN NIVEL ESCOLAR



FUENTE: INEGI. Panorama Sociodemográfico de Tamaulipas 2015 - 2016.

El nivel educativo de los habitantes del municipio de Altamira, es significativamente bajo, repercutiendo en la calificación de su mano de obra. Esto se traduce en un grado de competitividad poco satisfactorio, por lo que es necesario elevar el nivel de preparación de la PEA con el fin de mejorar la competitividad del municipio.

Aunado a la notable deserción escolar en el municipio y a la baja preparación de la PEA, se aprecian grandes sectores de la población mayor a doce años que además de no contar con niveles básicos de educación, no se encontraban realizando ningún tipo de estudios al año 2010, lo cual implica que la población con las condiciones antes descritas cuente con serias dificultades para acceder al mercado de trabajo formal.

En el ciclo escolar 2017-2018 se tuvo un grado promedio de escolaridad de 9.7, por encima del promedio nacional que es de 9.4 y un bajo índice de analfabetismo (2.2%) en comparación con la cifra nacional (4.4%).

TABLA 23. ASISTENCIA ESCOLAR EN LA POBLACIÓN 2017 - 2018

NIVEL EDUCATIVO DE ALUMNOS	TOTAL DE ALUMNOS
ESPECIAL	627
INICIAL	158
PREESCOLAR	8,482
PRIMARIA	26,891
SECUNDARIA	12,640
FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	711
BACHILLERATO	8,817
PROF. MEDIO	87
SUPERIOR	8,106

FUENTE: Anuario de la estadística educativa del Estado de Tamaulipas ciclo 2017 -2018

Así, las condiciones educativas con las que contó el municipio de Altamira al año, en el ciclo escolar 2017 - 2018, al contar con un aumento en la calidad educativa en comparación a las cifras del año 2010, no obstante tienen serias repercusiones en la calidad de la mano de obra con la que se cuenta, por lo que es de esperarse que los trabajos a los que la población puede acceder se encuentren en el mercado informal o con una remuneración baja, factores que en su conjunto hacen que la competitividad del municipio, en términos de su planta laboral, sea baja.

CULTURA Y LAS ARTES

La cultura enriquece a los pueblos y los posiciona en un ámbito de preponderancia, porque un pueblo culto posee raíces fuertes e identidad infranqueable. La riqueza cultural y artística de Altamira es una aportación valiosa para el mundo que debe ser apreciada, en esta directriz, fomentaremos las actividades locales culturales y artísticas para fortalecerlas y difundirlas a nivel local, estatal, nacional e internacional. El esfuerzo artístico que identifica a la sociedad altamirenses, representa su estilo de vida y la forma de verse a sí misma.

La cultura, es sinónimo de convicciones, ideología y pensamiento creativo; expresiones que identifican a un grupo social. El arte genera expresiones artísticas, basadas en diversos símbolos, técnicas y materiales; aplicando la creatividad o inventiva del creador.

Por ello, llevaremos la cultura y las artes a través de programas que proporcionen y reafirmen la identidad, la ideología y el pensamiento creativo que hay en los artistas y ciudadanos de nuestra ciudad y como resultado, veamos el incremento y enriquecimiento a través de la interacción y pueda ser punta de lanza para la difusión y catapulta de grandes obras artísticas.

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Infraestructura cultural

Objetivo 1: Ofrecer foros de expresión a los artistas; que tienen en su haber la intención de vivir por la cultura y para la cultura. Estrategia: Construir y rehabilitar los espacios de expresión cultural para el fomento artístico.

Líneas de acción:

- 1.1 Impulsar la gestión ante los 3 órdenes de gobierno para la construcción del teatro municipal de Altamira y la recuperación del museo municipal.
- 1.2 Proyectar la construcción de Centro de Convenciones Altamira.
- 1.3 Promover la construcción de Museo Centro de Interpretación Histórica, Natural y Cultural
- 1.4 Planear la construcción de plazoleta cívica con asta bandera monumental.
- 1.5 Mejorar con equipamiento nuevo, la sala de exposición temporal de la casa de la cultura. Identidad a través de la cultura y las artes.

Objetivo 2: Acrecentar la identidad y el sentido de pertenencia de los altamirenses a través de las artes. Estrategia: Realizar programas de difusión de costumbres e historia de la ciudad.

Líneas de acción:

- 2.1 Trabajar en el fortalecimiento de la identidad cultural, la convivencia sana, la vida saludable y la cultura de la legalidad.
- 2.2 Arraigar la identidad de los altamirenses mediante la interacción con las tradiciones regionales y el conocimiento de los valores culturales de nuestra ciudad.
- 2.3 Promocionar la realización de actividades relacionadas con el fomento a la lectura en sedes públicas, así como conferencias de identidad mensual en primarias y secundarias.
- 2.4 Participar en la planeación del carnaval anual de la ciudad, festival del Xantolo y de las intervenciones artísticas culturales en los eventos cívicos y fiestas patrias.
- 2.5 Fomentar la participación de la ciudadanía en actividades de identidad cultural, exposiciones culturales y aniversarios luctuosos.
- 2.6 Organizar y promocionar los talleres arqueológicos para fortalecer el conocimiento de la historia prehispánica de la ciudad y región.
- 2.7 Llevar a cabo pláticas, conferencias y publicaciones en medios de publicidad escritos y a través de las diferentes páginas de las redes sociales del municipio para compartir la historia de nuestra ciudad con participación del Cronista de la ciudad. Compartiendo mi cultura y mí arte.

Objetivo 3: Compartir el arte que se genera en la ciudad a través de presentaciones culturales y eventos artísticos. Estrategia: Crear programas artísticos y culturales que inviten a los artistas y generadores del arte local a participar en ellos para la difusión de sus obras.

Líneas de acción:

3.1 Continuar con los programas y actividades culturales en nuestra ciudad como: domingos culturales, eventos de la casa de la cultura, presentaciones de la Banda Municipal de Altamira, pláticas de identidad cultural, entre otros.

3.2 Impulsar actividades artístico-culturales en la Casa de la Cultura para beneficio de la población.

3.3 Fomentar la participación ciudadana, en las fiestas, carnavales, eventos y actividades culturales permanentes o de temporada.

3.4 Fomentar la música regional de la huasteca a través de la realización de cursos para promover este arte y la realización y participación en festivales de huapango local, estatal y nacional.

3.5 Impulsar las cualidades y dones artísticos de nuestros ciudadanos a través de concursos de canto, pintura, baile, presentaciones de sketches, entre otros.

3.6 Impulsar la creatividad actoral y de cine a través de la realización de concursos de cortometrajes para presentarlos en magno evento y promover el cine en la ciudad. Acercando la cultura y las artes.

Objetivo 4: Llevar obras artísticas y eventos culturales a todas las colonias y sectores de la ciudad. Estrategia: Promover la cultura local y regional con eventos artísticos, musicales y culturales en las colonias para fomentar el tejido social y la sana convivencia.

Líneas de acción:

4.1 Llevar a la Banda Municipal como programa detonador a todas las colonias, con el fin de acercar la cultura a todos los rincones de la ciudad a través de un programa sectorizado y con enfoque transversal que promueva el trabajo en equipo con otras direcciones para fortalecer el tejido social y disminuir la delincuencia, adicciones y el analfabetismo, fortaleciendo la práctica deportiva, cultural y artística, educativa, incremento de valores, salud, disminución de la violencia familiar psicológica y física; transformando las acciones de algunas de estas direcciones en acciones permanentes en esos sectores de la ciudad, realizando estas acciones por 15 días y culminarlas con la presentación de la Banda Municipal.

4.2 Crear el programa “La Cultura se Trata de Ti” para llevar más y mejores actividades culturales en espacios abiertos a todos los sectores de nuestro municipio.

4.3 Dar más impulso al taller “fusionando la lectura y la creatividad” como círculo de lectura talleres y manualidades en las escuelas primarias.

4.4 Promover la lectura a través de la realización de la Feria del Libro con promoción incluyente a todos los sectores de la sociedad.

4.5 Llevar conciertos didácticos, obras de teatro y pláticas de identidad cultural a las instituciones educativas de la ciudad.

4.6 Acercar las actividades artísticas a las sedes de los adultos mayores y personas con discapacidad para el incremento de la cultura y como terapia de relajación. Desarrolla tu arte e incrementa tu cultura.

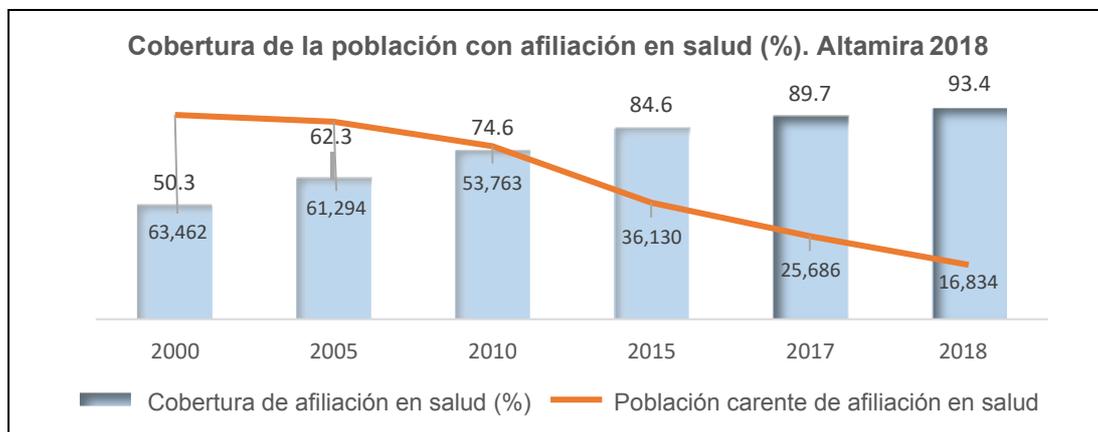
5.5.1.2 SALUD Y ASISTENCIA

La población con acceso a los servicios de salud se incrementa 5.1 puntos porcentuales al pasar de 84.6% en 2015 a 89.7% en el 2017. El resultado es favorable por los incrementos presentados en la afiliación al Seguro Popular y en el IMSS por empleo formal, lo anterior se ve reflejado en 10,444 más ciudadanos con acceso al servicio de salud. En el presente año, el 93.4% de la población se encuentra afiliada a los servicios de salud, mostrando un incremento de 8.8 puntos porcentuales con respecto al 2015 (84.6%) de 36,130 se redujo a 16,834 no afiliados, lo que representa una reducción nominal del 53.4%. En contraparte al indicador, el 6.6% de la población carece de afiliación, cuando en el 2015 fue del 15.4%.

En el IMSS por empleo formal, lo anterior se ve reflejado en 10,444 más ciudadanos con acceso al servicio de salud. En el presente año, el 93.4% de la población se encuentra afiliada a los servicios de salud, mostrando un incremento de 8.8 puntos porcentuales con respecto al 2015 (84.6%) de 36,130 se redujo a 16,834 no afiliados, lo que representa una reducción nominal del 53.4%. En contraparte al indicador, el 6.6% de la población carece de afiliación, cuando en el 2015 fue del 15.4%.

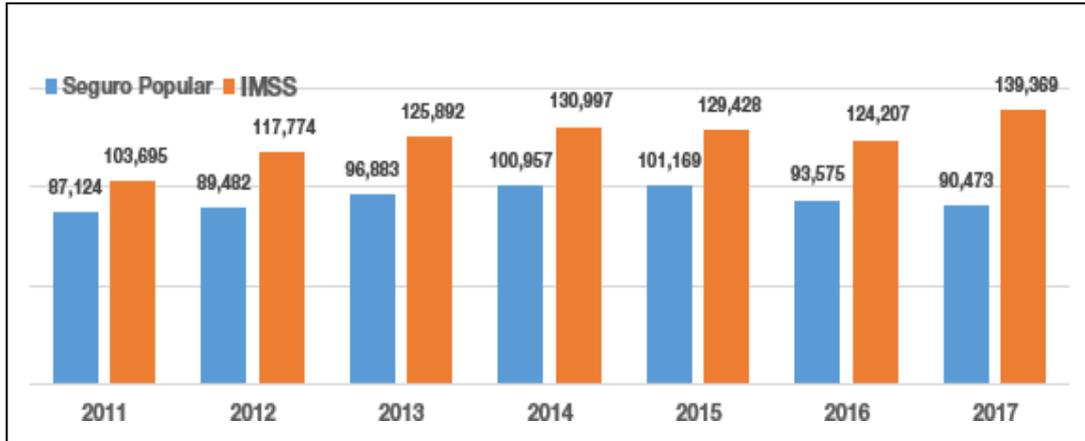
La población total del municipio de Altamira afiliada a alguna institución de salud al 31 de diciembre del 2017 es de 246,811, cantidad superior a la población real, debido a que una persona tiene registro en más de una afiliación. El 37% de la población cuenta con Seguro Popular, el 56% IMSS, el 5% con ISSSTE y 2% PEMEX. En 2017 se disminuye en 3,102 los afiliados en el Seguro Popular y aumentan en 15,162 los del IMSS.

GRÁFICA 10. COBERTURA DE LA POBLACIÓN CON AFILIACIÓN EN SALUD 2018



FUENTE: Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.

GRÁFICA 11. POBLACIÓN DERECHOHABIENTE AL IMSS Y SEGURO POPULAR ALTAMIRA



FUENTE: Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.

TABLA 24. POBLACIÓN AFILIADA A SALUD AÑO 2017

POBLACIÓN AFILIADA A SALUD DICIEMBRE 2017		
INSTITUCIÓN	POBLACIÓN	PARTICIPACIÓN
IMSS	139,369	56%
SEGURO POPULAR	90,473	37%
PEMEX	3,985	2%
ISSSTE	12,984	5%
TOTAL	246,811	100%

FUENTE: Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.

Continuaremos trabajando en la promoción de la salud con programas de prevención, control y campañas a bajo costo para brindar la atención adecuada a la población. Generaremos métodos de control y campañas de erradicación de enfermedades y desde una perspectiva de género, coadyuvar a mejorar las condiciones de salud mediante la generación y difusión de campañas de salud preventivas para cada uno de los miembros de la sociedad.

5.5.1.3 COMERCIO Y ABASTO

La población satisface gran parte de sus necesidades en los centros comerciales grandes y pequeños que se localizan en el municipio, que en su mayoría son tiendas de autoservicio y departamentales. Se puede considerar que estos centros comerciales ofrecen los productos necesarios para cubrir las necesidades de la población. Como complemento, existen en el municipio todos los giros comerciales necesarios para dotar a la población de los productos de consumo cotidiano.

Mercados: El municipio cuenta con dos mercados públicos (zona sur y centro), que, por sus características físicas y operacionales, no están a la altura requerida por la población de este municipio. Actualmente se han rehabilitado las instalaciones de uno de ellos, que hoy se denomina Nuevo Mercado Santander, que ya entró en funcionamiento en el mes de marzo del 2016 y que coadyuva al ordenamiento del centro urbano de la ciudad.

FOTOGRAFÍA 11. MERCADO MUNICIPAL “NUEVO SANTANDER”, ALTAMIRA, TAMAULIPAS



Vista aérea del Complejo Mercado Municipal “Nuevo Santander”. Fuente: C.S.M.A.T

FOTOGRAFÍA 12. PLAZA ARENAS, ALTAMIRA



Vista aérea de la Plaza Arenas, región Tampico – Altamira, zona sur del municipio. Fuente: C.S.M.A.T

Tiendas departamentales: Cuenta con siete, las cuales conforman núcleos comerciales que ofrecen los productos que satisfacen todas las necesidades de consumo de la población.

Rastro: Actualmente el municipio no cuenta con las instalaciones adecuadas ni los métodos higiénicos necesarios para su operación, de manera que tienen que recurrir al rastro del municipio de Tampico para abastecerse de la carne, principalmente producto del ganado bovino y porcino.

Central de Abastos: Para la cobertura regional el municipio cuenta con una Central de Abastos cuya superficie aproximada es de 139,200 m², se localiza sobre el libramiento poniente, y en sus instalaciones se comercializan productos alimenticios al menudeo y mayoreo.

FOTOGRAFÍA 13. CENTRAL DE ABASTO TAMPICO- MADERO -ALTAMIRA



Localización de la gran Central de Abasto. Fuente: C.S.M.A.T

5.5.1.4 RECREACIÓN Y DEPORTE

El municipio cuenta con un centro recreativo conocido como Parque de la Laguna de Champayan localizado en el Boulevard Laguna de Champayan, mismo que tiene la función de jardín vecinal.

En sus zonas urbanas se distribuyen seis plazas y áreas destinadas a juegos infantiles. Respecto al equipamiento deportivo, el municipio cuenta con un Módulo Deportivo y una Unidad Deportiva; ambas instalaciones se ubican a la entrada de la cabecera municipal.

PARQUE DE LA LAGUNA DE CHAMPAYAN

FOTOGRAFÍA 14. PASEO LAGUNA DE CHAMPAYAN



Parque turístico de la Laguna de Champayan. Fuente: C.S.M.A.T.

5.5.1.5 COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Para ofrecer los servicios de transmisión de información y mensajes, el municipio cuenta con los siguientes equipamientos: 2 Oficinas de Telégrafos, 9 Centros Comunitarios Digitales, 1 Estación de Microondas (repetidora), 29 Estaciones Terrenas Receptoras, 18 Oficinas Postales. Además, el municipio cuenta con el sistema de comunicación vía telefónica tradicional, la cual es ofrecida en su mayoría por la empresa Teléfonos de México.

Así mismo, cuenta con un Puerto Industrial, uno de los más importantes del país, y que ocupa el cuarto lugar a nivel nacional de movimiento de carga.

Los movimientos por importación y exportación, son una muestra de la importancia económica y comercial que ha adquirido el municipio en los últimos años.

5.5.1.6 SEGURIDAD, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La demanda más sentida de la población es la seguridad. Una ciudad segura y con legislación justa es la necesidad mínima de todo ser humano para desarrollarse en plenitud y promover con su esfuerzo el crecimiento económico y el desarrollo social.

La disminución de los índices delictivos, la reducción de la impunidad y el combate a la corrupción son tres objetivos que deben alcanzarse de manera conjunta con la participación de los tres órdenes de gobierno.

Trabajaremos en el tema de la movilidad urbana, enfocándonos en los planteamientos y soluciones para que la ciudad cuente con un sistema de transporte público, actual, ágil y eficiente, que cumpla con las necesidades prioritarias de la comunidad.

En materia de Protección Civil seguiremos ejecutando las políticas, programas y acciones en el municipio, con el fin de salvaguardar a las personas, su patrimonio y entorno, así como lo relativo a los servicios vitales y estratégicos, en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Fortaleceremos los planes y estudios que permitan identificar y analizar los riesgos potenciales de fenómenos naturales o antropogénicos, para fortalecer las capacidades de preparación y de respuesta institucional y ciudadana ante emergencias y desastres.

SEGURIDAD PÚBLICA:

El Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación proporciona la base de datos consistente en las averiguaciones previas o carpetas de investigación de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas, permitiendo elaborar la condición de seguridad que se encuentra el municipio de Altamira en el contexto estatal. Indicadores delictivos período del 1 de enero al 31 de octubre del 2018.

Para fines comparativos entre municipios y temporalidad, se analiza la tasa delictiva por cada 100 mil habitantes de los 7 municipios preponderantes por su población en el Estado. La población de referencia de los municipios es la proyectada por la CONAPO.

Posición de municipios de mayor a menor tasa, considerando 1 con la más alta y 7 con la más baja. Altamira: 5 en total de delitos del fuero común, 5 en robos, 5 en robo a comercios, 7 en robo de vehículos, 6 en robo a casa habitación, 4 en robo a transeúnte. En homicidio doloso y el de secuestro con el 6 y en violencia familiar tiene la 5ª posición.

Fortaleceremos el diseño y ejecución de proyectos que permitan a la ciudadanía conocer y prevenir problemáticas en torno a la delincuencia y las adicciones, con el propósito de impulsar alternativas de solución ante situaciones de riesgo, y al mismo tiempo trabajar en conjunto ciudadanos y autoridades municipales.

La colaboración armónica entre sociedad y gobierno permitirá una penetración profunda dentro del entorno social en que se desarrollan los diversos actores, principalmente en las colonias, determinando con esto la localización de los focos rojos que propician incidir en la violencia, esto será el detonante para la cristalización de programas preventivos y obtener mejores resultados que disminuyan los índices de violencia.

El R. Ayuntamiento de Altamira compromete toda la capacidad institucional para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en las plataformas del Plan Nacional de Prevención del Delito y Participación Comunitaria, la reforma de los cuerpos de policía, la coordinación con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal en los programas y acciones de prevención ciudadana para la seguridad y el fomento de la cultura de la legalidad.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Una parte de la administración pública del municipio se encuentra ubicada en tres zonas, la zona central. Ahí están ubicados el Palacio Municipal, la Oficina Fiscal del Estado y la Agencia del Ministerio Público No.3. Fuera del sector central se cuenta con Tribunales de Juzgado del Estado. Por otro lado, también se desarrollan algunas actividades oficiales en las llamadas Centrales de Servicios.

Debido a la dispersión de asentamientos humanos, resulta necesario que la administración cuente con un sistema de delegaciones que ofrezcan los servicios a las poblaciones rurales del municipio, por tal motivo se descentralizaron dos subdelegaciones, una al norte en la calle José de Escandón entre Zaragoza y Fco. I Madero en estación Cuauhtémoc, otra al sur sobre la calle 24 de febrero entre Fco. I Madero y Divisoria en la colonia Jazmín, así como las actividades administrativas de varias dependencias se encuentran actualmente en las nuevas instalaciones de "La Retama".

5.5.1.7 CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA ZONAS DE LA CIUDAD HACIA EQUIPAMIENTOS DE IMPORTANCIA REGIONAL (AEROPUERTOS, PUERTOS, ESTACIONES MULTIMODALES DE TRANSPORTE)

El municipio de Altamira posee un gran territorio en el cual se encuentra concentrada la mayor parte de su población en la zona sur formando un área metropolitana con Tampico y Ciudad Madero de tal manera que comparte equipamientos de importancia como el aeropuerto internacional el cual se encuentra situado en Tampico, Altamira se encuentra comunicado desde sus zonas ya sean urbanas o rurales de las cuales sobresalen Villa Cuauhtémoc, Esteros, Maclovio Herrera Laguna Tamiahua Benito Juárez Estación Colonia, Lomas del Real y Aquiles Serdán.

Altamira cuenta con varias avenidas de las cuales sobresale la Avenida de la Industria, dicha avenida era antiguamente la carretera federal Tampico - Mante, integrándosele a ella el libramiento Altamira forman un eje de gran importancia, aunado a este eje tenemos el Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma que en su trayecto se convierte en la Avenida de los Ríos conectando al municipio con el puerto industrial de Altamira Tamaulipas, el cual a través del Boulevard Dr. Rodolfo Torre Cantú nos comunica con la carretera Tampico Mante a la altura del kilómetro 30.

Otro afluente es el Libramiento Poniente de Tráfico Pesado de Tampico, dicho tráfico pesado se integra a la Avenida de la Industria a la altura del distribuidor el Barquito conduciéndolo a través de ella hasta su destino sea la estación multimodal del Puerto Industrial de Altamira o la Carretera Tampico Mante. Una avenida principal es el llamado Boulevard Primex el cual conecta el Boulevard Allende con el Libramiento Altamira prosiguiendo hasta el inicio del Boulevard de los Ríos.

El Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio es otra avenida de primer orden que comunica al punto formado por la intersección del Boulevard Julio Lorenzo Moctezuma, el Boulevard Primex y el inicio del Boulevard de los Ríos, por la zona costera con la Ciudad de Madero al punto de la playa Miramar.

Una avenida importante es el Boulevard Allende el cual inicia en la Avenida de la Industria y cruza por un lado de la Zona Centro de Altamira y desemboca en la carretera Tampico - Mante. Un circuito interior, aunque inconcluso es el Boulevard Altamira antes Perimetral Duport, que en sus tramos concluidos nos brinda un gran servicio a la ciudad siendo un proyecto importante su conclusión.

A través de las avenidas y boulevares antes mencionados que son de gran importancia para la ciudad, los cuales se encuentran en buenas condiciones de tráfico, por los cuales nos podemos comunicar con los equipamientos importantes para la ciudad.

Al sur por la Avenida de la Industria nos lleva al Aeropuerto Internacional Francisco Javier Mina en Tampico, por el Libramiento Poniente a la central de abastos, así como al núcleo comercial de la intersección de la antigua carretera Tampico - Mante y la Avenida de la Industria.

Al noreste nos conduce a través del Boulevard de los Ríos al Puerto Industrial de Altamira, así como a su estación multimodal de carga y las industrias que lo integran, la Avenida de la Industria nos conduce a la Zona Centro de Altamira, núcleo comercial de la ciudad, por el Boulevard Allende nos conduce al Campo Tamaulipas de Pemex , por un tramo de la intersección del Boulevard Altamira y la Avenida de la Industria nos conduce al Hospital del Seguro Social y antes de llegar a este punto por la Avenida de la Industria el Complejo Administrativo Municipal de Altamira.

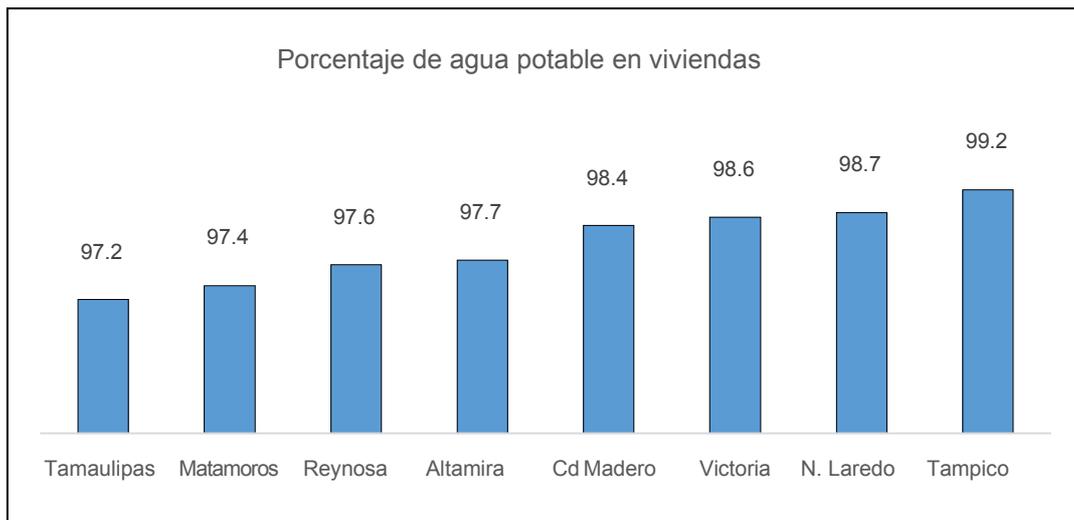
5.5.1.8 SERVICIOS URBANOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN

AGUA POTABLE:

La fuente de abastecimiento de Altamira es superficial a través de la Laguna Champayan y del Estero La Tuna, con un volumen de extracción diario de 35,903 m³. El índice de dotación de agua es de 233.7 litros /día/ habitante. En la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, señala que en las viviendas habitadas de nuestra ciudad el 97.7% cuenta con servicio de agua potable.

Las inversiones públicas, ejercidas y en proceso en el presente año en materia del sector agua, permiten estimar una cobertura para finales del 2018 del 98.1% en agua potable.

GRÁFICA 12. VIVIENDAS QUE CUENTAN CON AGUA POTABLE



FUENTE: Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.

Se cuenta con un total de 6 plantas potabilizadoras en operación, que en conjunto tienen una capacidad instalada de 505 lts/s, el caudal medio tratado es de 405 lts/s, todas las plantas operan las 24 horas del día.

TABLA 25. PLANTAS POTABILIZADORAS

NOMBRE DE LA PLANTA	TIPO DE PROCESO	CAPACIDAD INSTALADA L/S	CAUDAL MEDIO TRATADO L/S	NÚMERO DE HORAS QUE OPERAN POR DÍA
DUPORT	CLARIFICACIÓN, FILTRACIÓN	300	240	24
HIDALGO	CLARIFICACIÓN, FILTRACIÓN	90	90	24
3 DE MAYO	FILTRACIÓN DIRECTA	15	15	24
ESTEROS	CLARIFICACIÓN, FILTRACIÓN	80	40	24
API ALTAMIRA	FILTRACIÓN DIRECTA	10	10	24
FLORES MAGÓN	FILTRACIÓN DIRECTA	10	10	24

FUENTE: COMAPA, Altamira, Ingeniería, infraestructura, Plantas potabilizadoras, 2016; sitio web: <http://www.comapaaltamira.gob.mx>.

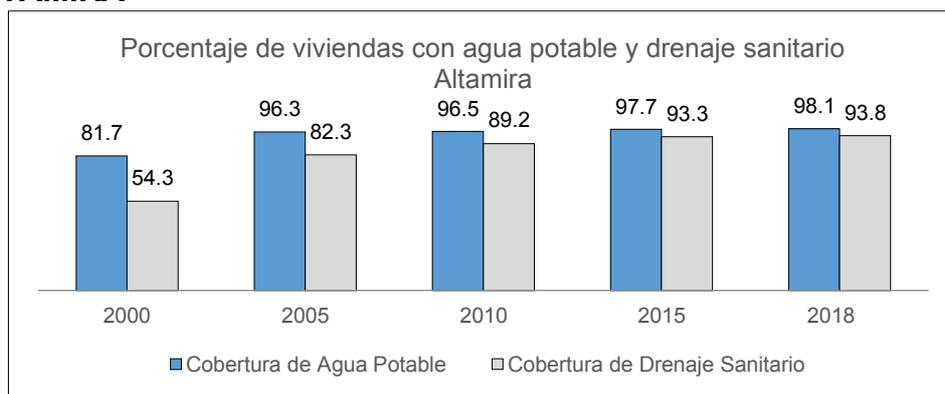
Las alimentaciones para las diferentes plantas potabilizadoras, son como siguen:

Planta Esteros: Esta planta se alimenta de agua cruda a través de un estero ubicado en captación la tuna, la alimentación es directa.

Planta Hidalgo: Se alimenta de la Laguna de Champayan a través de una tubería de concreto reforzado de 38 cm. o conectada de la bocatoma ubicada a 500 metros al cárcamo de aguas crudas, construido en la margen de la Laguna de Champayan.

Planta Duport: Se alimenta de la Laguna de Champayan desde captación Dima donde esta bombea al tanque de oscilación y de la cual baja por gravedad mediante dos líneas de 12” diam. de fierro fundido.

GRÁFICA 13. VIVIENDAS CON AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN ALTAMIRA



FUENTE: Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.

DRENAJE:

En el INEGI Censo de Población y Vivienda 2020, señala que en las viviendas habitadas de nuestra ciudad el 96% con drenaje sanitario, las inversiones públicas, ejercidas y en proceso en el presente año en materia del sector drenaje y saneamiento permiten estimar una cobertura para finales del 2018 de 93.8% en drenaje sanitario y del 40% en saneamiento.

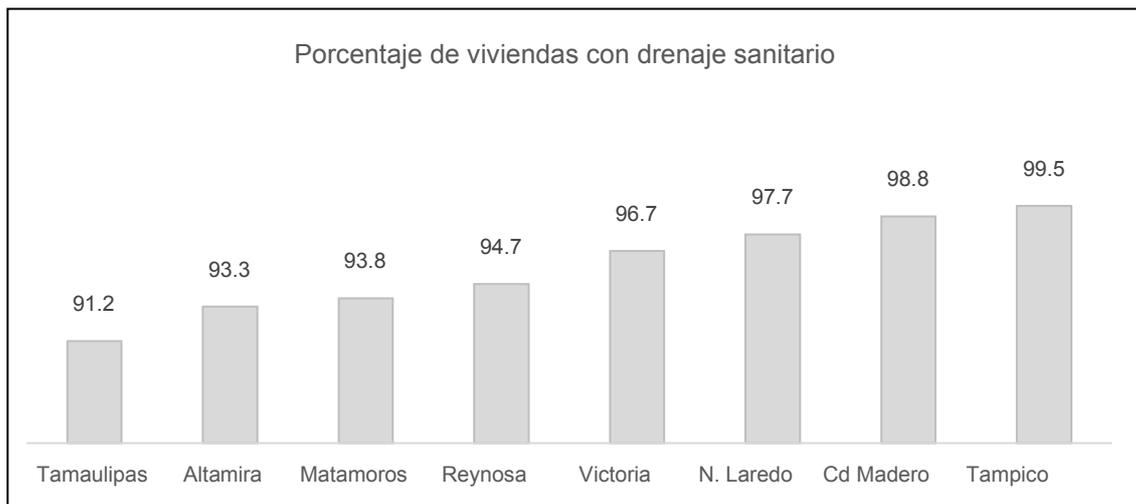
Parte de la infraestructura se compone por 18 cárcamos de bombeo de aguas negras, operados por 37 bombas verticales y 6 sumergibles.

La mayoría de las aguas residuales se vierten en las lagunas interiores como la del Chango, sin contar con un tratamiento previo; se estima que en el municipio la aportación de aguas residuales de origen doméstico es de 406.56 litros por segundos, de manera que al día se generan 35,126 m³ de estos residuos.

En el municipio sólo operan 2 plantas de tratamiento de aguas residuales: la planta Roger Gómez que cuenta con una capacidad instalada de 8 litros por segundo con un caudal diario tratado de 691 m³, siendo el cuerpo receptor final la Laguna de Champayan y la planta Cuauhtémoc que cuenta con una capacidad instalada de 20 lts/s y su caudal diario tratado alcanza los 1,728 m³, siendo el cuerpo receptor la laguna Estero La Tuna. Las dos plantas funcionan mediante el proceso de lodos activados. En total el municipio tiene una capacidad de tratamiento de 2,419 m³/día.

El municipio cuenta con dos lagunas de oxidación en la colonia La Florida y en el ejido La Pedrera, y las aguas residuales generadas por los habitantes de la zona sur, se vierten en las lagunas de oxidación de la colonia Tierra Negra, municipio de Tampico. Considerando que el volumen de aguas residuales de origen doméstico es de 35,126 m³/día, de los cuales sólo se da tratamiento a 2,419 m³/día, esto representa tan sólo el 6.88% de aguas residuales tratadas, por lo que existe un déficit en la capacidad de tratamiento de aguas residuales de 32,707 m³/día.

GRÁFICA 14. PORCENTAJE DE VIVIENDAS CON DRENAJE SANITARIO



FUENTE: Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021

Recolección de residuos sólidos formales e informales (recorridos horarios disposiciones final formal o informal de los residuos urbanos).

5.5.1.9 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Se tiene una generación diaria de basura de aproximadamente 116.66 ton/día. El municipio cuenta con el relleno sanitario a cielo abierto administrado por la empresa Tecnología Medioambientales del Golfo S.A de C.V. (TECMED), la cual opera en una superficie total de 23 hectáreas, de las que hasta el momento solamente se utilizan seis.

El relleno recibe alrededor de 800 ton/día de residuos sólidos generados por los municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira. En cuanto a los procesos de reciclamiento previo y posterior, no se cuenta con un proceso mecanizado de reciclamiento, sin embargo, coexiste la separación a mano y la recolección de materiales reutilizables.

6. ANÁLISIS DEL CONTINUO MUNICIPAL

6.1 ESPACIOS PÚBLICOS

En principio diremos que el espacio público corresponde a aquel territorio de la ciudad donde cualquier persona tiene derecho de circular libremente en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental, estos espacios pueden ser abiertos o cerrados, a esto le sumaremos los contenidos implicados en sus distintas dimensiones: físico territorial, política, social, económica y cultural.

Hay una comunicación que se expresa entre la administración pública como propietaria jurídica del territorio que nos da el dominio del suelo y garantiza su uso, a la población en general que ejerce el uso real del mismo, otorgándole carácter de dominio público.

La dinámica que encontremos en cualquier espacio público de la ciudad depende directamente del nivel de apropiación dado por parte de la gente, más que de cuán bien se encuentre equipado el espacio, es decir, la calificación de espacio público es aportada por la gente y no por el planificador.

Las ciudades y los asentamientos humanos necesitan planes, estrategias y marcos de actuación que definan el espacio público coherentes a través de patrones adecuados, ONU-Hábitat.

6.1.1 IDENTIFICAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES

La Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas en su artículo 147, dice que la creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para todo tipo de usos y para la movilidad, es de alta prioridad para los tres órdenes de gobierno, por lo que en los procesos de planeación urbana, programación de inversiones públicas, aprovechamiento y utilización de áreas, polígonos y predios baldíos, públicos o privados, dentro de los centros de población, se deberá de privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta siempre la evolución de la ciudad.

El espacio público del municipio se encuentra ubicada en tres zonas; la zona central. Donde se encuentra el principal espacio público de la ciudad el Palacio Municipal, un área de servicio a la ciudadanía es la Oficina Fiscal del Estado y la Agencia del Ministerio Público No.3, se cuenta con Tribunales de Juzgado del Estado, también se desarrollan algunas actividades oficiales en las llamadas Centrales de Servicios.

La administración cuenta con un sistema de delegaciones, descentralizándose en dos subdelegaciones, una al norte en la calle José de Escandón entre Zaragoza y Fco. I Madero en estación Cuauhtémoc otra al sur sobre la calle 24 de febrero entre Fco. I Madero y Divisoria, así como las actividades administrativas en las nuevas instalaciones de “La Retama”.

Dos cementerios municipales ubicados uno en el Boulevard Allende con una superficie de 12 has. el cual se encuentra saturado en su capacidad y otro en la Avenida de la Industria con un área de 0.5 ha. y al ser relativamente nuevo cuenta con fosas para atender las demandas de la población, También existen cementerios rurales no clasificados en varias localidades del municipio cuenta con una unidad deportiva ubicada en el inicio del Boulevard PRIMEX, así como un extenso parque lineal ubicado en el Boulevard Altamira antes P.D.

Actualmente se cuenta con un parque y jardín lineal ocupando el área de la laguna adyacente al Boulevard Laguna de Champayan que corresponde en ubicación a la rivera de la laguna del mismo nombre el cual consta de un proyecto a gran escala a futuro. Adosado a esto el municipio cuenta con un programa permanente de recuperación de áreas verdes y de equipamiento invadidos por particulares.

6.1.2 CUANTIFICACIÓN Y SUPERFICIE

El municipio cuenta con áreas verdes y de equipamiento que se enlistan, clasifican y cuantifican en las siguientes tablas:

TABLA 26. RELACIÓN DE ÁREAS VERDES, UBICACIÓN Y SUPERFICIE

REG	COLONIA	UBICACIÓN	USO DE SUELO	M	L	SUPERFICIE M ²
I	COL. LA RETAMA	QUETZAL	HDA	4	6	688.79
I	COL. LA RETAMA	QUETZAL	HDA	5	7	491.06
I	FRACC. SANTA ELENA	CIRCUITO RUISEÑOR	HDA	2-A	1	5,000.00
I	COL. ALBAÑILES	1 DE MAYO	HDA	218	1	1,827.00
I	COL. SERAPIO VENEGAS SECT. 2	MADERO	HDA	76	1	28,500.00
I	COL. NUEVO TAMPICO	20 DE NOVIEMBRE	HDA	177-A	1	2,800.00
I	COL. PRIMAVERA	FRANCISCO I. MADERO	HDA	135	1	2,015.00
I	COL. SERAPIO VENEGAS SECT. 2	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	HDA	37	1	2,996.00
I	COL. BAHÍA	ALTAMIRA	HDA	42'	2	2,465.57
I	COL. MIRAMAR	18 DE MARZO	HDA	10	1	5,418.00

REG	COLONIA	UBICACIÓN	USO DE SUELO	M	L	SUPERFICIE M ²
I	COL. NUEVO MADERO	RÍO BALSA	HDA	45	1	800.00
II	COL. GANADERA	CARRILLO PUERTO	HDM	9	1	3,110.00
II	COL. TAMPICO ALTAMIRA	VENUSTIANO CARRANZA	HDM	63	2	1,551.00
II	COL. TAMPICO ALTAMIRA	REVOLUCIÓN HUMANISTA	HDM	28	4	1,967.00
II	COL. TAMPICO ALTAMIRA	VICENTE GUERRERO	HDM	1	6	4,336.00
II	FRACC. RES. LOMA BONITA	JOSÉ RAÚL LARA MONTERO	HDM	K	10	2,805.23
III	COL. FRANCISCO I. MADERO	FRANCISCO I. MADERO	HDMA	4	1	10,105.19
III	COL. LAGUNA DE LA PUERTA	MATAMOROS	HDMA	50	1	1,000.00
III	COL. UNIDAD SATÉLITE MORELOS	DEL SOL	HDMA	43	1	10,168.00
III	FRACC. MUNICIPIOS LIBRES	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	HDA	C	1	4,024.49
III	FRACC. COLINAS DE ALTAMIRA	VERACRUZ	HDA	22	2	-
III	SECT. LAS NEGRAS	MUNICIPIO DE MADERO	HDA	36	29	40,000.00
III	CONJ. HAB. LOS PRADOS	REAL DEL PRADO PTE.	HDA	20	4	1,100.00
III	CONJ. HAB. LOS PRADOS	REAL DEL PRADO PTE.	HDA	20	3	400.00
III	CONJ. HAB. LOS PRADOS	REAL DEL PRADO PTE.	HDA	20	5	3,000.00
III	FRACC. PASEO REAL	VALLE DEL PARQUE	HDA	15	2	400.00
III	FRACC. PASEO REAL	C-3	HDA	12	1	3,860.25
III	CONJ. HAB. LAS PALMAS	HACIENDAS SAN LUIS	HDMA	COND.8	47	2,668.00
III	EJ. LA PEDRERA	MARTÍN ZAMARIPA	HDMA	19	4	1,600.00
III	FRACC. LA PEDRERA	CIRCUITO I	HDMA	4	1	6,835.00
III	CONJ. HAB. VILLAS DE LAS ROSAS	VARIAS	HDMA	1	S/L	392.06
III	FRACC. LOS ARRECIFES	CAMARÓN	HDMA	S/M	S/L	10,000.00
III	CONJ. HAB. VILLAS DE ALTAMIARA	VARIAS	HDMA	B	B	324.01
IV	FRACC. MONTE ALTO	18	HDA	8	1	2,323.00
IV	FRACC. MONTE ALTO	C-11	HDA	22-A	39	1,100.00
IV	FRACC. MONTE ALTO	2	HDA	9	1	3,692.60
IV	FRACC. LOS ARADOS	PUERTO DE MAZATLÁN	HDA	12	B	6,000.00
IV	FRACC. LOS ARADOS	PUERTO DE TAMPICO	HDA	5	B	5,500.00
IV	COL. MONTE ALTO SECT. 1	LIRIOS	HDA	45	17	511.00
IV	FRACC. ALEJANDRO BRIONES	GIRASOL	HDMA	5	1	3,680.00
IV	FRACC. ALEJANDRO BRIONES	GERANIO	HDMA	29	1	3,746.00
IV	FRACC. ALEJANDRO BRIONES	PASEO NOCHE BUENA	HDMA	PARQUE LINEAL		
IV	FRACC. LOMAS DE MONTE ALTO	MANANTIAL	HDA	7	1	1,666.44
IV	COL. ING. EUGENIO HERNÁNDEZ	ING. JAVIER GIL ORTÍZ	HDM	6	1	10.02
IV	COL. LAS FLORES	ROSAL	HDMA	2	11	2,848.00
IV	COL. LAS BRISAS	RÍO BLANCO	HDMA	40	1	3,586.00
IV	COL. AMPL. LOMA ALTA	CUAUHTÉMOC	HDMA	3	10	5,300.00
IV	COL. LOMAS DE ROSALES	CASCADA BLANCA	HDMA	28	1	2,960.00
IV	COL. LA AZTECA	MITLA	HDMA	47	5	984.00
IV	COL. NUEVO LOMAS DEL REAL	16 DE SEPTIEMBRE	HDMA	47	3	-
IV	COL. NUEVO LOMAS DEL REAL	CORREGIDORA	HDMA	5	1	4,000.00

REG	COLONIA	UBICACIÓN	USO DE SUELO	M	L	SUPERFICIE M ²
IV	FRACC. RINCONADA DE LA AURORA	DE LAS FLORES	HDMA	3	1	1,236.39
IV	COL. LOMAS DE MIRALTA	ALMENDRO	HDMA	5	20	916.36
IV	EJ. VEGA DE ESTEROS	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	HDM	S/M	S/L	5,400.00
V	CONJ. HAB. CORREDOR INDUSTRIAL	C-7	HDA			-
V	CONJ. HAB. PARAÍSO	SEXTA	HDA	2	1	957.54
V	FRACC. ARBOLEDAS	C-2	HDA	31	1	3,505.25
V	FRACC. ARBOLEDAS	ACACIA	HDA	80	1	6,000.00
V	FRACC. ARBOLEDAS	C-4	HDA	1	1	1,554.00
V	FRACC. ARBOLEDAS	PINO	HDA	25	1	1,128.80
V	FRACC. ARBOLEDAS	C-5	HDA	67	1	1,474.62
V	FRACC. ARBOLEDAS	C-5	HDA	60	1	716.28
V	FRACC. ARBOLEDAS	NARANJO	HDA	21	1	461.92
V	FRACC. LOS OLIVOS	CIRCUITO LOS OLIVOS	HDMA	4	1	9,585.11
V	FRACC. LOS OLIVOS	PASEO LOS OLIVOS	HDMA	5	11	3,907.02
V	FRACC. JARDINES DE ARBOLEDAS	SAUCE	HDA	15	1	3,635.64
V	COL. VENUSTIANO CARRANZA	VICENTE GUERRERO	HDA	10	1	1,239.00
V	COL. AMPL. VENUSTIANO CARRANZA	PRIV. CALLEJÓN PEATONAL	HDA			-
VI	CONJ. HABT. EL EDÉN	MAPIMÍ	HDA	PARQUE LINEAL		
VI	COL. INDUSTRIAL GUERRERO	HIPÓLITO CEPEDA	HDA	1	1	866.00
VI	COL. INDUSTRIAL GUERRERO	HIPÓLITO CEPEDA	HDA	PARQUE LINEAL		
VI	COL. FRANCISCO VILLA	PUERTO INDUSTRIAL PRIMEX	HDA	30	1	42,596.90
VI	ZONA CENTRO	QUINTERO	HDM	59	1	10,000.00
VI	ZONA CENTRO	HIDALGO	HDM	5	1	102.00
VI	UNID. COND. JARDINES DE CHAMPAYAN	ZARAGOZA	HDMA	H	1	4,397.78
	FRACC. ALAMEDA	AND. CEDRO	HDMA	I	1	2,500.00
VI	FRACC. ALTAMIRA II	ABASOLO	HDMA	S/M	3	5,000.00
VI	FRACC. ALTAMIRA II	ALDAMA	HDMA	S/M	13	1,600.00
VI	FRACC. ALTAMIRA II	IGNACIO ALLENDE	HDMA	S/M	1	1,235.00
VI	INF. FIDEL VELÁZQUEZ	BENITO JUÁREZ	HDMA	S/M	1	6,500.00
VI	COL. REVOLUCIÓN VERDE	JOSÉ DE ESCANDÓN	HDMA	10	1	-
VI	UNID. HABT. JARDINES DE CHAMPAYAN	ALLENDE	HDMA	8	21	1,200.00
VI	UNID. HABT. JARDINES DE CHAMPAYAN	ALLENDE	HDMA	16	1	3,078.00
VI	FRACC. JARDINES DE CHAMPAYAN	LAGUNAS DE MIRALTA	HDMA	S/M	1	4,276.34
VI	FRACC. JARDINES DE CHAMPAYAN	LAGUNA DEL CHAIREL	HDMA	S/M	3	2,494.43
VI	FRACC. JARDINES DE CHAMPAYAN	LAGUNA DE LA TORTUGA	HDMA	13	17	2,000.00
VI	FRACC. JARDINES DE CHAMPAYAN	TAMPICO	HDMA	29	1	4,300.00
VI	FRACC. JARDINES DE CHAMPAYAN	RÍO TAMESÍ	HDMA	S/M	1	44,260.24
VI	FRACC. TERCER MILENIO	EMILIO PORTES GIL	HDMA	S/M	15	776.60
VI	FRACC. RES. CAMPANARIO	VARIABLES	HDMA	B	1	518.23
VI	CONJ. HABITACIONAL LAGUNA FLORIDA	DE LA LAGUNA	HDA	11	1	16,496.26
VI	COL. LA FLORIDA	PINO	HDMA	16	S/L	3,000.00

REG	COLONIA	UBICACIÓN	USO DE SUELO	M	L	SUPERFICIE M ²
VI	COL. LA FLORIDA	PINO	HDMB	17	9	1,500.00
VI	COL. LOS LAURELES	LAURELES	HDA	17	1	2,886.84
VI	COL. SANTO DOMINGO	ATENCO	HDM	9	2	1,548.00
VI	COL. ALAMEDA	CEDRO	HDA	5	1	720.44
VI	COL. ALAMEDA	MEMBRILLO	HDA	216	1	4,805.88
VI	CONJ. HAB. ABEDUL	NEEM	HDA	2	1	3,307.00
VI	CONJ. HABT. LA FLORIDA	PRIV. FLORIDA	HDM	3	36	500.00
VI	FRACC. SECCIÓN 3 PETROLEROS	FÉLIX GALVÁN TORRES	HDM	20	1	7,453.92
VI	FRACC. SECCIÓN 3 PETROLEROS	FÉLIX GALVÁN TORRES	HDM	21	11	1,778.23
VI	FRACC. ROGER GÓMEZ	MADERO	HDM	1-A	1	1,171.52
VI	FRACC. ROGER GÓMEZ	ÉBANO	HDM	7	1	3,696.00
VI	FRACC. ROGER GÓMEZ	MADERO	HDM	13	11	497.22
VI	COL. NUEVO MÉXICO	SAN LUIS	HDM	18	1	8,623.43
VI	COL. ALEJANDRO BRIONES SECT. 2	VENUSTIANO CARRANZA	HDM	19	1	10,380.63
VI	COL. ALEJANDRO BRIONES SECT. 1	AMÉRICO VILLA REAL	HDM	3	1	1,686.34
VI	COL. ALEJANDRO BRIONES SECT. 1	JUAN GENARO DE LA PORTILLA	HDM	11	1	1,629.90
VI	COL. ALEJANDRO BRIONES SECT. 1	MANUEL CAVAZOS LERMA	HDM	16	1	1,758.21
VI	COL. DIANA LAURA RIOJAS	ROBERTO CRUZ MEZA	HDA	H	2	6,700.00
VI	COL. ELISEO BONILLA MAYA	11	HDA	LL	150	1,629.00
VI	COL. MONTERREY	EMILIANO ZAPATA	HDA	11	1	4,136.00
VI	COL. FELIPE CARRILLO PUERTO	4	HDA	9	1	9,627.00
VI	COL. FELIPE CARRILLO PUERTO	9	HDA	58	1	3,592.00
VI	COL. FELIPE CARRILLO PUERTO	5	HDA	78	1	7,792.00
VI	COL. LOS PINOS	LAS FLORES	HDA	20	6	7,440.47
VI	FRACC. UNIDOS AVANZAMOS	CUAUHTÉMOC	HDA	40	1	8,584.50
VII	EJ. SANTA AMALIA		HDM	3	1	5,523.98
VII	COL. LAS BLANCAS	CERRO AZUL	HDA	3	3	1,701.80
VII	COL. LAS BLANCAS	PRIV. QUINTA LOS CEDROS	HDA	2	12	248.78
VII	COL. LAS BLANCAS	PRIV. QUINTA LOS CEDROS	HDA	2	23	405.47
VII	COL. PEDREGAL	JACARANDAS	HDA	Z	1	1,943.05
VII	COL. PEDREGAL	2 DE MAYO	HDA	F	3	1,180.00
VII	COL. ENRIQUE CÁRDENAS NORTE	MINERÍA	HDA	23	222	1,600.00
VII	COL. 20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	HDA	13	1	1,600.00
VII	COL. AMPL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	FCO. BOCA NEGRA	HDA	3	2	1,423.00
VII	COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	SOLIDARIDAD 5	HDA	77	1	3,856.00
VII	COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	SOLIDARIDAD 1	HDA	37	13	2,174.00
VII	COL. AMPL. EMILIO PORTES GIL	SANTA ANA	HDM	21	1	2,516.00
VII	COL. AMPL. EMILIO PORTES GIL	DURANGO	HDM	95	1	10,000.00
VII	COL. EMILIO PORTES GIL	TLAXCALA	HDM	79	1	3,312.69
VII	COL. EMILIO PORTES GIL	MORELOS	HDM	95	6	987.90
VII	COL. AMPL. ALTAMIRA SECT. 4	ORNATO	HDM	150	5	1,232.00
VII	FRACC. RAMIRO PEÑA	RAMIRO PEÑA	HDM	D	7	3,327.06

REG	COLONIA	UBICACIÓN	USO DE SUELO	M	L	SUPERFICIE M ²
VII	COL. ALTAMIRA SECT. 4	OLMO	HDM	162	1	2,816.00
VII	COL. ALAMEDA	MEMBRILLO	HDA	216	1	4,805.88
VII	COL. INDEPENDENCIA	16 DE SEPTIEMBRE	HDA	11	1	796.00
VII	COL. VILLERÍAS	VILLA ISABEL	HDA	Ñ	1	3,600.00
VII	COL. LAS MARGARITAS	AZUCENA	HDA	8	11	4,383.00
VII	COL. GUADALUPE VICTORIA	NIÑOS HÉROES	HDM	29	6	932.00
VII	COL. GUADALUPE VICTORIA	NIÑOS HÉROES	HDM	21	1	2,004.00
VII	COL. LA UNIÓN	MORAL	HDM	19	1	2,599.00
VII	COL. TAMPIQUITO	TAMAULIPAS	HDM	A	1	1,421.00
VII	COL. TAMPIQUITO	PRIV. MICHOACÁN	HDM	M	1	3,226.00
VII	COL. TAMPIQUITO	CHIAPAS	HDM	M	1	738.00
VII	UNID. HABT. LOS MANGOS	DURAZNO	HDM	2	1	8,501.68
VII	COL. NOGAL	VERACRUZ	HDM	3	2-A	1,808.64
VII	COL. DR. LEÓN F. GUAL	AGUASCALIENTES	HDM	28	1	6,884.21
VII	COL. DR. LEÓN F. GUAL	ORNATO	HDM	9	1	3,746.74
VII	COL. LOS MANGOS	NUEVO LEÓN	HDM	7	1	3,009.00
VII	COL. LOS MANGOS	GUANAJUATO	HDM	10	1	1,983.00
VII	COL. LOS MANGOS	GUANAJUATO	HDM	25	1	2,914.00
VII	COL. LAS FUENTES	LOS CABOS	HDM	13	1	865.00
VII	COL. LAS FUENTES	VALLARTA	HDM	3	14	2,748.47
VII	COL. LAS FUENTES	MAEVA	HDM	11	1	991.00
VII	COL. JUAN DE VILLA TORO	FRANCISCO CALLES BADILLO	HDA	P	241	1,723.00
VII	COL. LOS PRESIDENTES	ROMANA H. FLORES RIVERA	HDM	PARQUE LINEAL		
VII	COL. MARTÍN A. MARTÍNEZ	MARGARITAS	HDM	18	4	3,220.28
VII	COL. MARTÍN A. MARTÍNEZ	MARGARITAS	HDM	17	4	3,196.00
VII	COL. LÁZARO CÁRDENAS	BENITO JUÁREZ	HDM	22	7	2,083.29

TABLA 27. RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO

REG	COLONIA	UBICACIÓN	USO DE SUELO	M	L	ÁREA M ²	USO
I	EJ. CONTADERO	LORENZO CRUZ	HDA	11	11	2,843.54	SIN USO
I	EJ. CONTADERO	AQUILES SERDÁN	HDA	13	4	4,549.64	SIN USO
I	FRACC. SANTA ELENA	HIDALGO	HDA	40	23	50.00	MÓDULO SP.
I	FRACC. SANTA ELENA	HIDALGO	HDA	12	2	400.00	IGLESIA CATÓLICA
I	FRACC. SANTA ELENA	HIDALGO	HDA	1	5-A	506.00	CÁRCAMO
I	FRACC. SANTA ELENA		HDA	13	2	6,972.19	SEC. TÉC. NO. 85
I	FRACC. SANTA ELENA	MADERO	HDA	13	1	4,940.39	JARDÍN DE NIÑO
I	FRACC. SANTA ELENA	MADERO	HDA	16	1	3,365.26	ESC. PRIM.
I	COL. LA RETAMA	HIDALGO	HDA	1	3	560.00	CENTRO DE SALUD
I	COL. ALBAÑILES	MADERO	HDA	218	1		MÓDULO SP.
I	SERAPIO VENEGAS SECT. 2	MADERO	HDA	76	1	13,525	TUTELAR DE MENORES
I	SERAPIO VENEGAS SECT. 2	MADERO	HDA	76	S/L		DERECHO DE VÍA
I	SERAPIO VENEGAS SECT. 2	ALFREDO V. BONFIL	HDA	46	7	2,415.00	JARDÍN DE NIÑOS
I	COL. SERAPIO VENEGAS SECT. 2	MADRID	HDA	42	1	12,654.44	SEC. TÉC. NO. 63
I	SERAPIO VENEGAS SECT. 2	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	HDA	37	2	1,020.86	IGLESIA CATÓLICA
I	SERAPIO VENEGAS SECT. 2	ALFREDO V. BONFIL	HDA	37	3	340.00	CEDIF
I	COL. JAZMÍN	SALVADOR DÍAZ MIRÓN	HDA	64	26	90.50	MÓDULO SP.
I	COL. JAZMÍN	SALVADOR DÍAZ MIRÓN	HDA	64	26	90.50	SALÓN DE ACTOS
I	COL. JAZMÍN	SALVADOR DÍAZ MIRÓN	HDA	58	16	181.00	IGLESIA CATÓLICA
I	COL. JAZMÍN	ALFREDO V. BONFIL	HDA	52	1	5,300.00	ESC. PRIM.
I	COL. JOSÉ MA. MORELOS	JOSÉ MA. MORELOS	HDA	36	1	439.91	CÁRCAMO
I	COL. JOSÉ MA. MORELOS	3	HDA	36	2	2,129.66	JARDÍN DE NIÑO
I	COL. JOSÉ MA. MORELOS	2 DE MAYO	HDA	36	3	400.00	CENTRO DE SALUD
I	COL. BAHÍA	ALTAMIRA	HDA	S/M	1	2,867.69	ESC. PRIM.
I	COL. BAHÍA	2 DE MAYO	HDA	S/M	3	97.36	MÓDULO SP.
I	COL. BAHÍA	2 DE MAYO	HDA	S/M	4	200.00	SALÓN DE ACTOS
I	COL. BAHÍA	TAMPICO	HDA	S/M	5	1,303.05	IGLESIA CATÓLICA
I	COL. NUEVO TAMPICO	1 DE MAYO	HDA	79	1	800.00	PREPARATORIA
I	COL. NUEVO TAMPICO	1 DE MAYO	HDA	82	9	55.00	MÓDULO SP.
I	COL. AMPL. MIRAMAR SECT.1	18 DE MARZO	HDA	68	1	7,585.00	ESC. PRIM.
I	COL. AMPL. MIRAMAR SECT.1	18 DE MARZO	HDA	54	1	3,392.00	JARDÍN DE NIÑO
I	COL. AMPL. MIRAMAR SECT.1	SEXTA	HDA	19	16	229.00	SALÓN DE ACTOS
I	COL. AMPL. MIRAMAR SECT.1	SEXTA	HDA	19	16	229.00	MÓDULO SP.
I	COL. MIRAMAR	SEXTA	HDA	17	1	1,760.00	IGLESIA CATÓLICA
I	COL. MIRAMAR	QUINTA	HDA	10	2	1,600.00	CENTRO DE SALUD
I	COL. MIRAMAR	QUINTA	HDA	10	3	456.95	GUARDERÍA

REG	COLONIA	UBICACIÓN	USO DE SUELO	M	L	ÁREA M ²	USO
I	COL. MIRAMAR	SEGUNDA	HDA	7	1	1,795.00	SALÓN DE ACTOS
I	COL. NUEVO MADERO SECT. 1	RÍO PAPALOAPAN	HDA	58	5	5,179.00	ESC. SEC. TÉC. NO.
I	COL. NUEVO MADERO SECT. 1	OCÉANO PACÍFICO	HDA	56	4	1,904.00	IGLESIA CATÓLICA
I	COL. NUEVO MADERO MZA. CERO	OCÉANO PACÍFICO	HDA	57	3	50.00	MÓDULO SP.
COL. I	NUEVO MADERO MZA. CERO	OCÉANO PACÍFICO	HDA	57-4	7	503.89	CÁRCAMO
I	COL. NUEVO MADERO SECT. 2	RÍO USUMACINTA	HDA	53	1	399.00	SALÓN DE ACTOS
I	COL. NUEVO MADERO SECT. 2	RÍO USUMACINTA	HDA	50	6	390.00	CENTRO DE SALUD
I	COL. NUEVO MADERO SECT. 2	GOLFO DE MÉXICO	HDA	44	1	955.00	JARDÍN DE NIÑO
I	COL. NUEVO MADERO SECT. 2	RÍO BALSAS	HDA	44	2	2,968.00	ESC. PRIM.
I	COL. LOS FRESNOS	RICARDO FLORES MAGÓN	HDA	68	13	3,119.77	ESC. PRIM.
I	COL. LOS FRESNOS	SAN FRANCISCO	HDA	68	15	852.09	JARDÍN DE NIÑO
I	COL. LOS FRESNOS	SAN FRANCISCO	HDA	68	1	1,173.75	IGLESIA CATÓLICA
I	COL. AMÉRICO VILLARREAL	CLAVEL	HDA	6	14	343.86	CÁRCAMO
I	CONDOMINIO SAN ÁNGEL	SAN JUAN	HDA	8	7	1,731.24	SIN USO
II	COL. GANADERA	CARRILLO PUERTO	HDM	9	2	306.00	SIN USO
II	COL. GANADERA	CARRILLO PUERTO	HDM	9	3	213.00	SIN USO
II	COL. TAMPICO ALTAMIRA	BENITO JUÁREZ	HDM	28	1	14,040.00	ESC. SEC. TÉC. NO. 53
II	COL. TAMPICO ALTAMIRA	REVOLUCIÓN HUMANISTA	HDM	28	2	5,616.47	ESC. PRIM.
II	COL. TAMPICO ALTAMIRA	REVOLUCIÓN HUMANISTA	HDM	28	3	3,602.97	JARDÍN DE NIÑO
II	COL. TAMPICO ALTAMIRA	REVOLUCIÓN HUMANISTA	HDM	28	5	4,189.00	IGLESIA CATÓLICA
II	COL. TAMPICO ALTAMIRA	REVOLUCIÓN HUMANISTA	HDM	28	6	1,905.00	TEMPLO
II	COL. TAMPICO ALTAMIRA	LÁZARO CÁRDENAS	HDM	28	7	750.00	CARITAS
II	COL. TAMPICO ALTAMIRA	LÁZARO CÁRDENAS	HDM	28	8	750.00	CEDIF
II	COL. TAMPICO ALTAMIRA	LÁZARO CÁRDENAS	HDM	15	1	20,773.00	CETIS NO. 78
II	COL. TAMPICO ALTAMIRA	VICENTE GUERRERO	HDM	1	6	257.88	MÓDULO SP.
II	COL. LA ESPAÑITA	JAZMÍN	HDM	1	4	183.00	CÁRCAMO
II	COL. LA ESPAÑITA	JAZMÍN	HDM	2	13	270.00	SIN USO
II	COL. LA ESPAÑITA	MORELOS	HDM	3	8	248.00	SIN USO
II	COL. LA ESPAÑITA	VIOLETA	HDM	4	1	1,305.77	SIN USO
II	FRACC. RES. LOMA BONITA	JOSÉ RAÚL LARA MONTERO	HDM	K	9	3,901.71	SIN USO
II	COL. ACAPULQUITO	BENITO JUÁREZ	HDA	3	15	199.96	SALÓN DE ACTOS
II	COL. HUATULQUITO	LAGUNAS DE MIRALTA	HDA	12		76.68	CÁRCAMO
II	FRACC. HUATULCO	PUERTO DE VERACRUZ	HDA	16	26	3,000.00	JARDÍN DE NIÑO
II	FRACC. HUATULCO	PUERTO DE VERACRUZ	HDA	16	25	6,000.00	ESC. PRIM.
II	FRACC. RES. REAL CAMPESTRE	HACIENDA LA CALERA	HDB	2	S/L	167	CÁRCAMO
III	EJ. FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUÁREZ	HDMA	11	3	5,000.00	ESC. PRIM.
III	EJ. FRANCISCO I. MADERO	BENITO JUÁREZ	HDMA	11	2	2,879.15	SALÓN DE ACTOS

REG	COLONIA	UBICACIÓN	USO DE SUELO	M	L	ÁREA M ²	USO
III	EJ. FRANCISCO I. MADERO	EMILIANO ZAPATA	HDMA	11	1	1,561.00	IGLESIA CATÓLICA
III	COL. LAGUNA DE LA PUERTA	VICENTE GUERRERO	HDMA	50	2	2,800.00	ESC. PRIM.
III	COL. LAGUNA DE LA PUERTA	LINARES	HDMA	50	1	1,767.00	JARDÍN DE NIÑO
III	COL. LAGUNA DE LA PUERTA	LAGUNA	HDMA	45	1	2,959.00	ESC. PRIM.
III	COL. LAGUNA DE LA PUERTA	LAGUNA	HDMA	45	2	388.00	IGLESIA CATÓLICA
III	COL. UNIDAD SATÉLITE MORELOS	OSA MAYOR	HDMA	25	1	830.00	IGLESIA CATÓLICA
III	COL. UNIDAD SATÉLITE MORELOS	DEL SOL	HDMA	25	2	2,401.00	IGLESIA CATÓLICA
III	COL. UNIDAD SATÉLITE MORELOS	DEL SOL	HDMA	26	1	2,985.00	JARDÍN DE NIÑO
III	COL. UNIDAD SATÉLITE MORELOS	DEL SOL	HDMA	26	3	1,200.00	CENTRO DE SALUD
III	COL. SATÉLITE CHAPALA	DEL SOL	HDMA	65	12	1,567.00	SALÓN DE ACTOS
III	COL. JOSÉ DE ESCANDÓN	REYNOSA	HDMA	22	6	559.00	SALÓN DE ACTOS
III	COL. JOSÉ DE ESCANDÓN	ALDAMA	HDMA	55	4	644.00	IGLESIA CATÓLICA
III	COL. JOSÉ DE ESCANDÓN	ALDAMA	HDMA	55	3	200.00	MÓDULO SP.
III	COL. JOSE DE ESCANDÓN	REVOLUCIÓN	HDMA	19	2	2,230.00	JARDÍN DE NIÑO
III	COL. JOSE DE ESCANDÓN	REVOLUCIÓN	HDMA	19	1	3,834.00	ESC. PRIM.
III	FRACC. MUNICIPIOS LIBRES	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	HDA	12	1	4,115.95	IGLESIA CATÓLICA
III	CONJ. HABT. LOS PRADOS	REAL DEL PRADO PTE.	HDA	20	2	7,386.25	ESC. SEC.
III	CONJ. HABT. LOS PRADOS	REAL DEL PRADO PTE.	HDA	20	1	2,000.00	SIN USO
III	CONJ. HABT. LOS PRADOS	REAL DEL PRADO PTE.	HDA	20	3	900.00	CEDIF
III	CONJ. HABT. LOS PRADOS	JARDÍN DORADO	HDA	20	4	400.00	SIN USO
III	COL. LAS ADELITAS	ANGÉLICA	HDA	3	10	591.00	IGLESIA CATÓLICA
III	COL. LAS ADELITAS	CAROLINA	HDA	37	1	5,001.00	ESC. PRIM.
III	COL. LAS ADELITAS	ANGÉLICA	HDA	18	1	2,500.00	JARDÍN DE NIÑO
III	FRACC. LAS HACIENDAS	CASTILLA	HDA	47-A	1	1,010.00	IGLESIA CATÓLICA
III	FRACC. LAS HACIENDAS	CASTILLA	HDA	47-A	2	3,518.46	ESC. PRIM.
III	FRACC. LAS HACIENDAS	CASTILLA	HDA	47-A	3	1,470.00	SIN USO
III	FRACC. PASEO REAL	C-3	HDA	15	1	3,256.00	ESC. PRIM.
III	FRACC. PASEO REAL	C-3	HDA	14	S/L	477.18	JARDÍN DE NIÑO
III	FRACC. PASEO REAL	C-3	HDA	14	S/L	537.30	SIN USO
III	FRACC. FUNDADORES	BUGANVILIA	HDMA	6	1	3,753.00	IGLESIA CATÓLICA
III	CONJ. HABT. VILLAS DE ALTAMIRA	ARBOLEDAS	HDMA	S/M	S/L	3,209.00	ESC. PRIM.
III	CONJ. HABT. VILLAS DE ALTAMIRA	PLAZA CIRUELO	HDMA	S/M	S/L	1,538.00	JARDÍN DE NIÑO
III	CONJ. HABT. VILLAS DE ALTAMIRA	C-16	HDMA	S/M	S/L	7,757.87	CÁRCAMO
III	FRACC. LA PEDRERA	CENTRAL SUPERIOR	HDMA	7	1	5,627.00	ESC. SEC. TÉC.
III	FRACC. LA PEDRERA	C-17	HDMA	16	S/L	56,488.26	LAGUNA DE OXIDACIÓN
III	EJ. LA PEDRERA	6 DE ENERO	HDMA	16	1	7,000.00	ESC. PRIM.
III	EJ. LA PEDRERA	6 DE ENERO	HDMA	19	5	2,899.00	JARDÍN DE NIÑO

REG	COLONIA	UBICACIÓN	USO DE SUELO	M	L	ÁREA M ²	USO
IV	FRACC. MONTE ALTO	9	HDA	19	3	2,899.00	JARDÍN DE NIÑO
IV	FRACC. MONTE ALTO	9	HDA	19	4	4,055.06	ESC. PRIM.
IV	FRACC. MONTE ALTO	9	HDA	19	S/L	856.00	IGLESIA CATÓLICA
IV	FRACC. MONTE ALTO	11	HDA	19	S/L	1,656.00	SIN USO
IV	FRACC. MONTE ALTO	11	HDA	19	S/L	PENDIENTE	SEP
IV	COL. MONTE ALTO ANTIGUO	LAS FLORES	HDA	5	1	6,353.21	ESC. PRIM.
IV	FRACC. ALEJANDRO BRIONES	CARMÍN	HDMA	15	10	2,000.00	JARDÍN DE NIÑO
IV	FRACC. ALEJANDRO BRIONES	BEGONIA	HDMA	21-B	1	38,306.97	ITACE
IV	FRACC. ALEJANDRO BRIONES	GALATEA	HDMA	40	1	10,400.00	ESC. SEC. TÉC. NO.70
IV	FRACC. ALEJANDRO BRIONES	DANIA	HDMA	40	2	370.00	CENTRO DE SALUD
IV	FRACC. ALEJANDRO BRIONES	DANIA	HDMA	40	3	200.00	MÓDULO SP.
IV	FRACC. ALEJANDRO BRIONES	CARMÍN	HDMA	60	1	3,00.00	ESC. PRIM.
IV	FRACC. ALEJANDRO BRIONES	CARMÍN	HDMA	60	2	800.00	IGLESIA CATÓLICA
IV	FRACC. LOMAS DE MONTE ALTO	ALCATRAZ	HDA	3	3	2,000.00	JARDÍN DE NIÑO
IV	COL. LOMAS DE ALTAMIRA	MÉXICO	HDMA	26	2	120.00	JARDÍN DE NIÑO
IV	COL. LOMAS DE ALTAMIRA	MÉXICO	HDMA	26	1	240.00	ESC. PRIM.
IV	COL. LOMAS DE ALTAMIRA	MÉXICO	HDMA	26	3	30.00	MÓDULO SP.
IV	COL. LA AZTECA	2	HDMA	47	4	1,726.00	ESC. PRIM.
IV	COL. NUEVO LOMAS DEL REAL	CUAUHTÉMOC	HDMA	39	18	2,963.00	ESC. PRIM.
IV	COL. LOMAS DE MIRALTA	TRUENO	HDMA	38	1	1,604.17	JARDÍN DE NIÑO
IV	COL. LOMAS DE MIRALTA	FRAMBOYÁN	HDMA	36	11	100.00	MÓDULO SP.
IV	EJ. VEGA DE ESTEROS	LOS PINOS	HDM	11	1	2,130.00	ESC. PRIM.
IV	EJ. VEGA DE ESTEROS	LOS PINOS	HDM	11	2	1,270.00	SALÓN DE ACTOS
IV	EJ. VEGA DE ESTEROS	LOS PINOS	HDM	11	8	1,180.00	IGLESIA CATÓLICA
IV	COL. AMPL. VEGA DE ESTEROS		HDM	S/M	S/L	200.00	CÁRCAMO
V	CONJ. HABT. SAN JACINTO	SAN RODRIGO	HDA	11	S/L	3,550.00	ESC. PRIM.
V	CONJ. HABT. SAN JACINTO	SAN MARCOS	HDA	11	S/L	10,961.00	ESC. SEC. TÉC. NO. 87
V	CONJ. HABT. SAN JACINTO	SAN MARCOS	HDA	-	S/L	-	SIN USO
V	CONJ. HABT. SAN JACINTO	SAN MARCOS	HDA	-	S/L	-	SIN USO
V	FRACC. ARBOLEDAS	COCOTERO	HDA	38	1	7,725.00	ESC. PRIM.
V	FRACC. ARBOLEDAS	C-2	HDA	21	1	661.00	MÓDULO SP.
V	FRACC. ARBOLEDAS	C-5	HDA	18	1	3,767.00	JARDÍN DE NIÑO
V	FRACC. ARBOLEDAS	101	HDA	7	1	33,548.00	CEMENTERIO
V	FRACC. ARBOLEDAS	101	HDA	7	1	17,824.00	CEMENTERIO
V	FRACC. LOS OLIVOS	PASEO LOS OLIVOS	HDMA	5	2	2,478.62	JARDIN DE NIÑO
V	FRACC. LOS OLIVOS	PD	HDMA	5	3	6,316.56	ESC. PRIM.
V	FRACC. JARDINES DE ARBOLEDAS	LIMÓN	HDA	29	38	1,746.00	SIN USO
V	FRACC. JARDINES DE ARBOLEDAS	AVELLANO	HDA	27	49	539.00	SIN USO

REG	COLONIA	UBICACIÓN	USO DE SUELO	M	L	ÁREA M ²	USO
V	COL. VENUSTIANO CARRANZA	FONDEPORT	HDA	S/M	S/L	200.00	CÁRCAMO
V	COL. VENUSTIANO CARRANZA	INDEPENDENCIA	HDA	10	2	1,952.97	ESC. PRIM.
VI	CONJ. HABT. EL EDÉN	22	HDA	2-A	1	921.95	JARDÍN DE NIÑO
VI	COL. AMPL. FCO. VILLA	PACHUCA	HDA	1	2	1,345.96	JARDÍN DE NIÑO
VI	COL. FRANCISCO VILLA	CORONEL	HDA	4	2	420.00	IGLESIA CATÓLICA
VI	COL. FRANCISCO VILLA	MAYOR HIPÓLITO CEPEDA	HDA	5	1	1,995.00	ESC. PRIM.
VI	COL. FRANCISCO VILLA	PUERTO INDUSTRIAL PRIMEX	HDA	14	11	1,082.00	COMAPA
VI	ZONA CENTRO	MANUEL CAVAZOS LERMA	HDM	50-A	S/L	1,500.00	SIN USO
VI	ZONA CENTRO	MANUEL CAVAZOS LERMA	HDM	S/M	S/L	2,200.00	PALAPA
VI	ZONA CENTRO	QUINTERO	HDM	66	2	1,721.10	DIF
VI	ZONA CENTRO	QUINTERO	HDM	65	1	1,711.12	PALACIO MUNICIPAL
VI	ZONA CENTRO	HIDALGO	HDM	19	1	5,456.99	ESC. PRIM.
VI	ZONA CENTRO	IGNACIO ALLENDE	HDM	11	1	12,806.22	CEMENTERIO
VI	ZONA CENTRO	VICENTE GUERRERO	HDM	35	S/L	1,633.00	JARDÍN DE NIÑO
VI	ZONA CENTRO	AGUSTÍN DE ITURBIDE	HDM	35	S/L	1,178.13	CENTRO DE SALUD
VI	ZONA CENTRO	AGUSTÍN DE ITURBIDE	HDM	37	S/L	1,186.74	IMSS
VI	ZONA CENTRO	QUINTERO	HDM	S/M	S/L	26,378.00	ESC. SEC. FEDERAL
VI	FRACC. ALTAMIRA II	VICENTE GUERRERO	HDMB	34	1	10,000.00	ESC. PRIM.
VI	COL. REVOLUCIÓN VERDE	EMILIO PORTES GIL	HDMA	S/M	1	184.00	CÁRCAMO
VI	COL. REVOLUCIÓN VERDE	GUSTAVO A. MADERO	HDMA	6	15	500.00	IGLESIA CATÓLICA
VI	COL. REVOLUCIÓN VERDE	GUSTAVO A. MADERO	HDMA	10	1	2,500.00	JARDÍN DE NIÑO
VI	COL. REVOLUCIÓN VERDE	JOSÉ DE ESCANDÓN	HDMA	10	2	787.00	GUARDERÍA
VI	COL. REVOLUCIÓN VERDE	JOSÉ DE ESCANDÓN	HDMA	10	4	480.00	SALÓN DE ACTOS
VI	COL. REVOLUCIÓN VERDE	FRANCISCO I. MADERO	HDMA	10	5	2,800.00	ESC. PRIM.
VI	UNID. HABT. JARDINES DE CHAMPAYAN	ALLENDE	HDMA	3	1	2,757.60	ESC. PRIM.
VI	FRACC. JARDINES DE CHAMPAYAN	LAGUNA DE LA TORTUGA	HDMA	13	15	1,285.73	IGLESIA CATÓLICA
VI	FRACC. JARDINES DE CHAMPAYAN	LAGUNA DE LA TORTUGA	HDMA	12-A	5	720.00	CEDIF
VI	FRACC. JARDINES DE CHAMPAYAN	LAGUNA DEL CHAIREL	HDMA	12-A	4	6,451.00	ESC. PRIM.
VI	FRACC. JARDINES DE CHAMPAYAN	LAGUNA DE LAS GARZAS	HDMA	12-A	2	5,763.54	SEC. TÉC. NO. 84
VI	FRACC. SANTA ANITA	RÍO VERDE	HDMA	21	1	13,281.41	SIN USO
VI	FRACC. SANTA ANITA	RÍO LERMA	HDMA	9	1	2,831.35	SIN USO
VI	FRACC. TERCER MILENIUM	BARRA DE APAREJO	HDMB	S/M	29	415.17	SIN USO
VI	COL. LA FLORIDA	PINO	HDMB	16	S/L	3,509.95	ESC. PRIM.
VI	CONJ. HAB. LAGUNA FLORIDA	MONTERREY	HDA	5	1	10,448.27	CASA ADULTO MAYOR
VI	COL. LOS LAURELES	5 DE MAYO	HDA	18	1	1,234.37	JARDÍN DE NIÑO
VI	COL. SANTO DOMINGO	MALITZÍN	HDM	16	2	789.00	IGLESIA CATÓLICA
VI	COL. ALAMEDA	AND. MANZANO	HDMB	3	8	278.00	SALÓN DE ACTOS

REG	COLONIA	UBICACIÓN	USO DE SUELO	M	L	ÁREA M ²	USO
VI	COL. PETROLERA	ALTAMIRA	HDM	7	1	10,920.00	ESC. SEC. TÉC. 55
VI	FRACC. SECCIÓN 3	JESÚS LEÓN TORRES	HDM	12	1	2,943.48	SIN USO
VI	FRACC. SECCIÓN 3	FAUSTO CORDERO URESTI	HDM	11	9	3,185.00	SIN USO
VI	FRACC. ROGER GÓMEZ	PERIMETRAL MADERO	HDM	15	1	2,206.57	JARDÍN DE NIÑO
VI	FRACC. ROGER GÓMEZ	PERIMETRAL MADERO	HDM	15	2	3,471.94	ESC. PRIM.
VI	FRACC. ROGER GÓMEZ	PERIMETRAL MADERO	HDM	16	1	700.00	CÁRCAMO
VI	COL. EDUCACIÓN	ALTAMIRA	HDM	S/M	S/L	50,000.00	CBTIS 105
VI	COL. ALEJANDRO BIRIONES SECT. 2	VENUSTIANO CARRANZA	HDM	14	2	2,004.74	JARDÍN DE NIÑO
VI	COL. ALEJANDRO BIRIONES SECT. 2	ALDAMA	HDM	14	1	4,609.56	ESC. PRIM.
VI	COL. DIANA LAURA RIOJAS	NANCHITAL	HDA	H	1	400.00	IGLESIA CATÓLICA
VI	COL. DIANA LAURA RIOJAS	CONSTITUCIONES	HDA	H	3	200.00	CEDIF
VI	COL. DIANA LAURA RIOJAS	NANCHITAL	HDA	H'	1	200.00	CEDIF
VI	COL. MONTERREY	EMILIANO ZAPATA	HDM	10	1	4,449.43	SIN USO
VI	COL. MONTERREY	EMILIANO ZAPATA	HDM	12	1	4,430.38	SIN USO
VI	COL. MONTERREY	SONORA	HDM	19	1	3,200.00	SIN USO
VCOL	FELIPE CARRILLO PUERTO	CENTRAL NO. 5	HDA	30	2	6,352.00	ESC. PRIM.
VCOL	FELIPE CARRILLO PUERTO	CENTRAL NO. 5	HDA	30	1	6,261.00	ESC. SEC. TÉC.
VI	COL. FELIPE CARRILLO PUERTO	8	HDA	57	1	3,592.00	IGLESIA CATÓLICA
VCOL	FELIPE CARRILLO PUERTO	11	HDA	59	1	3,613.00	JARDÍN DE NIÑO
VI	FRACC. UNIDOS AVANZAMOS	CUAUHTÉMOC	HDA	40	2	8,602.24	SIN USO
VII	EJ. SANTA AMALIA	IGNACIO ALLENDE	HDMA	2	1	632.92	JARDÍN DE NIÑO
VII	EJ. SANTA AMALIA	IGNACIO ALLENDE	HDMA	1	3	5,435.31	ESC. PRIM.
VII	EJ. SANTA AMALIA	IGNACIO ALLENDE	HDMA	1	3	5,435.31	ESC. SEC. TÉC.
VII	COL. LAS BLANCAS	AND. LAS BLANCAS	HDMA	3	2	3,098.07	SIN USO
VII	COL. EL PEDREGAL	TOLUCA	HDA	Z. F	2	6,470.68	SIN USO
VII	COL. 20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HÉROES	HDA	13	16	1,600.00	JARDÍN DE NIÑO
VII	COL. LOS ENCINOS NORTE	ÉBANO	HDA	17	11	3,900.00	SIN USO
VII	COL. AMPL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	MIGUEL ALEMÁN	HDA	3	1	200.00	CÁRCAMO
VII	COL. AMPL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	FCO. BOCA NEGRA	HDA	42	1	2,042.00	SIN USO
VII	COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	PLUTARCO ELÍAS CALLES	HDA	37	24	1,106.00	IGLESIA CATÓLICA
VII	COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	PLUTARCO ELÍAS CALLES	HDA	37	25	1,636.00	JARDÍN DE NIÑO
VII	COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	SOLIDARIDAD 1	HDA	72	1	3,361.00	ESC. PRIM.
VII	COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	FRANCISCO VILLA	HDA	36	8	214.00	CEDIF
VII	COL. AMPL. EMILIO PORTES GIL	DURANGO	HDM	J	1	7,409.00	ESC. SEC. TÉC.
VII	COL. EMILIO PORTES GIL	VERACRUZ	HDM	32	2	179.66	MÓDULO SP.
VII	COL. EMILIO PORTES GIL	VERACRUZ	HDM	32	3	398.21	IGLESIA CATÓLICA
VII	COL. EMILIO PORTES GIL	VERACRUZ	HDM	32	4	1,089.38	JARDÍN DE NIÑO
VII	COL. EMILIO PORTES GIL	ZACATECAS	HDM	62	1	3,484.84	ESC. PRIM.

REG	COLONIA	UBICACIÓN	USO DE SUELO	M	L	ÁREA M ²	USO
VII	COL. EMILIO PORTES GIL	ORNATO	HDM	95	7	454.79	CENTRO DE SALUD
VII	FRACC. RAMIRO PEÑA	RAMIRO PEÑA	HDM	D	8	3,803.23	ESC. PRIM.
VII	COL. ALTAMIRA SECT. 4	OLMO	HDM	168	11	1,263.00	IGLESIA CATÓLICA
VII	COL. ALTAMIRA SECT. 4	2 DE MAYO	HDM	174	14	2,193.00	ESC. PRIM.
VII	COL. ALTAMIRA SECT. 4	2 DE MAYO	HDM	174	11	402.00	TANQUE ELEVADO
VII	COL. ALAMEDA	PALMA	HDM	209	1	1,701.00	ESC. PRIM.
VII	COL. INDEPENDENCIA	PLAN DE SAN LUIS	HDA	21	1	2,523.00	JARDÍN DE NIÑO
VII	COL. INDEPENDENCIA	16 DE SEPTIEMBRE	HDA	246	5	201.00	CEDIF
VII	COL. GUADALUPE VICTORIA	AYUNTAMIENTO	HDM	2	1	3,776.00	ESC. PRIM.
VII	COL. GUADALUPE VICTORIA	NIÑOS HÉROES	HDM	29	5	95.00	MÓDULO SP.
VII	COL. GUADALUPE VICTORIA	NIÑOS HÉROES	HDM	29	9	1,033.00	JARDÍN DE NIÑO
VII	COL. VALLE VERDE	MANANTIAL	HDM	II	1	832.00	IGLESIA CATÓLICA
VII	COL. VALLE VERDE	MANANTIAL	HDM	II	2	6,400.00	SEC. TÉC. NO. 82
VII	COL. VALLE VERDE	MANANTIAL	HDM	II	3	465.00	SALÓN DE ACTOS
VII	UNID. HABT. LOS MANGOS	CHABACANO	HDM	2	1	3,600.00	ESC. PRIM.
VII	COL. EL NOGAL	ENRIQUE CÁRDENAS GONZALES	HDM	3	2	2,468.02	SIN USO
VII	CONJ. HABT. LOS OBELISCOS	AND. INDEPENDENCIA	HDM	COND.1	2 y 3	5,854.53	ESC. PRIM.
VII	COL. DR. LEÓN F. GUAL	SONORA	HDM	28	2	343.65	CEDIF
VII	COL. DR. LEÓN F. GUAL	ORNATO	HDM	10	1	2,499.00	JARDÍN DE NIÑO
VII	COL. LOS MANGOS	TAMPICO	HDM	7	2	719.02	SALÓN DE ACTOS
VII	COL. LOS PRESIDENTES	JUAN R. GONZÁLEZ	HDM	S/M	1	3,562.82	ESC. PRIM.
VII	COL. LOS PRESIDENTES	ESTUARDO PORTES	HDM	93	2	1,111.16	JARDÍN DE NIÑO
VII	COL. JUAN DE VILLATORO	ALICIA CERVANTES DE CALLE	HDA	S/M	217	3,354.19	SIN USO
VII	COL. MARTÍN A. MARTÍNEZ	ALTAMIRA	HDM	16	21	280.90	CÁRCAMO
VII	COL. LÁZARO CÁRDENAS	MIGUEL HIDALGO	HDM	22	6	1,542.12	JARDÍN DE NIÑO
VII	COL. LÁZARO CÁRDENAS	MIGUEL HIDALGO	HDM	6	5	1,950.73	ESC. PRIM.
VII	COL. LÁZARO CÁRDENAS	IGNACIO ZARAGOZA	HDM	26	13	758.00	IGLESIA CATÓLICA

6.1.3 LOS USOS DE SUELO ADYACENTES

Los planes o programas municipales de desarrollo urbano incluirán los aspectos relacionados con el uso de suelo que será inamovible, ya que es el uso que aunque cambien los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano siempre prevalecerán, la participación social efectiva a través de sus organizaciones e instituciones, servirán para determinar las prioridades y los proyectos sobre los espacios públicos, como se puede observar en las tablas anteriores, donde se plasman los usos de suelo adyacente de acuerdo a la siguiente simbología: HDA, habitacional densidad alta, HDMA, habitacional densidad media alta, HDM, habitacional densidad media, HDMB, habitacional densidad media baja, HDB, habitacional densidad baja, se realizó en la misma tabla para que sirviera como indicador, una referencia general de equipamiento y áreas verdes del municipio.

6.1.4 SU FUNCIONALIDAD (ADECUACIÓN A LAS ACTIVIDADES)

Los espacios públicos ya sean de equipamiento o áreas verdes siempre se regirán bajo normas que los hagan funcionales un ejemplo son los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas de manera que cada una estará bajo lineamientos específicos como horarios de uso que se establecerán de acuerdo con su finalidad y la colonia, barrio y localidad.

Se incluirán los aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público, contemplando la participación social efectiva a través de la consulta, la opinión y la deliberación con las personas y sus organizaciones e instituciones, para determinar las prioridades y los proyectos sobre espacio público y para dar seguimiento a la ejecución de las obras, la evaluación de los programas y la operación y funcionamiento de dichos espacios y entre otras acciones, las siguientes:

1. Establecer las medidas para la identificación y mejor localización de los espacios públicos con relación a la función que tendrán y la ubicación de los beneficiarios, atendiendo las normas nacionales en la materia;
2. Crear y defender el espacio público, la calidad de su entorno y las alternativas para su expansión;
3. Definir las características del espacio público y el trazo de la red vial de manera que ésta garantice la conectividad adecuada para la movilidad y su adaptación a diferentes densidades en el tiempo;
4. Definir la mejor localización y dimensiones de los equipamientos colectivos de interés público o social en cada barrio con relación a la función que tendrán y a la ubicación de los beneficiarios, como centros docentes y de salud, espacios públicos para la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, plazas jardines o zonas de esparcimiento, respetando las normas y lineamientos vigentes, y
5. Establecer los instrumentos bajo los cuales se podrá autorizar la ocupación del espacio público, que únicamente podrá ser de carácter temporal y uso definido.

De acuerdo a la ley vigente los municipios serán los encargados de velar, vigilar y proteger la seguridad, integridad y calidad del espacio público.

6.1.5 ANÁLISIS Y DISPOSICIONES NORMATIVA

Las disposiciones normativas principales se encuentran plasmadas en la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 148. Dice a la letra, el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público se sujetará a lo siguiente:

- I. Prevalecerá el interés general sobre el particular;
- II. Se deberá promover la equidad en el uso y disfrute;

- III. Se deberá asegurar la accesibilidad universal y libre circulación de todas las personas, promoviendo espacios públicos que sirvan como transición y conexión entre barrios y fomenten la pluralidad y la cohesión social;
- IV. En el caso de los bienes de dominio público, éstos son inalienables;
- V. Se procurará mantener el equilibrio entre las áreas verdes y la construcción de la infraestructura, tomando como base de cálculo las normas nacionales en la materia;
- VI. Los espacios públicos originalmente destinados a la recreación, el deporte y zonas verdes destinados a parques, jardines o zonas de esparcimiento, no podrán ser destinados a otro uso;
- VII. Los instrumentos en los que se autorice la ocupación del espacio público solo confieren a sus titulares el derecho sobre la ocupación temporal y para el uso definido;
- VIII. Se promoverá la adecuación de los reglamentos municipales que garanticen comodidad y seguridad en el espacio público, sobre todo para los peatones, con una equidad entre los espacios edificables y los no edificables;
- IX. Se deberán definir los instrumentos, públicos o privados, que promuevan la creación de espacios públicos de dimensiones adecuadas para integrar barrios, de tal manera que su ubicación y beneficios sean accesibles a distancias peatonales para sus habitantes;
- X. Se establecerán los lineamientos para que el diseño y traza de vialidades en los centros de población asegure su continuidad, procurando una cantidad mínima de intersecciones, que fomente la movilidad, de acuerdo a las características topográficas y culturales de cada región;
- XI. Se deberá asegurar la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, la calidad formal e imagen urbana, la conservación de los monumentos, el paisaje, mobiliario urbano, y
- XII. En caso de tener que utilizar suelo destinado a espacio público para otros fines, la autoridad tendrá que justificar sus acciones para dicho cambio en el uso del suelo, además de sustituirlo por otro de características, ubicación y dimensiones similares.

Es un deber del municipio vigilar y proteger la seguridad, integridad, calidad, mantenimiento y promoverán la gestión del espacio público con cobertura suficiente. Es una obligación de todo habitante denunciar ante las autoridades correspondientes, cualquier acción que atente contra la integridad y condiciones de uso de los espacios públicos y áreas verdes, para que este goce y disfrute del espacio público en favor de su familia y la ciudadanía en general, basados en estos preceptos se ha realizado una evaluación de las normas y se ha concluido que son aceptables ya que se basan en las leyes vigentes.

6.1.6 CARACTERÍSTICAS DE CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD URBANA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Es función del municipio asegurar la accesibilidad universal y libre circulación de todas las personas, promoviendo espacios públicos que sirvan como transición y conexión entre barrios y fomenten la pluralidad y la cohesión social.

Los espacios públicos del municipio se encuentran ubicados en las tres zonas, la zona central donde se encuentra el Palacio Municipal, un área de servicio a la ciudadanía es la Oficina Fiscal del Estado y la Agencia del Ministerio Público No.3, se cuenta con Tribunales de Juzgado del Estado, incorporados a través del Boulevard Allende al eje principal de la ciudad en dos puntos claves, también se desarrollan algunas actividades oficiales en las llamadas Centrales de Servicios.

La administración cuenta con un sistema de delegaciones, descentralizándose en dos subdelegaciones, una al norte en la calle José de Escandón entre Zaragoza y Fco. I Madero en estación Cuauhtémoc a una cuadra de la calle Altamira eje principal del poblado que la comunica con la carretera Tampico Mante, otra al sur sobre la calle 24 de febrero entre Fco. I. Madero y Divisoria, la cual cuenta con varias calles de referencia o salidas, tales como calles de acceso rápido como es la calle 18 de marzo, así como las actividades en las nuevas instalaciones del Complejo Administrativo “La Retama” ubicada con en el Fraccionamiento Corredor Industrial de acceso directo a la Avenida de la Industria.

Dos cementerios municipales ubicados uno en el Boulevard Allende y otro en la Avenida de la Industria, cuenta con una unidad deportiva ubicada en el inicio del Boulevard Primex, así como un extenso parque lineal ubicado el Boulevard Altamira antes P.D., actualmente se cuenta con un parque y jardín lineal ocupando el área de la laguna adyacente al Boulevard Laguna de Champayan que corresponde en ubicación a la rivera de la laguna del mismo nombre el cual consta de un proyecto a gran escala a futuro.

El municipio se deberá asegurar la accesibilidad universal y libre circulación de todas las personas, promoviendo espacios públicos y vialidades que sirvan como transición y conexión entre barrios fomentando la pluralidad y la cohesión social, lo cual hasta el momento lo cumple.

6.2 MOVILIDAD URBANA

La forma de la ciudad es resultado del proceso histórico de ocupación del territorio, a través de la localización de diversas actividades y su relación con la estructura impuesta por la infraestructura vial y de comunicaciones; en conjunto con las características topográficas del territorio.

La zona sur del municipio de Altamira, en la que se ha dado principalmente la expansión urbana, cuenta con características topográficas que restringen las posibilidades de la expansión a una franja de territorio flanqueada al este por zonas de marismas y al oeste por el Sistema Lagunario del Tamesí.

Esto ha obligado a que el crecimiento de la ciudad se haya dado en relación con la disponibilidad de tierra firme, estructurada por las vías del ferrocarril en su ruta a Monterrey y por la incorporación de la Carretera Tampico - Mante como vía primaria.

Las concentraciones de personal ocupado en el territorio que ayuden a determinar las principales zonas de actividad económica, resultan evidentes que éstas están dadas por las actividades portuarias e industriales, localizadas al noreste del municipio, en la Carretera Tampico - Altamira y las vías del ferrocarril en su ruta a Monterrey, así como en el centro de la ciudad de Altamira, al estar localizadas ahí, entre otras, las principales actividades administrativas del municipio.

El resto de las actividades, principalmente las habitacionales, se han dado en relación de la tierra vacante entre la tierra no urbanizable y las actividades industriales, dando por resultado una expansión dispersa y altamente fragmentada. Así, para el año 2005 la densidad bruta de la ciudad era de aproximadamente 65.64 habitantes por hectárea, sin embargo, el 83% de la superficie urbana del municipio, contaba con una densidad bruta menor a los 35 habitantes por hectárea y albergaba al 54% de la población total, lo cual es indicativo de que la expansión urbana de Altamira presenta una alta dispersión, por lo que se puede afirmar que el aprovechamiento del territorio cuenta aún con potencial. Toda ciudad está integrada por una serie de vías de comunicación.

La estructura que ofrece el sistema vial, resultado de la incorporación de la carretera Tampico - Mante y el Boulevard de los Ríos como vías primarias se ha vuelto ineficiente para establecer la relación del municipio de Altamira en el contexto de la Zona Metropolitana.

6.3 MEDIO FÍSICO NATURAL

6.3.1 EDAFOLOGÍA

Las características de los suelos corresponden a dos asociaciones representadas por suelos inundables cercanos a cuerpos de agua y otros a terrenos firmes. El suelo es de conformación granular, presenta altas características de movilidad y permeabilidad, permitiendo el fácil tránsito de aguas subterráneas que conforman un Sistema Lagunario muy complejo; lagunas de agua dulce, que se originan como consecuencia de escurrimientos provenientes de tierra adentro, por cauces subterráneos paralelos al Río Tamesí.

Se trata de una plataforma terrestre que se originó como consecuencia de las regresiones marinas, en la que se manifiesta la presencia de pulverizaciones de rocas sedimentarias que fueron transformadas en arenas. Abundan las lutitas, areniscas y los suelos lacustres intermitentes y permanentes. Los tipos de suelo encontrados en la zona son: Solonchak, Vertisol, Cambisol, Chernozem, Feozem, Litosol, Regosol.

Solonchak: Es un suelo que acumula el salitre de lagunas costeras compuesta por un alto contenido de sales y son poco susceptibles a la erosión, además de qué se presenta a lo largo de la costa del Golfo de México y específicamente en las existentes marismas de Altamira.

Vertisol: Estos suelos presentan grietas anchas y profundas en la época de sequía, son muy duros, arcillosos y masivos, presentan colores negros y grises, con el 30% o más de arcilla en todos sus horizontes. La susceptibilidad de estos suelos a la erosión es baja. Presentan una topografía ligeramente ondulada, con pendientes de 1.2 a 1.9%, con una altitud de 47 msnm.

Tienen un drenaje superficial deficiente, sin pedregosidad superficial, con material parental de origen aluvial. No son para uso agrícola, el uso actual es ganadero con pastizal cultivado con especies de zacate estrella mejorada y zacate guinea. Es un suelo profundo (175 cm), con una textura migajón arcilloso, el PH es medianamente alcalino en todo el perfil, con contenidos de materia orgánica que van de medianamente pobre a extremadamente pobre.

Los niveles de nitrógeno, fósforo y potasio son deficientes del primer al tercer horizonte. No presentan problemas de salinidad, tienen una capacidad de saturación del 76% en los dos primeros y de un 85% en el tercero, con una capacidad de retención de agua baja en el horizonte superficial y alta en los dos restantes. De acuerdo a la clasificación textural, las densidades aparentes de los tres horizontes están dentro del valor de compactación.

Cambisol: Estos suelos se caracterizan por tener un horizonte B cámbico y ningún otro horizonte de diagnóstico más que un horizonte A ócrico o úmbrico o un horizonte A móllico situado inmediatamente encima de un horizonte B cámbico con grado de saturación menor del 50.0%, no presentan problemas de salinidad, tiene topografía plana con una pendiente de 1.9%, altitud de 42.1 msnm, con drenaje superficial eficiente debido a las características del terreno y del suelo, sin pedregosidad superficial, con material parental de suelo de origen aluvial, el uso actual es agricultura de temporal. Es un suelo muy profundo de 200 cm, extremadamente calcáreo, con textura de migajón arenoso en el primer y tercer horizonte y de migajón arcillo-arenoso en el segundo.

Presenta un PH medianamente alcalino, sin problemas de salinidad y sodicidad, de pobre a medianamente pobre en materia orgánica, con niveles deficientes de nitrógeno total, fósforo y potasio. La densidad aparente presenta un valor dentro de la reportada para la compactación de acuerdo a la clasificación textural.

El tipo de suelo es predominantemente salino e hidromórfico, derivado de materiales arcillosos. Las texturas dominantes son la arcillosa y la arenosa, sin presentarse la textura limosa. Por otra parte, la textura de la capa superficial (menor a 1 metro de profundidad) suele mostrar una mezcla de arena y arcilla, teniendo una proporción de 15 a 20 cm de capa vegetal, 40 cm de arena y 40 cm de arcilla.

Chernozem: Suelos alcalinos ubicados en zonas semiáridas o de transición hacia climas más lluviosos. En condiciones naturales tienen vegetación de pastizal, con algunas áreas de matorral como las llanuras y lomeríos del norte de Veracruz o parte de la llanura costera tamaulipeca.

Son suelos que sobrepasan comúnmente los 80 cm de profundidad y se caracterizan por presentar una capa superior de color negro, rica en materias orgánicas y nutrientes, con alta acumulación de caliche suelto o ligeramente cementado en el subsuelo, son moderadamente susceptibles a la erosión.

Feozem: Suelos que se pueden presentar en cualquier tipo de relieve y clima, excepto en regiones tropicales lluviosas o zonas muy desérticas. Es el cuarto tipo de suelo más abundante en el país. Se caracteriza por tener una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes, semejante a las capas superficiales de los Chernozems y los Castañozems, pero sin presentar las capas ricas en cal con las que cuentan estos dos tipos de suelos.

Los Feozems son de profundidad muy variable. Cuando son profundos se encuentran generalmente en terrenos planos y se utilizan para la agricultura de riego o temporal, de granos, legumbres u hortalizas, con rendimientos altos. Los Feozems menos profundos, situados en laderas o pendientes, presentan como principal limitante la roca o alguna cementación muy fuerte en el suelo, tienen rendimientos más bajos y se erosionan con más facilidad, sin embargo, pueden utilizarse para el pastoreo o la ganadería con resultados aceptables. El uso óptimo de estos suelos depende en muchas ocasiones de otras características del terreno y sobre todo de la disponibilidad de agua para riego.

Litosol: Son los suelos más abundantes del país pues ocupan 22 de cada 100 hectáreas de suelo. Se encuentran en todos los climas y con muy diversos tipos de vegetación, en todas las sierras de México, barrancas, lomeríos y en algunos terrenos planos. Se caracterizan por su profundidad menor de 10 centímetros, limitada por la presencia de roca, tepetate o caliche endurecido.

Su fertilidad natural y la susceptibilidad a la erosión son muy variable dependiendo de otros factores ambientales. El uso de estos suelos depende principalmente de la vegetación que los cubre.

Regosol: Suelos ubicados en muy diversos tipos de clima, vegetación y relieve. Tienen poco desarrollo y por ello no presentan capas muy diferenciadas entre sí. En general son claros o pobres en materia orgánica, se parecen bastante a la roca que les da origen. En México constituyen el segundo tipo de suelo más importante por su extensión (19.2%).

Muchas veces están asociados con litosoles y con afloramientos de roca o tepetate. Frecuentemente son someros, su fertilidad es variable y su productividad está condicionada a la profundidad y pedregosidad. Se incluyen en este grupo los suelos arenosos costeros y que son empleados para el cultivo de coco y sandía con buenos rendimientos.

TABLA 28. ANÁLISIS: EDAFOLOGÍA.

DESCRIPCIÓN	HECTÁREAS
LITOSOL	829.50
VERTISOL-CRÓMICO	1,550.79
FEOZEM-HÁPLICO	2,271.06
CHEMOZEM-CÁLCICO	12,100.18
CAMBISOL-GLÉYICO	12,203.15
REGOSOL-EÚTRICO	21,943.57
SOLOCHACK-ÓRTICO	23,614.08
VERTISOL-PÉLICO	74,459.13
CUERPOS DE AGUA	15,954.79
SIN DEFINIR	296.99

FUENTE: Elaboración propia con base en la carta edafológica, INEGI.

6.3.2. HIDROLOGÍA

La Zona Metropolitana se encuentra dentro de la Región Hidrológica Pánuco (RH-26) y la Región San Fernando-Soto la Marina. El Río Tamesí es el principal elemento hidrológico que interviene en la región, pertenece a lo que se denomina Cuenca del Río Guayalejo – Tamesí, que inicia en la Sierra de Palmillas, en la Sierra Madre Oriental y sigue la Sierra de Tamaulipas, hasta la llanura costera. Los ríos tributarios y el cauce principal presentan recorridos extensos y con pendientes relativamente uniformes, desde las sierras hasta el litoral.

La cuenca está al sur del estado y tiene una extensión de 17,084 km² y sus principales tributarios son los Ríos Chihue, Sabinas, Frío, Comandante y El Cojo. La cuenca de captación inicia en el Estado de Nuevo León, a una altura de 3,540 msnm y el río formado se inicia desde el Valle de Azua, municipio de Palmillas (a 1,400 msnm). Este sistema hidrológico presenta una barrera geográfica para los vientos húmedos del este y sureste, permitiendo su precipitación en forma de lluvia y niebla, al igual que para los vientos fríos y húmedos del norte.

El sistema en su parte baja pasa por los municipios de Altamira y Tampico, donde se le llama Río Tamesí y forma el Sistema Lagunar del Tamesí, siendo el principal afluente del mismo, el cual tiene un régimen permanente y drena en su confluencia al Río Pánuco alrededor de 2,074 millones de m³ anualmente.

En este mismo sentido las aguas del Río Tamesí son aprovechadas para uso doméstico, industrial y agrícola en su parte media, principalmente dentro de los municipios de Xicoténcatl y El Mante y en su parte final abastece a la zona industrial de Altamira. Como producto de los usos a los que se destinan las aguas del río, este recibe las aguas residuales de las poblaciones y de los ingenios Mante y Xicoténcatl, así como los retornos agrícolas de la operación de las zonas de riego, El Mante, Xicoténcatl y las Ánimas.

FOTOGRAFÍA 15. RÍO TAMESÍ



Vista aérea del margen del Río Tamesí. Fuente: C.S.M.A.T

El 79% del agua extraída de la cuenca se usa principalmente para fines agrícolas, un 8% para el servicio público, otro 8% para la industria, un 4% para actividades acuícolas y para servicios y uso pecuario el 1% restante. En la zona baja de la cuenca, desde Magiscatzin hasta el Sistema Lagunario del Río Tamesí, en donde se ubica la Zona Metropolitana, se tiene un consumo anual de 255 millones de m³, de los cuales el 40% es para riego, el 28% para uso público urbano y el 32% para la industria.

Cuerpos de agua: Como se ha mencionado, el elemento hidrológico más importante para el municipio de Altamira, después del Golfo de México, es el Río Tamesí, que se caracteriza por presentar en su último tramo, meandros y extensas lagunas que sirven como vasos reguladores durante las crecientes y como cuerpos de decantación de sedimentos al restringir la velocidad del mismo. Otros elementos hidrológicos importantes incluidos en la zona dentro de la cuenca del Río Guayalejo-Tamesí son: la Laguna Champayan, la zona de Marismas, las lagunas el Cos, del Gringo, Jaure, del Conejo, Estero La Tuna, La Puente, Estero Barberena, y el Estero La Tapia, entre otros.

Cuencas y sub cuencas hidrológicas de la Zona Metropolitana: Con el fin de definir la infraestructura de drenaje pluvial para la Zona Metropolitana, se ha subdividido una gran parte de la misma en un total de 24 cuencas y sub cuencas, lo que ha servido para delimitar las áreas de estudio y calcular los volúmenes de agua de lluvia captados localmente, para ser conducidos por los diferentes componentes del sistema de drenaje pluvial de Altamira, Ciudad Madero y Tampico hacia los cuerpos de agua de la región.

Este sistema de drenaje pluvial tiene por objeto proteger, tanto la integridad física de los ciudadanos, como su patrimonio durante las inundaciones producidas por lluvias atípicas. Las cuencas mencionadas cubren casi la totalidad de la Zona Metropolitana y la localización de las que afectan al municipio de Altamira, se presenta gráficamente en el “Plano de Cuencas 20-30” Clave E-06. A continuación se hace una breve descripción de ellas en la tabla 29.

TABLA 29. CUENCAS Y SUB CUENCAS HIDROLÓGICAS QUE AFECTAN ALTAMIRA.

NO. DE CUENCA O SUB CUENCA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	CUENCA AGUADA GRANDE DESCARGA A LA MARISMA	ALTAMIRA
2	CUENCA MONTE ALTO DESCARGA A LAGUNA DE LA PUERTA	ALTAMIRA
3	CUENCA FCO. I MADERO DESCARGA A LA LAGUNA JAURE Y DE AHÍ A LA LAGUNA DE LA PUERTA	ALTAMIRA
4	CUENCA DIVISORIA TAMPICO-ALTAMIRA DESCARGA A LA LAGUNA DE LA PUERTA	ALTAMIRA Y TAMPICO
5	CUENCA DIVISORIA ALTAMIRA-MADERO DESCARGA A LA LAGUNA AGUADA GRANDE Y DE AHÍ A LAS MARISMAS	ALTAMIRA Y MADERO

FUENTE: IMEPLAN

6.3.3 GEOLOGÍA

El municipio se localiza dentro de la provincia llamada “LLANURA COSTERA DEL GOLFO NORTE”, perteneciente a la provincia fisiográfica “PLANICIE COSTERA NORORIENTAL”, misma que se originó por movimientos tectónicos en la era Cenozoica y se encuentra limitada al norte por el Río Guayalejo y la población de Xicoténcatl, Tamaulipas, así como el extremo sur de la Sierra de Tamaulipas, al sur por las poblaciones de Nautla y Mizantla, Veracruz y el Macizo de Teziutlán, al este por el Golfo de México, al occidente por la Sierra Madre Oriental, así mismo comprende una parte de las formaciones del Terciario Marino de México con aproximadamente 25,000 km².

Esta provincia se caracteriza por la existencia de dos cuencas o subprovincias que son: la Cuenca de Burgos ubicada en la parte nororiental del Estado y la cuenca de Tampico-Mizantla o región de Tampico al sureste. Cabe hacer mención, que los primeros plegamientos tectónicos que levantaron la Sierra Madre Oriental, dieron origen a la cuenca del Río Pánuco, durante la Revolución Orogénica Laramide correspondiente al período Eoceno hace 54 millones de años.

Al final del Mioceno y principios del Plioceno, el mar cesó su retiro dando origen a lo que hoy se conoce como el Golfo de México. Entre las subprovincias se levantan las Sierras de San Carlos y de Tamaulipas, constituidas por rocas sedimentarias marinas que tienen su origen al final del período Cretácico. Estas rocas están representadas por calizas, lutitas y asociaciones de ambas. Se encuentran afectadas por intrusiones ígneas, ácidas intermedias y básicas terciarias, en forma de pequeños cuerpos diseminados.

El municipio está comprendido dentro de la denominada Formación Mesón, ya que con este nombre se conocen los sedimentos del período Oligoceno Medio y Superior debido a que se desarrollaron en aguas someras (35 a 31 millones de años).

Además de sedimentos del Pleistoceno y del Holoceno (6 a 1.8 millones de años). Dicha formación está constituida litológicamente en su parte inferior por lutitas y margas muy arenosas de color gris a azul grisáceo. Sobre estas capas se encuentran estratos de arenisca calcárea de 20 a 30 cm de espesor, de grano fino a medio, color café.

Las areniscas están cubiertas por capas delgadas (entre los 10 y 20 cm de espesor), de caliza con intercalaciones de arenisca gris-azul, conjunto que está cubierto a su vez por un conglomerado constituido por restos de concha de bivalvos, corales y foraminíferos en una matriz calcárea.

El municipio se encuentra dentro de la Cuenca Tampico-Misantla que tiene una considerable secuencia de sedimentos marinos areno-arcillosos; esta cuenca se encuentra limitada principalmente por estructuras orogénicas del inicio del Cenozoico en las siguientes posiciones geográficas: al norte, por la Sierra de Tamaulipas; al oriente, por la Sierra Madre Oriental y la Antefosa de Chicontepec; y al sur, por el Macizo de Teziutlán.

Lutita del Paleoceno Tpal (lu): Secuencia de Lutita calcárea de color gris con tonos verdes y azules intercalada con algunas margas y esporádicas areniscas calcáreas, en algunos sitios presenta horizontes de yeso, contiene nódulos calcáreos de diversas formas. Esta unidad constituye a la Formación Velasco que subyace discordantemente a la unidad arcillosa del Cretácico Superior y subyace aparentemente en forma concordante, a la unidad arcillo-arenosa también asignada al Paleoceno y discordantemente a las lutitas eocenas con una morfología de valles y lomeríos suaves.

Lutita del Cretácico Superior Ks (lu): Unidad constituida por lutitas calcáreas fósiles, por algunas margas, escasos horizontes de areniscas y algunas capas de bentonita blanca, presentando colores grises con tonos verdes y se presentan en estratos medianos y gruesos, contiene pequeños nódulos de óxido de hierro. Esta unidad representa a la Formación Méndez que se correlaciona dentro del área de estudio como la unidad arcillo-arenosa del Cretácico Superior, con una morfología de planicies.

TABLA 30. ANÁLISIS: GEOLOGÍA

DESCRIPCIÓN	HECTÁREAS
SUELOS LITORALES	50.3
SEDIMENTOS EÓLICOS	445.21
GABRO	863.44
SUELOS LACUSTRES	6,871.93
SUELOS ALUVIALES	9,682.6
LUTITA FORMACIÓN VELAZCO	13,059.79
BASALTO	16,610.32
LUTITA FORMACIÓN ARAGÓN	17,024.84
LUTITA VARIAS FORMACIONES	28,062.42
LUTITA-ARENISCA VARIAS FORMACIONES	56,371.11
CUERPOS DE AGUA	15,986.71

FUENTE: Elaboración propia, con base en la carta geológica, INEGI.

Sismicidad: El municipio se encuentra localizado geográficamente en el noreste del país, donde se han detectado históricamente sólo algunos registros de sismos de muy baja intensidad. Por lo anterior y en base a los Manuales de Comisión Federal de Electricidad relativos al tema, esta zona del territorio nacional debe ser considerada como de bajo riesgo, para el caso de sismos.

6.3.4 TOPOGRAFÍA

El municipio se encuentra en la provincia Llanura Costera del Golfo Norte. De forma general esta provincia ocupa la porción suroriental del Estado de San Luis Potosí y parte de los Estados de Nuevo León, Tamaulipas, Hidalgo y Veracruz-Llave y se extiende hasta la frontera norte del país. Esta provincia está integrada por materiales aflorantes predominantemente sedimentos marinos no consolidados de arcillas, arenas, conglomerados y depósitos de aluviones correspondientes a los periodos Terciario, Cuaternario y Cretácico.

Las rocas más antiguas en esta región son las del Cretácico Superior, en tanto que las más recientes son depósitos de suelos, formados por materiales detríticos derivados de las rocas preexistentes. Esta provincia se caracteriza por extensas llanuras interrumpidas por pequeñas lomas ya que la topografía no es muy pronunciada.

6.3.5 CLIMA

El clima predominante en el municipio, es cálido y semicálido subhúmedo. En orden de predominancia el Awo (w) (e) g se distribuye regionalmente en los límites del Estado de Veracruz y Tamaulipas, cubriendo una superficie de 165,205.47 ha. y como clima de menor extensión se encuentra el tipo (A) C (w1) (w)(e) w” en el extremo norte de Altamira con una superficie aproximada de 281.76 ha., sus características se indican en la tabla 31.

TABLA 31. ANÁLISIS: CLIMA PREDOMINANTE

TIPO DE CLIMA	CARACTERÍSTICAS	ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA
Awo(W)(e)g	CLIMA CÁLIDO SUBHÚMEDO, CON RÉGIMEN DE LLUVIA DE VERANO, TEMPERATURA MEDIA ANUAL MAYOR A 22°C, CÁLIDO TODO EL AÑO, EXTREMOSO CON OSCILACIÓN ANUAL DE LAS TEMPERATURAS ENTRE 7 Y 14°C, MARCHA ANUAL DE TEMPERATURA TIPO GANGES: CON EL MES MÁS CALIENTE DE JUNIO.	28-071
		28-080
		28-028
(A)C(W1)(W)(e)W”	CLIMA SEMICÁLIDO SUBHÚMEDO, CON TEMPERATURAS ANUALES ENTRE 18° Y 22° Y UNA TEMPERATURA DEL MES MÁS FRÍO BAJO LOS 18°C, CON RÉGIMEN DE LLUVIA DE VERANO, CLIMA EXTREMOSO, CON OSCILACIÓN ANUAL DE LAS TEMPERATURAS MENSUAL ENTRE LOS 7° Y 14°C, PRESENTA CANÍCULA.	28-093

Descripción general de los tipos de climas según Köppen.

El sistema de Köppen se basa en que la vegetación natural tiene una clara relación con el clima, por lo que los límites entre un clima y otro se establecieron, teniendo en cuenta la distribución de la vegetación. Los parámetros para determinarlos de una zona son las temperaturas y precipitaciones medias anuales y mensuales y la estacionalidad de la precipitación. Divide los climas del mundo en cinco grupos principales: tropical, seco, templado, continental y polar.

Cada grupo se divide en subgrupos y cada subgrupo en tipos de clima. Los tipos de clima se identifican con un símbolo de 2 o 3 letras.

TABLA 32. TEMPERATURA MEDIA ANUAL

SÍMBOLO	CLIMA	TEMPERATURA MEDIA ANUAL
A	TROPICAL LLUVIOSO	TODOS LOS MESES MÁS DE 18°C
B	SECO	VARIADAS
C	TEMPLADO LLUVIOSO	MES FRÍO INFERIOR A 18°C SUPERIOR A 3°C
D	FRÍO LLUVIOSO (NO EXISTE EN MÉXICO)	MES MÁS FRÍO A 3°C, PERO SUPERIOR A 10 °C
E	POLAR (SE LOCALIZAN EN LAS CUMBRES NEVADAS)	NINGÚN MES SUPERIOR A 10°C

FUENTE: Meteorología y climatología de Navarra.

Eligió la temperatura 18° C como límite entre los climas tropicales y templados y es considerada la más favorable para las actividades humanas. La temporada de lluvias se presenta de junio a octubre, con precipitación media anual entre los 1,043.8 mm en la Estación Altamira. El mes de septiembre es el más lluvioso, siendo los meses más secos de noviembre a mayo.

TABLA 33. PRECIPITACIÓN Y TEMPERATURA EN LAS ESTACIONES CLIMATOLÓGICAS ALTAMIRA

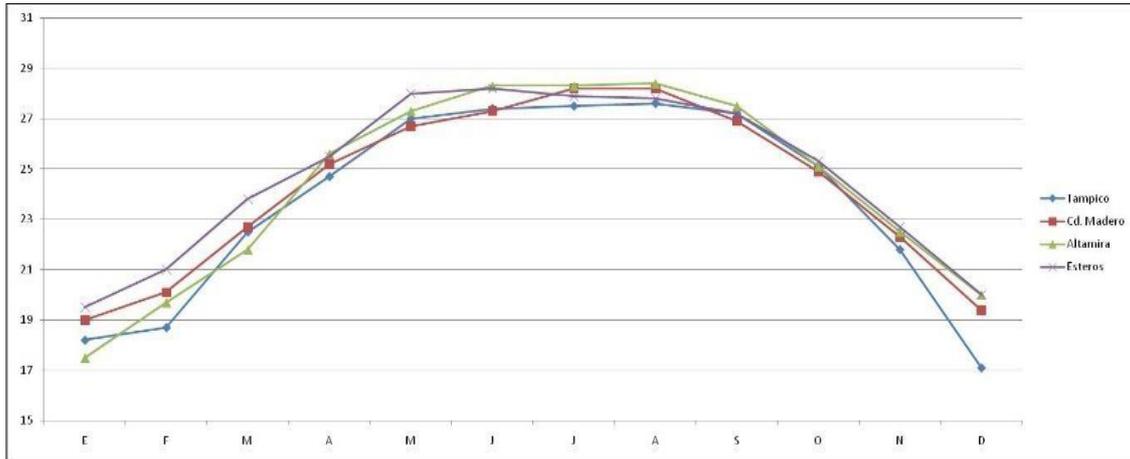
TEMPERATURA MEDIA MENSUAL EN GRADOS CENTÍGRADOS												
PERIODO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AÑO 2016	18.8	20.8	23.6	26.1	28.5	29.3	30.1	29.6	28.9	27.8	23.9	22.3
PROMEDIO 1960-2016	18.7	20.1	22.8	25.5	27.7	28.7	28.3	28.8	28.0	26.1	22.8	20.1
AÑO MÁS FRÍO 1974	19.6	17.9	22.3	24.1	27.0	25.9	25.4	26.8	25.6	23.4	20.8	18.7
AÑO MÁS CALUROSO 2006	21.6	21.6	25.2	28.2	28.2	29.3	29.2	30.0	29.3	27.1	24.1	20.3

FUENTE: CONAGUA. Área de Hidro climatología. Dirección técnica. Organismo de Cuenca Golfo Norte. Registro Mensual de Temperatura Media en ° C Inédito.

Las mayores temperaturas medias se presentan entre los meses de mayo a septiembre y registran valores entre los 25° y 28°C, siendo agosto el de mayor temperatura con 28°C y enero el mes más frío, cuando se registran temperaturas medias de 18°C. El promedio anual es de 24°C.

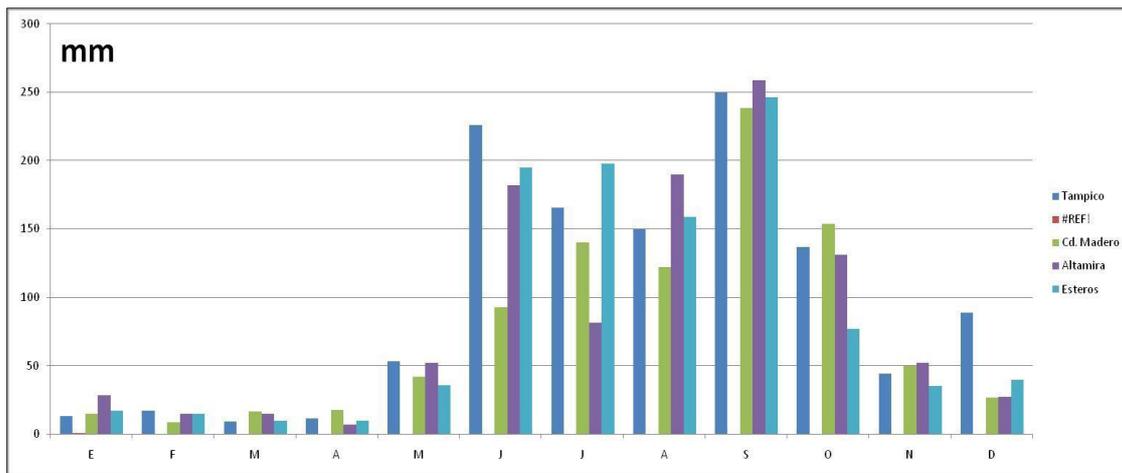
Estas condiciones de temperatura y precipitación promueven un verano cálido húmedo, con inviernos secos y fríos. La canícula se presenta en el mes de agosto, posterior a ésta las lluvias alcanzan su máxima intensidad.

GRÁFICA 15. TEMPERATURA MEDIA MENSUAL (°C)



FUENTE: Estaciones Climatológicas Tampico, Ciudad Madero, Altamira y Esteros (Altamira).

GRÁFICA 16. PRECIPITACIÓN MEDIA MENSUAL (MM)



FUENTE: Estaciones Climatológicas Tampico, Ciudad Madero, Altamira y Esteros (Altamira).

De 1960 a 2016 la precipitación promedio 132.1 mm, precipitación del año más seco 602.4 mm, la del año más lluvioso 782.4mm, de acuerdo a CONAGUA, Área de Hidroclimatología, Dirección técnica, Organismo de Cuenca Golfo Norte, Registro Mensual de Precipitación Pluvial en mm.

En la región se reportan temperaturas promedio máximas mensuales del orden de los 34° C (mayo a septiembre) y mínimas de 10°C (enero). Sin embargo, históricamente han llegado a ser hasta de 44° C, y con mínimas de -1° C, situación que propicia condiciones climatológicas extremas, creando una situación de riesgo para la salud y las actividades productivas de su población.

Vientos: Los vientos dominantes son del este-sureste y los reinantes del noreste. Por carecer de datos en la estación Altamira, se tomaron los registros de la estación Tampico, los que indican que en un periodo de 15 años el promedio anual es 60.3% de frecuencia de vientos del este-sureste, con velocidad promedio de 2.8 m/seg (entre 2.58 a 3.3 m/seg), el 15.1% de vientos del norte con velocidad promedio de 4.7 m/seg (3.9 a 5.8 m/seg) y el 13.1% del este considerando su velocidad promedio de 2.2 m/seg.

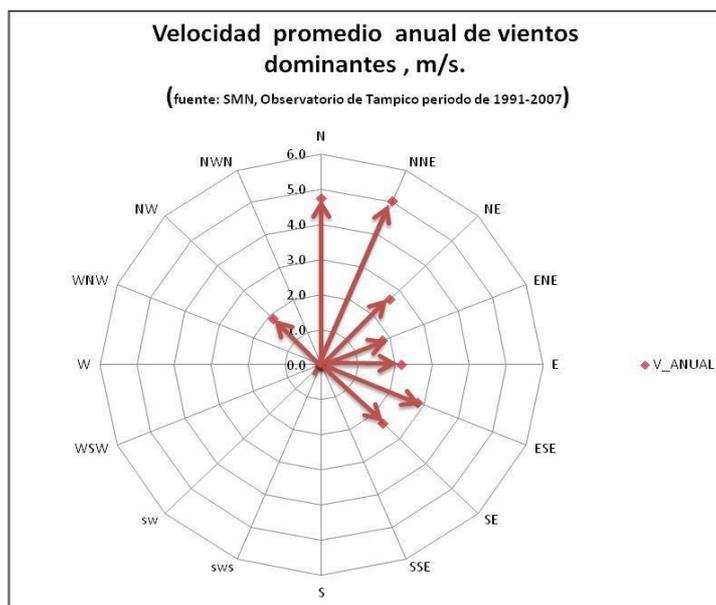
A pesar de que los vientos provenientes del sureste se consideran los dominantes en la zona, se registran variaciones durante el año como, por ejemplo, durante los meses de mayo a octubre se registra un 25% con dirección sureste y un 17.5% con dirección noreste. De noviembre a abril los vientos soplan del norte con una frecuencia del 10%, del este con una frecuencia del 25% y del sureste con una frecuencia del 30%.

TABLA 34. FRECUENCIA DE VIENTOS DOMINANTES ANUALES

DIRECCIÓN	FRECUENCIA %	DIRECCIÓN	FRECUENCIA %
N	15.1	E	13.1
NNE	1.5	ESE	60.3
NE	3.0	SE	4.0
ENE	1.5	NW	1.5

FUENTE: SMN, Observatorio de Tampico, datos del periodo de 1991-2016.

FIGURA 3. VELOCIDAD PROMEDIO DE VIENTOS DOMINANTES



FUENTE: SMN, Observatorio de Tampico, datos del periodo de 1991-2016.

TABLA 35. VELOCIDAD PROMEDIO ANUAL DE VIENTOS DOMINANTES (M/SEG.)

DIRECCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
N	4.3	4.2	5						3.9	4.3	5.8	5.7	4.7
NNE	3.2											6.9	5.1
NE					2.8				2.3	2.8			2.6
ENE									1.8				1.8
E			2.5	2.2	2.6	2.3	2	2.1	1.7	2			2.2
ESE	2.6	2.6	3.1	3.2	3.3	3.2	2.9	2.9	2.8	2.5	2.5	2.5	2.8
SE	2.3		2.8						2.3		2.1		2.4
NW										2.4		1.3	1.9
Promedio	3.1	3.1	3.1	3.1	3.2	2.9	2.7	2.7	2.3	2.5	3.5	4.9	3.1
Máx.	6.4	6.6	5	4.3	4.1	4	3.3	3.5	3.9	4.3	6.8	8.5	5.1
Min.	1.7	1.2	1.9	1.8	2.2	1.9	1.7	1.5	1.6	1.6	1.5	1.3	1.7

FUENTE: SMN, Observatorio de Tampico, período de 1991-2016.

Huracanes: Durante los meses de junio a noviembre, los ciclones llegan a producir grandes daños por sus fuertes vientos hasta de más de 200 Km/hr y sus precipitaciones cercanas a los 900 mm entre 24 y 48 horas. Los huracanes, aun cuando pasen alejados de tierra firme, ocasionan impactos por inundaciones causadas por lluvias torrenciales acompañadas por vientos extremos.

La temporada de huracanes en el Atlántico se reconoce oficialmente del 1 de junio al 30 de noviembre, lapso donde se esperaría tener lluvias extremas.

Si bien estos fenómenos son normales, sus efectos se ven aumentados por los fenómenos climáticos de la “Niña” y del “Niño” que son fuente de variación en los huracanes del Golfo de México y Atlántico y llegan a ser más agresivos, extendiendo sus efectos tierra adentro.

En la zona conurbada conformada por los municipios de Tampico, Madero y Altamira, se tiene registro de la presencia de 25 ciclones tropicales, que han pasado por los límites municipales a menos de 100 Km de las inmediaciones de la traza urbana. Sin embargo, sólo 15 eventos han impactado de manera directa o en las cercanías de esta zona metropolitana.

Los huracanes se clasifican de acuerdo a la escala de Huracanes Saffir-Simpson, la cual se usa para describir la fuerza de sus vientos, presión y la altura de la marejada. Los huracanes más pequeños tienen velocidades del viento de 119 kilómetros por hora, mientras que los huracanes más grandes tienen velocidades del viento mayores a 250 kilómetros por hora.

A las tormentas que son más pequeñas que los huracanes se les dan diversos nombres. Las tormentas con vientos menores a 119 kilómetros por hora se conocen como tormentas tropicales y las tormentas con vientos menores a 61 kilómetros por hora se conocen como depresiones tropicales. Si crecen, estas tormentas más pequeñas pueden convertirse en huracanes.

Heladas: La región ha presentado baja frecuencia de heladas. En el periodo de 1960 a 2016 se registraron sólo 12 días en el mes de diciembre y 1 en enero. Las heladas en la zona se encuentran relacionadas con el clima (alta humedad), su cercanía al Golfo de México y a la latitud de su territorio, obteniendo una frecuencia en la zona entre los 0-20 días de heladas por año.

Granizadas: Las granizadas son poco frecuentes en la región y no guardan un patrón de comportamiento definido, pero generalmente se presentan durante las precipitaciones de tipo tempestuoso en el verano. Se registran en los meses de febrero, mayo, julio y noviembre.

Neblinas: La neblina en la zona es un fenómeno que puede presentarse todo el año, siendo los meses de diciembre a mayo los de mayor incidencia, con 11.5 días en promedio cada mes.

6.3.6. RIESGO

1.- El paso decidido que se tiene que dar, en primer término, es la valoración más rigurosa del riesgo. Se concluye, por tanto, que los desastres no son naturales, es decir, son producto de condiciones de vulnerabilidad y exposición derivados en gran medida por aspectos socioeconómicos y de desarrollo no resueltos, como elevados índices de construcciones informales, marginación, pobreza, escaso ordenamiento urbano y territorial, entre otros.

2.- El riesgo de desastres, entendido como la probabilidad de pérdida, depende de dos factores fundamentales que son el peligro y la vulnerabilidad. Comprender y cuantificar los peligros, evaluar la vulnerabilidad y con ello establecer los niveles de riesgo, es sin duda el paso decisivo para establecer procedimientos y medidas eficaces de mitigación para reducir sus efectos.

3.- Conceptualmente el ANR-AER-AMR ha evolucionado de un conjunto estático de mapas, a un sistema integral de información sobre riesgos de desastres, empleando para ello bases de datos, sistemas de información geográfica, cartografía digital, modelos matemáticos y herramientas para visualización, búsqueda y simulación de escenarios de pérdidas.

4.- Recordemos, los desastres no son naturales, se derivan de una condición de riesgo. Consecuentemente los Atlas de Riesgo son el vehículo y a la vez guía estratégica indispensable para incidir, a través de la prevención, de manera efectiva en la mitigación de los riesgos y consecuentemente en la reducción de los desastres.

En este contexto, la vulnerabilidad puede definirse como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana. Es un concepto relativo y dinámico que nos da la pauta para conocer el valor de las zonas que están expuestas a un fenómeno cualquiera, y así, el clasificar los sectores expuestos que presentan mayor o menor susceptibilidad de afectación respecto a sus condiciones económicas.

Sin embargo, vamos a enfocarnos de acuerdo a las condiciones socioeconómicas en base al tipo de vivienda y algunos materiales de construcción.

Donde, en base a lo anterior, se elaboró una tabla de la tipología de vivienda adecuada a la información con la que se cuenta de los AGEB's, (INEGI, 2005). Dicha clasificación se utilizará en este estudio. (Ver Tabla 36)

TABLA 36. TIPOS DE VIVIENDA EN BASE A SU MENAJE Y TIPOS DE MATERIAL

TIPO DE VIVIENDA	CARACTERÍSTICA	VALOR
I	CORRESPONDE A HOGARES QUE CUENTAN CON UN CUARTO, PISO DE TIERRA, TECHOS DE CARTÓN, SIN SERVICIOS (AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA) Y SIN COMPUTADORA.	\$12,500
II	CORRESPONDE A HOGARES QUE CUENTAN DE 2 A 3 CUARTOS, PISO DE CEMENTO, CON ELEMENTOS ESTRUCTURALES, CON SERVICIOS (AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA), GENERALMENTE DE INFONAVIT CON REFRIGERADOR, CON TELEVISIÓN Y SIN COMPUTADORA.	\$300,000
III	CORRESPONDE A HOGARES QUE CUENTAN CON 4 CUARTOS, PISO DE CEMENTO, CON SERVICIOS (AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA), GENERALMENTE DE INTERÉS SOCIAL CON REFRIGERADOR, CON TELEVISIÓN, CON LAVADORA Y CON COMPUTADORA.	\$400
IV	CORRESPONDE A HOGARES QUE CUENTAN MÁS DE 5 CUARTOS, CUENTAN CON ACABADOS EN PISOS Y MUROS, CON SERVICIOS (AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA), CON REFRIGERADOR, CON TELEVISIÓN, CON LAVADORA Y CON COMPUTADORA.	\$500
V	CORRESPONDE A HOGARES QUE CUENTAN MÁS DE 5 CUARTOS, CUENTA CON ACABADOS EN PISOS Y MUROS, ADEMÁS DE ELEMENTOS DECORATIVOS, CON SERVICIOS (AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA), CON REFRIGERADOR, CON TELEVISIÓN, CON LAVADORA Y CON COMPUTADORA.	\$750,000

FUENTE: AGEB'S INEGI 2005

Para la evaluación del parámetro de riesgo se combinaron los elementos de peligro, vulnerabilidad y bienes expuestos, ya que la definición de este precepto se puede señalar como la correlación entre la intensidad de una "amenaza natural" (peligro), la susceptibilidad de los sistemas expuestos a ser dañados por el efecto de un fenómeno perturbador (vulnerabilidad) y el valor de los bienes expuestos de dicha población que recibe el impacto. De donde dicha correlación muestra los diferentes valores de riesgo que se obtienen al combinar estos parámetros.

Para calcular el nivel de riesgo, en las zonas identificadas por afectación, se asignaron variables a cada uno de los elementos para el riesgo. (Ver Tabla 37)

TABLA 37. TABLA DE RIESGOS DE ACUERDO AL TIPO DE VIVIENDA

Peligro Muy Alto	Peligro Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto	Riesgo Muy Alto
Peligro Alto	Peligro Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto
Peligro Medio	Peligro Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Peligro Bajo	Peligro Bajo	Peligro Bajo	Peligro Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Peligro/ Vulnerabilidad	No Vulnerable	Vulnerabilidad Baja	Vulnerabilidad Media	Vulnerabilidad Alta	Vulnerabilidad Muy alta
	Vivienda Tipo V	Vivienda Tipo IV	Vivienda Tipo III	Vivienda Tipo II	Vivienda Tipo 1

6.3.7 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

El municipio de Altamira no cuenta con ninguna área natural protegida decretada, sin embargo, cabe señalar que el área natural protegida más cercana al municipio corresponde a la denominada Laguna la Vega Escondida, la cual esta decretada como un área natural protegida de índole municipal. (CONABIO 2019).

La Laguna de la Vega Escondida forma parte del Sistema Lagunario del Río Tamesí siendo un área protegida de 2,217 hectáreas en la cual habitan al menos veinticuatro especies de animales incluyendo la nutria, además de algunas especies de animales endémicos.

FIGURA 4. ÁREA NATURAL PROTEGIDA



6.3.8 FLORA

Altamira, Tamaulipas es un municipio que se encuentra en la Provincia Fisiográfica Planicie Costera nororiental, perteneciente al Reino Neo tropical, que incluye la mayor parte del territorio nacional.

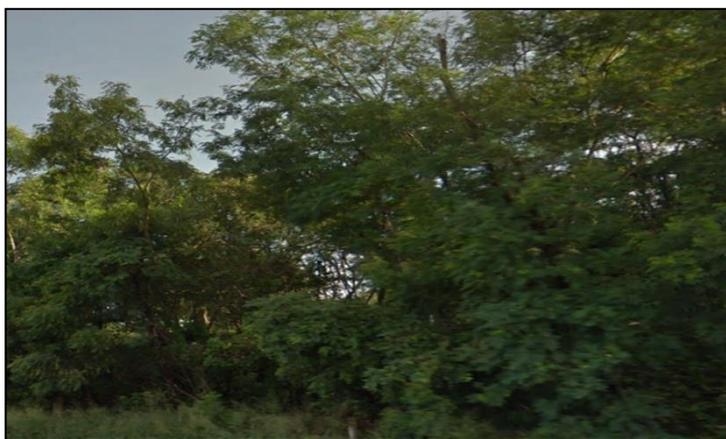
En este municipio, la vegetación más predominante son los pastizales cultivados, ocupando el mayor porcentaje del mismo. Sin embargo, aún se pueden encontrar algunos manchones de vegetación natural entre distintas zonas de cultivo.

Los tipos de vegetación natural presentes en el municipio son:

6.3.8.1 Selva Caducifolia:

Estas formaciones vegetales de origen tropical y árido se caracterizan porque más del 75% de las especies que las integran pierden sus hojas en la época seca del año. (INEGI 2009).

FOTOGRAFÍA 16. SELVA CADUCIFOLIA



Selva baja o bosque tropical caducifolio. Fuente: C.S.M.A.T

6.3.8.2 Vegetación Hidrófila:

Este ecosistema está constituido básicamente por comunidades vegetales que habitan en terrenos pantanosos e inundables de aguas salobres o dulces poco profundas. (INEGI 2009).

FOTOGRAFÍA 17. MANGLAR PRESENTE EN EL CONTADERO



Vegetación del manglar presente en la laguna del contadero. Fuente: C.S.M.A.T

6.3.8.3 Otros Tipos de Vegetación

Son comunidades vegetales que, por su origen, así como por sus características ecológicas, espaciales, fisonómicas son diferentes a las comunidades típicas (bosques, selvas, matorrales, pastizales). (INEGI 2009).

TABLA 38. TIPOS DE VEGETACIÓN Y SUPERFICIE QUE OCUPAN

FORMACIÓN VEGETAL - USO DE SUELO	TIPO – COBERTURA	SUPERFICIE POR TIPO DE USO DE SUELO Y VEGETACIÓN (HA)	% DE LA SUPERFICIE POR TIPO DE USO DE SUELO Y VEGETACIÓN
SELVA CADUCIFOLIA	SELVA BAJA CADUCIFOLIA	266.05	0.16
VEGETACIÓN HIDRÓFILA	MANGLAR	500.14	0.30
	VEGETACIÓN HALÓFITA HIDRÓFILA	745.28	0.45
	TULAR	9,496.11	5.77
OTROS TIPOS DE VEGETACIÓN	VEGETACIÓN DE DUNAS COSTERAS	128.25	0.08
VEGETACIÓN INDUCIDA	PASTIZAL INDUCIDO	29.14	0.02
PASTIZAL CULTIVADO	PASTIZAL CULTIVADO	56,725.24	34.50
ZONAS URBANAS O DESPROVISTAS DE VEGETACIÓN	SIN VEGETACIÓN APARENTE	512.49	0.31
	URBANO CONSTRUIDO	8,874.85	5.40
	ÁREA DESPROVISTA DE VEGETACIÓN	1,278.09	0.78
CUERPOS DE AGUA	AGUA	15,969.55	9.71

FUENTE: Uso de suelo y vegetación del municipio de Altamira, Tamaulipas. (CONABIO 2019).

6.3.9 FAUNA

La mayor parte del municipio está conformada por selva baja caducifolia espinosa y en una porción muy pequeña, al este, se presentan zacatales. Este municipio cuenta con animales grandes y pequeños, siendo el municipio más enriquecido en fauna de los 3 municipios hermanos (Ciudad Madero y Tampico).

Su fauna consta de acuerdo a su hábitat, en sus lagunas: tortugas, catan, bagres, lobinas, carpas, robalo, tilapia, jaibas, cangrejos, guabina, guapota, acamaya, pes diablo, patos negros, una gran variedad de sapos y serpientes. en las planicies, coyotes, conejos, liebres, correcaminos, chachalacas, palomas de ala blanca, paloma morada, gallina silvestre mexicana, codorniz, armadillos, en las selvas bajas caducifolia además de los anteriores tenemos venados, jabalíes, iguanas, mapaches, tlacuaches águilas aguilucho, halcones, y diferentes gatos monteses.

Una vez al año llegan los patos y pelicanos a Altamira, y son visibles en la Laguna del Champayan y del Conejo, y mayormente vistos en la Laguna del Chango, en nuestras costas contamos con gran variedad de peses endémicos y de emigración pertenecientes al Golfo de México.

6.4 RIESGO Y VULNERABILIDAD

De acuerdo al Atlas de Riesgo, donde se reflejan las constantes amenazas por fenómenos naturales y los desastres, que conllevan y forman parte de la historia de Tamaulipas. El presente trabajo pretende actualizar el conocimiento sobre los diferentes peligros y riesgos a los que se encuentra expuesta la ciudadanía a fin de que se tenga conciencia plena de éstos; también pretende que se caracterice el territorio estatal con los niveles de información concernientes a los diversos peligros a través de mapas de manera que se facilite su identificación y con ello, se programen acciones de prevención y mitigación de riesgos.

En este apartado se presenta el diagnóstico de los peligros o amenazas que se identificaron en el municipio de Altamira, tanto de origen natural como generados por el hombre (antrópicos), así como el resultado del análisis de riesgo que se estableció a partir de los elementos presentes en el territorio, como son las amenazas, considerando su intensidad, peligrosidad y periodos de recurrencia; así como las características de vulnerabilidad física y socioeconómica de las viviendas o del resto de las actividades que se llevan a cabo en suelo con diversos usos.

Dentro de las amenazas se contemplan dos grupos, naturales y antrópicos, que por su origen tienen diversas implicaciones, así como los cinco tipos identificados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

- **Amenazas Naturales:** Este grupo está conformado por todos aquellos fenómenos naturales que por su intensidad y frecuencia pueden convertirse en detonador de un desastre, son fundamentalmente geológicos e hidrometeorológicos. En los primeros se ubican los sismos de gran magnitud, las erupciones volcánicas peligrosas y los tsunamis provenientes de alguno de los dos fenómenos anteriores; en las segundas se encuentran los ciclones tropicales, las precipitaciones intensas o extraordinarias, las temperaturas extremas, las inundaciones, así como cualquier otro fenómeno que tenga relación con el estado del tiempo y el recurso hídrico.
- **Amenazas Antrópicas:** Se refieren a los fenómenos derivados de las actividades económicas y sociales que por las características de sus instalaciones y procedimientos suelen participar en la generación de desastres. En este grupo se incluyen las amenazas químicas, donde se involucran incendios, explosiones, fugas y derrames de sustancias tóxicas o peligrosas; las amenazas sanitarias o ambientales, que en general se encuentran relacionadas fuertemente a las químicas, además de todas las actividades que realiza la sociedad y que conllevan un impacto al ambiente; finalmente se ubican las amenazas socio-organizativas, las cuales se refieren a todas las actividades sociales que pueden generar caos y desastres, tales como la interrupción de servicios vitales, como suministro de agua, energía eléctrica, carreteras, aeropuertos, extracción petrolera, así como los actos de delincuencia y sabotaje, entre otros.

6.4.1 ÁREAS DE RIESGO (NATURALES Y ANTRÓPICOS)

6.4.1.1 AMENAZAS NATURALES

- **Geológicas:** En este aspecto se tienen algunos riesgos por la dinámica geomorfológica del suelo que favorece los deslizamientos en zonas de pendiente, fundamentalmente porque el material de origen geológico es en su mayoría de lutitas y areniscas del cretácico y la franja este del municipio, corresponde a suelo sedimentario y no consolidado de aluvión cuaternario.
- **Hidrometeorológicos:** Las amenazas o peligros naturales más significativos están representados en este grupo principalmente por su régimen pluviométrico, su patrón de temperaturas, el estado de sus corrientes fluviales y su extensa línea de costa.

1. Ciclones tropicales: La zona se encuentra expuesta a los efectos violentos producidos por huracanes, bien sea por que éstos se adentren en su territorio o por su trayectoria cercana, dado que estos fenómenos naturales generan intensos vientos, así como abundantes precipitaciones pluviales que suelen producir graves daños a la ciudad.

2. Régimen pluviométrico: Este presenta una precipitación total anual entre 800 y 1,200 mm con una moda de precipitación en el mes de septiembre de entre 80 y 160 mm, con una precipitación máxima en 24 horas. De entre 200 y 400 milímetros. Lo anterior se traduce que en un periodo de 48 horas. Se puede precipitar un alto porcentaje de lo que llueve en un año, indicando esto que el municipio presenta riesgos de inundaciones, en un gran número de sitios por este fenómeno.

6.4.1.2 INUNDACIONES

Este municipio además de situarse a las márgenes del Sistema Lagunario del Río Tamesí, contiene un sin número de cuerpos de agua en su interior, lo que lo hace vulnerable a inundaciones en muchos de sus sitios. Una de las partes con más riesgo de ello, es la parte oeste del municipio que colinda con el Sistema Lagunario del Río Tamesí.

FOTOGRAFÍA 18. ZONA INUNDADA EN SECTOR BAJO



Viviendas afectadas dentro de las zonas Inundables. Fuente: C.S.M.A.T

El área urbana de Altamira, aproximadamente un 10% del territorio, presenta inundaciones continentales, ya sea por desbordamiento o por régimen pluviométrico; por otro lado, cabe considerar que la parte municipal costera del Golfo de México puede presentar inundaciones por mareas de tormenta, que pueden ocurrir con la presencia de ciclones en la zona.

Patrón térmico: En este municipio suelen presentarse temperaturas extremas altas, con lo cual no se cumple con el índice de confort por temperatura aceptable, ya que las temperaturas suelen ser de entre 36 a 40°C y más en el mes de julio.

6.4.1.3 AMENAZAS ANTROPOGÉNICAS

- **Químicas e Industriales:** En el municipio de Altamira se tiene la presencia de instalaciones petroleras, químicas y petroquímicas, que representan riesgos para la población asentada irregularmente en los alrededores de las mismas y es frecuente que esos habitantes sufran de molestias y daños en su salud. Por otro lado, es importante mencionar que todas las plantas industriales de este tipo instaladas en el municipio, cuentan con programas especiales para atender rápidamente cualquier emergencia.

Cabe señalar que un complejo industrial siempre representa un riesgo; tanto para lo interno como para las áreas externas alrededor de él, por lo que deberán contar con programas efectivos de protección civil, para atender en forma especial a la población que habita en las proximidades de sus instalaciones industriales.

- **Ambientales:** El municipio presenta contaminación de agua, suelo y aire, por los contaminantes provenientes de las instalaciones petroleras e industriales en general. También sufre por los agroquímicos provenientes de actividades agropecuarias que se desarrollan en la zona, y además por las descargas de aguas residuales domésticas que no reciben tratamiento alguno, antes de llegar a su destino final.

6.4.1.4 RIESGO SOCIOCULTURAL

- **Socio-Organizativos:** En este caso se observó que existen ciertos puntos propensos a una menor cohesión social, que representan lugares de cierta inseguridad, por lo que es conveniente instrumentar programas adecuados para recuperar la legibilidad del espacio urbano.

Si buscamos un patrón espacial de ubicación de estos sitios, encontramos que la mayor densidad de éstos se encuentra en la parte norte de la zona urbana del municipio y en las inmediaciones de las vías del ferrocarril.

6.4.1.5 ÁREAS IRREGULARES

Para establecer la zonificación de riesgo, es necesario considerar que el concepto del mismo corresponde a la condición de la población de sufrir un percance o un desastre. En este sentido, generalmente siempre que hay un asentamiento, existe algún riesgo al que se encuentra expuesto. Por otro lado, podemos afirmar que el riesgo cero es inexistente; por lo tanto, siempre hay que buscar tener la capacidad administrativa de respuesta para actuar aún donde exista un gradiente de incertidumbre.

Por ello, debemos entender que todo el territorio del municipio se relaciona con algún tipo de riesgo, desde el alto hasta el bajo y que a pesar de que las consecuencias no son previsibles, necesitamos reconocer de antemano que, sin darnos cuenta, se están dando las condiciones que pueden propiciar un riesgo, en el corto y mediano plazo.

En el municipio se establecieron cinco zonas de riesgo y para ello se cruzó la información de las amenazas existentes, con las características de los asentamientos, considerando sus atributos de vivienda no adecuada.

- **Nivel de Riesgo Muy Alto:** Se presentan en instalaciones industriales y/o petroleras o en áreas susceptibles a inundaciones por régimen pluvial o desbordamiento fluvial.
- **Nivel de Riesgo Alto:** Son zonas ubicadas alrededor de las instalaciones industriales y/o petroleras dentro de dichas zonas denominadas de salvaguarda o amortiguamiento, también en aquellas que son propensas a inundarse, que son incompatibles para el uso habitacional.

Es de vital importancia en el municipio la implementación de medidas a través de proyectos para crear la infraestructura que evite inundaciones.

- **Nivel de Riesgo Medio:** Existe en aquellas zonas propensas a inundación y además presentan déficit de integración social por amenazas socio-organizativas y de infraestructura de contención. Se presentan en derredor de las lagunas y en algunas zonas bajas del municipio.
- **Nivel de Riesgo Moderado:** Se presenta en zonas de asentamientos irregulares con baja densidad de viviendas, debido a inundaciones por régimen pluvial o desbordamiento fluvial.
- **Nivel de Riesgo Bajo:** Se presenta en las inmediaciones cercanas a una distancia de 300 metros para instalaciones industriales y/o petroleras y a 100 m para las zonas susceptibles a inundación, en áreas sin asentamientos.

- **Nivel de Riesgo Potencial:** Es la presencia de condiciones físicas y actividades antrópicas que generan situaciones de riesgo y posibles desastres a mediano y largo plazo, debido a la falta de planeación tanto en las actividades como en el uso del suelo.

TABLA 39. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

NIVEL DE RIESGO	CARACTERÍSTICAS	CONSECUENCIAS Y/O MEDIDAS DE MITIGACIÓN
MUY ALTO	INSTALACIONES INDUSTRIALES Y/O PETROLERAS SUSCEPTIBILIDAD A INUNDACIONES Y TRES O MÁS ATRIBUTOS DE VIVIENDA NO ADECUADA.	ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN DEL PROGRAMA EXTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LAS INSTALACIONES.
ALTO	INSTALACIONES INDUSTRIALES Y/O PETROLERAS Y DOS O MÁS ATRIBUTOS DE VIVIENDA NO ADECUADA.	ESTABLECIMIENTO DE ZONA DE AMORTIGUAMIENTO CON BASE EN LOS MATERIALES Y PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LAS INSTALACIONES.
		IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EVITAR LAS INUNDACIONES, CONSIDERANDO EL ÁREA NATURAL DE INUNDACIONES DE LA ZONA DE LAGUNAS.
MEDIO	SUSCEPTIBILIDAD A INUNDACIÓN Y TRES O MÁS ATRIBUTOS DE VIVIENDA NO ADECUADA, ENTRE LOS QUE SE PUEDE ENCONTRAR PUNTOS CON DÉFICIT DE INTEGRACIÓN SOCIAL POR AMENAZAS SOCIO-ORGANIZATIVA.	INFRAESTRUCTURA DE CONTENCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A PARTIR DE UN SEGUNDO NIVEL.
		RECUPERAR LOS HITOS PARA USO E INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IDENTIDAD DE LA POBLACIÓN MARGINADA.
BAJO	PRESENCIA DE AMENAZAS NATURALES O ANTRÓPICAS SIN VIVIENDA EN LAS INMEDIACIONES (300 M PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES Y 100 PARA ZONAS DE INUNDACIÓN)	SON ÁREAS DE GRAN VALOR URBANO YA QUE PUEDEN ALBERGAR INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES IMPORTANTES CON POCO RIESGO DE PERDERSE EN CASO DE PRESENTARSE UN DESASTRE.
POTENCIAL	PRESENCIA DE CONDICIONES FÍSICAS Y DE ACTIVIDADES ANTRÓPICAS CON DÉFICIT EN SU PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE SUELEN PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES A MEDIANO Y LARGO PLAZOS.	TODO EL TERRITORIO QUE NO ES URBANO SE USA PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS; POR LO TANTO, EL ARRASTRE DE AGROQUÍMICOS FAVORECE LA CONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA Y ACUÍFEROS.
		SE APRECIA UNA DEFORESTACIÓN CASI TOTAL. REQUIRIÉNDOSE UN PROGRAMA DE REFORESTACIÓN LIDERADO POR EL MUNICIPIO.

FUENTE: Elaboración propia.

La zonificación anterior, es la base para un adecuado reordenamiento territorial y un manejo de los espacios urbanos con mayor optimización a partir del establecimiento de medidas de mitigación y adecuación.

6.4.1.6 ÁREAS CON FACTIBILIDAD DE APROVECHAMIENTO URBANO CON BASE EN LOS CRITERIOS DE RIESGO

En el caso del municipio de Altamira las áreas con posibilidad de extensión urbana son amplias. Sin embargo, hay que considerar la opción de reaprovechar la infraestructura y servicios urbanos ya instalados.

En primer término, se tiene para extensión, la zona hacia el noroeste en las inmediaciones del área urbana central. En realidad, este municipio tiene todas las posibilidades de crecimiento urbano en forma adecuada con sólo respetar para ello, una distancia conveniente y prudente a las instalaciones industriales o petroleras donde éstas existan. Lo anterior deberá ser con base en los Programas Interno y Externo de Protección Civil de dichas instalaciones.

6.4.1.7 CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

- Los ciclónicos que históricamente se han presentado en la zona han tenido diferentes intensidades. Sin embargo, algunos de ellos en forma extremadamente violenta se han presentado con periodos de recurrencia de entre 15 y 20 años, generando graves desastres (ciclones Hilda y Janet 1955).
- Las instalaciones industriales y/o petroleras, fueron creadas generalmente antes de los asentamientos humanos, por lo que las áreas de amortiguamiento suelen ser insuficientes.
- Especial cuidado debe tenerse en los procesos de transportación de materiales peligrosos.
- Cada instalación de este tipo debe contar por Ley, con un Programa Externo de Protección Civil, en el cual se identifiquen los elementos de peligro dentro de las instalaciones y el área de influencia externa en que se podría producir un desastre, además de incorporar procedimientos de prevención y atención en caso de contingencia, considerando la participación activa de la población.

7. SÍNTESIS

7.1 CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE DESARROLLO URBANO

Es necesario generar las condiciones óptimas que, en el menor lapso de tiempo, nos conduzcan a un desarrollo urbano que sea socialmente equilibrado y ecológicamente sustentable, y a través del diagnóstico definir estrategias de planeación que permitan regular, controlar y fomentar un ambiente propicio de desarrollo social y económico.

Dentro de los aspectos naturales que pueden determinar la utilidad del territorio destacan los riesgos por deslizamientos, pendientes del terreno, zonas propensas a inundación y las características edafológicas, geológicas, hidrológicas y de la vegetación; los criterios que pueden restringir dicha utilidad de un ecosistema y los cuerpos de agua permanentes.

Existen otros temas de índole urbano que ayudan a determinar la utilidad del territorio como son, la distancia entre una reserva territorial y los núcleos urbanos existentes; la distancia a las vías de comunicación y a los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, con lo cual es posible establecer categorías de alta, media y baja aptitud territorial, para el desarrollo urbano.

7.1.1 EXPANSIÓN DE LAS CIUDADES EN INCORPORACIÓN DE LAS CIUDADES VECINAS

El área metropolitana se ha estado expandiendo continuamente hasta el caso de que tanto Tampico, como Ciudad Madero, se encuentran saturados en su territorio, esto nos integra como única área de expansión, ya que Altamira es el único territorio libre en el cual se generan las condiciones óptimas para contar con una ciudad funcional en su estructura de uso de suelo, organización territorial, económica y de preservación de su ecosistema integrado al municipio, con base en el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales y financieros disponibles, así como de perfeccionar la administración pública municipal.

El lograr lo anterior implica aprovechar en forma efectiva y racional los recursos para controlar el crecimiento económico y demográfico de tal manera que éste ocurra en forma progresiva. Se requiere, además, la construcción paulatina de una estructura vial que articule en forma planeada la expansión de la trama urbana con la ciudad preexistente, mediante el estímulo administrativo, urbano, que privilegie el desarrollar de centros y sub centros que impulsen y fomenten zonas de la ciudad especificando sectores económicos que nos permitan un modelo organizado, potenciando el servicio y el desarrollo urbano.

7.1.2 SEGUIMIENTO DE ZONAS EN PROCESO DE TRANSICIÓN

A través de una planeación adecuada, se podrá determinar en base a la situación actual, el pronóstico de la situación futura, anticipándose a los problemas generados por los cambios en el tránsito de la población, así como el transporte, desarrollando estrategias que permitan un desarrollo urbano dando soluciones sustentables para prevenirlo.

Es de gran importancia los ahorros en los tiempos de recorrido y demoras, que representan un aumento en la productividad, sin embargo, las mejoras a la seguridad vial y la disminución de contaminantes por los vehículos, representan además un incremento significativo en la calidad de vida de los habitantes del municipio, o sea que equivale a una situación de falta de seguridad para las personas y de ineficiencia económica debido al transporte, la solución, lógicamente, se obtendrá haciendo el tránsito seguro y eficiente en el traslado de los puntos de origen a su trabajo o la reubicación de su vivienda cerca de la zona de su trabajo.

Es necesario dar prioridad a soluciones parciales de bajo costo, las cuales consisten en el aprovechamiento de las condiciones existentes, con el mínimo de obra material y el máximo en cuanto a regulación funcional del tránsito, a través de técnicas depuradas, incluye entre otras cosas, la legislación y reglamentación adaptadas a las necesidades del tránsito, proyecto específico y apropiado de señales de tránsito y semáforos; la canalización del tránsito a bajo costo; las facilidades para la construcción de paraderos de autobuses en zonas de alta movilidad dando lugar al crecimiento urbano en áreas comunicadas a través de ejes viales integrando así las zonas no habitadas que se encuentran rodeadas por la mancha urbana dando formación de nuevos asentamientos humanos en el municipio.

Esta solución representa un beneficio en bienes, ahorrando erogaciones económicas. En esto último no solamente cuentan las horas-hombre ahorradas si no una repercusión en los ingresos y en el aprovechamiento de las áreas en tránsito de ser urbanizadas en el municipio que generalmente se encuentran en la periferia homogenizando de esta manera la mancha urbana y redirigiendo el crecimiento de la misma.

7.1.3 ÁREAS QUE HAN GANADO CENTRALIDAD Y TIENEN POTENCIAL DE SER DESARROLLADAS COMO DISTRITOS URBANOS CON ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

En el municipio de Altamira tenemos varios asentamientos humanos en los que últimamente se ha disparado el crecimiento en una forma más o menos organizada con relación a la mancha urbana, entre ellas tenemos a Villa Cuauhtémoc, Esteros, Maclovio Herrera, Río Tamiahua, Benito Juárez, Estación Colonia, Tres de Mayo, todos estos, comunicados por la carretera Tampico Mante, por otra parte tenemos Lomas del Real, los ejidos Aquiles Serdán y Agua de Castilla, estos últimos comunicados por las vialidades que convergen al Puerto Industrial de Altamira.

De estos se distingue por su crecimiento de los demás centros de población el poblado Villa Cuauhtémoc, el cual, cuenta con una población de más de 5,496 habitantes, la mayoría con los servicios de agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica y de su población aproximadamente 2,400 tienen derecho a atención médica del seguro social y para el resto se cuenta con un centro de salud comunitario.

En Villa Cuauhtémoc hay un total de 1,445 hogares y al estar en continuo crecimiento el Ayuntamiento de Altamira estableció una delegación municipal como apoyo a la ciudadanía para que ésta realice sus trámites, logrando con esto se evite su desplazamiento y ahorrando recursos como consecuencia.

La estructura económica es variada ya que permite el comercio local, pero a la vez una creciente economía en base a la agricultura, cuenta con hoteles pequeños de una estrella, así como los servicios necesarios complementarios.

7.1.4 ASENTAMIENTOS QUE CARECEN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y SERVICIOS CON POSIBILIDADES DE DESARROLLARSE COMO CENTROS BARRIALES Y DISTRITALES

De acuerdo con las determinaciones del Plan Municipal de Desarrollo de Altamira los asentamientos irregulares que se encuentran fuera de zonas de riesgo, deberán regularizarse y dotarse de servicios que sean integrales con los sectores a los que pertenecen.

En este sentido en la zona Centro Norte del municipio se encuentran asentamientos irregulares, tales como El Pedregal, Ampliación Adolfo López Mateos, Enrique Cárdenas González que carecen de infraestructura básica y equipamientos, pero que a la actualidad se desarrolla la construcción de circuitos

viales que puedan reforzar su conectividad asegurando la accesibilidad, el abasto y los servicios que sus habitantes demandan. Se puede considerar la estrategia de estructurar como Centro Barrial esta zona, con el objetivo de crear autonomía en servicios y equipamientos que disminuyan o eviten la movilidad intersectorial.

7.1.5 ANÁLISIS DE ZONAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE IMPACTO METROPOLITANO Y JERARQUIZAR SU RELEVANCIA PARA EL DESARROLLO DE LA METRÓPOLI

En la zona se tienen varios proyectos de los que sobresalen los siguientes:

PROYECTO: PARQUE LOGÍSTICO E INDUSTRIAL EN ALTAMIRA TAMAULIPAS

Este proyecto actualmente lo desarrolla el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), en una superficie aproximada de 2,282.76 ha, en terrenos ubicados al noroeste del Puerto Industrial municipio de Altamira lo cual aumentará el área industrial al norte del municipio, como alternativa inicial se contempla un Parque Logístico e Industrial, intermodal, con la posibilidad de integrar usos habitacionales y de comercio, con el equipamiento e infraestructura adecuado y el uso de tecnologías sustentables, buscando un equilibrio en los aspectos económico, social y de protección al medio ambiente.

Dicho proyecto impactará positivamente la zona metropolitana de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, al desarrollarse el proyecto se propone desarrollar no solo un Parque Logístico de gran impacto, sino, también impulsar y diversificar las inversiones industriales para apoyar el crecimiento económico de la zona.

PROYECTO: DESARROLLAR UN PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ACTUAL DE DIQUES, VERTEDORES Y ESCLUSAS DEL SISTEMA LAGUNARIO DEL RIO TAMESÍ

Actualmente el Río Tamesí recibe gran cantidad de agua, la cual en su mayoría se pierde por el mal estado de sus diques, la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado promueven el desarrollo y diseño de infraestructura, así como los estudios encaminados a mitigar los desbordamientos en diferentes partes del Río Tamesí, que, en los últimos años, se han presentado principalmente en época de estiaje.

La Comisión Nacional del Agua ha integrado una serie de estudios que comprenden aproximadamente 23,193.5 m, que conforman los bordos del Sistema Lagunario de diques del Río Tamesí, además de las esclusas con aprox. 20 km (19,953.29 m), cuyo principal objetivo es de contar con una mayor disponibilidad del recurso hídrico en la región sur de Tamaulipas y del norte de Veracruz, por medio del manejo sustentable del agua de la cuenca del Río Tamesí.

La Zona Metropolitana se abastece principalmente del cauce principal (Guayalejo - Tamesí), sin embargo, los drenes de tipo agrícola, urbanos e industriales siguen descargando directamente sobre este cauce por lo que la calidad del agua se ve afectada, además de los contaminantes ocasionados por depósito de azolve del Río Guayalejo.

PROYECTO: PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES EN SECTOR LA PEDRERA

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Altamira, realiza el manejo de las aguas residuales a través del sistema de drenaje sanitario municipal que descarga en las lagunas de oxidación denominadas como Pedrera, donde deberá construirse una planta de tratamiento de aguas residuales en un corto plazo de tiempo, por otro lado, la descarga de las aguas residuales de Ciudad Madero hasta en un 80% y el 70% de las aguas residuales de Tampico, descargan directamente a las plantas de tratamiento de aguas residuales existentes y operando en estos municipios.

La construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en la Pedrera en el municipio de Altamira y el desarrollar al 100% la planta de tratamiento de aguas residuales "Tierra Negra", en el municipio de Ciudad Madero, proporcionaría el saneamiento necesario, manteniendo un control del Sistema Lagunario y litoral de la zona conurbada. En la Zona Metropolitana se estima una producción de aguas residuales urbanas de 2,400 lts/seg.

Algunos aspectos que contribuyen a la contaminación en la zona, radican en:

- La generación diaria de 600 a 800 ton. de residuos sólidos.
- Las descargas de aguas residuales al mar y al sistema lagunar.
- Falta de estudios sistemáticos que verifiquen la calidad de los cuerpos de agua.

De ahí la importancia de establecer una normatividad puntual y rigurosa en beneficio de los ecosistemas y consecuentemente de la población de la Zona Metropolitana.

7.2 SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL

Tomando en cuenta las características de los suelos del municipio de Altamira, más las asociaciones representadas por suelos inundables cercanos a cuerpos de agua y otros a terrenos firmes, tenemos una estructura de suelo de conformación granular, presentando otras características de movilidad y permeabilidad, permitiendo el fácil tránsito de aguas subterráneas que conforman un Sistema Lagunario muy complejo; lagunas de agua dulce, que se originan como consecuencia de escurrimientos provenientes de tierra adentro, por cauces subterráneos paralelos al Río Tamesí.

La hidrología representada por el Río Tamesí es el principal elemento hidrológico que interviene en la región, pertenece a lo que se denomina Cuenca del Río Guayalejo–Tamesí, que inicia en la Sierra de Palmillas, corriendo hasta la llanura costera, alimentado por los ríos tributarios y el cauce principal presentan recorridos extensos y con pendientes relativamente uniformes, desde las sierras hasta el litoral.

La cuenca está al sur del estado. Este sistema hidrológico presenta una barrera geográfica para los vientos húmedos del este y sureste, permitiendo su precipitación en forma de lluvia y niebla, al igual que para los vientos fríos y húmedos del norte el 79% del agua extraída de este se usa en riego lo que nos da una idea de su importancia.

Geográficamente al ubicarse en una llanura costera nos ubica como una planicie costera también se le denomina como formación mesón formada por sedimentos del periodo Oligoceno Medio y Superior además de los sedimentos pleistocenos y del holoceno, propiciando un clima en el municipio de cálido y semicálido subhúmedo.

En orden de predominancia se distribuye regionalmente en los límites del Estado de Veracruz y Tamaulipas, teniendo temperaturas hasta de 34° C llegando a 44° C con mínimas de hasta -1°C aproximadamente, teniendo vientos dominantes que son del sur este y los reinantes del norte - noroeste otros vientos que se presentan por estación son los huracanes, los cuales, aunque no impacten directamente son los causantes de inundaciones debido a la gran cantidad de agua en forma de lluvia que acarrearán, siendo siempre un riesgo constante para la población.

En este municipio, la vegetación más predominante son los pastizales cultivados, ocupando el mayor porcentaje del mismo. Sin embargo, se pueden encontrar algunos manchones de vegetación natural de consideración entre las distintas zonas de cultivo, siendo estas selvas caducifolias y vegetación hidrófila.

7.2.1 ÁREA DE ALTA VULNERABILIDAD A EVENTOS METEOROLÓGICOS Y TEMBLORES

De acuerdo con la información actualizada donde se reflejan las constantes amenazas por fenómenos naturales y los desastres sobre los diferentes peligros y riesgos a los que se encuentra expuesta la ciudadanía, a fin de que se tenga conciencia plena de éstos, es necesario contar con los niveles de información concernientes a los diversos peligros a través de planos de manera que se facilite su identificación y con ello, se programen acciones de prevención y mitigación de riesgos ubicando las áreas vulnerables.

Es necesario presentar un diagnóstico de los peligros o amenazas que se identificaron en el municipio de Altamira, tanto de origen natural como generados por el hombre (antrópicos), así como el resultado del análisis de riesgo que se estableció a partir de los elementos presentes en el territorio, como son las amenazas, considerando su intensidad, peligrosidad y periodos de recurrencia; así como las características de vulnerabilidad física y socioeconómica de las viviendas o del resto de las actividades que se llevan a cabo en suelo con diversos usos.

Es el grado de exposición o la fragilidad del sistema, las amenazas climáticas pueden llegar a representar daños a la economía, la vida humana y/o el ambiente del sistema bajo el estudio. (Tejeda, 2006)

De acuerdo a la metodología de CENAPRED, la tipología de las viviendas se elaboró acorde a la información disponible para el proyecto, donde se arrojan cuatro tipos de vivienda y que son descritas en el apartado de metodología. En base a los valores previamente establecidos se determinarán las pérdidas materiales que se pudieran generar al ser afectadas las viviendas por este tipo de inundación.

Cabe señalar que este fenómeno es menos severo que el de desbordamiento, es decir, en caso de ocurrencia provocaría daños sólo en el menaje y no en la estructura de la edificación, por lo cual se consideró como expuesto sólo el 10% del valor del menaje para cada uno de los tipos de vivienda.

Los tipos de viviendas y el costo total por infraestructura expuesta de las colonias con mayores posibilidades de ser afectadas en la población de donde las tendencias van hacia las viviendas de tipo II, III, y escasamente el tipo III, que es predominante en las colonias con posibilidades de ser afectadas con una pérdida considerable, dicha tipología es considerada como vulnerabilidad baja. Mientras que para las viviendas de tipo I y II se cuantifican en menos proporción, pero son las que representan los tipos de vulnerabilidad muy alta y alta. Las colonias que presentan mayor diversidad de tipología, INFONAVIT Buenavista, Mariano Matamoros, Sección 16, Fraccionamiento Los Presidentes y Zona Centro.

En Altamira, la mayoría de las viviendas son de tipología III, excepto en las colonias La Esperanza, Nuevo Lomas Real y Acapulquito, que presentan viviendas con tipología I y II, lo que las hace más vulnerables que el resto, en el caso de las colonias Bahía, Nuevo Madero S1, Fracc. Municipios Libres Sector Las Negras y Lomas de Miralta algunas de las casas son tipología II, por lo que su vulnerabilidad es alta.

Entre los principales factores para que ocurra el encharcamiento son la mala ubicación de las colonias con respecto a los cauces, lagunas y canales. En la cabecera municipal como en la zona Miramar se ven afectados por este fenómeno principalmente en las porciones este y oeste, mientras que, se tienen 22 colonias que presentarían mayor cantidad de habitantes y viviendas afectadas, de estas un total de 19 se localiza en el ex ejido Miramar y el resto en la cabecera municipal.

7.2.2 ÁREAS RÚSTICAS O NATURALES AMENAZADAS POR EL CRECIMIENTO METROPOLITANO

El acelerado ritmo de crecimiento de la población del municipio de Altamira, es consecuencia de la combinación del crecimiento natural y forzado (inmigración), ya que en casi la totalidad de los periodos analizados se observan saldos netos migratorios positivos de importancia, principalmente a partir de la década de los noventas, en la que se sumaron a su estructura demográfica más de 46 mil habitantes y desde ese período el crecimiento demográfico ha sido continuo.

Las áreas rústicas amenazadas son por lo general, zonas naturales que se han definido dependiendo del patrón de ocupación del territorio de la mancha urbana y su avance, la Laguna de Champayan es un ejemplo de ocupación de un área natural sobre todo lo que queda bajo la cota 5.50 ya que hay asentamientos humanos que fueron fundados antes de la determinación de dicha cota, las marismas son cuerpos de agua los cuales en un gran porcentaje pertenecen al puerto industrial.

El cual la va ocupando de acuerdo a sus necesidades, otros cuerpos de agua son las lagunas al oriente (Laguna San Jaure, El Gringo, Aguada Grande), las cuales se encuentran en gran parte rodeadas y a la vez delimitan las posibles zonas urbanas de Altamira y su continua lucha para protegerla de invasiones y rellenos por parte de la población en su afán de expandirse.

7.2.3 ÁREAS CON COBERTURA VEGETAL AL INTERIOR DE LA CIUDAD Y SUS CONDICIONES DE ACCESO Y CONSERVACIÓN

La principal área de cobertura vegetal en el interior de la ciudad comprende principalmente las áreas ocupadas por jardines urbanos y el área de contorno de la Laguna de Champayan, en la cual se está realizando un proyecto que consiste en voltear a ver la laguna, capitalizando la belleza natural aunado a proyectos de aprovechamiento para parques lineales, lo cual redundará en apoyo al sector turístico y a la vez integrarla a la naturaleza, aunado a esto la construcción del Boulevard Champayan el cual servirá como eje de desfogue de la parte poniente de la población que habita la zona centro del municipio.

En sí, la topografía del municipio ha sido el principal limitante y protector de las áreas verdes naturales puesto que se encuentran en zonas bajas inundables como son el Sistema Lagunario del Río Tamesí y el Sistema de Lagunas interiores, en los cuales sus contornos son zonas no urbanizables que se dedican a la conservación del medio natural.

7.2.4 CORREDORES CON POTENCIAL DE RESCATE, RECUPERACIÓN Y CUIDADO DE RECURSOS NATURALES, TALES COMO: CUERPOS DE AGUA, ZONAS COSTERAS Y PARQUES

Se tiene el Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio como un eje que va sorteando las áreas naturales del municipio, sirve como eje que divide al oriente de las marismas y la zona costera del municipio al poniente la zona de lagunas interiores, la Laguna de Champayan es un ejemplo de ocupación de un área natural ya que hay asentamientos humanos que fueron fundados y actualmente siguen funcionando usando como corredor comercial el Río Tamesí y la Laguna de Champayan.

Las marismas son cuerpos de agua los cuales en un gran porcentaje pertenecen al puerto industrial, el cual ha modificado gran parte para su establecimiento y paulatinamente la va ocupando de acuerdo a sus necesidades, la lagunas (Laguna San Jaure, El Gringo, Aguada Grande), delimitan las posibles zonas urbanas de Altamira; en la parte sur el Área Natural Protegida (ANP) de la Vega Escondida en el municipio de Tampico y la Laguna la Escondida y la zona lagunar del norte de Ciudad Madero (Laguna el Chipuz) han acotado las posibilidades de expansión de la zona urbana.

7.3 SÍNTESIS DEL MEDIO SOCIODEMOGRÁFICO Y ECONÓMICO

A nivel histórico, el municipio ha sido el tercero en importancia demográfica en el contexto de la Zona Metropolitana. Sin embargo, debido a los altos índices de su crecimiento poblacional, teniendo un amplio territorio para crecer urbanamente, así como su crecimiento histórico poblacional actual y de algunas décadas cercanas del pasado, hace vislumbrar que este municipio seguirá ampliando sus áreas citadinas.

Así, se ha observado que las Tasas de Crecimiento Media Anual (TCMA) del municipio, aunque no guardan un ritmo sostenido, éstas si son de importancia ya que prácticamente ha sextuplicado su población en 40 años. Esto en contraste con Ciudad Madero y Tampico que presentan tasas de crecimiento mucho menores.

En cuanto a la estructura demográfica del municipio, es de resaltarse que es el único en la Zona Metropolitana que no presenta signos de envejecimiento relativo, esto como consecuencia del acelerado ritmo de crecimiento con el que se ha contado, lo cual indica que el municipio se encuentra en una etapa primigenia del proceso de transición demográfica pues se observan elevadas tasas de crecimiento y una composición de su estructura de edad joven, al concentrar menos del 30% de su población en el rango de menores de 15 años y sólo el 6% de su población en edad de 60 años o más.

En el aspecto económico el municipio de Altamira muestra un avance considerable en el campo laboral mientras que una parte de la población se dedica a laborar en los sectores económicos primario, secundario y terciario la cual ocupa un 44.7%, por otro lado, encontramos a la población, no económicamente activa la cual ocupa un 55.2% en donde se encuentran estudiantes, personas dedicadas a los quehaceres del hogar, jubilados o pensionados, personas que laboran en otras actividades no económicas.

7.3.1 CAMBIOS REGISTRADOS POR ZONAS EN LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA

Debido a las características topográficas del emplazamiento de Altamira, que cuenta en su parte este con restricciones naturales para la expansión urbana, como son el Golfo de México y las marismas y al oeste el Sistema Lagunario del Tamesí, dejando una franja de suelo firme urbanizable en su parte sur, sobre la que se ha dado la conurbación con Tampico y Ciudad Madero, utilizando la carretera Tampico - Mante como eje estructurador.

Esto ha hecho que la expansión de la ciudad se haya dado en los espacios de tierra vacantes, lo que a su vez ha provocado que la ciudad se encuentre altamente fragmentada y dispersa, teniendo como vía estructuradora a la carretera Tampico-Mante, como ya se mencionó.

La aceleración del desarrollo urbano del municipio, se dio a partir de la estructuración que generó la creación del puerto industrial, transformando la vía regional de comunicación antes señalada en una de tipo primario en la estructuración urbana de Altamira. Comenzando un proceso de crecimiento, de las zonas que Duport había señalado para ello, empezando la saturación de las áreas dispersas no urbanizadas propiciando un fenómeno demográfico acelerado, lo que impulsó la conurbación del municipio con Tampico y Ciudad Madero.

7.3.2 CAMBIOS REGISTRADOS POR ZONAS EN LA DINÁMICA ECONÓMICA

Siendo Altamira el primer asentamiento permanente del Estado de Tamaulipas y punto de partida para la fundación del Puerto de Tampico. Este fue originalmente una posición militar y se tenía planeado que fuera una ciudad comercial que abasteciera de productos a la región como soporte, y al fundarse el Puerto de Tampico, éste sustituyó el papel comercial de Altamira lo que provocó inicialmente el colapso de su actividad comercial.

El impacto de la industria petrolera en términos de crecimiento demográfico en la región fue de grandes dimensiones, esto se dio principalmente en los municipios vecinos de Tampico y Ciudad Madero; mientras que en el municipio de Altamira este proceso se dio de manera incipiente y de forma más bien tangencial.

El crecimiento urbano del municipio es relativamente reciente, consecuencia del impulso que ha tenido su economía en los últimos años, principalmente del sector secundario. Debido a que a partir de los sesentas se comenzaron a localizar las industrias dedicadas a la transformación, principalmente del ramo petroquímico y químico, sobre la carretera Tampico - Altamira.

Las industrias establecidas fueron: Hules Mexicanos, la cual produce hule sintético, y negro de humo, Petrocel productora de poliéster, DuPont Chemical Co. con productos químicos, así como también el Grupo Alfa y la planta Ferromanganeso de Molango de la Compañía Minera "Autlán". Se encuentran también plantas industriales como Novaquim y Protexa (Productos Lince), también se construyó una planta Termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad.

La planta DuPont, fue una de las pioneras en situarse en Altamira hacia la década de 1970, con la instalación de industrias como Shell y DuPont empezó el auge industrial en Altamira. Para la década de los ochenta se instalaron diferentes tipos de industrias como el conjunto manufacturero Fabrimar, la empresa Petroquímica Policyd, Industrias Primex (Promociones Industriales de México), Altaresin, Finacrill, Polimar, Papeles Económicos de Tamaulipas, Aceros Nacionales y BASF Mexicana.

Posteriormente, se dio un impulso definitivo en la caracterización económica del municipio al construirse el Puerto Industrial de Altamira, el cual se creó en la década de 1980, contando con una posición de atraque de 250 metros, lo que impulsó el crecimiento del sector secundario.

Un Parque Industrial, en donde actualmente se encuentran instaladas 14 empresas. Para los inversionistas que buscan ser eficientes en sus procesos de producción respecto a la cadena logística, el Puerto de Altamira tiene un parque industrial de 4 mil hectáreas que rodea al recinto portuario.

En la actualidad, el impulso que tiene el puerto es determinante para la economía del municipio, debido a la demanda de mano de obra que genera y la derrama económica en Altamira.

7.3.3 CAMBIOS REGISTRADOS POR ZONAS EN PRÁCTICAS SOCIO ESPECIALES COMO SITIOS DE CONCENTRACIÓN DE ENTRETENIMIENTOS, INSEGURIDAD, USOS RELIGIOSOS

Dentro de los cambios que se han realizado en el municipio de Altamira, producto del proceso de diseño o rediseño de las calles de la Zona Centro de Altamira, es importante tener clara la relación que tienen las calles al intervenir con las otras vías de la ciudad, así como con los demás elementos urbanos, como los parques lineales, zonas habitacionales y equipamiento.

Las calles forman parte de un sistema complejo para un funcionamiento óptimo cotidiano de la ciudad y tiene efectos directos en aspectos como su conectividad, movilidad y habitabilidad, entre otros. La forma de la ciudad de Altamira es resultado del proceso histórico de ocupación del territorio, a través de la localización de diversas actividades y su relación con la estructura impuesta por la infraestructura vial y de comunicaciones; en conjunto con las características topográficas del territorio.

Un cambio que se está realizando en el municipio es el Boulevard Laguna de Champayan ya que este proyecto nos da una solución al movimiento urbano en la Zona Centro y en las áreas urbanas al oeste de esta, comunicándolas con el resto del municipio sin necesidad de transitar el centro de la ciudad solo ocupando la periferia de éste.

Por otro lado, los parques lineales adosados al boulevard se han vuelto centros de convivencia gracias a sus ubicaciones privilegiadas que cuenta con características topográficas que restringen las posibilidades de la expansión a una franja de territorio flanqueada por la laguna y el Boulevard Laguna de Champayan.

Otros cambios que el crecimiento de la ciudad ha producido es el surgimiento de centros comerciales, que con la incorporación de servicios y espacios de esparcimiento le están dando valor al municipio. Se observa una tendencia de la población a usar estos centros comerciales aprovechando sus características físicas y evitando viajes a la ciudad de Tampico como se hacía anteriormente.

La estructura que ofrece el sistema vial, resultado de la incorporación de la avenida de la industria como vía primaria y eje de comunicación genera seguridad a la población por sus características de movilidad.

El área urbana del municipio está dividida en cuatro zonas, las cuales están establecidas por la estructura vial y su conectividad con respecto a la ciudad, aunque no se integran de manera adecuada a la totalidad de Altamira, ya que existen grandes áreas que se encuentran fuera de la estructura vial, por lo que resulta evidente la necesidad de realizar las acciones necesarias para integrarlas a la conectividad de la ciudad.

7.3.4 CAMBIOS EN LOS VALORES DEL SUELO

La creación e implementación de proyectos estratégicos de impacto social que dotan de infraestructura urbana y servicios, la diversidad de fuentes de financiamiento, así como la reposición o modificación de espacios públicos han generado significativos cambios en la relación de valores catastrales respecto al suelo, resultando favorable al desarrollo económico del municipio, expandiendo las opciones de oferta comercial y recreativa. Finalmente, esta estrategia de crecimiento plantea un mecanismo de recuperación de la inversión pública o captación del valor, por medio de los impuestos al valor del suelo y derechos sobre la edificación.

7.3.5 ZONAS CON POTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES

En Altamira se generan condicionantes que integran una problemática ambiental, esta problemática está formada por un factor fuerte, que es la expansión de la mancha urbana en el municipio al concentrarse la mayor parte de la población en el sur, provoca la contaminación de las lagunas tanto interiores como las del Sistema Lagunario del Río Tamesí y por la misma industria, la disposición de residuos industriales que en forma general produce.

La Laguna de Champayan como único recurso que abastece de agua al municipio, es receptora de aguas negras y grises, así como de lluvia, que arrastra sedimentos y basura, las cuales afectan cada día más el agua que se consume, haciendo que su potabilización sea cada vez más compleja para producir un agua de calidad, poniendo en riesgo la salud, la misma contaminación ocasiona la pérdida de flora y fauna.

Pemex aporta con los derrames de petróleo de los pozos que se ubican principalmente en la zona de explotación petrolera del municipio, estos presentan un alto riesgo de contaminación en tierras de cultivo y en los ríos y lagunas interiores cercanas a los ductos y a las estaciones de rebombeo de los oleoductos, lo cual disminuye la calidad del aire por la contaminación que genera, produciendo además, olores desagradables; la industria petroquímica desprende gases contaminantes que afectan la calidad del aire en las zonas de los fraccionamientos y al poniente de ellos.

En las áreas de manglares de las lagunas interiores, se encuentran bajo una gran amenaza dado el crecimiento de la población, al extenderse en los márgenes de estas zonas de humedales, así como la construcción de vialidades y servicios de agua y drenaje.

Un problema muy importante son los tiraderos clandestinos a cielo abierto, los cuales, aunque hay un buen sistema de recolección de desechos sólidos, en ocasiones se depositan en las calles, lotes baldíos y áreas naturales, dando lugar a la proliferación de fauna nociva, provocan una contaminación de los suelos superficiales y del subsuelo. En las pequeñas localidades rurales del municipio, se han identificado 25 áreas baldías en donde se acumulan los residuos sólidos.

En Altamira se cuenta con dos estaciones de la Red Estatal de Monitoreo Atmosférico Manual del estado, que por desgracia están fuera de operación por tanto las estaciones Tampico y Ciudad Madero que se encuentran activas, nos proporcionan la información, pero estas solo miden contaminantes de tipo PM10, aun cuando se presentan otros agentes contaminantes. El Sistema Lagunario del Río Tamesí y el Río Guayalejo, es el que abastece principalmente al municipio, sin embargo, en las áreas rurales existen drenes de tipo agrícola, así como los urbanos y algunos industriales descargan directamente sobre este cauce del río contaminándolo.

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Altamira, tiene fuera de funcionamiento una gran cantidad de cárcamos en el municipio, lo cual provoca que los drenes naturales pluviales conduzcan aguas residuales hacia las lagunas, otros aspectos que contribuyen a la contaminación en la zona, radican en las descargas industriales al mar y al Sistema Lagunario. La falta de estudios sistemáticos que verifiquen la calidad de los cuerpos de agua no nos permite hacer mención del grado de contaminación actualmente existente, de ahí la importancia de establecer una normatividad puntual y rigurosa en beneficio de los ecosistemas y consecuentemente de la población del municipio.

7.4 SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO.

7.4.1 CAMBIOS EN EL USO DE SUELO

En Altamira se ubican diversos tipos de uso de suelo en función de sus características, en el caso del municipio, el uso de suelo ocupado se encuentra prácticamente saturado en la zona sur, delimitado por el medio físico natural como son Ciudad Madero y Tampico al sur, al sur oeste el Sistema Lagunario, al este la zona de marismas del Golfo de México, al norte la zona de explotación petrolera, teniendo únicamente al noroeste como zona de desarrollo.

El municipio de Altamira, cuenta con una gran extensión de suelo, del cual el 89.34% que se refiere a suelos con características naturales, como los son: el suelo para la producción agropecuaria, ganadera y suelo natural, los cuerpos de agua y sistemas de lagunas, las zonas de mangle, tule, frentes de mar y ríos. El suelo urbanizado representa un índice de ocupación bajo, contando con una traza de infraestructura y servicios aceptable. En estas zonas, las viviendas dispersas forman parte de la continua ocupación urbana.

En los últimos años se han estado ocupando los grandes baldíos con fraccionamientos, así mismo el suelo urbano no ocupado es el que presenta la posibilidad de desarrollo. El Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio presenta características medio ambientales que se deben conservar. Gran parte de la superficie al norte del municipio, factible para el desarrollo, se encuentra en la zona de pozos de extracción de PEMEX. Por lo que es necesaria la actualización de los datos de los pozos en servicio, para programar una adecuada ocupación del suelo en las áreas intermedias no urbanizada.

7.4.2 CAMBIOS EN EL TIPO DE VIVIENDA

Es un concepto relativo y dinámico que nos da la pauta para conocer las características de la vivienda de la zona, tales como las condiciones socioeconómicas, como se construyó y que tipo de vivienda y algunos materiales de construcción. La distribución de los tipos de vivienda en el municipio nos da una semblanza de su crecimiento, inicialmente la vivienda era a base de materiales no consolidados en terrenos sin certidumbre de propiedad, lo cual se dispersó por todo el ejido Altamira, contrastando con la urbanización alrededor de la mancha urbana en condiciones totalmente opuestas, marcando una diferencia sustancial en el desarrollo del municipio.

Posteriormente, los desarrollos de fraccionamientos totalmente diseñados con todos los servicios urbanos marcaron la pauta en el desarrollo de la vivienda, a esto la integración de los fraccionamientos residenciales en zonas privilegiadas, aunque un poco dispersas, así como la promulgación de leyes de desarrollo urbano y programas de desarrollo más estrictos marcaron una gran diferencia en el desarrollo de la vivienda en Altamira.

7.4.3 DENSIFICACIÓN

La densidad de población está aunada a los nuevos fraccionamientos que al aplicar el concepto de verticalidad tienden a aprovechar el terreno al máximo que se les permite de habitantes por hectárea. Utilizando el mismo método, considerando el área ocupada por los AGEB's correspondiente al 2005 y la cantidad de población en los mismos, se encuentra que para ese año la densidad se encuentra en poco menos de 52 habitantes por hectárea. Y de acuerdo con los datos del censo de 2010 la densidad de población aumentó un 3%.

Los resultados son consistentes con el esquema encontrado en años anteriores en el sentido de la forma en que se debe organizar físicamente. Alrededor de las vialidades principales (Avenida de la Industria, PD, Boulevard Primex, Boulevard Allende) que al ser corredores urbanos nos dan más ventajas, la densidad de población se encuentra con un nivel medio y actualmente está creciendo paulatinamente principalmente hacia el poniente, hasta llegar a niveles más altos de densidad en los espacios de nueva creación.

Hacia el sur, es posible apreciar un espacio de alta densidad en proceso de población. Esporádicamente se aprecian algunos de mayor densidad como el que forma el área de INFONAVIT y otros fraccionamientos de reciente creación, los resultados encontrados también son consistentes con los que se presentan en el plano de crecimiento de población.

7.4.4 PRESIÓN SOBRE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Como parte de la atención y cobertura a las demandas ciudadanas la atención de la población se deberá complementar en los niveles básicos de equipamiento de educación de nivel básica, salud, comercio de barrio, espacios públicos, recreación y cultura. Algunos sectores, adicionalmente, cuentan con corredores urbanos con oferta comercial y recreativa municipal.

La dotación de equipamientos como la educación, abasto municipal, comercio, recreación, cultura y servicios como protección civil, salud, bomberos y seguridad que deberán reforzarse en cada zona y localidad del municipio. Finalmente, los equipamientos regionales deberán contar con la conectividad en esta escala de atención, asegurar la accesibilidad, el abasto y los servicios que ellos demandan.

Se cuenta con una central de abasto que da servicio a toda el área metropolitana la cual a su vez deberá de concentrarse más efectivamente en su servicio, panteones, rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de aguas residuales, educación superior universitaria y tecnológica y otros de este nivel de cobertura, deberán contar con localización adecuada respecto a la vivienda y suelos propicios que aseguren su crecimiento y funcionamiento.

En este sentido en el municipio de Altamira existen ya equipamientos de cobertura metropolitana, se mantendrá el carácter general de suelo de conservación. En esta zona se propone, dentro de la estrategia, la creación de áreas de amortiguamiento urbano, que atienda sus demandas y ofrezca espacios adecuados para la educación, cultura, informática, recreación y el deporte. El aeropuerto actual en Tampico de cobertura regional en el norte del país, conserva su operatividad y funcionamiento, lo que requiere mantener y conservar la conectividad metropolitana que actualmente posee.

7.4.5 DETERIORO DE IMAGEN URBANA

La tendencia que tienen las ciudades sobre todo en su Zona Centro, es la de deteriorarse, por lo cual se deben de estar presentando constantes innovaciones para mantenerla siempre actualizada y vigente y así evitar el deterioro de la imagen urbana.

La tendencia actual de transformar la imagen urbana y las propuestas de peatonalización debido al cambio de paradigma en las actividades relacionadas con el transporte, pasando de un modo que ha privilegiado al vehículo privado a uno que promueve la accesibilidad y la movilidad de las personas y la reivindicación del espacio público para todos los ciudadanos, ha mostrado una evidente transformación en el espacio urbano y ha tenido consecuencias muy evidentes de carácter social, espacial y económico principalmente.

Las ciudades mexicanas están en un momento propicio para adoptar la Movilidad Urbana Sustentable como política pública integral.

Al crear infraestructura peatonal de calidad, se combate la segregación a la que está impuesta la clase social baja, además se fomenta la movilidad activa, disminuyendo las externalidades negativas (contaminación del aire, ruido, utilización del espacio público para el estacionamiento) y la mejora del espacio público en esos entornos permite recuperar parte de la identidad de la ciudad volviéndola más aprovechable por todos.

El concepto “calidad de vida” incluye contar con un medio urbano humano, es decir, una ciudad en la que podamos recuperar los espacios de convivencia, en la que las personas recobren el protagonismo que han perdido en favor del desarrollo excesivo de infraestructura para el automóvil. Basta con salir a la calle y observar que el espacio reservado a la circulación de las personas es mínimo.

En muchas zonas no podemos disfrutar de banquetas y las grandes vialidades se han convertido, en muchos casos, en barreras infranqueables para las personas. Algunas acciones tan elementales como cruzar una calle, se vuelve tremendamente difícil en muchas zonas de la ciudad.

Las acciones emprendidas con la nueva visión de accesibilidad buscan contrarrestar el abandono y, por otro lado, recuperar la imagen del centro de la ciudad, es decir, darle otra cara para atraer al turismo. Esta estrategia ha sido utilizada desde hace algunos años y ha probado ser una de las actividades que generan mayor derrama económica en el país. Estrategia Nacional de Movilidad Urbana Sustentable. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

7.4.6 MODELO ACTUAL DE DESARROLLO URBANO

La ciudad de Altamira, a través de su historia como ocurre en muchas ciudades, ha contado con una serie de documentos rectores del desarrollo urbano, que en su momento daban cumplimiento a las diversas disposiciones y obligaciones en la materia de desarrollo urbano, siendo estas una serie de intervenciones, acciones y proyectos que permiten la apreciación de un impacto positivo en la ciudad.

Uno de los grandes retos del municipio de Altamira, ha sido la planeación urbana, las condiciones de la ciudad y el municipio hoy en día fueron cambiando, es por eso que ahora se presenta El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020, tratando de lograr una planeación al 2030.

Es función de todo documento y de gran importancia que las propuestas contenidas en estos documentos sean implementadas de forma correcta y dentro de los tiempos establecidos, teniendo como prioridades que cada uno de los elementos que lo integran apoyen la formación de ciudades sustentables y sostenibles, para mejorar la calidad de vida.

Las acciones fundamentales definidas dentro de las estrategias del documento son la Planeación y el Desarrollo Urbano, Identificando y atendiendo de raíz las diferentes problemáticas en materia de ordenamiento y desarrollo territorial en el municipio.

8. OBJETIVOS

Se requiere trabajar por un Altamira con desarrollo urbano ordenado, cumpliendo con El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020, se trata de resolver la ciudad de una manera incluyente para la población, mediante la implementación de programas y proyectos que involucren la participación de la sociedad civil, involucrando las distintas instancias de gobierno en el desarrollo de la ciudad.

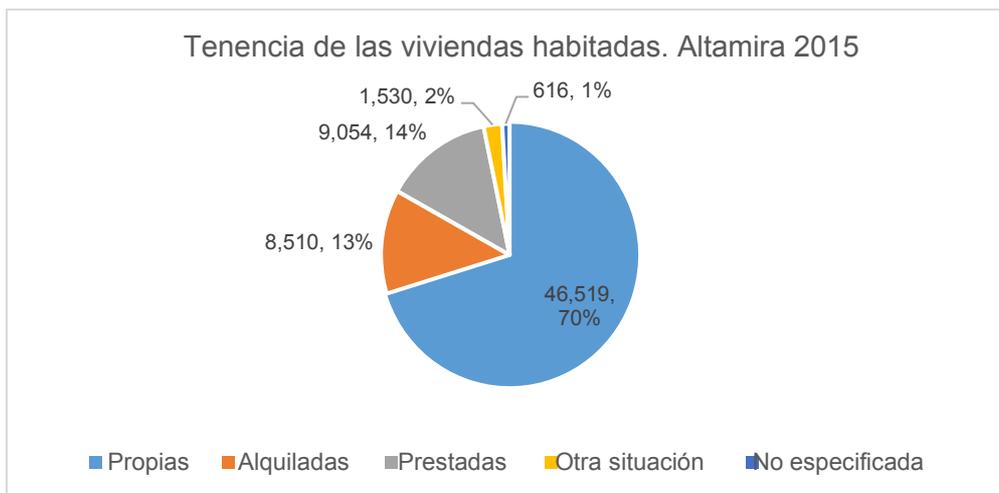
En primera instancia debe reconocerse la importancia potencial que guarda el municipio en el ámbito regional, en particular con el desarrollo de la Zona Metropolitana, así como con el desarrollo económico del país. Sin embargo, primordialmente debe concederse a los habitantes las condiciones adecuadas que promuevan su desarrollo social, económico y cultural.

Como complemento deben realizarse obras que sirvan como refuerzo a la imagen urbana de la ciudad, que fomenten el arraigo de los habitantes de la misma. Dado que Altamira es el municipio en el que se observa la mayor dinámica de ocupación en cuanto a construcción de vivienda nueva e incremento de población.

Los resultados del estudio de proyección ajustada de población y vivienda a junio del 2017, Altamira tiene una población estimada de 248,891 habitantes y 96,151 viviendas, el crecimiento contra 2015 es del 5.9% y 12.3% respectivamente; 76,163 viviendas se encuentran habitadas equivalente al 79.2% del total, casi 20 mil deshabitadas 2 mil menos respecto a las del censo del 2015.

En junio del 2017 el registro catastral es de 110,679 lotes urbanos, 3,764 más que el mismo mes del año anterior representando un incremento del 3.7%, en Altamira tenemos 66,229 viviendas habitadas, 46,519 (70%) son propias, el 13%, 8,510 están alquiladas, en 9,054, 14% casas habitadas manifiestan que son prestadas, en el 2% en otra situación y el 1% no conoce la propiedad legítima de la vivienda.

GRÁFICA 17. TENENCIA DE LAS VIVIENDAS HABITADAS ALTAMIRA 2015



Se trabajará intensamente en favor de la certidumbre patrimonial para los Altamirenses propietarios de 18,164 lotes que residen en 64 colonias de nuestra ciudad.

Actualmente se extienden los títulos de propiedad de 6,596 lotes de 34 colonias, con la aprobación del cabildo y la colaboración del ITAVU se autorizó los planos de 12 colonias que representan 2,560 lotes, concluimos trabajos de topografía de 6 colonias con 1,417 lotes para la autorización de los planos. En 22 colonias trabajamos en coordinación con Pemex para la autorización y liberación por los derechos de vía.

TABLA 40. COLONIAS EN PROCESO DE ESCRITURACIÓN

CONDICIÓN A SEPTIEMBRE 2017	COLONIAS	LOTES	%	AVANCE
1. EN ESCRITURACIÓN	24	6,595	36%	ENTREGANDO TÍTULOS DE PROPIEDAD
2. PLANO AUTORIZADO	12	2,560	14%	EN REGISTRO DE SEDUMA
3. CON CENSO, MEDICIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	6	1,417	8%	EN REVISIÓN POR ITAVU
4. LIBERADAS POR DERECHOS DE VÍA PEMEX	7	2,414	13%	EN PROCESO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y CENSOS
5. PENDIENTES DE LIBERACIÓN POR DERECHOS DE VÍA PEMEX	4	2,691	15%	EN REVISIÓN DE PEMEX
6. PENDIENTES DE MEDICIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y EN SU CASO DE LIBERACIÓN POR DERECHOS DE VÍA PEMEX	11	2,466	14%	EN REVISIÓN DE PEMEX
TOTAL	64	18,143	100%	

Impulsar el crecimiento y desarrollo urbano ordenado; así como, la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos, que permitan el desarrollo económico integral, sustentable y jerarquizada de las zonas que se contemplaran como parte del crecimiento de la ciudad, Impulsando el crecimiento y desarrollo urbano ordenado; así como, la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos, que permitan el desarrollo económico integral y sustentable.

Esto sin olvidar que el municipio tiene una franca vocación hacia el desarrollo de actividades industriales, su instalación y desarrollo deben estar planteados de tal suerte que puedan convivir con la ciudad, sin afectar de manera negativa a los habitantes y en particular al medio ambiente. Dirigir la planeación del desarrollo urbano aportando el soporte técnico y normativo e impulsar la mejora continua de los procesos administrativos, fomentando un modelo urbano en el que la totalidad de sus habitantes cuenten con condiciones para su pleno desarrollo, que derive en una ciudad con mayor arraigo y cohesión social.

9. ESTRATEGIA

Las políticas de desarrollo urbano y rural generan un nuevo sistema dirigido a facilitar la convivencia y el bienestar de la persona. El crecimiento desmesurado de la población provoca múltiples problemas en la insuficiencia de servicios públicos, demanda constante de obras de equipamiento e infraestructura urbana, escasez de vivienda económica, entre otras.

Habiéndose determinado las condiciones en las que se encuentra el municipio en términos de desarrollo urbano y medio ambiente, la estrategia para el futuro desarrollo está en función de la consolidación del municipio con la Zona Metropolitana de Altamira - Ciudad Madero - Tampico. Con el fin de lograr el desarrollo regional de la misma, debe considerarse en primera instancia, que Altamira no sólo es el municipio con la mayor disponibilidad de espacio para urbanización, sino que, además, es el que se encuentra en condiciones de alta vulnerabilidad para sus habitantes y para su medio ambiente.

Como se ha mencionado, en el diagnóstico existe un alto porcentaje de la población de este municipio residiendo en zonas con diversos tipos de riesgo, desde naturales hasta antropogénicos, por lo que resulta importante la implementación de diversos programas de protección civil enfocados a la prevención y contingencia de siniestros, así como a la formación de una conciencia sobre la Protección Civil.

9.1 ESTRATEGIA GENERAL

Altamira municipio ubicado en la parte norte de la denominada Zona Metropolitana, dadas sus condiciones geográficas, es la que observa las mayores posibilidades de expansión y desarrollo urbano debido a la disponibilidad de suelo apto para la urbanización y por la importancia que ha cobrado en el ámbito regional y su repercusión a nivel nacional, así como su integración como Zona Metropolitana a nivel Federal.

De esta forma, la estrategia de integración al ámbito regional está enfocada a la consolidación del municipio como parte de la Zona Metropolitana, siendo altamente especializada su participación.

Resulta importante considerar al municipio de Altamira como un elemento clave dentro del desarrollo de la Zona Metropolitana en el que deben efectuarse actividades enfocadas a la especialización de los procesos que actualmente se están dando dentro del municipio.

En virtud de lo anterior, es necesario complementar cualquier especialización con una apropiada estrategia de educación, a fin de que se pueda ofrecer no sólo el espacio para el desarrollo, sino una mano de obra calificada residente para atender las necesidades técnicas tanto de la industria, el comercio, como de otras actividades económicas que se presenten. En función de la complementación de ambas estrategias, el desarrollo regional resultará ser de un mayor nivel de competitividad para la zona metropolitana.

ESTRATEGIA DEMOGRÁFICA:

La situación demográfica de Altamira muestra un proceso de ocupación acelerado de su territorio lo que implica que en los próximos 20 años se triplique su población residente y flotante. De esta forma, se convertiría en el municipio con la mayor concentración de población dentro de la Zona Metropolitana. Sin embargo, tal ritmo del desarrollo urbano resulta un reto difícil para el municipio ya que se tendría que planear como aumentar la capacidad para proveer un desarrollo controlado de las distintas etapas de expansión de la ciudad en términos operativos.

Es por esto que la estrategia demográfica está dirigida hacia un esquema ordenado de crecimiento controlado, de tal forma que se evite la expansión de la ciudad en zonas poco adecuadas o en condiciones de riesgo. Además, se deberá contemplar, impulsar el crecimiento y desarrollo urbano ordenado; así como, la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos, que permitan el desarrollo económico integral y sustentable, dirigiendo la planeación del desarrollo urbano aportando el soporte técnico y normativo e impulsar la mejora continua de los procesos administrativos.

Bajo las siguientes líneas de acción:

- Hacer cumplir El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020 en todos los ámbitos del uso de suelo ordenado, armónico, con criterios de imagen y ordenamiento territorial, creando un entorno planificado, funcional y dentro del marco de la posesión legal.
- Intensificar los procesos de regularización de la tenencia de la tierra con apego al marco jurídico.
- No permitir asentamientos humanos en zonas de riesgo o con algún factor de vulnerabilidad en su entorno.

- Establecer medidas de prevención, vigilancia y monitoreo para evitar la aparición de nuevos asentamientos irregulares.
- Continuar facilitando predios municipales para la construcción de más escuelas, centros de salud y de bienestar social.
- Iniciar el Programa de Reserva Territorial que permita incrementar las áreas de equipamiento para infraestructura de bienestar social.

La consolidación del municipio como parte de la Zona Metropolitana para lograr una coordinación en la planeación de la distribución de los habitantes en el territorio, minimizando el impacto producido por el continuo crecimiento de la población. Finalmente, debe considerarse la necesidad de incrementar la capacidad instalada del equipamiento urbano y modernizar el ya existente, así como por la construcción de nuevas unidades que sean capaces de dar servicio al crecimiento de la población.

ESTRATEGIA DE ESTRUCTURA URBANA:

Dadas las observaciones durante el proceso de diagnóstico, el desarrollo urbano del municipio evolucionó principalmente en dos sentidos: del núcleo original de la vieja ciudad de Altamira hacia afuera y posteriormente a medida que la Zona Metropolitana se integraba, esta empezó a crecer en las zonas al sur del municipio, tomando como columna principal la carretera Tampico - Mante dándose sobre esta los primeros asentamientos como respuesta a las necesidades de vivienda, importancia que tomaba en el contexto de integración de las ciudades.

De esta forma, la expansión urbana de Altamira ha respondido principalmente a fenómenos atribuidos al desarrollo de la Zona Metropolitana de la que Altamira forma parte. Al ser esta su principal fuente de desarrollo, el resultado actual no ha sido consistente con el de una ciudad cabal, principalmente porque la población está creciendo a tal ritmo y de tal forma que se observa la constante construcción de unidades habitacionales en este municipio, lo que genera grandes núcleos de habitación con pocas unidades económicas. Esto resulta en que la mayor parte de la población se vea en la necesidad de trasladarse grandes distancias hasta su lugar de trabajo.

Por otro lado, se encuentran los asentamientos que por diversas circunstancias se han ubicado en zonas de riesgo para los residentes y que, al no contar con un esquema previo de planeación, carecen de medidas apropiadas para el control o mitigación de los riesgos a los que se encuentran sometidos.

De esta forma, buena parte de las zonas que se encuentran fuera de los polígonos de inclusión presentan condiciones que dificultan su desarrollo, como lo son la presencia de nodos con propensión a la pérdida de cohesión social principalmente, combinando actividades complementarias.

El principal objetivo es incentivar y reforzar las actividades compatibles, fomentar la instalación del equipamiento requerido, haciendo uso de las tecnologías de catastro para el monitoreo permanente del crecimiento de la zona urbana, proponer zonas de trabajo y vivienda de manera conjunta, equilibrada pero no mezclada sin ningún orden, procurando que las actividades que realiza la población cotidianamente puedan efectuarse en zonas específicas, que eviten largos desplazamientos dentro de la ciudad y fuera de ella.

Además, en estas zonas de riesgo se localizan las mayores concentraciones de población vulnerable, lo que implica la posibilidad de la aparición de riesgos socioculturales, siendo necesario consolidar las fortalezas y priorizar en nuestro Plan Municipal de Desarrollo, las dimensiones menos favorables y fortalecer con acciones y programas que incrementen los índices multifactoriales de prosperidad y seguridad.

ESTRATEGIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE:

La infraestructura vial primaria de Altamira es insuficiente y la secundaria con tráfico medio ha pasado a medio intenso. El indicador de tráfico es generado por conductores de los municipios de Tampico y Ciudad Madero principalmente, seguido por las aportaciones del Libramiento Poniente y el Puente Tampico que en promedio diario de enero a mayo del 2018 son de 17,450 vehículos, 10,560 para el primero y 6,890 para el segundo.

Es de importancia para el municipio de Altamira Implementar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Altamira, fundamentado con estudios diagnósticos de la situación actual de los conflictos viales y la desarticulación de movilidad en los centros poblacionales de nuestra ciudad. Para ello impulsamos al departamento de ingeniería vial con el objetivo de elaborar estudios y proyectos de vialidad, conectividad y de seguridad vial. Proyectos específicos como las obras de infraestructura, mejoramiento y adecuación de vialidades que incluye la pavimentación de rutas del transporte público del servicio de pasajeros y principales vialidades para agilizar la movilidad y conectividad urbana.

Estrategia que estará centrada en mejorar las características de la conectividad en la ciudad mediante la incorporación de toda una estructura vial que pueda dar continuidad al flujo de personas y actividades que ocurren a diario dentro del municipio, de una manera eficiente y de bajo impacto al ambiente. De esta forma, se contemplan proyectos para la adecuación de vías primarias en las que se mueva el transporte público mediante centros multimodales a fin de evitar la saturación de las vialidades de tipo local.

Al mismo tiempo, se fomentará el uso de transportes alternativos como la bicicleta mediante la incorporación de carriles exclusivos (ciclovías), dando preferencia al tránsito peatonal con banquetas amplias e intersecciones inclusivas, haciendo hincapié en la movilidad universal ya que las personas con capacidades diferentes tienen los mismos derechos, el diseño se aplicará en calles terciarias y secundarias; y cruces sin cambio de nivel en intersecciones primarias mediante el uso de conversiones.

Por otro lado, se está considerando además la adecuación de los principales caminos rurales que se encuentran en el extremo norte de los actuales límites de la zona urbana y que cuenten con una conexión franca con la actual carretera Tampico - Mante. Esto último, para que puedan incorporarse los nuevos asentamientos que se están desarrollando en esta zona. Cabe mencionar, que dichas vías propuestas deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas en su capítulo II, art. 146.

Como punto principal, la estructura vial del municipio se ha desarrollado en función de la importancia de la conexión con la Zona Metropolitana. En primera instancia se encuentra la carretera Tampico - Altamira que ha sido el eje principal de la expansión de la ciudad, en torno a la cual se desarrolla prácticamente todo el sistema vial del municipio, también se menciona a el Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio que tiene como función particular el conectar la actividad económica, principalmente, aumentando con el nuevo proyecto de paso elevado del barquito.

En este sentido, el corredor urbano intenso además de contar con una jerarquía de uso especial, tendrá características tipológicas de diferenciación con el objeto de mejorar su legibilidad. En este sentido, la sección de la calle deberá facilitar el tránsito peatonal y la implantación de usos con una alta vinculación con el espacio público, por lo que deberá disponer de los siguientes elementos mínimos: sección de 50 metros con banquetas con dos de 6 metros y dos arroyos vehiculares de 14 metros y un camellón de 10 metros. En el caso de existir vías con mayor sección, se deberá buscar privilegiar el uso peatonal y de la bicicleta.

Para el transporte público, la estrategia se enfoca en el mejoramiento de sus características operacionales, mediante su regulación a través de un plan de ordenamiento del transporte que estructure rutas troncales y colectoras, mejorando la eficiencia del servicio, evitando la competencia de líneas en rutas iguales.

Además, la incorporación de nuevos proyectos de transporte debe tomar en cuenta la sustitución de vehículos por flotas de baja emisión de gases de efecto invernadero; así como la incorporación de sistemas de transporte de alta eficiencia, como pueden ser la incorporación de Autobuses de Tránsito Rápido (BRT, por sus siglas en inglés).

Para la elaboración de estudios de infraestructura vial (nodos viales, vialidades, gazas de integración, entre otros), ya sea para nuevos proyectos o para el análisis de los existentes, se deberá seguir lo que establecen las Autoridades en Vialidad, vigentes a nivel municipal y estatal. Para la integración vial en vialidades que están a cargo de autoridades federales se deberá presentar el dictamen de factibilidad y/o congruencia previa a la autorización municipal.

En cruzamiento con caminos federales, así como sus accesos, requiere autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), tanto para la construcción, modificación o ampliación en el derecho de vía. Además, esta dependencia deberá prever la construcción de los libramientos necesarios que eviten el tránsito pesado por las poblaciones. Todo proyecto geométrico vial deberá cumplir con lo señalado en el presente documento, las Normas Técnicas de Proyecto y Construcción de Obras de Vialidades del Estado, Reglamento de Vialidad y Transporte Público, normatividad de SEDESOL, la norma técnica de procedimientos de diseño Carreteras de la SCT.

Previo al otorgamiento de una concesión o permiso para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, se deberán realizar los estudios técnicos y operativos que determinen la necesidad de la prestación de dicho servicio, los cuales deberán contener lo establecido en el Reglamento respectivo y además de contar con un programa de renovación del parque vehicular, protección al ambiente y atención al público.

Las edificaciones que requieran de maniobras de carga y descarga, deberán diseñarse para contar con una adecuada integración vial y con el suficiente espacio al interior de tal forma que éstas se realicen dentro del predio, con el fin de no entorpecer los flujos vehiculares y peatonales en la vialidad. Reconocemos el reto de la seguridad vial, por ello invertimos todos los recursos disponibles para vialidades más seguras, personal de tránsito más preparado y el fomento de una creciente cultura vial entre los ciudadanos.

ESTRATEGIA DE IMAGEN URBANA:

Se tiene por objetivo privilegiar el reforzamiento de la imagen urbana como una estrategia de integración de la ciudad, entre las zonas menos favorecidas con las de mayor inclusión, para generar una estructura significativa al espacio público.

En general las ciudades se han definido desde diferentes perspectivas, disciplinas y corrientes de pensamiento, estructurándose cada una de ellas con una visión muy específica de la ciudad, sin embargo, es difícil incorporar todas las variables definidas, para determinar un proyecto que integre a tan complejo fenómeno. Jordi Borja la define como un conjunto de espacios públicos rodeados de edificios y de árboles, la concibe como un espacio público, en donde la gente puede andar y encontrarse, llevando a cabo todas sus actividades. Considera a las ciudades como actores sociales complejos y multidimensionales.

Los habitantes de la ciudad al interrelacionarse en la infraestructura vial primaria y la secundaria de la zona conurbada, la cual resulta insuficiente, al combinar un tráfico de medio, en un entorno cuyo indicador de tráfico es generado por conductores de los municipios de Tampico y Ciudad Madero principalmente, seguido por las aportaciones del Libramiento Poniente y el Puente Tampico que en promedio diario de enero a mayo del 2018 son de 17,450 vehículos, 10,560 para el primero y 6,890 para el segundo.

Es una necesidad apremiante de la ciudad contar con vialidades de primer orden que aparte de darnos una fluidez al tráfico resalte en su estructura, dando una imagen de orden a la ciudad, así fomentaría la aparición de nuevos centros comerciales y comercios de acuerdo a las necesidades de la población.

ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA:

Se denomina infraestructura urbana a aquella realización humana diseñada y dirigida por profesionales de arquitectura, ingeniería civil y urbanista que sirven de soporte funcional para el desarrollo de otras actividades y su funcionamiento necesario en la organización estructural de las ciudades y empresas; también se le conoce como obra pública. La infraestructura comprende las redes básicas de conducción y distribuciones de agua potable, agua pluvial, redes de energía eléctrica de baja y alta tensión, alcantarillado sanitario, gas, oleoductos y telecomunicaciones, recolección y eliminación de basura y desechos sólidos.

Todo desarrollo urbano, industrial, comercial, o habitacional unifamiliar y multifamiliar en fraccionamiento o en condominio, deberá prever las superficies necesarias para la infraestructura, de acuerdo a las indicaciones de este programa y demás normatividad aplicable. La construcción de nueva infraestructura debe estar enfocada a la reducción de la huella ecológica de la ciudad, mediante la implementación de proyectos y mecanismos de desarrollo limpio, con la finalidad de reducir las emisiones de carbono, principalmente las de disposición final de residuos, esto con el objetivo de mejorar la viabilidad financiera de proyectos con características de sustentabilidad.

Dadas las dimensiones de Altamira una estrategia es la de priorizar las necesidades de la población con eficiencia y eficacia, proporcionando una atención de calidad y mejorando los procesos que garanticen el acceso a los servicios públicos, tales como alumbrado público, agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, recolección de basura y pavimentación de manera que se atiendan con oportunidad las necesidades de la población.

Establecer acciones prioritarias en los servicios públicos con un modelo centrado en la atención oportuna y eficiente de las demandas ciudadanas con un método de evaluación de avances y resultados, favoreciendo la alineación presupuestal y técnica para abatir los rezagos en las coberturas de aseo e iluminación, el mantenimiento y la renovación de mobiliario e instalaciones de los parques y jardines. La cobertura de alumbrado público en redes se estima muy cercana al 100%, no así en el porcentaje de operación del sistema por fallas en luminarias existentes o a falta de ellas.

Al 31 de diciembre del 2017 el 88% (14,566) de las luminarias instaladas se encuentran en operación, las luminarias fuera de operación por fallas son 1,952 unidades, 12% del total, de éstas 1,753 se ubican en la zona urbana y 199 en zona rural. Fuentes de abastecimiento de agua potable son las reservas de agua superficial, mayormente la Laguna de Champayan y el Río Tamesí, como suministro de agua potable en la ciudad, el restante proviene del agua en presas y subterráneo, extraída por pozos.

Se presentan estrategias para gestionar proyectos e inversiones para la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura del sistema de saneamiento de las aguas residuales, gestionar proyectos e inversiones para la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura del sistema de drenaje sanitario, siendo estas las necesidades primordiales en el municipio.

El puerto de Altamira tiene un único acceso en la parte sur lo que provoca en un momento dado que la distribución de vagones de carga, así como la recolección del producto producido por la empresa o que hace su arribo vía marítima se alentó, para evitar esto se proponen dos nuevos acceso el primero a la mitad de la longitud del puerto y el segundo en la parte norte, estas nuevas vías tendrán como fin dar fluidez a la carga generada por el puerto, al mismo tiempo la distribución de carga e insumos que llegan a este del interior del país.

ESTRATEGIA DE VIVIENDA:

Sin duda la disposición de suelo no resulta un problema en el municipio, sin embargo, la ubicación de nuevos desarrollos debe estar planeada adecuadamente, de manera tal, que no resulten estar ubicados en zonas susceptibles a riesgos ambientales o antropogénicos.

Actualmente existe un consistente ritmo de construcción de vivienda, lo cual disminuye la existencia de atributos de vivienda no adecuada, el principal problema que puede observarse al respecto es el incremento de zonas propensas a la pérdida de cohesión social.

De esta forma, la estrategia de vivienda está dirigida a crear espacios habitacionales sustentables que favorezcan el desarrollo de actividades y la mezcla de usos compatibles, a fin de que los habitantes que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad social puedan desarrollar actividades económicas de auto empleo, bajo un esquema de mercado local, que incremente los niveles de empleo de la población en general.

También es necesario que estas actividades se desarrollen en torno a un ambiente de actividades recreativas abiertas al público en general y de esta forma propiciar la generación de núcleos habitacionales que fomenten la coexistencia vecinal y de desarrollo sustentable.

Además, debe plantearse un esquema que incremente la densidad habitacional pero que al mismo tiempo permita ofrecer espacios urbanos y habitacionales de calidad, sin caer en el hacinamiento y la pérdida de seguridad ciudadana.

ESTRATEGIA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS:

Priorizar las necesidades de la población con eficiencia y eficacia, proporcionando una atención de calidad y mejorando los procesos que garanticen el acceso a los servicios públicos, tales como alumbrado público, agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, recolección de basura y pavimentación de manera que se atiendan con oportunidad las necesidades de la población.

Establecer acciones prioritarias en los servicios públicos con un modelo centrado en la atención oportuna y eficiente de las demandas ciudadanas con un método de evaluación de avances y resultados, favoreciendo la alineación presupuestal y técnica para abatir los rezagos en las coberturas de aseo e iluminación, el mantenimiento y la renovación de mobiliario e instalaciones de los parques y jardines.

Cuando en la zona de influencia se requieran obras de equipamiento y servicios que rebasen las necesidades de la acción de urbanización por desarrollar, el urbanizador está obligado a realizarlas en su totalidad o a destinar el área requerida para su ubicación.

Tratándose de zonas ya incorporadas que sean sujetas a obras de renovación urbana o de zonas por incorporarse y se requieran áreas para equipamiento mayores a las existentes debido a un incremento en la densidad, el déficit se cubrirá de acuerdo al reglamento respectivo, a las normas técnicas aplicables y al párrafo anterior.

A fin de promover el desarrollo urbano incluyente para todos los habitantes del municipio, habrá que actuar sobre todos los polígonos identificados como de atención prioritaria, Polígonos HÁBITAT de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, en el sentido de establecer Centros Comunitarios que funjan como nodos de barrio, y que oferten servicios enfocados a la solución de los problemas sociales en materia de asistencia social, capacitación para el trabajo, recreación, cultura y mejoramiento de barrio, también deberán ser inductores de la cohesión social.

Los servicios con los que deberán contar los Centros Comunitarios son:

Guardería y estancia infantil: La de cada vez mayor presencia femenina en el mercado laboral remunerado y en especial de jefatura femenina de hogares, hace prioritario ofrecer servicios adecuados de cuidado infantil, con horarios flexibles acordes a las necesidades de la población beneficiada.

Biblioteca y sala multimedia: A fin de facilitar el acceso a la información de los alumnos y en el afán de que puedan desarrollar sus deberes escolares bajo condiciones adecuadas, deberá contarse con una sala de cómputo y biblioteca, en la que los niños y jóvenes en edad escolar puedan realizar las labores de investigación y búsqueda de información que les permita un mejor desempeño escolar.

Instalación deportiva de usos múltiples: A fin de fomentar el desarrollo físico y evitar así el sedentarismo, resulta necesaria la instalación de un espacio para que los jóvenes y niños puedan practicar una actividad deportiva grupal, bajo la supervisión de voluntarios que además puedan dirigirlos en la práctica de un deporte o actividad cultural.

Cocina - comedor comunitario: Dadas las condiciones de vida y la falta de tiempo o conocimiento sobre una dieta balanceada con un contenido calórico adecuado principalmente para los niños y adultos mayores, el centro comunitario contará con las instalaciones necesarias para proporcionar alimentos nutritivos, para estos sectores de la población en un horario determinado.

Unidad de medicina general: Dará atención médica de primer contacto con énfasis en la prevención de enfermedades, así como la implementación de campañas especiales para la detección de enfermedades degenerativas como es el caso del cáncer de mama o el papiloma humano.

Centro de atención a la violencia familiar y control de adicciones: Se contará con un espacio dentro del centro comunitario, en el que los asistentes podrán obtener ayuda psicológica y terapéutica mediante consultas particulares o sesiones de grupo, para el adecuado manejo de los problemas intrafamiliares, así como del uso de sustancias ilegales.

Centro de asesoría para la autoconstrucción de viviendas y consolidación del barrio: Dará asesoría sobre materiales, mecanismos, tecnologías constructivas y tipologías, entendiendo la naturaleza progresiva de la conformación del barrio y la necesidad de mejorar la calidad del espacio urbano en general. Deberá promover una ocupación del territorio en la que se evite la existencia de baldíos urbanos.

En cuanto a las construcciones, se promoverá que éstas cuenten con: ventanas que permitan la visibilidad hacia la calle (vigilancia natural mediante el control visual interior - exterior), puertas y accesos bien iluminados y promoverá la arborización de banquetas mediante el uso de especies nativas.

Talleres de oficios y capacitación para el trabajo y oficina de empleo: En vista del incremento en la competencia por un empleo bien remunerado, surge la demanda de una mayor capacitación para el desempeño de sus actividades.

De esta forma, se plantea la instalación de un espacio dedicado a la capacitación para los trabajadores independientes que carecen de una capacitación técnica adecuada. Además, se complementará con la instalación de una oficina de empleo que sirva como bolsa de trabajo, donde las empresas y los particulares podrán encontrar solución al tema de referencia.

De tal forma los centros comunitarios fungirán como un equipamiento multifacético enfocado a cubrir las necesidades prioritarias de la población vulnerable y con carencias, donde el trabajo conjunto, tanto de autoridades y ciudadanos, logren que estos Centros Comunitarios funcionen mediante el trabajo voluntario por parte de profesionistas y técnicos capacitados para lograr su fin.

Por otro lado, al desempeñar estos Centros Comunitarios funciones estructuradoras del barrio deberán ubicarse estratégicamente en el municipio, instalándoseles preferentemente en espacios de encuentro social de fácil acceso, como escuelas, iglesias y otros similares.

Para el caso particular de estaciones de servicio (gasolineras) y estaciones de carburación además de cumplir con lo establecido en la Tabla de Compatibilidad del presente Programa, deberán cumplir con lo establecido en el acuerdo para la ubicación y características constructivas para las estaciones de servicio y estaciones de carburación en el Estado, dentro del cual establece que:

Se entiende por estación de servicio, al establecimiento destinado para la venta de gasolina al menudeo, al público y que contará como máximo de 6 dispensarios y doce mangueras.

Se entiende por estación de carburación, al establecimiento destinado para la venta de gas únicamente para vehículos y que contará como máximo de 1 dispensario y dos mangueras.

Estación de servicio de carreteras, es un establecimiento destinado para la venta de gasolinas y diésel al público en general, así como la venta de aceites y otros servicios complementarios en zonas adyacentes al derecho de vía en carreteras Federales y Estatales, (áreas de aprovechamiento) que forman parte del Territorio del Estado.

Las gaseras o estación de gas al público en general deberán estar ubicadas en áreas apropiadas de acceso a carreteras y en zonas adyacentes al derecho de vía en carreteras federales (áreas de aprovechamiento), Puerto Industrial, así como áreas de explotación petrolera, forman parte del territorio del Estado.

Las estaciones de servicio o gasolineras, así como las estaciones de carburación y gaseras, por sus características intrínsecas y la normatividad que las regula en su proyecto y en su operación, no pueden considerarse giros de libre ubicación.

Las estaciones de servicio y las estaciones de carburación, se sujetarán a las normas generales de uso del suelo de acuerdo con los Planes o Programas de Desarrollo Urbano y de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Los predios cuyo uso de suelo permita la instalación de estaciones de servicio, deberán ser apropiados para cumplir esta función de equipamiento y servicios.

Su instalación tendrá relación directa con el tamaño del parque vehicular, la densidad poblacional, la estructura e imagen urbana, la estructura vial y el equipamiento similar existente en la zona de su ubicación. Para el establecimiento de gasolineras y estaciones de carburación será necesario realizar y presentar estudios en materia de Impacto Ambiental y Riesgo, que demuestren que su ubicación, construcción y operación es viable y adecuado para el servicio de la comunidad.

ESTRATEGIA PARA EL ÁMBITO RURAL:

Pese a la disminución de las actividades agropecuarias en el municipio, siguen existiendo distintos asentamientos humanos dispersos dentro de él, por lo que resulta importante incorporar a esta estrategia una propuesta a partir de la cual se pueda mitigar el rezago social existente en tales asentamientos, mediante la creación de centros rurales capaces de concentrar equipamientos básicos y de atención inmediata para la atención de enfermedades, capacitación para el trabajo, salones de estudio y lectura que fomenten el desarrollo social y cultural de los habitantes del lugar. Al mismo tiempo, estos centros deben contar con una comunicación directa con el casco urbano, a fin de brindar la atención pertinente durante un siniestro.

FOTOGRAFÍA 19. ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA



Espacio rural de la zona norte de Altamira, Tamaulipas. **FUENTE:** C.S.M.A.T

ESTRATEGIA PARA EL ÁMBITO NATURAL:

Una gran superficie del municipio de Altamira está constituida por cuerpos de agua, como sus marismas, algunas lagunas interiores y otras áreas que son parte del Sistema Lagunario del Tamesí, por lo que la estrategia contempla la protección, conservación, mejoramiento y restauración de estos sistemas. Para tal efecto, algunas de las acciones estratégicas son las siguientes:

- a) Cuando existentes en el espacio urbano, su remoción sólo se podrá realizar bajo autorización previa de la autoridad ambiental local, mediante previo diagnóstico del sitio, queda prohibida la remoción de vegetación nativa que se encuentre sobre laderas y cañones.
- b) Todas aquellas zonas dentro del centro de población que se identifiquen para conservación, quedan condicionadas en su desarrollo a la definición y demarcación específica de áreas con existencia de vegetación nativa, o presencia de especies de importancia ecológica y ambiental, en donde deberán aplicarse las disposiciones marcadas en el Reglamento Municipal para la Protección y Control de la Calidad Ambiental y sus previsiones para su manejo y otras leyes, regulaciones o disposiciones de la materia.

- c) En las áreas y predios destinados al desarrollo urbano en donde se tenga la presencia de vegetación natural, nativa o inducida, se deberá cumplir con los requisitos y especificaciones marcadas en los Reglamentos Municipales y de Movimientos de Tierra, para remoción de la vegetación según sea el caso, de acuerdo con el diagnóstico e informe de impacto que describirá las condiciones inalteradas del terreno, el tipo de vegetación y fauna existente, así como la presencia de ojos o cuerpos de aguas superficiales presentes en el lugar, señalando los elementos que resulten afectados por remoción.

El informe de impacto deberá integrar recomendaciones sobre las medidas que se deberán adoptar para proteger la vegetación o hacer su reubicación en caso necesario; para esto la autoridad ambiental competente, propondrá los sitios y procedimientos recomendados para efectuar el traslado y reubicación de las especies.

- d) Todas aquellas áreas que se destinen para preservación ecológica, deberán contar con una declaratoria de usos y destinos, a menos que el área quedara definida como tal dentro de los planes y programas de desarrollo, parciales o sectoriales contando con todos los documentos base y de apoyo para hacer efectiva su designación.
- e) Toda área de preservación ecológica, destinada para algún uso permitido, deberá contar con un plan de manejo conforme a la Ley Estatal y al Reglamento Municipal.
- f) Se destinan a la conservación y preservación ecológica las franjas de 30 metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes de ríos y arroyos o 50 metros del vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontales a partir del nivel máximo de aguas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de 5 metros en los cauces con una anchura no mayor de 5 metros.
- g) Los sitios localizados debajo de la cota 3 msnm o más, que presenten vegetación nativa quedan sujetos a preservación, prohibiéndose las actividades que impliquen la modificación del ecosistema o del entorno natural.
- h) La extracción de especies vegetales en las adyacencias de los causes de los ríos y arroyos, particularmente de las especies nativas en la zona federal, queda sujeta a la autorización por parte de la autoridad ambiental correspondiente.
- i) En las áreas destinadas para la preservación de especies de flora y fauna dentro y fuera del centro de población, queda prohibido realizar obras de urbanización, y se permitirán sólo aquellas actividades que sean compatibles con la función de preservación tales como la observación de flora y fauna, la investigación científica, la educación ambiental, siendo factible la introducción de ciclistas y andadores peatonales, áreas de

exposición artística al aire libre y otras actividades culturales que no requieran instalaciones fijas.

- j) Las zonas de recarga acuífera se destinan a usos que permitan la absorción de agua por el subsuelo, tales como parques recreativos, viveros, agricultura, centros deportivos al aire libre. En estas zonas se debe evitar la ubicación de basureros, grandes zonas pavimentadas, desarrollos residenciales, habitacionales y zonas industriales.
- k) La regulación de estas áreas se dará conforme a lo que se establece en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y en los Reglamentos locales en la materia.
- l) Para el establecimiento de áreas naturales protegidas y zonas de preservación ecológica de carácter municipal, deberán considerarse los lineamientos que se especifican en el artículo 60 y el objeto artículo 178 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, lo mismo que para efectos de la elaboración de normas administrativas según las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
- m) En las áreas de rescate, podrán realizarse obras de construcción condicionadas a efectuar las acciones de limpieza y/o restauración del sitio, incorporando aquellos aspectos o elementos que las hagan compatibles con las nuevas construcciones y con las características del paisaje. En tanto no se restauren dichas áreas, deberán delimitarse claramente, instalando letreros preventivos o cercas perimetrales.
- n) Para efecto de reforestación con especies nativas, se tendrá que contar con autorización por parte de la autoridad ambiental municipal para evitar el saqueo y uso indebido de estos recursos.
- o) Para efecto de la aplicación de aspectos administrativos y de la incorporación de esquemas y proyectos privados para la conservación de áreas y desarrollo de proyectos eco turísticos, será necesario que el particular ingrese una solicitud formal escrita a la autoridad municipal, quien deberá en coordinación con otras instancias de gobierno, instruir sobre los mecanismos necesarios para su desarrollo. La participación de organismos no gubernamentales, asociaciones civiles y otros grupos interesados en su desarrollo, de igual forma será promovida y supervisada bajo el auspicio de programas concretos en la materia.

El uso y aprovechamiento de zonas con potencial de inundación, se establece de acuerdo con los distintos requerimientos de las zonas y de acuerdo a lo dispuesto para las compatibilidades entre diferentes usos.

En zonas con alto potencial de inundación, se considerará la clasificación de áreas anegadizas y de inundación que comprenden la zona federal, incluyendo la ribera, el cauce del arroyo, áreas colindantes a vasos de presas, así como los bordos longitudinales de protección contra inundaciones que define la Comisión Nacional del Agua (CNA).

Queda prohibido cualquier movimiento de tierra que altere la zona federal y las secciones del cauce o su configuración sin previo conocimiento y autorización de la Comisión Nacional del Agua y del Municipio.

Queda prohibido el desarrollo urbano en el interior u orillas de lechos de lagos, lagunas, presas o cauces de ríos, arroyos o canales.

La prohibición incluye el estricto respeto a la franja de protección determinada por el registro máximo de caudal en sus superficies o secciones en los últimos 20 años y con una distancia mínima de 15 metros de esta franja.

Queda prohibido el desarrollo urbano en terrenos localizados por debajo de 5.50 metros de altura como mínimo a partir de la cota de máximo crecimiento hidráulico indicado anteriormente, en el caso de ríos que desarrollen más de 20 metros de sección o cuerpos hidráulicos estáticos con un radio promedio mayor a los 40 metros dados en sus periodos de estabilización promedio.

Queda prohibido el desarrollo urbano aguas abajo o al pie de la cortina de una presa en terrenos localizados por debajo del nivel hidráulico máximo señalado y susceptibles a constantes y prolongadas inundaciones.

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. La autoridad municipal en el ámbito de su competencia vigilará que en los mismos no se lleven a cabo hechos o actos contrarios al Desarrollo Urbano de acuerdo con los artículos 27 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) y artículo 4 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas (LAHOTDUET), y en su caso aplicará las medidas conducentes.

El municipio buscará convenir con el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca, Comisión Federal de Electricidad, o cualquier otro competente, la custodia, conservación y mantenimiento de zonas federales correspondientes a corrientes, lagos y lagunas cuya porción se encuentre comprendida y otras que se encuentren dentro del centro de población municipal, para la cual deberá firmar el convenio correspondiente.

La autoridad municipal no aprobará ninguna construcción u obra, ni expedirá licencias para ningún uso sobre los derechos de vía de ferrocarriles o vialidades de acceso controlado o zonas federales; asimismo, no se permitirá la ubicación de usos habitacionales, de comercio, servicios, industria ni cualquier otro en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diésel, gas L.P., gas natural comprimido y sus derivados.

La zona de salvaguarda a que se refiere el artículo 76, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Tendrá cuando menos 15 metros libres de las construcciones, cuando se trate de canales, postes o instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad; para el caso de vialidades la restricción será de 20 metros y para instalaciones de PEMEX la restricción será de 50 metros cuando menos sin construcción habitacional.

No obstante, lo anterior, la autoridad municipal evaluará en cada caso si dicha restricción resulta suficiente mediante un estudio de riesgo particular y en consecuencia podrá aumentar la distancia mínima.

Se dará preferencia a las “obras y actividades” que tiendan a restaurar, proteger o conservar las áreas de manglar ubicadas en las orillas e interiores de los estuarios, lagunas costeras y otros cuerpos de agua que sirvan como corredores biológicos y que faciliten el libre tránsito de la fauna silvestre.

Se deberá favorecer y propiciar la regeneración natural de las unidades hidrológicas, así como de la comunidad vegetal y animal, mediante el restablecimiento de la dinámica hidrológica y flujos hídricos continentales (ríos de superficie y subterráneos, arroyos permanentes y temporales, escurrimientos terrestres laminares, aportes del manto freático) y la eliminación del vertimiento de aguas residuales y sin tratamiento protegiendo las áreas que presenten potencial para ello.

10. ZONIFICACIÓN

10.1 ZONIFICACIÓN PRIMARIA

La zonificación primaria es producto de la división del territorio municipal en los usos de suelo de poblados y comunidades, como son Villa Cuauhtémoc, Estación Colonia, Tres Marías, Esteros y otras, se consideran como habitacionales densidades altas, de acuerdo a esta densidad las alturas de las edificaciones, el área mínima a conservar libre en los predios y los lotes mínimos, se fijarán a detalle hasta no elaborar el Plan Parcial respectivo.

10.1.1 ESTRUCTURA VIAL

10.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS VIALIDADES

De acuerdo al artículo 146 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la estructura vial deberá garantizar la capacidad necesaria para poder desplazar personas, bienes y servicios de un lado a otro del territorio estatal, a través de la red de vías públicas y privadas. La dosificación, jerarquías y características de las mismas quedan establecidas en esta Ley y será de observancia obligatoria para todo tipo de desarrollos.

Las vialidades que conforman la estructura vial se clasifican de la siguiente manera:

VIALIDAD REGIONAL: Es toda carretera, autopista y libramiento que une distintos asentamientos humanos o evitan el paso a través de ellos, facilitando la movilidad para el tránsito directo, considerando el acceso controlado a las propiedades adyacentes mediante calles laterales de servicio, con la sección que determinen las leyes federales, estatales o los acuerdos de la autoridad competente;

VIALIDAD PRIMARIA: Se considera la vía principal que cruza toda o gran parte de la ciudad o zona metropolitana, diseñada preferentemente con los elementos de calle completa, para proveer un alto grado de movilidad en viajes largos y dar servicio a grandes volúmenes de tránsito. Su derecho de vía mínimo es de 50 metros con dos banquetas de 6 metros cada una, dos calzadas principales de 14 metros y un camellón central de 10 metros. Deberá preverse una vialidad primaria máximo a cada 2 kilómetros medidos entre sus ejes;

VIALIDAD SECUNDARIA: Es la vía que permite integrar distintas zonas de la ciudad, diseñadas para colectar, distribuir el tránsito y sirven de enlace entre las vías primarias y terciarias. Pueden contar con doble sentido de circulación o un solo sentido de circulación integrada por dos vialidades (par vial), conforme a lo siguiente:

- a) **De doble sentido de circulación:** Tendrá un derecho de vía de 32 metros con dos banquetas de 4 metros cada una, dos calzadas de 10 metros de ancho y un camellón de 4 metros; y
- b) **De un sentido de circulación:** Estará formada por dos vialidades que entre sus ejes no tengan más de 300 metros, con sentidos contrarios de circulación. Tendrá un derecho de vía de 22 metros con dos banquetas de 4 metros cada una y una calzada principal de 14 metros.

VIALIDAD TERCIARIA: Es la vía de menor jerarquía en la estructura vial para la circulación vehicular; integra barrios y colonias, su principal función es brindar acceso a los predios, por lo que opera con volúmenes de tránsito y velocidad bajos. Pueden contar con doble sentido de circulación o un solo sentido de circulación, conforme a lo siguiente:

- a) **De doble sentido de circulación:** Tendrá un derecho de vía de 15.50 metros con dos banquetas de 2.25 metros cada una y una calzada de 11 de ancho; y
- b) **De un sentido de circulación:** Estas deberán necesariamente conformar circuitos viales. Tendrá un derecho de vía de 13.50 metros con banquetas de 2.25 metros cada una, y una calzada de 9 metros para el tránsito de los vehículos.

Deberá preverse una vialidad terciaria cada 150 metros, como máximo, medidos entre sus ejes;

VIALIDAD PEATONAL: Es la vía de uso exclusivo del peatón con un ancho mínimo de 6.00 metros;

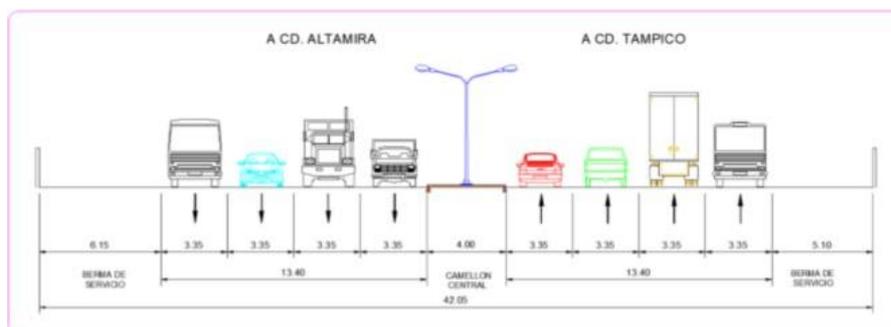
CICLOVÍA: Es la vía de uso exclusivo para transporte no motorizado, con un ancho mínimo de 3 metros para circulación en doble sentido, a ubicarse en áreas reservadas evitando el contacto con vehículos de motor y, 1.50 metros de ancho mínimo, para un solo sentido de circulación, a ubicarse en vialidades urbanas.

VIALIDADES PRIMARIAS

El desarrollo del municipio se dio incorporando el eje carretero regional Tampico-Mante como vía primaria que por su carácter regional tiende a albergar las actividades económicas del municipio, alrededor de las cuales se asentaron el resto de las funciones del territorio.

De esta forma es posible identificar la Autopista Tampico - Mante, que al incorporarse a la zona urbana cambia de nombre a partir del entronque con el Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma y se convierte en Avenida de la Industria; como una vía concentradora de actividad económica.

FIGURA 5. SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA AVENIDA DE LA INDUSTRIA



A continuación, se muestra el comportamiento del tránsito, con lo cual se puede apreciar los periodos picos típicos matutino y vespertino.

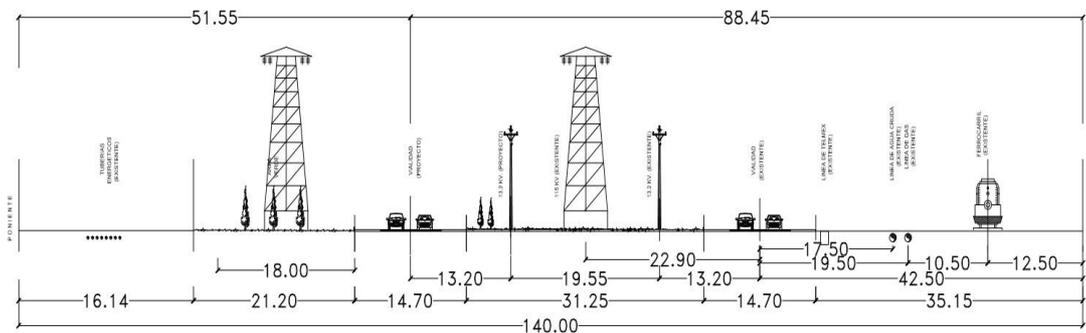
- En el sentido norte-sur, los periodos pico significativos se muestran alrededor de las 7:30 (AM) y cerca de las 18 horas (PM).
- En el sentido contrario predomina el pico de la mañana también entre 7 y 8, con volúmenes que oscilan entre los 4 y 5 mil vehículos por hora, por sentido.

Posteriormente se identifica el Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio, que conecta a Altamira con el municipio de Ciudad Madero, termina en el entronque con el Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma y el Boulevard de los Ríos, a partir de este punto cambia de nombre a Boulevard Primex, hasta conectarse con la carretera Tampico - Mante; la función del Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio es servir como vía alterna que conecta los flujos vehiculares de la zona oriente de Ciudad Madero y Altamira, siendo los principales puntos de conexión de la refinería Madero con la zona industrial de Altamira, tiene un derecho de vía de 60 metros, siendo actualmente de cuatro carriles pero teniendo potencial para ocho carriles en un programa futuro.

El Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma que comienza en el entronque con la Avenida de la Industria, cambia de nombre en el cruce con Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio, convirtiéndose en Boulevard de los Ríos; esta vialidad comunica la zona central del municipio con el parque industrial y el recinto portuario, su función dentro de la estructura vial es clave ya que continuamente se trasladan mercancías que entran y salen del recinto portuario de Altamira; así como de las empresas que se ubican en el parque industrial.

El Boulevard de los Ríos es la vialidad más amplia del municipio nace en el puente a desnivel como continuación del Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma, tiene en su proyecto total 140 metros de sección transversal y está compuesto de dos carriles de norte a sur y dos carriles de sur a norte, así como bermas de servicios localizadas a los extremos de la vialidad su escuadría va variando conforme lo demandan las necesidades de las industrias que comprenden el puerto industrial de Altamira Tamaulipas, actualmente solo se encuentra construido el lado derecho de la avenida pero cuando esté funcionando a su mayor capacidad se irá integrando el proyecto completo.

FIGURA 6. SECCIÓN TRANSVERSAL DE PROYECTO, BOULEVARD DE LOS RÍOS



El Libramiento Poniente, comienza en el cruce con la Avenida de la Industria, continuando hacia el sur hasta entroncar con la carretera Tampico - Valles, formando parte de la estructura vial que conecta los municipios de Altamira y Tampico; la función de esta vialidad es ofrecer una alternativa al transporte de carga el cual traslada mercancías procedentes del recinto portuario y de productos provenientes del centro y sur del país.

El Libramiento Altamira (Medrano) ubicado al norte del municipio, forma parte de su estructura primaria y conecta el Boulevard de los Ríos con la carretera Tampico - Mante. Por esta vialidad circula principalmente el transporte de carga que entra y sale del recinto portuario y el Parque Industrial de Altamira.

10.1.1.2 INVENTARIO CON SECCIONES Y AFOROS DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES PRIMARIAS

El desarrollo del municipio se dio incorporando el eje carretero regional Tampico-Mante como vía primaria que por su carácter regional tiende a albergar las actividades económicas del municipio, alrededor de las cuales se asentaron el resto de las funciones del territorio.

De esta forma es posible identificar la Autopista Tampico - Mante, que al incorporarse a la zona urbana cambia de nombre a partir del entronque con el Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma y se convierte en Avenida de la Industria; como una vía concentradora de actividad económica.

Posteriormente se identifica el Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio, que conecta a Altamira con el municipio de Ciudad Madero, termina en el entronque con el Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma y el Boulevard de los Ríos, a partir de este punto cambia de nombre a Boulevard Primex, hasta conectarse con la Carretera Tampico - Mante; la función del Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio es servir como vía alterna que conecta los flujos vehiculares de la zona oriente de Ciudad Madero y Altamira, siendo los principales puntos de conexión de la Refinería Madero con la zona industrial de Altamira.

El Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma que comienza en el entronque con la Avenida de la Industria, cambia de nombre en el cruce con Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio, convirtiéndose en Boulevard de los Ríos; esta vialidad comunica la zona central del municipio con el parque industrial y el recinto portuario, su función dentro de la estructura vial es clave ya que continuamente se trasladan mercancías que entran y salen del recinto portuario de Altamira; así como de las empresas que se ubican en el parque industrial.

El Libramiento Poniente, comienza en el cruce con la Avenida de la Industria, continuando hacia el sur hasta entroncar con la carretera Tampico - Valles, formando parte de la estructura vial que conecta los municipios de Altamira y Tampico; la función de esta vialidad es ofrecer una alternativa al transporte de carga el cual traslada mercancías procedentes del recinto portuario y de productos provenientes del centro y sur del país.

El Libramiento Altamira (Medrano) ubicado al norte del municipio, forma parte de su estructura primaria y conecta el Boulevard de los Ríos con la carretera Tampico-Mante. Por esta vialidad circula principalmente el transporte de carga que entra y sale del recinto portuario y el parque industrial de Altamira.

10.1.2 PROBLEMÁTICA DE LA ESTRUCTURA VIAL

La disposición de las vialidades debe de ser vista junto con las vialidades importantes de Ciudad Madero y Tampico, que generan 5 grandes zonas a nivel metropolitano, y que han sido identificadas como Zonas de la "A" a la "E". El análisis del aspecto funcional de la vialidad por zonas se acomete con la Teoría de Grafos (1); así, el Índice de Conectividad (IC) (2) y la accesibilidad entre diferentes zonas en la ciudad se pueden inferir mediante los siguientes pasos:

1. Analizando cada vialidad,
2. Estudiando el número de enlaces o intersecciones entre dos nodos dentro de cada vialidad y
3. Aplicando fórmulas específicas para:

a) El índice de conectividad

1 Esta teoría permite la introducción de un nodo arbitrario para el análisis de algunas áreas específicas que de otra manera quedarían excluidas de estudio. Cada grafo de la ciudad es definido como "el conjunto de vértices y orillas en el cual se establece una relación reflexiva entre los vértices a través de las orillas".

2 Relación que existe entre enlaces y nodos. La conectividad se mide a partir de los nodos de cada polígono, así como de los enlaces existentes, el resultado obtenido genera una percepción de la situación actual, la cual se considera como aceptable si el índice de conectividad se encuentra entre los rangos de 1.2 y 1.4.

a) El índice gama (3).

De esta forma, las cinco zonas que componen la Zona Metropolitana, las cuales se describen a continuación: zona A y B; corresponden a Tampico y Madero, y de la zona C a la zona E; son las que corresponden al Municipio de Altamira, han sido clasificadas de acuerdo al IC que presentan al interior de las mismas.

Zona A: A nivel metropolitano tiene por límites la carretera Tampico - Valles y la calle Torreón al sur, la Avenida Hidalgo y la carretera Tampico-Mante al este y el Libramiento Poniente al norte y oeste. La mayor parte de este polígono se encuentra dentro de los límites del municipio de Tampico. La parte que corresponde a Altamira tiene por límites: al norte y oeste el Libramiento Poniente, al sur el límite municipal entre Altamira y Tampico y al este la carretera Tampico-Mante.

Zona B: Conformada por la Avenida Madero, Boulevard Adolfo López Mateos y la carretera Tampico - Mante en sus partes sur, oeste y noroeste y al este por la Avenida Monterrey. La parte correspondiente a Altamira es muy pequeña y es la que se encuentra obviamente al norte del límite entre Altamira y Tampico.

Zona C: Esta zona se encuentra al interior del polígono conformado por la carretera Tampico-Mante y el Boulevard Ignacio Allende.

Zona D: Demarcada por la Avenida Monterrey, Prolongación de la Avenida Monterrey, Sexta Avenida ahora Juan de Villatoro y Avenida de la Industria al oeste. Los límites entre Altamira y Tampico y entre Altamira y Ciudad Madero al sur, y finalmente el Corredor Urbano Luis Donald Colosio al este, y al norte el Boulevard Primex y el corredor antes mencionado.

Zona E: Son todas las zonas que se encuentran fuera de los polígonos antes mencionados.

La conectividad que ofrece la relación entre nodos y enlaces en los polígonos antes descritos puede considerarse como aceptable pues a excepción del polígono "D", todos cuentan con un índice superior al 1.20.

La zona "D", cuenta con un total de 29 nodos y 37 enlaces, sin embargo se contempla la integración de nuevas vías a su estructura (Paseo de los Mexicas, Avenida Jacarandas, Poliducto Madero-Monterrey, Avenida Cuauhtémoc, Francisco Galván, General Manuel Palafox, Avenida PEMEX, Av. 18 de Marzo, Miguel Hidalgo y Costilla, Avenida Monterrey, Calle Quinta, Calle Sexta, Avenida Miramar, Perimetral, Osa Mayor, Universo y Calle 4) aumentando el número de nodos a 63 y el de enlaces a 102 con lo que presenta un índice de conectividad de 1.46, y gama de 0.51, resultando una conectividad aceptable y una conexión a su interior incompleta.

En tanto, la conectividad al interior de los polígonos puede considerarse como incompleta, ya que a excepción del polígono "C" cuyo IC es de 1.25 con 5 enlaces

3 Analiza el funcionamiento de conectividad al interior de cada polígono, en este caso se considera la relación entre el número existente de enlaces y el número máximo posible de enlaces de una red en donde el valor de 1 indica una red completamente conectada.

y 4 nodos, se considera aceptable. Su Índice Gama es de 0.83, resultando una conectividad aceptable y una conexión a su interior prácticamente total.

En conjunto, el sistema definido por las vías primarias antes descritas, conecta principalmente las funciones económicas, de servicios y habitacionales más importantes del municipio.

VIALIDAD SECUNDARIA:

Dada la estructura generada por las vías primarias que fragmenta el territorio del municipio en grandes sectores, resulta de suma importancia que éstos se encuentren interconectados por un sistema vial secundario eficiente, que facilite el tránsito en el municipio, por lo que se analizó la conectividad al interior de estos polígonos mediante la relación existente entre el número de vértices que los componen y su interconexión por medio de vías secundarias.

A pesar de que se determinó que los grandes polígonos en los que se encuentra fragmentado el territorio municipal cuentan con una conexión aceptable con respecto a la ciudad en su conjunto, la interconexión que se da a su interior resulta insuficiente.

De tal manera que tanto la zona A como la B, a pesar de contar con una conectividad aceptable con la ciudad, la articulación en su interior resulta deficiente, contando con índices del 0.56 y 0.55 respectivamente.

Así mismo, la estructuración vial del municipio se ha dado a través de la incorporación de carreteras regionales a la estructura urbana como vías primarias, lo que ha provocado que exista una notable fragmentación del territorio.

Cabe señalar, que la conformación del territorio de la ciudad se ha dado de forma dispersa, lo que a pesar de significar un uso poco adecuado del territorio abre la posibilidad para la construcción de vías primarias propias que mejoren significativamente la conectividad de la ciudad, reforzada con la estructuración de vías secundarias que vinculen las diversas actividades que se desarrollan en el territorio.

10.1.2.1 INVENTARIO DE LAS INTERSECCIONES CONFLICTIVAS

La estructura vial en el municipio de Altamira partiendo del sur siguiendo la Avenida de la Industria, se tienen una serie de nudos o intersecciones conflictivas.

La primera en la intersección de la carretera vieja hoy Juan de Villatoro donde se vuelve un caos vial al no estar perfectamente definido los carriles de escape y acceso a la calle Juan de Villatoro, la segunda con el Libramiento Poniente ya que el transporte pesado al incorporarse provoca que los automovilistas bloqueen el tráfico ocasionando choques por alcance. El siguiente se ubica en la calle Francisco I. Madero y el punto de acceso denominado el 20 juntos son el único acceso a 12 colonias de la zona.

El siguiente es el punto ubicado en el acceso y desviación al puente del Libramiento Altamira acceso a la zona centro, el siguiente es la intersección del Boulevard Allende con el Boulevard Laguna de Champayan siendo este muy concurrido. El punto siguiente es la intersección del Boulevard Allende con el Boulevard Primex punto donde se concentran centros comerciales y áreas deportivas.

El siguiente es la intersección del Libramiento Altamira y la carretera denominada el Chocolate ya que concentra la entrada y salida de vehículos pesados, el punto siguiente se encuentra sobre el Corredor Urbano Luis Donald Colosio en su entronque con la vialidad que se formó sobre el tubo de desagüe al mar de INSA.

El siguiente punto es la intersección del Boulevard Primex con el Antiguo Camino a Medrano por la salida de tráfico pesado y el último ubicado en el denominado puente roto, en la intersección de la carretera Tampico Mante y el Libramiento Rodolfo Torre Cantú al Puerto Industrial que ha demostrado ser el más peligroso.

10.1.3 PROYECTOS VIALES, AFECTACIONES Y DERECHOS DE VÍA

Es posible apreciar la falta de comunicación que existe al interior del municipio debido a la inexistencia de una estructura vial primaria propia, pues estas vialidades, como se ha hecho mención, son originalmente ejes carreteros que fragmentan la estructura urbana, que sin embargo cuentan con una relación aceptable de conectividad con respecto a la ciudad, aunque no integran de manera adecuada a la totalidad de Altamira, ya que existen grandes áreas que se encuentran fuera de la estructura vial, por lo que resulta evidente la necesidad de realizar las acciones necesarias para integrarlas a la estructura de la ciudad.

Los proyectos de vialidades que se tienen previstos para enriquecer la estructura vial del municipio son los siguientes, comenzaremos con el paso superior vehicular El Barquito y su conexión hasta entroncar con el Corredor Urbano Luis Donald Colosio, segundo, paso superior vehicular denominado Encinos que se construirá sobre la vialidad Perimetral Altamira, debiéndose afectar lotes laterales de las colonias aledañas, un proyecto muy importante es la terminación de la vialidad PD ahora Perimetral Altamira en sus tramos pendientes en Monte Alto, Los Encinos, Arboledas y la Pedrera, el Boulevard Laguna de Champayan hasta entroncar con la Carretera Tampico Mante.

La Avenida Graciano Sánchez hasta entroncar con la Avenida de la Industria, la calle C-3 entre el Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma y la colonia Paseo Real.

10.2 ESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

10.2.1 SISTEMA DEL TRANSPORTE

Por análisis preliminar, en razón de vehículos por cada 1,000 habitantes, en Altamira son 186, en Tampico 363 y en Ciudad Madero 355, demostrando que el impacto en tráfico vehicular es consecuencia de la creciente dinámica económica de nuestra ciudad; la cual es fuente de empleo permanente, de actividad comercial y de servicios para los ciudadanos que se trasladan de los municipios de la zona metropolitana y la región norte de Veracruz.

Reconocemos el reto de la seguridad vial, por ello invertimos todos los recursos disponibles para vialidades más seguras, personal de tránsito más preparado y el fomento de una creciente cultura vial entre los ciudadanos.

10.2.2 NIVEL DE TIPOS DE SERVICIO

En la ciudad de Altamira se cuenta con servicios a la población en las diversas áreas del transporte, empezando por los servicios turísticos, se cuenta con grandes empresas de autobuses, transportistas a nivel zona norte del país, así como pequeños que cuentan con una o dos unidades, empresas especializadas en tour, servicios de taxis turísticos, así como transportes ejecutivos de gran nivel, que dan un firme impulso a la actividad turística en Altamira.

Transporte urbano: La composición vehicular con respecto al 100% de los vehículos en el municipio, es de 12.7% son taxis, el 0.5% son Combi o Van, el 0.1% son microbuses y el 3.5% son autobuses, los cuales dan el servicio a la población integrando las diversas rutas y sitios en el municipio.

Transporte Foráneo: En este rubro solo se tienen estaciones de paso situadas en el Boulevard Allende y el Libramiento Altamira.

Servicios de carga: En este sentido, la vinculación que ofrece la infraestructura carretera se da a través de las carreteras nacionales 180, 80 y 70, que proporcionan conectividad al municipio con las regiones noreste, sureste y centro del país a través de las diversas empresas transportistas diseminadas en el territorio de Altamira.

Además del servicio ferroviario, hacia al norte con la ruta Tampico Monterrey y hacia el centro del país a través del corredor ferroviario Tampico San Luis Potosí.

Transporte marítimo: A través del puerto industrial de Altamira ventana de comunicación con el mundo.

10.2.3 PARQUE VEHICULAR

En la zona conurbada circulan 235,002 vehículos motrices, 20% del total de Tamaulipas de acuerdo al padrón vehicular en activo 2018 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, este presenta un incremento anual del 2.4% 5,601 más que en el 2017, los crecimientos y unidades motrices por municipio son del 5.4% en Altamira con 2,490, el 2.1% en Ciudad Madero con 1,532 y el 1.4% en Tampico con 1,578.

En Altamira son 46,178, los cuales 28,168 son automóviles (61%), 15,701 camiones y camionetas para carga (34%), 1,847 motocicletas (4%) y 462 camiones para pasajeros (1%).

Los históricos de los registros oficiales demuestran que en el período de 7 años (2010 al 2018) Altamira creció el 54%, de 30,220 en 2010 a 46,178 en 2018, un diferencial de más 15,958 unidades; nuestra ciudad, es el municipio con mayor crecimiento en vehículos motrices.

10.2.4 RELACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE CON ORIGEN Y DESTINO

Con el propósito de brindar un buen servicio a todos los concesionarios del transporte público del municipio, mensualmente se verificaron las 15 rutas que atraviesan nuestra ciudad brindando el servicio de conectividad a todos sus usuarios.

TABLA 41. RELACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO

No.	No. DE RUTA	NOMBRE	No.	No. DE RUTA	NOMBRE
1	R-91	ALTAMIRA- INFONAVIT	9	R-94	ALTAMIRA-EST. COLONIAS
2	R-95	ALTAMIRA- STA. AMALIA	10	R-115	ALTAMIRA-EMILIANO ZAPATA
3	R-96	ALTAMIRA-KM 40	11	R-93	ALTAMIRA- FLORES MAGÓN
4	R-88	ALTAMIRA- BATERÍA 7	12	R-117	ALTAMIRA- PEDRERA
5	R-90	ALTAMIRA-LOMAS DEL REAL	13	R-98	ALTAMIRA- BRISAS MONTE ALTO
6	R-97	ALTAMIRA- C. CAMIONERA	14	R-99	ALTAMIRA- FCO. VILLA-EL EDÉN
7	R-92	ALTAMIRA- TAMPICO	15	R-24	ALTAMIRA- NVO. TAMPICO
8	R-89	ALTAMIRA-GPE. VICTORIA-TAMPIQUITO			

FUENTE: Plan Municipal de Desarrollo Altamira 2018 - 2021.

10.2.5 RELACIÓN DE PARADEROS Y SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE

Para la mejora del transporte y de los servicios que se proporcionan actualmente, un paso inmediato será la modernización de la Avenida de la Industria en el mediano y largo plazo en donde se cumpla el objetivo de que la jerarquía vial sea congruente con el servicio y tipo de tránsito correspondiente, mejorando la circulación, incrementando la capacidad vial y el nivel de servicio, así como la seguridad y la movilidad urbana sustentable, actualmente se trabaja en el desarrollo de un Programa de Estrategias que permita intervenciones inmediatas y contribuya a una toma de decisiones inteligentes en el marco propuesto en El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020.

Los servicios específicos que se otorgan son:

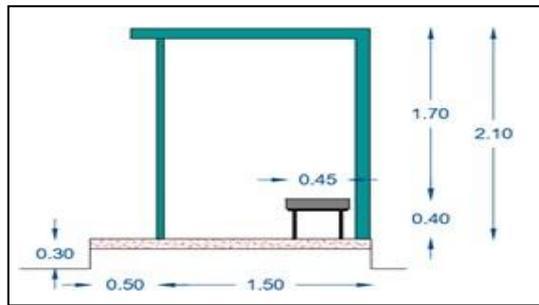
- a) Sincronización de semáforos en las principales intersecciones, que permitan una mayor fluidez en la operación del tránsito.
- b) Modernización del Sistema de Dispositivos de Control de Tránsito.
- c) Ordenamiento del Tráfico Pesado a través de modificaciones en la ruta buscando una mayor seguridad y control en la operación actual.
- d) Las leyendas con el mensaje SOLO BUS, que se utilizan para advertir a los usuarios sobre la existencia de un carril exclusivos para vehículos del transporte público de pasajeros, el trazo de marcas en el pavimento para indicar la división de carriles y los cruces peatonales y un señalamiento informativo, especialmente el de destino.

10.2.6 SERVICIOS PARA LOS PASAJEROS

Un servicio a los pasajeros son los refugios o paraderos ya que son un medio de auxilio y a la vez le aporta beneficios adicionales.

Con respecto de los refugios, su función principal es protección contra el medio ambiente (lluvia, frío, sol), protección ciudadana (luminosidad y comodidades), idealmente deben contemplar un sistema de información al usuario (mapas de rutas, paneles de información, cultural), las dimensiones del refugio se calculan suponiendo una densidad de 2 a 2,5 pas/m² en las horas de mayor demanda de subida.

FIGURA 7. SECCIÓN DE PARADERO DE SERVICIO AL PASAJERO



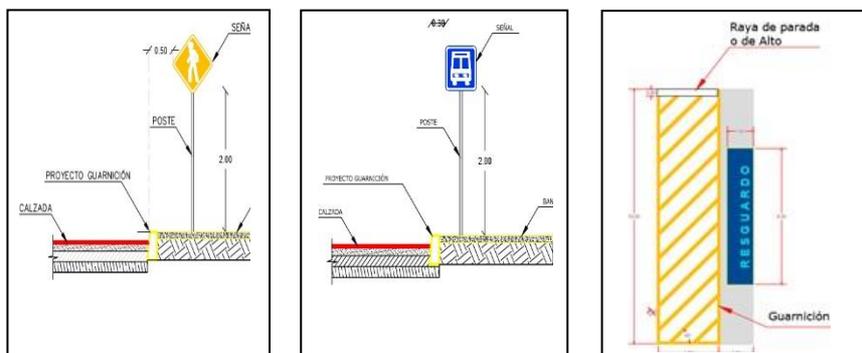
La señalética adecuada para que el pasajero sepa ubicarse de acuerdo al servicio que necesite, como son la señal de parada de autobús, así como contar con señales en buen estado y colocadas adecuadamente, para que presten un buen servicio.

Para mejorar estas deficiencias, se ha propuesto una modernización del sistema de señalamiento horizontal y vertical respondiendo al marco de acciones y programas de tránsito y vialidad del Plan de Desarrollo Urbano de Altamira.

Teniendo como propósito elaborar un proyecto ejecutivo de dispositivos de control de tránsito, se jerarquizaron objetivos siendo los más importantes los siguientes:

- 1.- Mejorar la seguridad
- 2.- Optimizar la operación del tránsito
- 3.- Racionalizar la vialidad
- 4.- Guiar al usuario

FIGURA 8. DETALLES DE PARADERO DE SERVICIO AL PASAJER



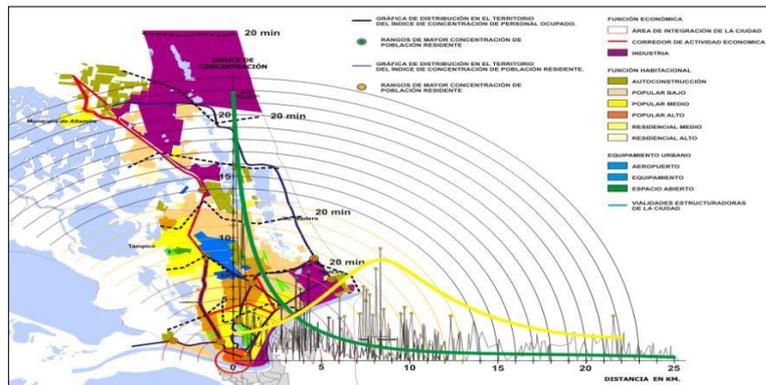
10.2.7 PROBLEMÁTICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y DE SU ADMINISTRACIÓN

El Reglamento de Transporte del Estado de Tamaulipas establece que para elevar la calidad del servicio del transporte público urbano de pasajeros se requiere renovar y modernizar el parque vehicular que reúna las características requeridas, por lo que se establece que la edad máxima de los vehículos en operación será de 8 años.

Debido a las características de conectividad limitada con las que cuenta Altamira por su estructura vial primaria, el sistema de transporte público tiene pocas alternativas para la diversificación de rutas.

Esto aunado a la concentración humana en el municipio y que los destinos de los viajes que se generan se localizan principalmente en Tampico, además de que las características de las unidades con las que se proporciona este servicio son obsoletas y de poca capacidad, hace al sistema en su conjunto ineficiente.

FIGURA 9. ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN



FUENTE. Secretaría de comunicaciones y transportes.

10.3 ZONAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020 nos marca un polígono de desarrollo del territorio incluyendo también las zonas en suelo urbanizado y no urbanizado con viviendas dispersas, grandes baldíos y las reservas de suelo más las reservas programadas.

Existen otros temas de índole urbano que ayudan a determinar la utilidad del territorio como son, la distancia entre una reserva territorial y los núcleos urbanos existentes; la distancia a las vías de comunicación y a los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, con lo cual es posible establecer categorías de alta, media y baja aptitud territorial, para el desarrollo urbano.

Dentro de los aspectos naturales que pueden determinar la no utilidad del territorio destacan los riesgos por deslizamientos, pendientes del terreno, zonas propensas a inundación y las características edafológicas, geológicas, hidrológicas y de la vegetación; los criterios que pueden restringir dicha utilidad son, los decretos sobre las áreas naturales protegidas, el valor de un ecosistema y los cuerpos de agua permanentes.

Basado en lo anterior en Altamira se opta por designar un área apropiada para el futuro desarrollo, dicha área situada al noreste de la mancha urbana, la cual cumple con las características adecuada para el desarrollo urbano, el polígono está limitado al sur por la cota 5.50, de la Laguna de Champayan, la vía del ferrocarril, al este la mancha urbana, al oeste la colonia Americana y la Estación Colonia al norte la carretera Tampico - Mante.

FIGURA 10. POLÍGONO DE CRECIMIENTO PROPUESTO



10.4 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

Comprende la mancha urbana con crecimiento acelerado, para lo cual es necesario un trato especial, así como una reglamentación basada en las leyes y reglamentos respectivos.

10.4.1 ORDENAMIENTO DEL USO DE SUELO, ZONIFICACIÓN Y MÓDULOS

La estructura de uso de suelo estará enfocada a mejorar la calidad de vida en el municipio, favoreciendo el uso habitacional, actualmente predomina la función habitacional, debiéndose proyectar una estructura adecuada, estructura de división de funciones del territorio, proporcionando la inclusión de espacios adecuados para la consolidación de la estructura urbana, de tal forma que la población residente tenga las condiciones que le ayuden a elevar su calidad de vida. Desde esta óptica, esta estrategia está enfocada hacia la movilización de la cohesión social de las zonas habitacionales y a la consolidación de la estructura urbana local con la de la Zona Metropolitana.

En lo referente a los polígonos donde se observa la mayor concentración de atributos de vivienda no adecuada, grupos vulnerables, así como de pérdida de la cohesión social, se favorecerá la inclusión de uso de suelo no habitacional que permita el desarrollo de actividades económicas para el fomento de la economía familiar, así como la posibilidad de ubicar en ellos equipamientos de corte asistencial y para el apoyo del desarrollo social de la comunidad.

Para la ocupación y utilización del suelo de predios, en donde se proyecte Uso Mixto se deberá realizar un estudio especial de factibilidad, es decir, se estudiarán particularmente las características de funcionamiento e impacto urbano.

En lo referente a las zonas que actualmente se encuentran en distintos niveles de consolidación, la estrategia estará enfocada a determinar la posibilidad de ubicar, dentro de la zona, los adecuados equipamientos, así como la prestación de servicios necesarios para facilitar la integración de la comunidad. Además, se buscará complementar estas zonas con una red de corredores de actividades económicas con distintos niveles de especialización, con el objeto de que sus habitantes puedan desarrollar la mayor parte de sus actividades cotidianas, sin la necesidad de realizar viajes fuera del municipio.

10.4.2 ZONIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE USO DEL SUELO

A fin de definir la ubicación y características de las edificaciones, e inducir un orden en la intensidad de construcción, alturas y en la distribución espacial de los usos del suelo, se determina la división del suelo urbano en zonas, módulos y corredores urbanos. El "Crecimiento Inteligente de la Ciudad" promueve el aprovechamiento óptimo de la infraestructura y equipamiento básico urbano ya instalado en la ciudad, a través de la utilización de los espacios vacíos y de la intensificación de las construcciones.

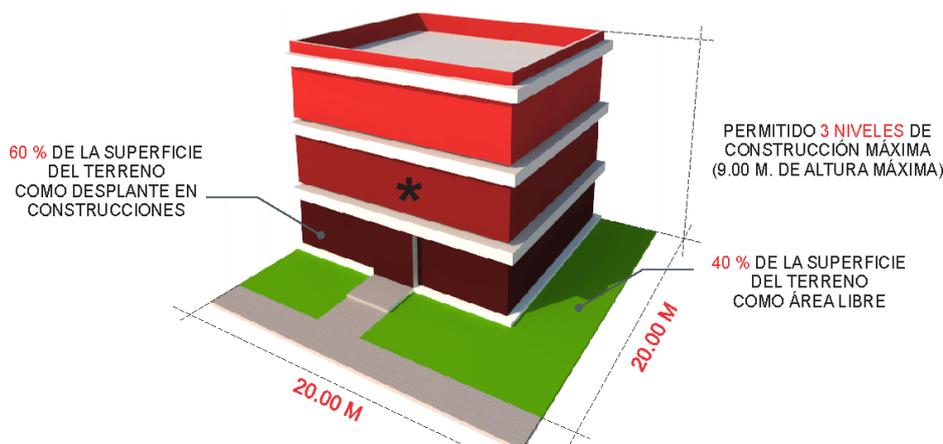
De esta forma, se obtiene una mejor localización para los nuevos desarrollos habitacionales y, por tanto, la ciudad se hace sustentable, ocupando, saturando y consolidando los espacios intraurbanos y los de la primera periferia de la ciudad, es decir expandiendo el centro urbano y desarrollando varios subcentros urbanos, que permitan mezclar diversas actividades (trabajo, ocio, vivienda, servicios, etc.) y al mismo tiempo potenciar la capacidad del territorio dando lugar a la formulación de proyectos, orientados a los diversos usos específicos, así como a su combinación son mixtos compatibles.

10.4.2.1 ZONIFICACIONES

Habitacional Densidad Baja. Clave: HDB / 40 / 3 (9) / 400. Esta zonificación está dirigida a preservar el uso exclusivamente habitacional, constituida en su mayoría por viviendas unifamiliares. En este sentido, sólo permite construcciones que dejen un área libre mínima sin construir del 40% del terreno, que no tengan más de tres niveles o una altura total de la construcción no mayor a 9 metros; además, presenta una densidad baja, al permitir únicamente una vivienda por cada 400 m² de terreno.

En el caso que se pretenda construir viviendas unifamiliares en diferentes niveles de un mismo edificio, se permitirá una vivienda por cada 300 metros cuadrados de terreno.

GRÁFICO 1. HDB. 40 / 3 (9) / 400



* Sujeto a condiciones normativas:

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, Ley de Protección Civil, Consulta Pública, Planes Vigentes de Contingencia y Riesgos, entre otros.

En el frente del predio se dejará un remetimiento del 10% con respecto al fondo o un mínimo de 2 metros en caso de ser obra nueva, y en las nuevas vialidades también se dejará este mismo porcentaje o más por derecho de vía, este remetimiento al frente del predio se deberá dejar una franja libre de construcción la cual formará parte del área libre sin construcción, deberá tener la misma sección y al interior del alineamiento oficial, a partir de la sección que para cada vialidad determine Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Altamira 2020.

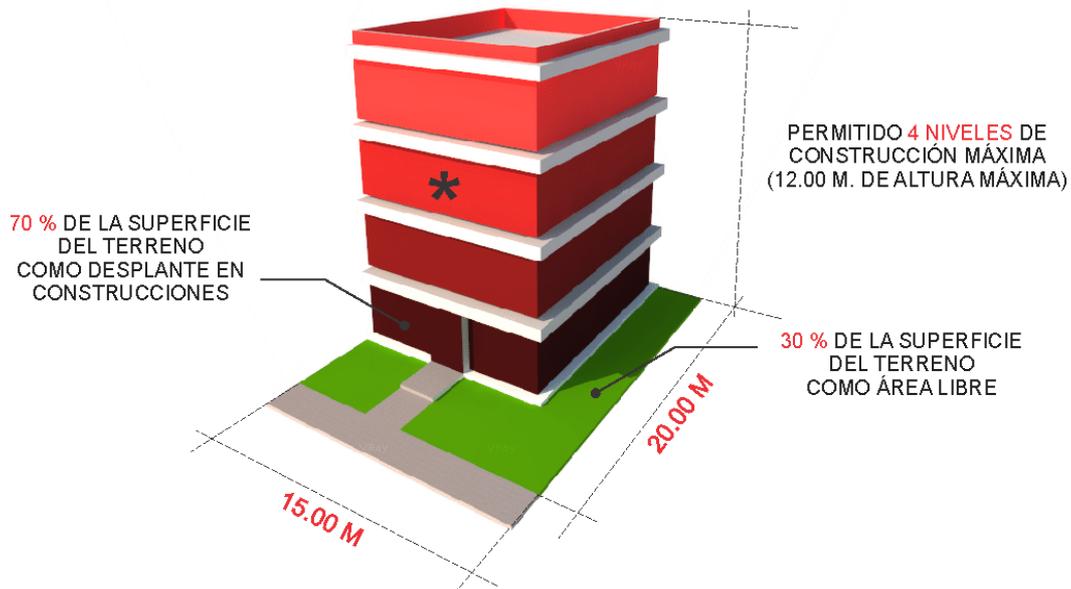
Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir, ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Habitacional de Densidad Media Baja. Clave: HDMB / 30 / 4 (12) / 300. Esta zonificación está dirigida a preservar el uso preferentemente habitacional, constituida en su mayoría por viviendas unifamiliares.

En este sentido, sólo permite construcciones que dejen un área libre mínima sin construir del 30% del terreno, que no tengan más de cuatro niveles o una altura total de la construcción no mayor a 12 metros; además, presenta una densidad intermedia, al permitir una vivienda por cada 300 m² de terreno.

En el caso que se pretenda construir viviendas unifamiliares en diferentes niveles de un mismo edificio, se permitirá una vivienda por cada 200 metros cuadrados de terreno.

GRÁFICO 2. HDMB 30 / 4 (12) / 300



* Sujeto a condiciones normativas:

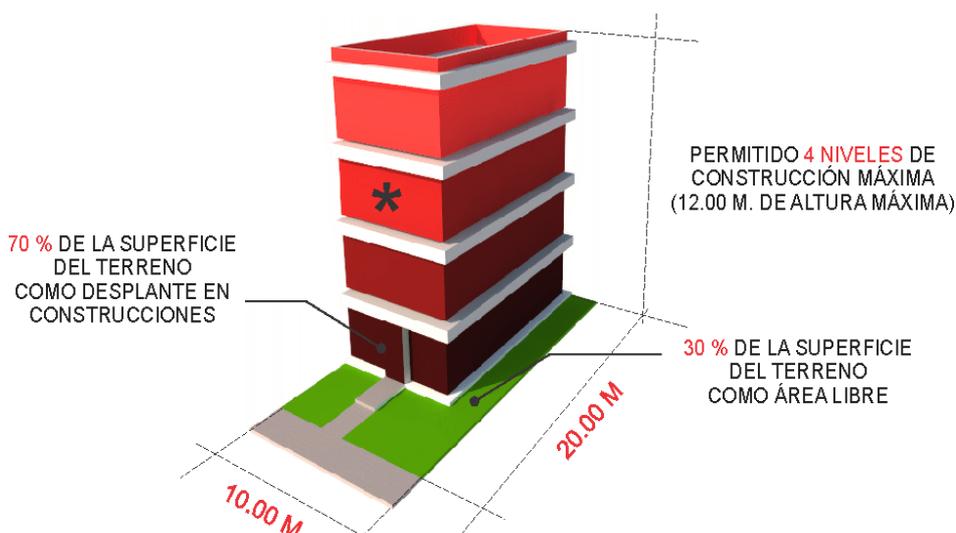
Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, Ley de Protección Civil, Consulta Pública, Planes Vigentes de Contingencia y Riesgos, entre otros.

En caso de que se pretenda construir viviendas unifamiliares en diferentes niveles, se permite 1 vivienda por cada 150 m² de terreno. En el frente del predio se dejará un remetimiento del 10% con respecto al fondo o un mínimo de 2 metros en caso de ser obra nueva, y en las nuevas vialidades también se dejará este mismo porcentaje o más por derecho de vía, este remetimiento al frente del predio se deberá dejar como una franja libre de construcción la cual será utilizada como parte del área libre sin construcción, deberá tener la misma sección y al interior del alineamiento oficial, a partir de la sección que para cada vialidad determine Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Altamira 2020.

Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir, ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Habitacional Densidad Media. Clave: HDM / 30 / 4 (12) / 200. Esta zonificación está dirigida a preservar el uso preferentemente habitacional, constituida en su mayoría por viviendas unifamiliares y comercio de barrio en planta baja. En este sentido, sólo permite construcciones que dejen un área libre mínima sin construir del 30% del terreno, que no tengan más de cuatro niveles o una altura total de la construcción no mayor a 12 metros. Además, presenta una densidad intermedia, al permitir una vivienda por cada 200 m² de terreno. En el caso que se pretenda construir viviendas unifamiliares en diferentes niveles de un mismo edificio, se permitirá una vivienda por cada 100 metros cuadrados de terreno.

GRÁFICO 3. HDM 30 / 4 (12) / 200



* Sujeto a condiciones normativas:

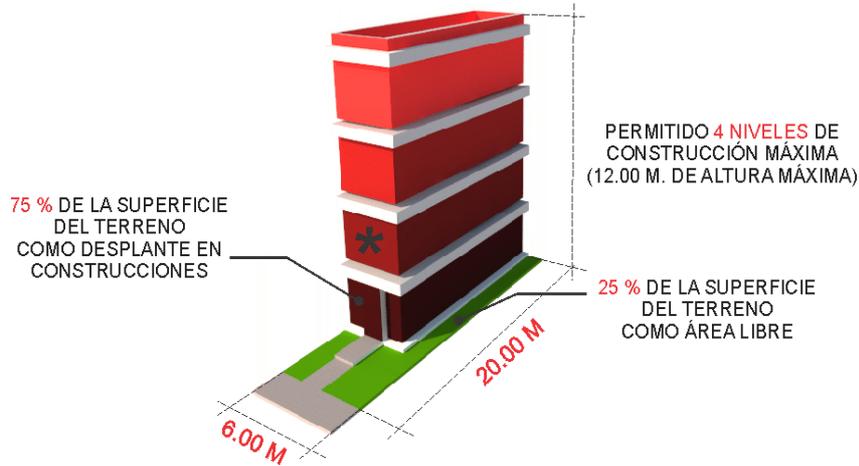
Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, Ley de Protección Civil, Consulta Pública, Planes Vigentes de Contingencia y Riesgos, entre otros.

En el frente del predio se dejará un remetimiento del 10% con respecto al fondo o un mínimo de 2 metros en caso de ser obra nueva, y en las nuevas vialidades también se dejará este mismo porcentaje o más por derecho de vía, este remetimiento al frente del predio se deberá dejar como una franja libre de construcción la cual será utilizada como parte del área libre sin construcción, deberá tener la misma sección y al interior del alineamiento oficial, a partir de la sección que para cada vialidad determine Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Altamira 2020.

Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir, ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Habitacional Densidad Media Alta. Clave: HDMA / 25 / 4 (12) / 120. Esta zonificación está dirigida a preservar el uso habitacional, constituido tanto por viviendas unifamiliares como por plurifamiliares, y comercio de barrio en planta baja. En este sentido, sólo permite construcciones que dejen un área libre mínima sin construir del 25% del terreno, que no tengan más de cuatro niveles o una altura total de la construcción no mayor a 12 metros; además, presenta una densidad alta, al permitir una vivienda por cada 120 m² de terreno. En el caso que se pretenda construir viviendas unifamiliares en diferentes niveles de un mismo edificio, se permitirá una vivienda por cada 96 metros cuadrados de terreno.

GRÁFICO 4. HDMA 25 / 4 (12) / 120



* Sujeto a condiciones normativas:

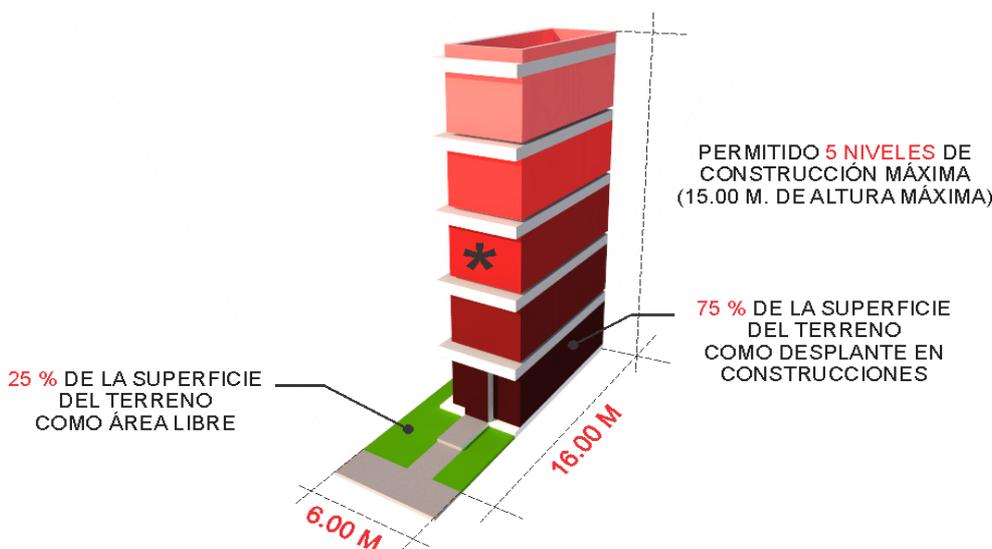
Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, Ley de Protección Civil, Consulta Pública, Planes Vigentes de Contingencia y Riesgos, entre otros.

En el frente del predio se dejará un remetimiento del 10% con respecto al fondo o un mínimo de 2 metros en caso de ser obra nueva, y en las nuevas vialidades también se dejará este mismo porcentaje o más por derecho de vía, este remetimiento al frente del predio se deberá dejar como una franja libre de construcción la cual será utilizada como parte del área libre sin construcción, deberá tener la misma sección y al interior del alineamiento oficial, a partir de la sección que para cada vialidad determine Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Altamira 2020.

Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir, ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Habitacional Densidad Alta. Clave: HDA / 25 / 4 (12) / 96. Esta zonificación está dirigida a preservar el uso habitacional, constituido tanto por viviendas unifamiliares como plurifamiliares, y comercio de barrio en planta baja. En este sentido, sólo permite construcciones que dejen un área libre mínima sin construir del 25% del terreno, que no tengan más de cinco niveles o una altura total de la construcción no mayor a 12 metros; además, presenta una densidad más alta, al permitir una vivienda por cada 96 m² de terreno. En el caso que se pretenda construir viviendas unifamiliares en diferentes niveles de un mismo edificio, aplica también la restricción de una vivienda por cada 96 metros cuadrados de terreno.

GRÁFICO 5. HDA 25 / 4 (12) / 96



* Sujeto a condiciones normativas:

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, Ley de Protección Civil, Consulta Pública, planes vigentes de contingencia y riesgos, entre otros.

En el frente del predio se dejará un remetimiento del 10% con respecto al fondo o un mínimo de 2 metros en caso de ser obra nueva, y en las nuevas vialidades también se dejará este mismo porcentaje o más por derecho de vía, este remetimiento al frente del predio se deberá dejar como una franja libre de construcción la cual será utilizada como parte del área libre sin construcción, deberá tener la misma sección y al interior del alineamiento oficial, a partir de la sección que para cada vialidad determine Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Altamira 2020.

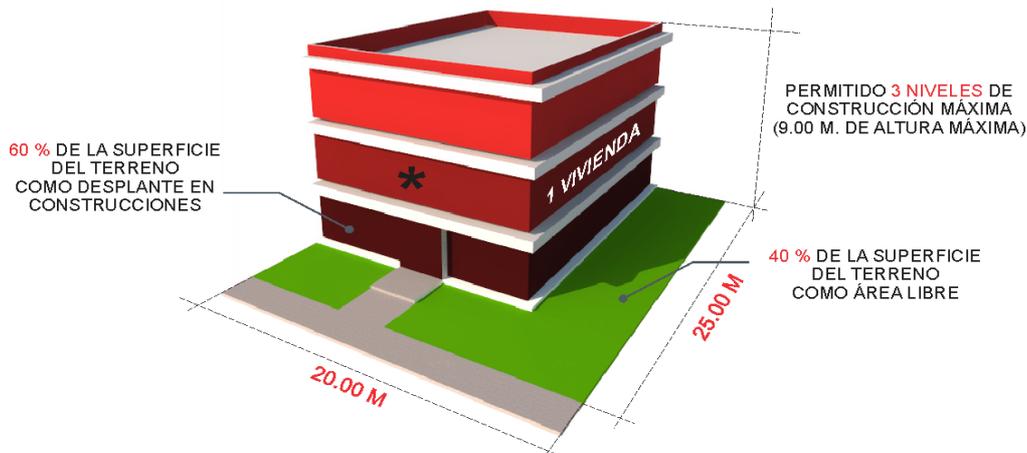
Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir, ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Habitacional Residencial. Clave: HR / 40 / 3 (9) / 500. Esta zonificación está dirigida a preservar el uso exclusivamente habitacional, constituida en su mayoría por una vivienda unifamiliar.

En este sentido, sólo permite construcciones que dejen un área libre mínima sin construir del 40% del terreno, que no tengan más de tres niveles o una altura total de la construcción no mayor a 9 metros.

Además, presenta la densidad más baja de todas las zonificaciones, al permitir únicamente una vivienda por cada 500 metros cuadrados de terreno.

GRÁFICO 6. HDR. 40 / 3 (9) / 500



* Sujeto a condiciones normativas:

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, Ley de Protección Civil, Consulta Pública, Planes Vigentes de Contingencia y Riesgos, entre otros.

En el frente del predio se dejará un remetimiento del 10% con respecto al fondo o un mínimo de 5 metros en caso de ser obra nueva y en las nuevas vialidades también se dejará este mismo porcentaje o más por derecho de vía, este remetimiento al frente del predio se deberá dejar como una franja libre de construcción la cual será utilizada como parte del área libre sin construcción, deberá tener la misma sección y al interior del alineamiento oficial, a partir de la sección que para cada vialidad determine Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Altamira 2020.

Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir, ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Uso campestre. Clave: UC: 95 / 2 (6) / 2500. Deberá observar en su diseño lo siguiente:

- Es aquel uso de suelo que se desarrolla fuera del área urbana. El área libre será del 95%, tendrá 2 niveles como máximo con una altura de 6 metros.
- Los lotes tendrán un frente de cuando menos veinticinco metros, un rematamiento de 5 metros y una superficie de 2,500 metros cuadrados, como mínimo.
- Las vialidades tendrán un derecho de vía mínimo de quince metros con cincuenta centímetros y el arroyo de la vialidad no será menor a 11 metros con cincuenta centímetros de sección transversal.
- Deberá contar con sistema de abastecimiento y red de distribución de agua potable, así como con red de distribución de energía eléctrica.

- e) No se podrá cambiar la condición, régimen o tipo de fraccionamiento bajo el cual fue autorizado en este apartado; hasta en tanto las condiciones de infraestructura de servicios no permitan subir su rediseño a un régimen distinto de ocupación habitacional y de acuerdo al programa municipal.

Industria. Clave: I. Son aquellos dedicados a alojar instalaciones para actividades de manufactura y transformación de productos y bienes de consumo, en actividades propias del sector secundario (extracción, transformación).

Se entiende como industria manufacturera a las actividades orientadas a la transformación mecánica, física o químicas de bienes naturales o semi procesadas en artículos cualitativamente diferentes. Esta se clasifica en microindustria e industria, para el caso de Altamira se tratarán ambas.

- Microindustria Clave: MI.

Se presentan dos clasificaciones dentro de la microindustria:

- Las actividades artesanales, Mia.
- Los establecimientos menores, MIm.

Estas no presentan ningún riesgo o afectación hacia su alrededor con respecto a su producción.

Industria, a fin de evitar problemas de compatibilidad y de riesgos potenciales, se clasifica la industria desde el punto de vista de las actividades que realiza y del tipo de sustancias y productos que maneja para su funcionamiento y diaria operación; de esta manera la clasificación y localización de industria responde a la naturaleza del riesgo potencial. Estará sujeta al área de influencia del Plan Maestro de API - ALT.

REQUERIMIENTOS PARA LOS FRACCIONAMIENTOS Y PARQUES INDUSTRIALES

Ésta es la superficie geográficamente delimitada y diseñada especialmente para el asentamiento de la planta industrial en condiciones adecuadas de ubicación, infraestructura, equipamiento y de servicios, con una administración permanente para su operación. Se busca el ordenamiento de los asentamientos industriales y la desconcentración de las zonas urbanas y conurbadas, hacer un uso adecuado del suelo, proporcionar condiciones idóneas para que la industria opere eficientemente y se estimule la creatividad y productividad dentro de un ambiente confortable. Además, forma parte de las estrategias de desarrollo industrial de la región.

CLASIFICACIÓN DE LA INDUSTRIA:

a) Industria de Bajo Riesgo

La industria de Bajo Riesgo comprende las actividades industriales cuyo riesgo es bajo por manejar cantidades menores a la quinta parte de la cantidad de reporte fijado por la federación para actividades altamente riesgosas y por tanto sólo deben cumplir con las disposiciones para la prevención de incendios, o cuyo impacto nocivo a zonas adyacentes pueden controlarse y mitigarse mediante acondicionamientos sencillos a nivel de construcción y operación que afecten la circulación del tráfico peatonal, de carga o en el tráfico vehicular adyacente.

b) Industria de Riesgo

Este tipo de industria puede implicar algún peligro de fuego, incendio o explosión, riesgos de contaminación ambiental o para la seguridad o la salud de la población, por manejar cantidades mayores a la quinta parte, pero inferior a la cantidad de reporte fijado por la federación o manejan una o más de las sustancias contenidas en los listados para actividades altamente riesgosas.

c) Industria de Alto Riesgo

Las actividades de alto riesgo incluyen a todas aquellas que utilizan materiales identificados con características de alto riesgo y presentan volúmenes de almacenamiento limitados por la federación. Para la regulación de este tipo de actividades, el municipio actuará en el ámbito de su competencia y de conformidad con los acuerdos de coordinación que se efectúen con las autoridades Federales y Estatales correspondientes.

Puerto Industrial de Altamira. Clave: PIA. Con actividades industriales cuyo riesgo es bajo por manejar cantidades menores a la quinta parte de la cantidad de reporte fijado por la federación para actividades altamente riesgosas y por tanto solo deben cumplir con las disposiciones para la prevención de incendios o cuyo impacto nocivo a zonas adyacentes pueden controlarse y mitigarse mediante acondicionamientos sencillos a nivel de construcción y operación; además de que no afecten la circulación del tráfico peatonal, de carga o en el tráfico vehicular adyacente.

Distrito Industrial Marítimo de Altamira. Clave: DIMA. Sujeto a Plan Maestro de API - ALT.

Equipamiento Principal. Clave: E. Comprende zonas y/o inmuebles públicos destinados a proporcionar a la población diferentes servicios de educación, salud, abasto, cultura y deportes. La intensidad de estos, parques urbanos (plazas y jardines).

Equipamiento Regional. Clave: ER. Existen equipamientos que debido a su extensión requieren una localización especial, como son las escuelas normales, universidades, hospitales, casas-cuna, orfanatorios, bodegas, almacenes de granos, centros de distribución de alimentos, granos y forrajes, terminales de autobuses foráneos, urbanos y camiones de carga, parques metropolitanos, espectáculos deportivos, centrales de bomberos, cementerios, instalaciones para rehabilitación de menores, entre otros. Se sugiere se ubiquen fuera del área urbana, los rastros, aeropuertos, basureros y reclusorios.

Para apoyar la estructuración de los anteriores centros, se aplicarán los criterios de integración del equipamiento en núcleos de servicio, a escala de centro vecinal, centro barrial, distrital, central y algunos regionales, indicados en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL, las cuales contienen infraestructura pública.

Corredores de Barrio. Clave: CUB, Corredores moderados. Clave: CUM, Corredores intensos, Clave: CUI. Estos corredores se encuentran descritos en el apartado 10.4.2.3 Corredores Urbanos, en este se incluye información general de los conceptos mencionados. (Ver página 204).

Uso Mixto. Clave: UM / 25 / 15 (45) / 96. Esta zonificación responde a la necesidad de reconocer y ordenar tanto el uso de suelo habitacional, así como el relacionado con el comercio y los servicios, altamente especializados, dirigidos a sectores de alto poder adquisitivo, constituyendo un distintivo para ciertas zonas y principalmente en los laterales de vialidades y corredores urbanos de la ciudad.

En este sentido se debe dejar un área libre de construcción equivalente al 25% del terreno, se permiten construcciones hasta de 15 niveles con un total no mayor a 45 metros de altura, y se podrá instalar un establecimiento para comercio o servicio o vivienda por cada 96 metros cuadrados de terreno.

En el caso de uso mixto como modificación menor en las colonias o módulos que se encuentren sujetos a planes parciales, el planteamiento de una estrategia de redensificación y flexibilidad en la normatividad de algunas zonas se permitirá el incremento de vivienda en prácticamente todos los sectores de estas zonas, se permitirá en construcción vertical, para comercio y servicios un local por cada 30 metros cuadrados y para viviendas una por cada 60 metros cuadrados, con las restricciones normativas correspondientes al caso.

Al frente del predio se dejará un remetimiento del 10% con respecto al fondo cuando se trate de edificios de más de 3 niveles, un mínimo de 2 metros en caso de ser obra nueva, y en las nuevas vialidades también se dejará este mismo porcentaje o más por derecho de vía.

Este remetimiento al frente del predio se deberá dejar como una franja libre de construcción la cual será utilizada como parte del área libre sin construcción, deberá tener la misma sección y al interior del alineamiento oficial, a partir de la sección que para cada vialidad determine el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020. Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir, ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Área de Vinculación. Clave: AV. 25/15(45) /96. Vinculación: es el uso del suelo, destino del suelo, giro, clasificación o actividad en específico a que se dedica o puede dedicarse un lote, predio, edificación o parte de él; son las zonas en las cuales se permiten las actividades complementarias de comercio, explotación de materiales para la construcción e industria, servicios de cualquier rango, como almacenes, comercios al mayoreo y actividad industrial ligera. Son las actividades comerciales y de servicios necesarios para el buen funcionamiento del centro de población que deben de estar próximas a las zonas industriales y sobre las vías de comunicación normalmente regional y primaria.

En este sentido se debe dejar un área libre de construcción equivalente al 25% del terreno, dejará un rematamiento de cuando menos de 3 metros, se permiten construcciones hasta de 15 niveles con un total no mayor a 45 metros de altura y se podrá instalar una vivienda por cada 96 metros cuadrados de terreno.

Cuando se construya de manera vertical se podrá instalar un establecimiento para comercio o servicio por 30 metros cuadrados y una vivienda por cada 70 metros cuadrados de terreno, como una estrategia de redensificación y flexibilidad en la normatividad de algunas zonas, permitirá el incremento de vivienda en prácticamente todos los sectores de estas.

Centro Urbano. Clave: CU. Los centros urbanos están constituidos por el tradicional distrito central de negocios de una comunidad, que sirve como el centro de la interacción socioeconómica, caracterizado por un núcleo cohesivo de edificios comerciales, y habitacionales de uso mixto, a menudo intercalado con edificios cívicos, religiosos y residenciales, espacios públicos, plazas y jardines, que típicamente están ubicados a lo largo de una calle principal y de las calles laterales, la construcción y el área libre quedan sujetas a las necesidades del inmueble impuestas por la demanda de usuarios.

Subcentro Urbano. Clave: SC. Son zonas de uso mixto, destinadas para el equipamiento a nivel intermedio y proveen los espacios necesarios para la administración pública, el comercio, los servicios, la educación y la salud, así como para la vivienda. Estos son complementados con espacios comunes, tales como plazas, jardines, áreas de circulación y estacionamientos, además de otros espacios para elementos, que por las características propias de la zona donde están ubicados, son un factor importante para el desarrollo de diferentes actividades.

Espacios Rurales Producción Agrícola. Clave: ER (PA). Son los espacios dedicados a la explotación agrícola organizada, que están localizadas en las zonas rurales especificadas en la matriz de compatibilidad y zonificación y se podrán desarrollar las actividades que se mencionan siempre y cuando se consideren las medidas necesarias dictadas por la autoridad competente para el control del riesgo, la contaminación ambiental y el manejo de sustancias tóxicas, el impacto ambiental y el impacto en la calidad visual o paisajística de las zonas.

Espacios Rurales Producción Ganadera. Clave: ER (PG). Son los espacios dedicados a la explotación ganadera organizada, que están localizadas en las zonas rurales especificadas en la matriz de compatibilidad y zonificación y se podrán desarrollar las actividades que se mencionan siempre y cuando se consideren las medidas necesarias dictadas por la autoridad competente para el control del riesgo, la contaminación ambiental y el manejo de sustancias tóxicas, el impacto ambiental y el impacto en la calidad visual o paisajística de las zonas.

Área Deportiva. Clave: AD. Espacios abiertos y cerrados, públicos o privados, dedicados a las actividades deportivas.

Parque Urbano. Clave: PU. A fin de que las plazas, plazoletas, rinconadas y parques conserven su función como sitios de reunión y encuentro de la población, deberán mantenerse libres de comercio informal y ferias o mercados permanentes, por lo que la autoridad municipal sólo podrá autorizar la instalación o colocación de ferias o tianguis, o la realización de verbenas populares en dichos espacios en fechas específicas de relevancia cultural y/o histórica, y garantizar el libre acceso a la población en general a cualquier evento que se realice en dichos espacios.

Zona Ecológica de Amortiguamiento Urbano. Clave: ZEAU. Podrá alojar equipamientos metropolitanos complementarios, parques metropolitanos en lotes mayores a 5 ha., y una ocupación no mayor de 3% colindando a esta zona.

Zona Recreativa y Turística de Baja Densidad de Ocupación. Clave: Z-1 / 50 / 5 (15) / 400. Es aquella área en el cual los usos y destinos del suelo quedarán sujetos a la aprobación del programa parcial correspondiente que establecerá las zonas para la recreación y el equipamiento, así como para la construcción de inmuebles que presten el servicio de hospedaje, en cualquiera de sus modalidades y regímenes de propiedad; además, el programa deberá establecer las áreas destinadas para servicios diversos y la ubicación de los accesos públicos. Su autorización requiere de estudios complementarios en materia de impacto ambiental, así como los resolutivos correspondientes;

Los usos turísticos serán: residenciales, villas, suites, condominios verticales y conjuntos residenciales para estancias con poca duración.

Se propone para establecer condiciones adecuadas para el desarrollo de vivienda unifamiliar residencial, villas residenciales y suites. En el frente del predio se dejará un rematamiento del 10% con respecto al fondo o un mínimo de 5 metros en caso de ser obra nueva y en las nuevas vialidades también se dejará este mismo porcentaje o más por derecho de vía, este rematamiento al frente del predio se deberá dejar como una franja libre de construcción la cual será utilizada como parte del área libre sin construcción, deberá tener la misma sección y al interior del alineamiento oficial, a partir de la sección que para cada vialidad determine Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Altamira 2020.

Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario.

Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir, ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Zona Recreativa y Turística de Alta Densidad de Ocupación. Clave: Z-2 / 25 / 20 (80) / 100. Uso turístico hotelero, villas, suites, condominios verticales y conjuntos residenciales para estancias de mayor duración. Su propósito es el de promover el desarrollo de hoteles, villas, condominios verticales y suites que promuevan el turismo de larga estancia tanto nacional como extranjero. Se permite una vivienda por cada 50 m² de terreno en ocupación vertical.

En el frente del predio se dejará un rematamiento del 10% con respecto al fondo o un mínimo de 5 metros en caso de ser obra nueva y en las nuevas vialidades también se dejará este mismo porcentaje o más por derecho de vía, este rematamiento al frente del predio se deberá dejar como una franja libre de construcción la cual será utilizada como parte del área libre sin construcción, deberá tener la misma sección y al interior del alineamiento oficial, a partir de la sección que para cada vialidad determine Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Altamira 2020.

Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir, ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Zona Baja Inundable, Usos Recreativos Extensivos. Clave: ZB. Para el caso de autorizaciones en materia de servicios turísticos recreativos, será necesario que los prestadores de servicios turísticos, se apeguen a los programas existentes de turismo, ofreciendo opciones para el turismo local, a través de los acuerdos a que se refiere el artículo 11 de la Ley Federal de Turismo.

Queda prohibido cualquier movimiento de tierra que altere la zona federal y las secciones del cauce o su configuración sin previo conocimiento y autorización de la Comisión Nacional del Agua y del Municipio.

Reserva Territorial. Clave: R. Son los polígonos que las autoridades Federales, Estatales o Municipales compran, enajenan o expropián para un uso o destino específico.

Playa Zona de Litoral. Clave: PY. Las actividades permitidas dentro en la franja costera se apegarán a los lineamientos y normatividad aplicable en materia de turismo, protección al ambiente, de imagen urbana, preservación del paisaje, que tienen como propósito conservar las condiciones naturales y paisajistas existentes a lo largo de los 25 Km de franja costera y elevar su potencial turístico, basándose en el esquema propuesto por la SEMARNAT para el manejo de la zona federal marítimo terrestre.

La zonificación especial para la autorización de usos del suelo dentro de la franja costera, se hará, coordinadamente y si es factible, con base en lo que se determine en el Plan Maestro de API - ALT, en la zona Industrial.

Dentro de la franja del litoral costero, se restringirá la ubicación de usos especiales y condicionados.

En el caso de que se requiriera la ubicación de instalaciones especiales que por la naturaleza de sus actividades o tipo de infraestructura requieran cercanía con el mar, se deberá alejar una distancia mínima indicada por SEMARNAT de la zona costera - federal para evitar la alteración drástica de la zona, efectos de contaminación y salvaguardar la calidad ambiental, la vegetación nativa de la zona y los recursos naturales costeros.

Libramiento Poniente (Barquito) - Libramiento Oriente (Luis Donaldo Colosio). Clave: LP - LO. Se establece con el propósito específico de librar una ciudad o área congestionada, que más adelante se reincorpora a la ruta o carretera original más allá de la ciudad o área congestionada.

Zona de Protección para Industrias Peligrosas o Contaminantes. Clave: ZPC. La autoridad municipal no aprobará ninguna construcción u obra, ni expedirá licencias para ningún uso sobre los derechos de vía de ferrocarriles o vialidades de acceso controlado o zonas federales. Asimismo, no se permitirá la ubicación de usos habitacionales, de comercio, servicios, industria ni cualquier otro en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diésel, gas L.P., gas natural comprimido y sus derivados.

La zona de protección y salvaguarda a que se refiere el artículo 36 cuarto párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas deberá de respetar los derechos de vía, cuando se trate de canales, postes o instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad. En el caso de vialidades la restricción será de 20 metros y para instalaciones de PEMEX la restricción será de 50 metros cuando menos sin construcción habitacional. No obstante, lo anterior, la autoridad municipal evaluará en cada caso si dicha restricción resulta suficiente mediante un estudio de riesgo particular y en consecuencia podrá aumentar la distancia mínima.

Áreas Naturales de la Ciudad. Clave: AN. Son áreas de protección ambiental o ecológica, incluye espacios que presentan buen estado de conservación y que por sus características brindan un beneficio ambiental o de disfrute o bienestar para la comunidad en general, como son la franja costera al mar, los ríos, el Sistema Lagunario, las zonas dedicadas en forma habitual a las actividades agropecuarias, los promontorios, cerros, colinas, elevaciones o cañadas que constituyen elementos naturales representativos del paisaje natural, núcleos, hitos o símbolos.

Zona de Explotación Petrolera. Clave: ZEP. Esta zona estará dedicada principalmente a la extracción de hidrocarburos, por lo que son instalaciones propias de ella los pozos de extracción, las plantas de bombeo y los ductos. Se permitirán actividades agropecuarias y las que no entorpezcan el uso propio de la zona. Esto es de acuerdo a las normas vigentes al caso.

Zona sujeta a proyectos de reservación ecológica. Clave: ANP. Para el establecimiento de áreas naturales protegidas y zonas de preservación ecológica de carácter municipal, deberán considerarse los lineamientos que se especifican en el Art. 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y Art. 181 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, lo mismo que para efectos de la elaboración de normas administrativas según las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

A esta categoría pertenecen entre otras, el Sistema Lagunario Tamesí, esteros naturales, el Río Barberena, las Marismas, Villa Manresa y Santa Juana.

Línea de Conservación Ecológica Virtual. Clave: LCEV. A partir de la cual se define el suelo no urbanizable; el cual, sumado a los cuerpos de agua conforma la zona de conservación ecológica del municipio.

Área No Urbanizables Naturales. Clave: ANU. Las restricciones y permisos para estas áreas se deberán sujetar a lo señalado, así como las normativas y compatibilidades de usos de suelo dispuestas en el presente PMOTYDU.

FOTOGRAFÍA 20. PLAYA TESORO



Vista aérea del margen de la playa ubicado en el municipio de Altamira. **Fuente:** C.S.M.A.T.

10.4.2.2 MÓDULOS URBANOS

Para el estudio y análisis de ocupación del territorio municipal, se dividió en 47 módulos, mismos que se agrupan en sectores que a continuación se detallan:

TABLA 42. MÓDULOS URBANOS DE ALTAMIRA

SECTOR ALTAMIRA		SECTOR ALTAMIRA MIRAMAR NORTE		SECTOR ALTAMIRA MIRAMAR SUR	
MÓDULO	Ha	MÓDULO	Ha	MÓDULO	Ha
M - 31	89.93	M -11	11.00	M - 01	241.99
M - 32	143.89	M -12	196.84	M - 02	297.16
M - 33	138.20	M -13	465.50	M - 03	275
M - 34	481.87	M -14	104.51	M - 04	42.70
M - 35	86.39	M -15	87.93	M - 05	5.01
M - 36	321.70	M -16	174.20	M - 06	98.80
M - 37	81.55	M -17	240.79	M - 07	16.71
M - 38	81.59	M -18	114.54	M - 08	51.51
M - 39	120.65	M -19	483.43	M - 09	87.84
M - 40	222.72	M -20	6.94	M - 10	253.47
M - 41	498.72	M -21	193.59	M - 43	88.35
M - 42	20.13	M -22	73.63	M - 44	297.84
M - 45	24.68	M -23	28.59	SAMS	1, 756.38
M - 46	334.33	M -24	232.82		
M - 47	22.69	M -25	48.92		
SA	2, 669.04	M -26	31.70		
		M -27	12.23		
		M -28	366.15		
		M -29	27.76		
		M -30	171.33		
		SAMN	2, 606.9		

MÓDULO 1

Está delimitado al norte por terrenos de la Zona Industrial, al sur por la calle Hidalgo y municipio de Ciudad Madero al este por área de Marismas, y al oeste por la Laguna Aguada Grande. Comprende las colonias Fraccionamiento Santa Elena, Ampliación El Contadero, Guadalupe Cervantes, Fraccionamiento Santa Elena Sector I, El Contadero, Nuevo Madero Sector IV, Los Fresnos, Nuevo Madero Sector III, Nuevo Madero Sector II.

Cuenta con una superficie 241.99 ha. La densidad habitacional propuesta es HDA - 104 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de materiales de recuperación y mampostería de un nivel y hay aproximadamente 4,690 viviendas.

MÓDULO 2

Está delimitado al norte por las instalaciones de la Planta DUPONT, al sur por la calle Divisoria Dr. Burton E. Grossman, calle divisoria y calle Hidalgo, al este por la Laguna Aguada Grande, y al oeste por la Avenida Monterrey. Comprende las colonias Miramar, Habitacional, Ampliación Miramar Sector I, Ampliación Miramar Sector II, Plomeros, El Triunfo, San Arnoldo, Santo Tomás, Bahía, Nuevo Tampico Sector I, Serapio Venegas Sector I, José María Morelos, San Antonio, Primavera, Serapio Venegas Sector II, Ampliación Primavera, Fraccionamiento Santa Elena Sector II, Jazmín, Conjunto Habitacional Gema, Condominio San Ángel, Tamaulipas, Albañiles, Benito Juárez, Fraccionamiento Santa Elena Sector I.

Cuenta con una superficie de 297.16 ha. La densidad habitacional propuesta es HDA - 404 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles de tipo popular y hay aproximadamente 9,572 viviendas.

MÓDULO 3

Está delimitado al norte por el Libramiento Poniente, al sur por la calle Divisoria Dr. Burton E. Grossman y calle sin nombre, al este por la Avenida Monterrey, y al oeste por el Libramiento Poniente y la Avenida de la Industria. Comprende las colonias Española, Tampico - Altamira Sector I, II, III, IV, Américo Villarreal, El Mundo y Justo Sierra.

Cuenta con una superficie de 275.00 ha. La densidad habitacional propuesta es HDM - 50 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de un nivel de tipo media, y hay aproximadamente 9,015 viviendas.

MÓDULO 4

Está delimitado al norte por la Laguna de la Puerta y con Calle Hacienda La Galera, del Fraccionamiento Res. Real Campestre, al sur por la calle Divisoria Dr. Burton E. Grossman, al este por el Libramiento Poniente, y al oeste por la Laguna de la Puerta. Comprende las colonias Acapulquito, Fraccionamiento Colinas de la Laguna, Fraccionamiento Huatulco y Huatulquito.

Cuenta con una superficie de 42.70 ha. La densidad habitacional propuesta es HDA - 104 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda que existente es predominantemente de materiales de recuperación y mampostería de un nivel de tipo popular y hay aproximadamente 4,616 viviendas.

MÓDULO 5

Está delimitado al norte por terrenos baldíos, al sur por la calle Hacienda La Galera que colinda con terrenos del Fraccionamiento Colinas de la Laguna, al este por el Libramiento Poniente, y al oeste por la Laguna de la Puerta. Comprende el fraccionamiento residencial Real Campestre.

Cuenta con una superficie de 5.01 ha. La densidad habitacional propuesta es HDB - 25 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo residencial y hay aproximadamente 155 viviendas.

MÓDULO 6

Está delimitado al norte por la Laguna de la Puerta y colinda con terrenos de la Central de Abasto, al sur por terrenos del Fracc. Res. Real Campestre, al este por terrenos de la Central de Abasto y el Libramiento Poniente y al oeste por área verde contexto de la Laguna de la Puerta. Comprende el fraccionamiento Punta Laguna, sotavento y terrenos baldíos.

Cuenta con una superficie aproximada de 98.80 ha. La densidad habitacional propuesta es HDM - 50 viv/ha con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 3,185 viviendas.

MÓDULO 7

Está delimitado al norte por una zona habitacional, al sur por el Libramiento Poniente, al este y al oeste Fraccionamiento Sotavento y por terrenos baldíos. Comprende las instalaciones de la Central de Abasto.

Cuenta con una superficie de 16.71 ha. El tipo de construcción existente son naves de muros de block y techado de lámina de asbesto, así como también locales comerciales de mampostería de un nivel, con aproximadamente 8 naves.

MÓDULO 8

Está delimitado al norte por terrenos de Residencial Náutico, al sur por el Libramiento Poniente, al este por la Avenida de la Industria (Carretera Tampico-Mante) y al oeste por instalaciones de la Central de Abasto. Cuenta con una superficie de 51.51 ha. La densidad habitacional propuesta es HDM - 50 viv/ha, con uso habitacional.

MÓDULO 9

Está delimitado al norte por la Avenida de la Industria, al sur por la Laguna de la Puerta, terrenos baldíos, al este por la Carretera Tampico - Mante, y al oeste por la Laguna de la Puerta. Comprende el Fraccionamiento Residencial Náutico.

Cuenta con una superficie de 87.84 ha. La densidad habitacional propuesta es HDB - 25 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo residencial y hay aproximadamente 521 viviendas.

MÓDULO 10

Está delimitado al norte terrenos del ejido Francisco I Madero y la Laguna el Gringo, al sur por terrenos de la colonia Miramar, al este por la Laguna el Gringo y al oeste por la Carretera Tampico - Mante. Comprende instalaciones de la Planta Industrial de DuPont y K.U.O. Cuenta con una superficie de 253.47 ha.

MÓDULO 11

Está delimitado al norte por la Laguna de Champayan, al sur por la Laguna de la Puerta, al este por terrenos del Fraccionamiento Lagunas de Miralta y al oeste por la Laguna de la Puerta. Comprende el Fraccionamiento Vega del Estero en terrenos del Ejido Vega de Estero. Cuenta con una superficie de 11.00 ha. La densidad habitacional propuesta es HDM - 50 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo residencial y existen aproximadamente 181 viviendas.

MÓDULO 12

Está delimitado al norte por la calle Maracuyá de la colonia Lomas de Miralta y Fraccionamiento Los Encinos Residencial al sur por la Laguna de la Puerta, al este por la Laguna de la Puerta y terrenos del Fraccionamiento Los Encinos Residencial y al oeste por la Laguna de Champayan y terrenos del Fraccionamiento Vega del Estero, comprende el Fraccionamiento Lagunas de Miralta.

Con una superficie de 196.84 ha. La densidad habitacional propuesta es HR - 20 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo residencial y existen aproximadamente 2,050 viviendas.

MÓDULO 13

Este módulo está delimitado al norte por el Cordón Ecológico de la Administración Portuaria Integral, al sur por la colonia Nuevo Madero al este por el Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio y al oeste por las lagunas de San Jaure y el Gringo.

Cuenta con una superficie de 465.5 ha densidad propuesta es AV actividades vinculadas con el comercio, servicio de cualquier rango, tales como almacenes, comercios al mayoreo, explotación de materiales para la construcción y actividad industrial ligera.

MÓDULO 14

Está delimitado al norte por la Avenida de la Industria, al sur por los terrenos que fueron destinados al canal vertedor de demasías de la presa el Tamesí, al este por la Laguna de la Puerta y terrenos del Fraccionamiento Lagunas de Miralta, y al oeste por terrenos colindantes con la Col. Lomas de Miralta y colonia Lomas de Monte Alto. Comprende el Fraccionamiento Los Encinos Residencial.

Cuenta con una superficie de 104.51 ha. La densidad habitacional propuesta es HDB 25 habitantes por hectárea, con uso habitacional, comercial y servicios, en la colindancia a la carretera Tampico - Mante. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo residencial tiene aproximadamente 3,591 viviendas.

MÓDULO 15

Está delimitado al norte por terrenos de la zona industrial y terrenos del Fraccionamiento de los Ríos, al sur por la Avenida de la Industria, al este por área destinada al canal vertedor de demasías, y al oeste por terrenos de la zona industrial. Comprende las colonias Emiliano Zapata, José de Escandón, Laguna de la Puerta, Unidad Satélite Morelos, Satélite Chápala, Fraccionamiento Villas del Sol, II y III. Cuenta con una superficie de 87.93 ha. La densidad habitacional propuesta es HDMA - 83 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 3,651 viviendas.

MÓDULO 16

Está delimitado al norte por los terrenos de la zona industrial, al sur por terrenos de la colonia Satélite Chapala y con área destinada al proyecto del canal vertedor de demasías de la presa el Tamesí, al este por la Laguna El Gringo y al oeste por terrenos del Fraccionamiento Villas del Sol, II y III. Comprende las colonias Fraccionamiento de los Ríos, Las Haciendas, Colinas de Altamira, Municipios Libres, Municipios Libres S. Las Negras, Los Prados, Las Adelitas y Sector de la Haciendas.

Cuenta con una superficie de 174.20 ha. La densidad habitacional propuesta es HDA - 104 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 8,697 viviendas.

MÓDULO 17

Está delimitado al norte por la calle Cedro que limita la zona de Monte Alto, al sur por la calle Maracuyá que limita los terrenos del Fracc. Lagunas de Miralta, al este por la calle Tulipán, límite del Fraccionamiento Los Encinos Residencial, y al oeste por la Laguna de Champayan y calle Bélgica que colinda con terrenos sin nombre. Comprende las colonias Colinas de Champayan S-1 y S-2; Ampliación Loma Alta, Loma Alta, Las Brisas, Lomas de Altamira, Nuevo Lomas del Real, Lomas de Miralta, Valle de las Flores, Juan Genaro de la Portilla, Alejandro Briones S. I, II, III, IV y V; Azteca, Lomas de Rosales, Los Encinos, Las Flores y Las Palmas.

Cuenta con una superficie de 240.79 ha. La densidad habitacional propuesta es HDMA - 83 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 13,674 viviendas.

MÓDULO 18

Está delimitado al norte por la Avenida de la Industria, al sur por la Calle Encino, San Pedro y Calle Cedro, al este por la calle Velen y Tulipán, y al oeste por la calle PD. Comprende las colonias Lomas de Monte Alto, Monte Alto S. I, II y III; Monte Alto, Los Arados y Fraccionamiento Monte Alto.

Cuenta con una superficie de 114.54 ha. La densidad habitacional propuesta es HDA - 104 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo popular y hay aproximadamente 5,951 viviendas.

MÓDULO 19

Está delimitado al norte por Fraccionamiento Paseo Real y C-3, al sur por la calle Municipio de Santa Apolonia, Avenida Venustiano Carranza y calle Lázaro Cárdenas, al este por La Laguna el Gringo y Laguna San Jaure, y al oeste por la Avenida de la Industria y Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma. Este módulo está conformado por las empresas INDELPRO, PETROCEL y Sector 76 Asociación Ganadera, cuenta con una superficie de 483.43 ha.

MÓDULO 20

Está delimitado al norte por terrenos del área industrial, al sur por la calle Venustiano Carranza, al este por terrenos de la colonia Municipios Libres, y al oeste por terrenos del área industrial. En este módulo se ubica un Panteón Municipal y una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Cuenta con una superficie de 6.94 ha.

MÓDULO 21

Está delimitado al norte por la Avenida de la Industria, al sur por las calles Jacaranda, Clavel y Orquídea, al este por las calles PD y Pto. San Pedro y al oeste por la Laguna de Champayan. Comprende el Fraccionamiento Sector 22, un fraccionamiento sin nombre y terrenos rústicos.

Cuenta con una superficie de 193.59 ha. La densidad habitacional propuesta es HDM - 50 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 9679 viviendas.

MÓDULO 22

Está delimitado al norte por Fraccionamiento Arboledas, por el distribuidor vial al puerto industrial por el Boulevard Julio Rodolfo Moctezuma, al Este terreno del Tecnológico de Monterrey y Fraccionamiento Arboledas y al oeste por la Avenida de la Industria. Comprende el Fraccionamiento Sector 22, un fraccionamiento sin nombre y terrenos rústicos.

Cuenta con una superficie de 73.63 ha. La densidad habitacional propuesta es HDMA - 83 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 3,058 viviendas.

MÓDULO 23

Está delimitado al norte por la calle C-2 y C-30, al sur por con la calle C-11, al este por la Avenida Julio Rodolfo Moctezuma y al oeste por calle sin nombre. Este módulo está constituido por Instalaciones Educativas, cuenta con una superficie de 28.59 Has.

MÓDULO 24

Está delimitado al norte por la calle C-1, al sur por la Calle C-11, al este por calle sin nombre y calle Olivo y al oeste por la calle C-4 y Huizache. Comprende las colonias Fraccionamiento Arboledas V, Fraccionamiento Arboledas Sección 20, Fraccionamiento San Jacinto, Conjunto Habitacional Paraíso, Conjunto Habitacional Corredor Industrial S-1, Conjunto Habitacional Corredor Industrial, Fraccionamiento Santa Mónica, Fraccionamiento Arboledas.

Cuenta con una superficie de 232.82 ha. La densidad habitacional propuesta es HDA - 104 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo básica y hay aproximadamente 12,019 viviendas.

MÓDULO 25

Está delimitado al norte por la calle C-2, al sur por la calle C-30, al este por la Avenida Julio Rodolfo Moctezuma, y al oeste por la calle C-2. Este módulo está constituido por lotes de aprovechamiento comercial encontrándose la Agencia de Tráiler Internacional.

Cuenta con una superficie de 48.92 ha. La densidad habitacional propuesta es HDMA - 83 viv/ha, es de uso comercial y de servicios al encontrarse en un corredor urbano intenso.

MÓDULO 26

Está delimitado al norte por la calle C-27, al sur por el derecho de vía de PEMEX, al este por las calles C-4 y C-2 y al oeste por calle sin nombre. Este módulo está constituido por una Planta Potabilizadora y propiedades sin construcción. Cuenta con una superficie de 31.70 ha. La densidad propuesta es de HDM - 50 viv/ha.

MÓDULO 27

Está delimitado al norte por el Circuito Perimetral Altamira antes P. D., al sur por la calle C-3, al este por la Avenida Julio Rodolfo Moctezuma y al oeste por las calles C-2 y Olivo. Este módulo está constituido por Instalaciones Educativas y tres propiedades particulares baldías.

Cuenta con una superficie de 12.23 ha. La densidad habitacional propuesta es HDMA - 83 viv/ha, es de uso comercial y de servicios al encontrarse en un corredor urbano intenso.

MÓDULO 28

Está delimitado al norte por la calle C-1 al sur por calle sin nombre y Cerrada Hacienda Los Laureles, al este por el Boulevard Luis Donald Colosio, la calle C-17 y la Laguna San Jaure, y al oeste por la Avenida Julio Rodolfo Moctezuma. Comprende los Fraccionamientos Comercial Primex, Las Alamedas, Fundadores, Villa de las Rosas, Villas de las Flores, La Pedrera, Ejido La Pedrera y Fraccionamiento Villas de Altamira.

Cuenta con una superficie de 366.15 ha. La densidad habitacional propuesta es HDMA - 83 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media.

MÓDULO 29

Está delimitado al norte por la calle Cerrada Hacienda Los Laureles, al sur por terrenos del área industrial, al este por la calle Valle Dorado y al oeste por la calle sin número. Comprende los Fraccionamientos La Palma y Paseo Real.

Cuenta con una superficie de 27.76 ha. La densidad habitacional propuesta es HDA- 104 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo básica y hay aproximadamente 3,046 viviendas.

MÓDULO 30

Está delimitado al norte por la calle Ceiba y carretera al Puerto Industrial, al sur por la calle C-27, C-1 y Circuito P. D., al este por la Boulevard de los Ríos y al oeste por la calle C-2. En este módulo se ubica un Estadio Deportivo, el Fraccionamiento Valle Esmeralda y el Fraccionamiento Los Olivos.

Cuenta con una superficie de 171.33 ha. La densidad habitacional propuesta es HDMA - 83 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo básica y hay aproximadamente 13,355 viviendas.

MÓDULO 31

Está delimitado al norte por la Carretera al Puerto Industrial, al sur por la calle Héroes de Nacozari y al oeste por la Calle Ignacio Allende. Comprende las colonias Venustiano Carranza, Ampliación Venustiano Carranza, Industrial Guerrero, Magdaleno Aguilar, Ampliación Magdaleno Aguilar, Conjunto Habitacional El Edén, Francisco Villa y Ampliación Francisco Villa. En este módulo se ubica el Área Deportiva Municipal.

Cuenta con una superficie de 89.93 ha. La densidad habitacional propuesta es HDA - 104 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 1,978 viviendas.

MÓDULO 32

Está delimitado al norte por el libramiento de tráfico pesado Altamira y la calle Nogal, al sur con la Zona Federal de la Laguna de Champayan, al este por el Boulevard Ignacio Allende y Tlalnepantla y al oeste por la calle Ignacio Allende y calle Guerrero. Comprende las colonias Santo Domingo, Zona Centro y Enrique Cárdenas González.

Cuenta con una superficie de 143.89 ha. La densidad habitacional propuesta es HDM - 50 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 3,794 viviendas.

MÓDULO 33

Está delimitado al norte por la calle Palma, al sur por la carretera al Puerto Industrial, al este por la calle Pedrera y al oeste por la calle Ignacio Allende. Comprende las colonias Fidel Velázquez, Alameda y Los Laureles.

Cuenta con una superficie de 138.20 ha. La densidad habitacional propuesta es HDA - 104 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 14,373 viviendas.

MÓDULO 34

Está delimitado al norte por la calle Cuco Sánchez, calle Asar, al sur por las calles carretera al Puerto Industrial, Ciprés y Guadalupe Victoria, al este por el camino a Francisco Medrano, y al oeste por el Libramiento de Tráfico Pesado, Pedrera y Sinaloa. Comprende las Colonias Emilio Portes Gil, Ampliación Emilio Portes Gil, Fraccionamiento Electricistas, Altamira S-IV y V; León F. Gual S-I y 2, Ampliación León F. Gual, El Nogal, La Unión, Valle Verde, Lázaro Cárdenas, Ampliación Lázaro Cárdenas, Los Mangos, Las Fuentes., Los Presidentes S I, II, III, IV, V, VI; Juan de Villa Toro, Martín A. Martínez.

Cuenta con una superficie de 481.87 ha. La densidad habitacional propuesta es HDM - 50 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y existen aproximadamente 24,191 viviendas.

MÓDULO 35

Está delimitado al norte por las calles Emiliano Zapata y Ciprés, Guadalupe Victoria al sur por la carretera al Puerto Industrial, al este por terrenos de la zona industrial, carretera al Puerto Industrial al ejido Medrano y al oeste por la calle Vicente Guerrero. Comprende las colonias Independencia, Ampliación Independencia, Villerías, Las Margaritas y La Joya.

Cuenta con una superficie de 86.39 ha. La densidad habitacional propuesta es HDA - 104 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 5,109 viviendas.

MÓDULO 36

Está delimitado al norte por las calles Naranjos, calle Medrano y Zona de Explotación Petrolera, al sur por la carretera Tampico-Mante, calle Cuco Sánchez y la calle Asar, al este por la calle Sinaloa, y al oeste por área rural. Comprende las colonias Adolfo López Mateos, Ampliación Adolfo López Mateos; Ampliación Adolfo López Mateos Norte, Los Placeres del Campo, Los placeres del Campo Sector I, Primavera Norte, Las Blancas, El Pedregal, Enrique Cárdenas González, Cesar López de Lara, 20 de noviembre, Encinos Norte, Luis Donald Colosio, Revolución Obrera (El Chocolate).

Cuenta con una superficie de 321.70 ha. La densidad habitacional propuesta es HDA - 104 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 16,085 viviendas.

MÓDULO 37

Está delimitado al norte por la calle Venustiano Carranza, al sur por el Boulevard Río Tamesí, al este por la calle Vicente Guerrero y al oeste por la calle Barra de Calabaza. Comprende las colonias La Florida, Fraccionamiento Jardines de Altamira, Conjunto Habitacional Alameda, Unidad Habitacional FOVISSSTE, Fraccionamiento Tercer Millenium, Fraccionamiento Campanario Residencial, Santa Ana, INFONAVIT Fidel Velázquez, Conjunto Habitacional Altamira II y Revolución Verde.

Cuenta con una superficie de 81.55 ha. La densidad habitacional propuesta es HDMB - 33 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 6,314 viviendas.

MÓDULO 38

Está delimitado al norte por el Boulevard Río Pánuco al sur por la calle Río Tamesí, al este por la calle Barra de Calabaza, y al oeste por la Laguna de Champayan. Comprende las colonias Fraccionamiento Santa Anna, Unidad Villas de Champayan, Ixtapa, Unidad Ampliación Villas de Champayan, Pescadores S-1, Fraccionamiento Jardines de Champayan, Puerto Escondido y Pescadores S-II.

Cuenta con una superficie de 81.59 ha. La densidad habitacional propuesta es HDMA - 83 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 5,055 viviendas.

MÓDULO 39

Está delimitado al norte por la Avenida Altamira, Lindero y Juan Escutia, al sur por la prolongación calle Venustiano Carranza y prolongación calle Iturbide, al este por la calle Ignacio Allende, y al oeste por la Avenida Miguel Hidalgo. Comprende las colonias Conjunto Habitacional La Florida IV, Conjunto Habitacional La Florida II, Fraccionamiento Laguna Florida, Habitacional Marismas III, II y I.

Cuenta con una superficie de 120.65 ha. La densidad habitacional propuesta es HDA - 104 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 11,753 viviendas.

MÓDULO 40

Está delimitado al norte por la carretera Tampico-Mante, al sur por la Avenida Altamira y calle Juan Escutia, al este por el Boulevard Ignacio Allende y al oeste por Batería Tamaulipas y calle Villa Hermosa y Salvador Castillo. Comprende las colonias Alejandro Briones, Alejandro Briones Sector II, Nuevo México, Educación, Roger Gómez, Fraccionamiento Sector 3 Petroleros, Antigua Petrolera, Conjunto Habitacional Florida III, Conjunto Habitacional Florida y Altamira Sector II.

Cuenta con una superficie de 222.72 ha. La densidad habitacional propuesta es HDM - 50 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media, y hay aproximadamente 7,669 viviendas.

MÓDULO 41

Está delimitado al norte, Avenida Tulipanes, Avenida Central de Abastos y carretera Tampico Mante, sur, con derecho de vía del ferrocarril, este con calle Victoria propiedad privada y al oeste con propiedad privada. Este módulo está constituido por los Fraccionamientos Unidos Avanzamos, los Pinos, Ampliación Los Pinos, Casa Blanca, Todos Por Tamaulipas, Diana Laura Riojas de Colosio, colonia Eliseo Bonilla Maya, Ampliación Melchor Ocampo, Felipe Carrillo Puerto, Col Monterrey, Las Palmas y Casas Blancas.

Cuenta con una superficie de 498.72 ha. La densidad habitacional propuesta es HDA - 104 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 17,608.00 viviendas.

MÓDULO 42

Está delimitado al norte por la carretera al Puerto Industrial, al sur por la Laguna de Champayan, al este y al oeste por área verde. Este módulo está constituido por la Colonia El Repecho.

Cuenta con una superficie de 20.13 ha. La densidad habitacional propuesta es HDB - 25 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media, y hay aproximadamente 497 viviendas.

MÓDULO 43

Está delimitado al norte por la calle Océano Pacífico de la Nueva Madero, al sur por el límite del municipio con Ciudad Madero, al este con área de Marismas al oeste colinda con Zona Federal del Golfo de México. Este módulo está constituido por pequeñas propiedades. Cuenta con una superficie de 88.35 ha. La densidad habitacional propuesta es HDM - 50 viv/ha, con uso habitacional, comercial y de servicios.

MÓDULO 44

Está delimitado al norte con área de dunas de la Zona Federal del Golfo de México, al sur con el Fraccionamiento Fundadores y Caracoles del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas a Esta Zona Federal del Golfo de México y al oeste con el Corredor Urbano Luis Donald Colosio.

Cuenta con una superficie de 297.84 ha. La densidad es Zona Recreativa y Turística de Baja Densidad de Ocupación. Clave: Z-1 20 viv/ha. Uso turístico residencial, residencias; existe vivienda predominantemente residencial.

MÓDULO 45

Está delimitado al norte por área verde, al sur por la carretera Tampico-Mante y área verde, al este y al oeste por área verde. Comprende las colonias Santa Amalia y Melchor Ocampo.

Cuenta con una superficie de 24.68 ha. La densidad habitacional propuesta es HDMA - 83 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media y hay aproximadamente 2,100 viviendas.

MÓDULO 46

Está delimitado al norte por área urbana del ejido Flores Magón, al sur por la colonia López Mateos, colonia Primavera y colonia Placeres del Campo, al este cordón ecológico y área urbana del Ejido Medrano y al oeste, zona de explotación petrolera.

Cuenta con una superficie de 334.33 ha. La densidad habitacional propuesta es HDM 50 viv/ha, con uso habitacional. El tipo de construcción de vivienda existente es predominantemente de mampostería de uno y dos niveles tipo media.

MÓDULO 47

Está delimitado al norte por área urbana del ejido Flores Magón, al sur por la colonia López Mateos, colonia Primavera y colonia Placeres del Campo, al este cordón ecológico y área urbana del ejido Medrano y al oeste, zona de explotación petrolera. Cuenta con una superficie de 22.69 ha. La densidad propuesta es AV actividades vinculadas con el comercio, servicio de cualquier rango, tales como almacenes, comercios al mayoreo, explotación de materiales para la construcción y actividad industrial ligera.

A continuación, se presenta la tabla con los módulos de la estrategia de uso de suelo y densidades.

TABLA 43. MÓDULOS DE LA ESTRATEGIA DE USO DE SUELO Y DENSIDADES EN ALTAMIRA.

SECTORES	MÓDULO	SUPERFICIE (HAS)	USO DE SUELO	TIPO DE DENSIDAD	DENSIDAD (VIV/HA)
SECTOR ALTAMIRA MIRAMAR SUR	1	241.99	HABITACIONAL	ALTA	104 viv. /ha.
	2	297.16	HABITACIONAL	ALTA	104 viv. /ha.
	3	275.00	HABITACIONAL	MEDIA	50 viv. /ha.
	4	42.70	HABITACIONAL	ALTA	104 viv. /ha.
	5	5.01	HABITACIONAL	BAJA	25 viv. /ha.
	6	98.80	HABITACIONAL	MEDIA	50 viv. /ha.
	7	16.71	HABITACIONAL	EQUIPAMIENTO	
	8	51.51	HABITACIONAL	MEDIA	50 viv. /ha.
	9	87.84	HABITACIONAL	BAJA	25 viv. /ha.
	10	253.47	EQUIPAMIENTO	INDUSTRIAL	
SECTOR ALTAMIRA MIRAMAR NORTE	11	11.00	HABITACIONAL	MEDIA	50 viv. /ha.
	12	196.84	HABITACIONAL	RESIDENCIAL	20 viv. /ha.
	13	465.5	ÁREA DE APROVECHAMIENTO	COMERCIAL	
	14	104.51	HABITACIONAL	BAJA	25 viv. /ha.
	15	87.93	HABITACIONAL	MEDIA ALTA	83 viv. /ha.
	16	174.20	HABITACIONAL	ALTA	104 viv. /ha.
	17	240.79	HABITACIONAL	MEDIA ALTA	83 viv. /ha.
	18	114.54	HABITACIONAL	ALTA	104 viv. /ha.
	19	483.43	EQUIPAMIENTO	INDUSTRIAL	
	20	6.94	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO	
	21	193.59	HABITACIONAL	MEDIA	50 viv. /ha.
	22	73.63	HABITACIONAL	MEDIA ALTA	83 viv. /ha.
	23	28.59	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO	
	24	232.82	HABITACIONAL	ALTA	104 viv. /ha.
	25	48.92	HABITACIONAL	MEDIA ALTA	83 viv. /ha.
	26	31.70	HABITACIONAL	MEDIA	50 viv. /ha.
	27	12.23	HABITACIONAL	MEDIA ALTA	83 viv. /ha.
28	366.15	HABITACIONAL	MEDIA ALTA	83 viv. /ha.	
29	27.76	HABITACIONAL	ALTA	104 viv. /ha.	
30	171.33	HABITACIONAL	MEDIA ALTA	83 viv. /ha.	
SECTOR ALTAMIRA	31	89.93	HABITACIONAL	ALTA	104 viv. /ha.
	32	143.89	HABITACIONAL	MEDIA	50 viv. /ha.
	33	138.20	HABITACIONAL	ALTA	104 viv. /ha.
	34	481.87	HABITACIONAL	MEDIA	50 viv. /ha.
	35	86.39	HABITACIONAL	ALTA	104 viv. /ha.
	36	321.70	HABITACIONAL	ALTA	104 viv. /ha.
	37	81.55	HABITACIONAL	MEDIA BAJA	33 viv. /ha.
	38	81.59	HABITACIONAL	MEDIA ALTA	83 viv. /ha.
	39	120.65	HABITACIONAL	ALTA	104 viv. /ha.
	40	222.72	HABITACIONAL	MEDIA	50 viv. /ha.
	41	498.72	HABITACIONAL	ALTA	104 viv. /ha.
	42	20.13	HABITACIONAL	BAJA	25 viv. /ha.
SECTOR ALTAMIRA MIRAMAR SUR	43	88.35	HABITACIONAL	ALTA	104 viv. /ha.
	44	297.84	ZONA RECREATIVA Y TURÍSTICA	BAJA	20 viv. /ha.
SECTOR ALTAMIRA	45	24.68	HABITACIONAL	MEDIA ALTA	83 viv. /ha.
	46	334.33	HABITACIONAL	MEDIA	50 viv. /ha.
	47	22.69	ÁREA DE APROVECHAMIENTO	COMERCIAL	

10.4.2.3 CORREDORES URBANOS

Son vialidades que alojan en sus áreas laterales distintos tipos de actividades, tales como comercios, oficinas, servicios y vivienda. En su desarrollo longitudinal tienen como característica, el de contar con diferentes grados de intensidad de uso de suelo, que, colindando en ambos lados de una avenida, complementan en los diversos centros urbanos con los sub centros y el centro de la ciudad.

CORREDOR URBANO INTENSO. CLAVE: CUI / 25 / 20 (80) / DENSIDAD DE LA ZONA ALEDAÑA INMEDIATA (DZAI):

En este tipo de corredores (como condicionante mínimo) se debe dejar un área libre de construcción equivalente al 25% del terreno. Se permiten construcciones hasta de 20 niveles con un total no mayor a 80 metros de altura y se podrá instalar vivienda, comercio o servicios por la cantidad de metros cuadrados de terreno indicados en la tabla respectiva, así como el uso mixto compatible que se requiera.

Esta zonificación responde a la necesidad de reconocer y ordenar el uso de suelo habitacional relacionado con el comercio y los servicios altamente especializados o el uso mixto compatible requerido, dirigidos a sectores de alto poder adquisitivo y que constituye un distintivo para ciertas zonas de la ciudad.

Estos corredores incluyen únicamente los lotes que tienen frente al mismo y se limitan a un fondo máximo de 150 metros, siempre y cuando no interfiera con el programa de desarrollo municipal vigente. En el caso de que el lote sea mayor a 150 metros de fondo, o se fusionen lotes para lograr un fondo mayor, el uso estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología Municipal o su equivalente, de acuerdo con las formalidades de cambio de uso de suelo.

Todos los accesos y maniobras requeridas para el funcionamiento de los usos permitidos se deberán realizar por el corredor urbano. Se dejará un remetimiento de 5 metros al frente del predio en caso de ser obra nueva y en las nuevas vialidades también se dejará 5 metros o más por derecho de vía en caso de utilizar el frente como estacionamiento deberá de dejar un remetimiento de 8 metros para la maniobra de los vehículos.

En las colindancias laterales podrá estar al límite del terreno la construcción con las condicionantes de iluminación señaladas en las normas. En el caso de colocar ventanas laterales, se dejará un mínimo de un metro de separación con la colindancia, en la parte trasera del terreno se dejará un mínimo de dos metros libres hacia la colindancia.

En los corredores o zonas intensas se permiten los usos habitacionales, comerciales o de servicios, así como el uso mixto compatible que se requiera, con las condicionantes normativas correspondientes.

A continuación, se describen los Corredores Urbanos Intensos en el Municipio:

- Juan de Villatoro, entre Divisoria Tampico-Altamira y Carretera Tampico-Altamira.
- Carretera Tampico-Altamira, entre Divisoria Tampico-Altamira y Libramiento Poniente.
- Avenida de la Industria, entre Libramiento Poniente y Boulevard Ignacio Allende.
- Carretera Tampico-Mante, entre Boulevard Ignacio Allende y Libramiento Medrano.
- Avenida Julio Rodolfo Moctezuma, entre C-1 y C-2 BIS.
- Tramo 2F.- Boulevard Ignacio Allende, entre Avenida Monterrey y Carretera Tampico-Mante.
- Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio, entre Divisoria Altamira-Ciudad Madero y C-1.
- Avenida de la Industria entre acceso sur a Monte Alto y entrada a Lagunas de Miralta.
- Boulevard de los Ríos entre Libramiento Medrano y Laguna el Jagüey.
- C-1 Entre Boulevard de los Ríos y Libramiento Luis Donaldo Colosio.
- Antiguo camino a Medrano entre Carretera a Primex y Medrano.
- Carretera al Chocolate entre carretera Tampico Mante y zona de explotación petrolera.

CORREDOR URBANO MODERADO. CLAVE: CUM / 25 / 15(60) / DZAI:

En este tipo de corredores se permitirá el uso habitacional, comercial y de servicios, así como el uso mixto compatible que se requiera. En ellos se debe dejar (como condicionante mínimo) un área libre de construcción equivalente al 25% del terreno. Se permiten construcciones hasta de 15 niveles con un total no mayor a 60 metros de altura, y se podrá instalar vivienda, comercio o servicios por la cantidad de metros cuadrados de terreno indicados en la tabla respectiva, así como el uso mixto compatible que se requiera, con las condicionantes normativas correspondientes.

Como en el caso de los corredores urbanos intensos, estos corredores incluyen únicamente los lotes que tienen frente al mismo y se limitan a un fondo máximo de 150 metros, siempre y cuando no interfiera con el programa de desarrollo municipal vigente.

En el caso de que el lote sea mayor a 150 metros de fondo o se fusionen lotes para lograr un fondo mayor, el uso estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología Municipal o su equivalente, de acuerdo con las formalidades de cambio de uso de suelo.

Todos los accesos y maniobras requeridas para el funcionamiento de los usos permitidos se deberán realizar por el corredor urbano. Se dejará un remetimiento de 5 metros al frente del predio en caso de ser obra nueva, y en las nuevas vialidades también se dejará 5 metros o más por derecho de vía en caso de utilizar el frente como estacionamiento deberá de dejar un remetimiento de 8 m para la maniobra de los vehículos.

En las colindancias laterales podrá estar al límite del terreno la construcción con las condicionantes de iluminación señaladas en las normas. En el caso de colocar ventanas laterales, se dejará un mínimo de un metro de separación con la colindancia, en la parte trasera del terreno se dejará un mínimo de dos metros libres hacia la colindancia.

En los corredores o zonas moderadas se permite la vivienda, así como una amplia gama de servicios y comercios, pero se restringen los que provoquen usos molestos para los ciudadanos, con las condicionantes normativas correspondientes.

En los corredores o zonas moderadas se permite la vivienda, así como una amplia gama de servicios y comercios, pero se restringen los que provoquen usos molestos para los ciudadanos, con las condicionantes normativas correspondientes.

A continuación, se describen los Corredores Urbanos Moderados en el Municipio:

- Calle Revolución Humanista, entre la Avenida Morelos y la Avenida de la Industria (Tampico-Altamira), colonia Tampico-Altamira.
- Avenida Burton E. Grossman entre Avenida Juan de Villatoro y Libramiento Poniente de la colonia Tampico-Altamira (divisoria).
- Boulevard Perimetral Duport.
- Tramo 1F.- Boulevard Ignacio Allende, entre Avenida de la Industria y Avenida Monterrey.
- Calle Capitán Pérez, entre Avenida M. Castellanos Lara y calle Tamaulipas, Zona Centro.
- Calle Quintero, entre Avenida M. Castellanos Lara y calle Tamaulipas, Zona Centro

- Calle Melchor Ocampo, entre Boulevard Ignacio Allende y Avenida Monterrey, Zona Centro.
- Calle Ignacio Zaragoza, entre Boulevard Ignacio Allende y Avenida Monterrey, Zona Centro.
- Calle Venustiano Carranza, entre Boulevard Ignacio Allende y Avenida Monterrey, Zona Centro.
- Tramo 1G.- Calle Mariano Matamoros, entre calle Quintero y Boulevard Ignacio Allende, Zona Centro.
- Tramo 2G.- Calle Mariano Matamoros, entre Boulevard Ignacio Allende y Avenida Monterrey.
- Tramo 1H.- Calle José María Morelos, entre calle Quintero y Boulevard Ignacio Allende, Zona Centro.
- Tramo 2H.- Calle José María Morelos, entre Boulevard Ignacio Allende y Avenida Monterrey.
- Tramo 1I.- Calle Miguel Hidalgo, entre Boulevard Ignacio Allende y Calle Champayan, Zona Centro.
- Tramo 2I.- Calle Miguel Hidalgo, entre Boulevard Ignacio Allende y Avenida Monterrey, Zona Centro.
- Tramo 1J.- Calle Francisco Javier Mina, entre Boulevard Ignacio Allende y calle Champayan, Zona Centro.
- Tramo 2J.- Calle Francisco Javier Mina, entre Boulevard Ignacio Allende y Avenida Monterrey, Zona Centro.
- Avenida M. Castellanos Lara, entre calle Rio Tamesí y Avenida Monterrey.

CORREDOR URBANO DE BARRIO. CLAVE: CUB / DZAI / 8(24) / DZAI:

En este tipo de corredores se permitirá el uso habitacional, comercial o de servicios, así como el uso mixto que se requiera. La intensidad de construcción, el área libre y el número de viviendas permitidas responde a la zonificación de la zona aledaña inmediata.

Se permiten construcciones hasta de 8 niveles con un total no mayor a 24 metros de altura, y se podrá instalar vivienda, comercios o servicios, por la cantidad de metros cuadrados de terreno indicados en la tabla respectiva, así como el uso mixto compatible que se requiera, con las condicionantes normativas correspondientes.

Como en el caso de los corredores urbanos intensos y moderados, estos corredores incluyen únicamente los lotes que tienen frente al mismo y se limitan a un fondo máximo de 150 metros, siempre y cuando no interfiera con el programa de desarrollo municipal vigente.

En el caso de que el lote sea mayor a 150 metros de fondo, o se fusionen lotes para lograr un fondo mayor, el uso estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Planeación Urbana y Ecología Municipal o su equivalente, de acuerdo con las formalidades de cambio de uso de suelo.

Todos los accesos y maniobras requeridas para el funcionamiento de los usos permitidos se deberán realizar por el corredor urbano. Se dejará un remetimiento de 5 metros al frente del predio en caso de ser obra nueva y en las nuevas vialidades también se dejará 5 metros o más por derecho de vía en caso de utilizar el frente como estacionamiento.

En las colindancias laterales podrá estar al límite del terreno la construcción con las condicionantes de iluminación señaladas en las normas. En el caso de colocar ventanas laterales, se dejará un mínimo de un metro de separación con la colindancia, en la parte trasera del terreno se dejará un mínimo de 2 metros libres hacia la colindancia.

En los corredores o centros de barrio, se mezcla la vivienda con instalaciones para satisfacer las necesidades sociales como papelerías, misceláneas, guarderías y de productos básicos, sin necesidad de salir del sector.

A continuación, se describen los Corredores Urbanos de Barrio en el Municipio:

- Avenida 18 de marzo, entre Límite Municipal con Ciudad Madero y calle Cuarta.
- Calle Cuarta, entre Avenida Monterrey y Avenida 18 de marzo, colonia Miramar.
- Calle Primero de Mayo entre Límite Municipal con Ciudad Madero y calle Cuarta
- Avenida Lázaro Cárdenas, entre Divisoria Tampico - Altamira y Libramiento Poniente Tampico, colonia Tampico Altamira.
- Tramo 1B.- Calle Cuauhtémoc, entre calle Océano Antártico y Paseo Nochebuena.
- Tramo 2B.- Calle Azahar, entre Paseo Nochebuena y Avenida de la Industria.
- Circuito C-2, entre C-27 y calle Estado de Tamaulipas, Zona Industrial.

- Circuito P.D, Zona Industrial - Petrocel.
- Tramo 1C.- C-11, entre Avenida de la Industria y C-14, Fracc. Los Arados.
- Tramo 2C.- C-14, entre C-11 y calle Orquídea, Fracc. Los Arados.
- Tramo 3C.- Calle Orquídea, entre C-14 y Avenida de la Industria, Fracc. Los Arados.
- Calle C-20-Calle Municipio de Ciudad Madero, entre Calle Santander y Calle Municipio de Altamira, Fracc. Las Haciendas y Fracc. Municipios Libres.
- Tramo 1D.- Calle Benito Juárez, entre calle Tamaulipas y Barra de Jesús María, Zona Centro.
- Tramo 2D.- Calle Altamira, entre calle Benito Juárez y calle Fundo Legal, Col. Revolución Verde.
- Tramo 1E.- Calle 2 de mayo, entre Boulevard Ignacio Allende y Carretera Tampico-Mante, colonia Altamira S-III.
- Tramo 2E.- Calle 2 de mayo, entre Carretera Tampico-Mante y calle Sauce, Col. Altamira S-IV.
- Tramo 3E.- Calle Sauce, entre calle 2 de mayo y calle Sonora.
- Tramo 4E.- Calle Sonora, entre calle Sauce y Camino al ejido Medrano.
- Camino al ejido Medrano entre Boulevard Primex y ejido Anastasio Morales Sánchez, Zona Industrial.
- Acceso al fraccionamiento Lagunas de Miralta.
- Avenida Cuauhtémoc entre Avenida de la Industria y Avenida Lázaro Cárdenas de la colonia Tampico Altamira.
- Calle Francisco Villa entre la calle Ornato y el Boulevard Primex.
- Calle C 16 entre la Avenida PD y la calle C-3.

Las tablas que a continuación se presentan, indican las claves de superficie mínima de lote, el coeficiente de ocupación del suelo (COS), los niveles permitidos, el coeficiente de utilización del suelo (CUS) y la densidad de vivienda, más no tocan el porcentaje de terreno que se debe de dejar sin construcción de ningún tipo conocido como coeficiente de absorción del suelo (CAS), que vendría siendo similar al COS.

TABLA 44. CLAVES DE SUPERFICIE MÍNIMA DE TERRENO: COS, NIVELES, CUS Y DENSIDAD DE VIVIENDA

CLAVE COMPLETA	CLAVE	SUP. MÍNIMA DE LOTE. LOTE / VIV.	100-COS	NIVELES MÁXIMOS DE UNA VIVIENDA	CUS	DENSIDAD HA- VIV-HAB
HDA / 25 / 4 (12) / 96 1.BÁSICA (ITAVU) BÁSICA (ONU)	HDA	96	25	4	3.75	HASTA 104/416
HDMA / 25 / 4 (12) / 120 2.SOCIAL (ITAVU) SOCIAL (ONU)	HDMA	120	25	4	3	HASTA 83/332
HDM / 30 / 4 (12) / 200 3. ECONÓMICA (ITAVU) POPULAR MEDIO (ONU)	HDM	200	30	4	2.8	HASTA 50/200
HDMB / 30 / 4 (12) / 300 4.MEDIA (ITAVU) POPULAR ALTO (ONU)	HDMB	300	30	4	2.8	HASTA 33/132
HDB / 40 / 3 (9) / 400 5. MEDIA ALTA (ITAVU) RESIDENCIAL MEDIO (ONU)	HDB	400	40	3	1.8	HASTA 25/100
HDR / 40 / 3 (9) / 500 6. ALTA (ITAVU) RESIDENCIAL MEDIO (ONU)	HR	500	40	3	1.8	HASTA 20/80
UC / 95 / 3 (9) / 2500 7. ALTA (ITAVU) RESIDENCIAL MEDIO (ONU)	UC	2500	95	3	1.8	HASTA 8/24

Se tomó 4 Hab. / Viv., para efectos de cálculo.

Ejemplo del significado de clave completa: HDA/ 25 / 4(12) / 96

HDA = HABITACIONAL DENSIDAD ALTA.

25 = SUPERFICIE DE ÁREA LIBRE (100 - COS).

4 (12) = NIVELES MÁXIMOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALTURA TOTAL MÁXIMA EN METROS.

96 = SUPERFICIE MÍNIMA DE TERRENO POR VIVIENDA (m²)

TABLA 45. TABLA DE CORREDORES URBANOS, TRAMO (S) Y CLAVE (S)

CORREDORES URBANOS DE BARRIO	TRAMO	CLAVE (CUB)
TRAMO 1ª AVENIDA 18 DE MARZO	ENTRE LÍMITE MUNICIPAL CON CIUDAD MADERO Y CALLE CUARTA.	DZAI/ 8(24) / DZAI
TRAMO 2ª CALLE CUARTA	ENTRE AVENIDA MONTERREY Y AVENIDA 18 DE MARZO, COL. MIRAMAR.	DZAI/ 8(24) / DZAI
AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS	ENTRE DIVISORIA TAMPICO - ALTAMIRA Y LIBRAMIENTO PONIENTE TAMPICO, COL. TAMPICO ALTAMIRA.	DZAI/ 8(24) / DZAI
AVENIDA CUAUHTÉMOC	AVENIDA DE LA INDUSTRIA Y AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS.	DZAI/ 8(24) / DZAI
TRAMO 1B CALLE CUAUHTÉMOC	ENTRE CALLE OCÉANO ANTÁRTICO Y PASEO NOCHEBUENA.	DZAI/ 8(24) / DZAI
TRAMO 2B CALLE AZAHAR	ENTRE PASEO NOCHEBUENA Y AVENIDA DE LA INDUSTRIA.	DZAI/ 8(24) / DZAI
CIRCUITO C-2	ENTRE C-27 Y CALLE ESTADO DE TAMAULIPAS, ZONA INDUSTRIAL.	DZAI/ 8(24) / DZAI
TRAMO 1C C-11	ENTRE AVENIDA DE LA INDUSTRIA Y C-14, FRACC. LOS ARADOS.	DZAI/ 8(24) / DZAI
LAGUNAS DE MIRALTA	ACCESO AL FRACCIONAMIENTO.	DZAI/ 8(24) / DZAI
TRAMO 2C C-14	ENTRE C-11 Y CALLE ORQUÍDEA, FRACC. LOS ARADOS.	DZAI/ 8(24) / DZAI
TRAMO 3C CALLE ORQUÍDEA	ENTRE C-14 Y AVENIDA DE LA INDUSTRIA, FRACC. LOS ARADOS.	DZAI/ 8(24) / DZAI
CALLE C-20 CALLE MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO	ENTRE CALLE SANTANDER Y CALLE MUNICIPIO DE ALTAMIRA, FRACC. LAS HACIENDAS Y FRACC. MUNICIPIOS LIBRES.	DZAI/ 8(24) / DZAI
TRAMO 1D CALLE BENITO JUÁREZ	ENTRE CALLE TAMAULIPAS Y BARRA DE JESÚS MARÍA, ZONA CENTRO.	DZAI/ 8(24) / DZAI
TRAMO 2D CALLE ALTAMIRA	ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE FUNDO LEGAL, COL. REVOLUCIÓN VERDE.	DZAI/ 8(24) / DZAI
TRAMO 1E CALLE 2 DE MAYO	ENTRE BOULEVARD IGNACIO ALLENDE Y CARRETERA TAMPICO-MANTE, COL. ALTAMIRA S-III.	DZAI/ 8(24) / DZAI
TRAMO 2E CALLE 2 DE MAYO	ENTRE CARRETERA TAMPICO - MANTE Y CALLE SAUCE, COL. ALTAMIRA S-IV.	DZAI/ 8(24) / DZAI
CALLE OLMO	ENTRE 2 DE MAYO Y ORNATO.	DZAI/ 8(24) / DZAI
CALLE ORNATO	ENTRE OLMO Y CALLE GUANAJUATO.	DZAI/ 8(24) / DZAI
CALLE GUANAJUATO, FRANCISCO VILLA, 16 DE SEPTIEMBRE	ENTRE ORNATO Y CARRETERA AL PUERTO INDUSTRIAL.	DZAI/ 8(24) / DZAI
CALLE SONORA, SINALOA, LAGUNA DE LA PUERTA	ENTRE GUANAJUATO Y CARRETERA AL EJIDO MEDRANO.	DZAI/ 8(24) / DZAI
TRAMO 3E CALLE SAUCE	ENTRE CALLE 2 DE MAYO Y CALLE SONORA.	DZAI/ 8(24) / DZAI
TRAMO 4E CALLE SONORA	ENTRE CALLE SAUCE Y CAMINO AL EJIDO MEDRANO.	DZAI/ 8(24) / DZAI
CAMINO AL EJIDO MEDRANO	ENTRE BOULEVARD PRIMEX Y EJIDO ANASTASIO MORALES SÁNCHEZ, ZONA INDUSTRIAL.	DZAI/ 8(24) / DZAI
CORREDORES URBANOS MODERADOS	TRAMO	CLAVE (CUM)
CALLE REVOLUCIÓN HUMANISTA	ENTRE CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE MORELOS, COL. TAMPICO - ALTAMIRA S-4.	25 /15(60) /DZAI
CALLE BURTON E. GROSSMAN	ENTRE AVENIDA DE LA INDUSTRIA Y LIBRAMIENTO PONIENTE.	25 /15(60) /DZAI
TRAMO 1F BOULEVARD IGNACIO ALLENDE	ENTRE AVENIDA DE LA INDUSTRIA Y AVENIDA MONTERREY.	25 /15(60) /DZAI
CALLE CAPITÁN PÉREZ	ENTRE AVENIDA M. CASTELLANOS LARA Y CALLE TAMAULIPAS, ZONA CENTRO.	25 /15(60) /DZAI
CALLE QUINTERO	ENTRE AVENIDA M. CASTELLANOS LARA Y CALLE TAMAULIPAS, ZONA CENTRO.	25 /15(60) /DZAI
CALLE MELCHOR OCAMPO	ENTRE BOULEVARD IGNACIO ALLENDE Y AVENIDA MONTERREY, ZONA CENTRO.	25 /15(60) /DZAI
CALLE IGNACIO ZARAGOZA	ENTRE BOULEVARD IGNACIO ALLENDE Y AVENIDA MONTERREY, ZONA CENTRO.	25 /15(60) /DZAI
CALLE VENUSTIANO CARRANZA	ENTRE BOULEVARD IGNACIO ALLENDE Y AVENIDA MONTERREY, ZONA CENTRO.	25 /15(60) /DZAI
TRAMO 1G CALLE MARIANO MATAMOROS	ENTRE CALLE QUINTERO Y BOULEVARD IGNACIO ALLENDE, ZONA CENTRO.	25 /15(60) /DZAI

CORREDORES URBANOS MODERADOS	TRAMO	CLAVE (CUM)
TRAMO 2G CALLE MARIANO MATAMOROS	ENTRE BOULEVARD IGNACIO ALLENDE Y AVENIDA MONTERREY.	25 /15(60) /DZAI
TRAMO 1H CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS	ENTRE CALLE QUINTERO Y BOULEVARD IGNACIO ALLENDE, ZONA CENTRO.	25 /15(60) /DZAI
TRAMO 2H CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS	ENTRE BOULEVARD IGNACIO ALLENDE Y AVENIDA MONTERREY.	25 /15(60) /DZAI
TRAMO 1I CALLE MIGUEL HIDALGO	ENTRE BOULEVARD IGNACIO ALLENDE Y CALLE CHAMPAYAN, ZONA CENTRO.	25 /15(60) /DZAI
TRAMO 2I CALLE MIGUEL HIDALGO	ENTRE BOULEVARD IGNACIO ALLENDE Y AVENIDA MONTERREY, ZONA CENTRO.	25 /15(60) /DZAI
TRAMO 1J CALLE FRANCISCO JAVIER MINA	ENTRE BOULEVARD IGNACIO ALLENDE Y CALLE CHAMPAYAN, ZONA CENTRO.	25 /15(60) /DZAI
TRAMO 2J CALLE FRANCISCO JAVIER MINA	ENTRE BOULEVARD IGNACIO ALLENDE Y AVENIDA MONTERREY, ZONA CENTRO.	25 /15(60) /DZAI
AVENIDA M. CASTELLANOS LARA	ENTRE CALLE RÍO TAMESÍ Y AVENIDA MONTERREY.	25 /15(60) /DZAI
CIRCUITO PD	ZONA INDUSTRIAL PETROCEL	25 /15(60) /DZAI
CORREDORES URBANOS INTENSOS	TRAMO	CLAVE (CUI)
VIALIDAD REGIONAL		
AVENIDA JUAN DE VILLATORO	ENTRE DIVISORIA TAMPICO - ALTAMIRA Y CARRETERA TAMPICO-ALTAMIRA.	25 /20(80) /DZAI
CARRETERA TAMPICO ALTAMIRA	ENTRE DIVISORIA TAMPICO - ALTAMIRA Y LIBRAMIENTO PONIENTE.	25 /20(80) /DZAI
AVENIDA DE LA INDUSTRIA	ENTRE LIBRAMIENTO PONIENTE Y BOULEVARD IGNACIO ALLENDE.	25 /20(80) /DZAI
CARRETERA TAMPICO-MANTE	ENTRE BOULEVARD IGNACIO ALLENDE Y LIBRAMIENTO MEDRANO.	25 /20(80) /DZAI
AVENIDA JULIO RODOLFO MOCTEZUMA	ENTRE C-1 Y C-2 BIS.	25 /20(80) /DZAI
TRAMO 2F BOULEVARD IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MONTERREY Y CARRETERA TAMPICO-MANTE.	25 /20(80) /DZAI
CORREDOR URBANO LUIS DONALDO COLOSIO	ENTRE DIVISORIA ALTAMIRA - CIUDAD MADERO Y C-1.	25 /20(80) /DZAI
AVENIDA DE LA INDUSTRIA	ENTRE ACCESO SUR A MONTE ALTO Y ENTRADA A LAGUNAS DE MIRALTA.	25 /20(80) /DZAI
BOULEVARD DE LOS RÍOS	ENTRE LIBRAMIENTO MEDRANO Y LAGUNA EL JAGUEY.	25 /20(80) /DZAI
C-1	ENTRE BOULEVARD DE LOS RÍOS Y LIBRAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO.	25 /20(80) /DZAI
CARRETERA AL CHOCOLATE	ENTRE CARRETERA TAMPICO MANTE Y AVENIDA EL NARANJO.	25 /20(80) /DZAI

TABLA 46. DENSIDAD DE LA ZONA ALEDAÑA INMEDIATA

USO DEL SUELO	CONCEPTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN (UNA VIVIENDA) UNIFAMILIAR	DESCRIPCIÓN (DOS O MÁS VIVIENDAS) MULTIFAMILIAR
HABITACIONAL, COMERCIOS Y SERVICIOS.	MIXTO	UM	25 / 15 (45) / 96	25 / 15 (45) / 50 25 / 15 (45) / 30
HABITACIONAL	HABITACIONAL RESIDENCIAL	HDR	40 / 3 (9) / 500	40 / 3 (9) / 250
HABITACIONAL	HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	HDB	40 / 3 (9) / 400	40 / 3 (9) / 200
HABITACIONAL	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA BAJA	HDMB	30 / 4 (12) / 300	30 / 4 (12) / 150
HABITACIONAL, ALGUNOS SERVICIOS Y COMERCIO DE BARRIO	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	HDM	30 / 4 (12) / 200	30 / 4 (12) / 100
HABITACIONAL, ALGUNOS SERVICIOS Y COMERCIO DE BARRIO	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA ALTA	HDMA	25 / 4 (12) / 120	25 / 4 (12) / 96
HABITACIONAL, ALGUNOS SERVICIOS Y COMERCIO DE BARRIO EN PLANTA BAJA	HABITACIONAL DENSIDAD ALTA	HDA	25 / 5 (15) / 96	25 / 15 (45) / 50
USOS DEL SUELO EN PREDIOS LATERALES, CON FRENTE A LAS VIALIDADES SEÑALADAS	CORREDORES URBANOS	CU	DESCRIPCIÓN (VIVIENDA O COMERCIOS O SERVICIOS)	DESCRIPCIÓN (VIVIENDA O COMERCIOS O SERVICIOS)
HABITACIONAL, COMERCIOS Y SERVICIOS.	CORREDOR URBANO INTENSO (MIXTO)	CUI	25 / 20 (80) /DZAI	25 / 20 (80) / 100
HABITACIONAL, COMERCIOS Y SERVICIOS.	CORREDOR URBANO MODERADO (MIXTO)	CUM	25 / 15 (60) /DZAI	50 / 5 (15) / 400
HABITACIONAL, COMERCIOS Y SERVICIOS.	CORREDOR URBANO DE BARRIO (MIXTO)	CUB	DZAI/ 8 (24) /DZAI	DZAI/8(24) /96

10.4.3 INSTRUMENTACIÓN

Para la aplicación de un programa se deben de tener normas que rijan la aplicación de este, dicha normatividad debe de ser aplicable y referida en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, así como lo previsto en el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, ambos documentos actualizados a la fecha.

Por lo anterior, se exponen los instrumentos de aplicación como son principalmente las matrices de compatibilidad de uso de suelo, las cuales se deben de respetar como directiva rectora del desarrollo de la ciudad.

10.4.3.1 NORMAS DE ORDENACIÓN URBANA

En segundo término, se continúa con la normatividad aplicable, es la referida en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, así como lo previsto en el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, ambos documentos revisados, actualizados y vigentes a la fecha.

CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS), COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS):

Para efectos de este Programa, se considera zonificación la asignación de uso de suelo, número de niveles permitidos, área libre y demás restricciones a la construcción establecidas por este instrumento, mediante la determinación de zonas. Esto se concreta a través del Plano de Zonificación, el cual constituye parte integral de este Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Altamira 2020.

La zonificación que el plano asigna a cada predio, determina el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), es el resultado de dividir la superficie de construcción en planta baja, entre el área total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$$COS = \frac{\text{Área ocupada por la Planta Baja}}{\text{Área total del terreno}}$$

Por lo tanto, la fracción de área libre se calculará como 1-COS, en caso de que el COS esté expresado en decimales o 100-COS en caso de que éste, sea expresado en porcentaje.

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida tomando en cuenta todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$$CUS = \frac{\text{Superficie total construida (de todos los niveles permitidos)}}{\text{Superficie total del predio}}$$

La superficie máxima de construcción permitida, es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banquetta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en la Norma de Área Libre de Construcción y Recarga de Aguas Pluviales al Subsuelo CAS.

El coeficiente de absorción del suelo lo define el área de espacios abiertos o libres requeridos, denominamos Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), quizá así porque lo ideal sería que esas áreas tuvieran materiales que permitan la permeabilidad del agua de lluvia hacia los mantos acuíferos como pasto, tierra o grava, evitando materiales impermeables, aunque sinceramente es bastante común encontrar pisos de concreto en estas áreas lo cual no se debe permitir.

Una vez que está establecido el COS, solamente habría que restar ese porcentaje del total de la superficie de terreno para obtener el CAS.

Para el mismo ejemplo que manejamos con anterioridad: un terreno de 100 m² con COS de 60%, habíamos obtenido que 60 m² corresponderían a espacios cerrados, para obtener el CAS solamente habría que restar el porcentaje del COS de la totalidad del terreno, o bien restar los metros cuadrados de espacios cerrados del total de la superficie del terreno:

$$100\% - 60\% = 40\% \text{ o } 100 \text{ m}^2 - 60 \text{ m}^2 = 40\text{m}^2$$

10.4.3.2 NORMAS DE ORDENACIÓN DE IMAGEN URBANA

Cualquier construcción nueva, así como remodelación o ampliación que se lleve a cabo, deberá considerar el impacto que genera en la imagen urbana de la ciudad y sustentarse en la relación sensible y lógica de lo construido con el medio natural, considerando elementos arquitectónicos, históricos y patrimoniales, a fin de lograr un conjunto visual agradable y armonioso, que cuide, preserve y tienda a reforzar y mejorar la fisonomía y legibilidad de la ciudad, atendiendo las siguientes disposiciones generales:

La normatividad aplicable es la referida en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, así como lo previsto en el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, ambos documentos revisados, actualizados y vigentes a la fecha.

10.4.3.3 NORMAS DE ORDENACIÓN COMPLEMENTARIA

La normatividad aplicable es la referida en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, así como lo previsto en el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas, ambos documentos revisados, actualizados y vigentes a la fecha.

10.4.3.4 ORDENACIÓN DEL SUELO

A) RURAL

De acuerdo a la zonificación en un futuro los usos de suelo de poblados y comunidades, como son Villa Cuauhtémoc, Estación Colonia, Tres Marías, Esteros y otras, se consideran como habitacionales densidades altas, de acuerdo a esta densidad las alturas de las edificaciones, el área mínima a conservar libres en los predios y los lotes mínimos, se fijarán a detalle hasta no elaborar el Plan Parcial respectivo.

B) ÁREAS DE RESCATE

El uso habitacional y de servicio, sólo se permitirán en los programas parciales. Los habitantes del territorio sujeto a programa parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no incluirán uso habitacional. En todos los demás usos no se permitirá que sea cubierta o pavimentada más del 3% de la superficie total del predio, aún si se utilizan materiales permeables.

C) ÁREA DE PRESERVACIÓN

Sólo se permitirá la construcción cuando se trate de instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines al uso permitido, los que en ningún caso significarán obras de urbanización. La construcción a cubierto no podrá exceder del 1% de la superficie del terreno total y el acondicionamiento de andadores y vialidades no deberá exceder del 2% de la superficie total del terreno, debiendo garantizar la permeabilidad de su superficie. El 97% restante se sujetará a la silvicultura en los términos que señale la legislación de la materia.

D) CONSTRUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL

El uso permitido cuando implique construcción a cubierto, no podrá exceder de dos nivel y del 5% de la superficie del terreno como área de desplante. La superficie que se destine a plazas, andadores y caminos no deberá exceder del 2% de la superficie total del terreno debiendo garantizar su permeabilidad. La Ley en materia determinará las ocurrencias de dicha producción.

E) BARRANCA

Cavidad terrestre que no está sujeta por sus dimensiones, características, destinos y aprovechamientos, a ninguna determinación especial señalada por las leyes, salvo en lo que respecta a la zona Federal definida en la Ley de Aguas Nacionales. Se considera barranca, a la abertura de la corteza terrestre con laderas de pendiente abrupta formada por escurrimientos paramentes o intermitentes o por procesos geológicos, en cuyas laderas puede o no existir vegetación. Se inicia en el punto en que se inclina hacia la cima en 5% o más. La pendiente media del terreno circundante, no excederá del 15% medida en un tramo de longitud máxima de 200 metros, cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la cima.

Cuando la longitud de la ladera medida desde el eje del escurrimiento sea mayor a 300 metros, se considera que la barranca se inicia en el punto medio de esa distancia, aun cuando la ladera de la pendiente no tenga las características señaladas en el párrafo anterior.

Si de conformidad con lo que establecen los dos párrafos anteriores, los puntos de inicio a cada lado de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medida horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esta horizontal, con la proyección vertical del punto de inicio de menor elevación.

La pendiente se calculará y la longitud de las laderas se medirá perpendicular al eje que dejó el escurrimiento. La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio de cada ladera hasta el más bajo de la abertura.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generan mesetas con elevación menor, que con la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se consideran dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones. Las barrancas definidas en los términos de esta norma, forman parte del terreno de conservación. Las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos consolidados se sujetarán a programas parciales en los términos de la **LGAHOTDU**.

La superficie de las barrancas se sujetará a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, mismo que contemplará entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos eficientes del agua en los términos de la legislación correspondiente.

11. LÍNEAS DE ACCIÓN Y PROYECTOS

11.1 PROYECTOS ESTRATÉGICOS

En este apartado se presentan gran parte de las propuestas que se consideran de importancia estratégica, tanto para corregir añejos problemas y carencias que aquejan al municipio de Altamira, como para contribuir a su crecimiento y desarrollo futuro y crear las condiciones necesarias para una vida más plena de sus habitantes.

En primer lugar, se describen aquellas relacionadas con la salud y seguridad de los ciudadanos, ya que, sin éstas, cualquier tipo de acciones u obras que se propongan no cumplirían cabalmente su objetivo. Inmediatamente después se describen aquellas que están orientadas a mejorar la movilidad urbana. Al materializarse éstas, los ciudadanos tendrán a su disposición los medios para transportarse con facilidad, seguridad, y comodidad de un punto a otro de la zona, promoviendo así la interacción social y haciendo más agradable la realización de las actividades cotidianas de la sociedad.

Finalmente se consideran las propuestas relacionadas con el equipamiento, la imagen urbana y el patrimonio de la ciudad. Estas propuestas están encaminadas a proporcionar servicios complementarios a los anteriores, los cuales, en su conjunto contribuyen a transformarla en una ciudad de calidad.

11.2 SALUD Y SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS

Cuando la población presenta condiciones adecuadas de salud y seguridad, las actividades diarias que se realizan en la ciudad se puedan efectuar convenientemente y sin contratiempos. Para lograr que estas condiciones siempre sean las mejores, se considera necesario orientar las propuestas hacia los siguientes aspectos:

A) CONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA

- La solución del problema de la contaminación de los cuerpos de agua, ocasionado por descargas del drenaje sanitario de la ciudad, y por descargas de sustancias químicas provocadas por algunas industrias, requiere acción inmediata.
- Llevar a cabo la construcción de una planta potabilizadora, así como la construcción y mantenimiento de las plantas de extracción y tanques elevados.
- Es necesaria la construcción de 2 plantas de tratamiento de aguas residuales adicionales, con capacidad para atender el total de las aguas colectadas, a fin de que éstas puedan ser recicladas para diversos usos, o vertidas en las lagunas y ríos de la zona, o directamente al mar sin causar daños a los humanos y los ecosistemas existentes.
- Es necesario también tener una supervisión estricta de los residuos industriales para, en su caso, exigir el cumplimiento de las normas correspondientes y requerir de las industrias la instalación de medios para impedir que contaminen el mar, los ríos, lagunas o mantos freáticos de la zona.
- Desincorporación de la laguna de oxidación la Florida mediante una estación de bombeo hacia la Pedrera, así como su saneamiento.
- Ampliación de los colectores principales Monte Alto y Pedrera.
- La construcción de la red de drenaje pluvial a cielo abierto, así como entubado y dar mantenimiento a los ya existentes, continuando con la ejecución de las obras previstas en el Plan Estratégico para el Drenaje Pluvial del Sur de Tamaulipas, atendiendo al Atlas de Riesgo Estatal, el cual contempla la protección de la población.

- Proyecto de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Pedrera.

B) DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS

- Otro problema que requiere atención inmediata es el de la recolección y disposición final de los desechos sólidos. Se considera que el municipio de Altamira es el único que cuenta con terrenos adecuados para la instalación del relleno sanitario o se tecnifiquen los residuos sólidos, requerido para la Zona Metropolitana, por lo que se propone que éste se construya a la brevedad posible, obviamente previo los estudios requeridos para determinar su tamaño y ubicación óptimos.

C) BASUREROS CLAUSURADOS

- Por otra parte, también es necesario sanear y recuperar las áreas ocupadas por basureros ya clausurados, ya que, de no hacerlo, continuará en ellos la producción de lixiviados que eventualmente contaminan las aguas freáticas o escurren hacia los cuerpos de agua superficiales contaminándolos.

D) SERVICIOS MÉDICOS

Los servicios médicos asistenciales para el sector social, se encuentran atendidos en la ciudad se encuentran atendidos por el sector salud, se considera que todavía es mucho lo que se puede hacer para mejorarlos.

- Construcción de hospitales regionales de alta especialidad, donde se concentre personal médico y de enfermería altamente capacitadas y con el equipo de tecnología de punta necesario para el diagnóstico y los tratamientos especializados.
- Construcción de centros de salud en la zona y rural.
- Construcción de la ampliación del Hospital General de Altamira.

E) PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

- Consolidar una cultura de Protección Civil, impulsando la adopción individual y colectiva de la conciencia de la prevención, impulsando procesos integrales y continuos de educación que faciliten el aprendizaje de nuevas actitudes y comportamientos.
- Promover en el sector educativo, la introducción de contenidos de medidas de prevención que atañen a la Protección Civil, en todos los niveles; así como continuar con la realización de simulacros que involucren a maestros y alumnos.

- La construcción de estaciones de bomberos por zonas, estratégicamente ubicadas, de manera que se minimice el tiempo de traslado a las zonas con mayor probabilidad de ocurrencia de incendios. Deberán ser dotadas con equipos y tecnología moderna que faciliten su labor y la comunicación entre los diversos cuerpos de rescate, e incluir vehículos debidamente equipados para la atención de contingencias de todo tipo.
- La construcción e Instauración de un Centro Regional de Protección Civil.
- Proyecto de construcción de 45 drenes pluviales en la ciudad.
- Se ha determinado por medio de registros históricos, por el conocimiento de la zona, por consultas con los departamentos de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, con los mismos habitantes afectados, y con un grupo de ingenieros expertos en hidrología e hidráulica, que se requiere un conjunto de obras que se deben contemplar en un plan metropolitano, para su realización integral, tales como la estructuras para el control de inundaciones causadas por avenidas extraordinarias de los ríos Pánuco y Tamesí y por lluvias atípicas locales.
- Señalar claramente los derechos de vía de los ductos de PEMEX y líneas de CFE, para evitar su invasión y prevenir daños a sus instalaciones que a su vez provoquen perjuicios al medio ambiente y a la ciudadanía. También es necesario ubicar con precisión las líneas de conducción de gas natural de consumo doméstico, que están instaladas en las vialidades de la ciudad.

F) MOVILIDAD URBANA

Resulta evidente para cualquier ciudadano observador, que la facilidad para desplazarse entre los distintos puntos de la ciudad ha disminuido con el paso del tiempo, con el crecimiento de la misma, con la falta de actualización de los sistemas de transporte, y con la carencia de vialidades adecuadas que conecten los puntos de origen y destino que los ciudadanos utilizan para sus actividades diarias.

A continuación, se hace una serie de propuestas a resolver la problemática mencionada:

- Proyectar un transporte público, moderno y eficiente que responda adecuadamente a las necesidades de movilidad y accesibilidad de las comunidades hacia el uso y adquisición de bienes y servicios básicos.
- Proyecto de construcción de un paso superior a desnivel para conectar la prolongación del Libramiento Poniente con el Boulevard Luis Donaldo Colosio en el punto denominado el Barquito y un sistema de puentes para conectar en la zona de la laguna La Aguada Grande.

- Proyecto de paso elevado a desnivel para conectar la Avenida de la Industria en la entrada a la colonia Encinos.
- Proyecto estratégico de la Avenida Monterrey; la cual está destinada a ser una de las principales arterias para unir a las tres ciudades de la Zona Metropolitana. Por lo tanto, se propone que se le dé prioridad a la construcción de sus tramos faltantes y a la reconstrucción de los que se encuentran en mal estado, considerando ambos cuerpos de la avenida.
- Proyecto de la creación de circuitos viales, así como su pavimentación definiendo rutas específicas al transporte público, privado y su pavimentación.
- Proyecto de modernización y ampliación del Circuito Perimetral Altamira antes PD en el paso a desnivel de la Avenida de la Industria en la entrada a la colonia Encinos.
- Pavimentación del antiguo camino a Medrano.
- Implementar proyectos de modernización y construcción de los accesos al puerto, así como la logística de acceso al mismo, como lo son: la conclusión de la construcción y modernización de la carretera entre Altamira y Aldama, la pavimentación de la carretera Lomas del Real carretera Tampico Mante y el mantenimiento de la Vialidad de Acceso al puerto existentes.
- Construcción de paraderos del transporte público en áreas específicas de los circuitos viales y su red logística, así como el ordenamiento de estos, producto de un estudio de ingeniería vial.
- Proyecto de modernización e ingeniería vial del Boulevard Allende desde el distribuidor Altamira hasta el entronque con el Libramiento Altamira.
- Modernización de la Avenida de la Industria tramo, Libramiento Poniente a entronque Altamira, como parte de la renovación de la estructura vial.
- Construcción del proyecto del Boulevard en las márgenes de la Laguna de Champayan y a la vez el desarrollo de parques y jardines, turístico y ecológicos.
- Proyecto construcción del Circuito Perimetral Duport, ahora Circuito Altamira, en sus diferentes etapas.
- Proyecto de pavimentación de ejes estratégico y el mantenimiento de los caminos rurales.

- Proyectar para la Zona Metropolitana por el Gobierno del Estado y el Municipio, la conservación de las vialidades en óptimas condiciones de seguridad.
- El sistema coordinado de transporte público debe contar con un parque vehicular reciente, carriles exclusivos, terminales en puntos estratégicos y ofrecer un plan de rutas bien distribuidas en toda la zona, todo con el fin de satisfacer las necesidades de movilidad de la población, además de que sea barato, cómodo y que represente el menor tiempo de traslado.
- Proyecto de construcción de ciclovías para permitir la transportación segura por medio de bicicletas, con las ventajas agregadas de no contribuir a la contaminación ambiental y fomentar el ejercicio físico que mejore la salud de los usuarios.
- Proyecto de construcción de paraderos de transporte público en la Avenida de la Industria, en sitios estratégicos para dar seguridad a la población, al abordar los vehículos que prestan este servicio.
- Construir una terminal de transporte en un sitio estratégico acorde a las rutas de transporte actuales.
- Se propone ampliar vialidad de acceso a la Avenida de la Industria hasta llegar al ejido Vega de Esteros, debido a dejar implementado una ruta de evacuación en caso de contingencia.
- Proyecto de vialidad de acceso hacia sector Francisco I. Madero, desde la Avenida de la industria para conectar con calle Venustiano Carranza.
- Mejorar y construir equipamiento urbano para el desplazamiento seguro de adultos mayores y personas con discapacidad.
- Implementar la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2016 - 2020, en el Sistema de Transporte Público Municipal, estableciendo en coordinación con el Gobierno del Estado programas permanentes de capacitación, adiestramiento y control de los operadores de unidades de transporte público.

G) ESTRUCTURA URBANA

Agrupamos en este apartado los proyectos y propuestas que proporcionan servicios complementarios a todo lo que se relacionan con el equipamiento, la imagen urbana y el patrimonio del municipio las cuales contribuyen a transformarla en una ciudad de calidad. Las políticas de desarrollo urbano y rural generan un nuevo sistema dirigido a facilitar la convivencia y el bienestar de la persona.

El crecimiento desmesurado de la población provoca múltiples problemas en la insuficiencia de servicios públicos, demanda constante de obras de equipamiento e infraestructura urbana, escasez de vivienda económica, entre otras.

- Estudio, análisis del impacto vial y factibilidad de peatonalización de la Zona Centro de Altamira, así como su construcción, como parte de una regeneración urbana.
- Plan de la Laguna de Champayan.
- Plan Parcial del Desarrollo Turístico de las playas Dunas Doradas y playa Tesoro en el municipio de Altamira Tamaulipas.
- Construcción de centros gastronómico “Plaza Champayan” en el Boulevard Laguna de Champayan
- Construcción de proyecto integral, aviario en el islote Laguna de Champayan.
- Rehabilitación del muelle y construcción de área recreativa en el ejido Mata del Abra.
- Desarrollo y construcción del corredor turístico en el Boulevard Laguna de Champayan en sus etapas tierra y laguna.
- Proyecto y construcción de estaciones de bomberos por zona para una pronta respuesta en caso de siniestros.
- Construcción de la ampliación de la Universidad Politécnica.
- Proyecto de construcción de Hasta de Bandera Monumental.
- Construcción del puente al islote de la Laguna Champayan, de la palapa a islote, de la laguna a recodo con calle Juárez.
- Proyecto de construcción de un planetario.
- Proyecto de construcción de nuevas plazas, parques y jardines lineales.
- Proyecto de regeneración de la imagen urbana, estudio, análisis del impacto vial y factibilidad de peatonalización de la Zona Centro de Altamira, así como su construcción.
- Construcción del centro deportivo de alto rendimiento en terrenos que ocupaban las lagunas de oxidación la Florida y mantenimiento a las áreas existentes.

- La construcción de centros interactivos de historia cultura e industria, para fomentar la integración familiar, en las áreas con mayor concentración de grupos vulnerables y problemas de cohesión social.
- La Central de Abastos Tampico - Madero - Altamira fue creada con el propósito de concentrar los productos que se distribuyen en la Zona Metropolitana y descentralizar la llegada de los embarques a los mercados municipales, sin embargo, ha sido subutilizada, por lo que se requiere de un programa integral que fomente la reactivación de sus funciones, y se aproveche nuevamente su infraestructura para que cumpla con los objetivos iníciale.
- Proyecto de construcción de un rastro metropolitano moderno y funcional, que cumpla con las normas sanitarias vigentes y con la suficiente capacidad de atención para toda la población.
- Proyecto construcción mercado de mariscos la Puntillita.
- Proyecto de desarrollo turístico de las playas de Altamira, todavía requiere de adecuaciones que proporcionen a los visitantes el atractivo que facilite la recreación que este tipo de espacios.
- Construcción de infraestructura básica de servicios, baños comedores y áreas de descanso, recorridos a pie y en lanchas en los ejidos el Contaderos, Santa Juana, Aquiles Serdán, Cues de Palmas Altas y Río Tamesí.
- En el caso particular de la playa “Dunas Doradas” para construir la infraestructura que la impulse turismo, pero siempre con la compatibilidad que se debe considerar respecto al medio ambiente.
- Proyecto y construcción de un panteón municipal.
- Construcción de un circuito náutico en la Laguna de Champayan en coordinación con el municipio de Tampico.
- Como caso especial, deberá considerarse un proyecto para la restauración y protección del cordón litoral del frente marino al sur del Puerto de Altamira.
- Construcción de centros de capacitación para el trabajo. Desarrollar estrategias para la promoción de la educación, elaboración de programas de regularización para los adultos que trabajan.

11.3 PROYECTOS ESPECÍFICOS Y MATRIZ DE PROGRAMACIÓN

TABLA 67. RELACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

ESTRATEGIA	PRONÓSTICO TENDENCIAL	ALTERNATIVAS DE ACCIÓN	EXISTENCIA DE PROYECTO		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
VIALIDAD Y TRANSPORTE	<p>LA FALTA DE CONTINUIDAD EN LAS VIALIDADES, ASÍ COMO LAS ADECUACIONES GEOMÉTRICAS DE DISEÑO ENTORPECEN EL FLUJO VEHICULAR.</p> <p>DICHO PROBLEMA SE ACENTÚA A MEDIDA QUE LA CIUDAD CRECE Y SUS REPERCUSIONES SE VEN EN LOS CONFLICTOS VIALES QUE SUCEDEN EN HORAS DE MÁXIMA DEMANDA.</p>	<p>MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PD EN EL PASO A DESNIVEL DE LA AVENIDA DE LA INDUSTRIA EN LA ENTRADA A LA COLONIA ENCINOS.</p>	X		<p>GOBIERNO MUNICIPAL GOBIERNO ESTATAL</p>	MEDIANO
		<p>CONSTRUCCIÓN DE UN PASO SUPERIOR A DESNIVEL PARA CONECTAR LA PROLONGACIÓN DEL LIBRAMIENTO PONIENTE CON EL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO EN EL PUNTO DENOMINADO EL BARQUITO Y UN SISTEMA DE PUENTES PARA CONECTAR LA PROLONGACIÓN DEL LIBRAMIENTO PONIENTE CON EL BOULEVARD COLOSIO, EN LA ZONA DE LA LAGUNA LA AGUADA GRANDE.</p>	X		<p>GOBIERNO MUNICIPAL GOBIERNO ESTATAL</p>	MEDIANO
		<p>CON EL OBJETO DE AYUDAR A RESOLVER EL FLUJO VEHICULAR SECUNDARIO ES NECESARIO LA CREACIÓN DE CIRCUITOS VIALES, DEFINIENDO RUTAS ESPECÍFICAS AL TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y SU PAVIMENTACIÓN.</p>	X	X	<p>GOBIERNO MUNICIPAL GOBIERNO ESTATAL</p>	CORTO

ESTRATEGIA	PRONÓSTICO TENDENCIAL	ALTERNATIVAS DE ACCIÓN	EXISTENCIA DE PROYECTO		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
VIALIDAD Y TRANSPORTE	NO EXISTE UNA ÓPTIMA CONEXIÓN CON EL PUERTO DE TAL MANERA QUE EL INCREMENTO EN LA ACTIVIDAD DEL PUERTO IMPACTA DE UNA MANERA NEGATIVA SOBRE LA ESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD Y ENTORPECE EL MOVIMIENTO A TRAVÉS DE LA MISMA.	IMPLEMENTAR PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS AL PUERTO, ASÍ COMO LA LOGÍSTICA DE ACCESO AL MISMO. COMO SON: LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA ENTRE ALTAMIRA Y ALDAMA, LA PAVIMENTACIÓN DE LACARRETERA LOMAS DEL REAL, CARRETERA TAMPICO MANTE Y EL MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD DE ACCESO AL PUERTO EXISTENTES.	X		GOBIERNO MUNICIPAL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL	LARGO
	LA FALTA DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE ADECUADO EN RUTAS Y PARADAS OFICIALES, ENTORPECEN EL FLUJO VEHICULAR EN LA CIUDAD Y ACENTÚAN LOS PROBLEMAS DE SATURACIÓN DE LA VIALIDAD.	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y PARADEROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN ÁREAS ESPECÍFICAS DE LOS CIRCUITOS VIALES Y SU RED LOGÍSTICA, ASÍ COMO EL ORDENAMIENTO DE ESTOS PRODUCTOS DE UN ESTUDIO DE INGENIERÍA VIAL.	X		GOBIERNO MUNICIPAL GOBIERNO ESTATAL	CORTO
	MANTENIMIENTO VIAL, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL INCLUYENDO SEÑALAMIENTOS INFORMATIVOS.	MODERNIZACIÓN E INGENIERÍA VIAL DEL BOULEVARD ALLENDE DESDE EL DISTRIBUIDOR ALTAMIRA HASTA EL ENTRONQUE CON EL LIBRAMIENTO ALTAMIRA.	X		GOBIERNO MUNICIPAL.	MEDIANO
	LA GENERACIÓN DEL EXCESO DE TRÁNSITO PESADO EN LA AVENIDA DE LA INDUSTRIA EN LAS HORAS PICO CAUSA UN GRAN CONGESTIONAMIENTO, PROBLEMA QUE NOS VIENE AFECTANDO EN LOS TIEMPOS DE TRASLADO Y DETERIORO ACELERADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA.	MODERNIZACIÓN DE LA AVENIDA DE LA INDUSTRIA TRAMO, LIBRAMIENTO PONIENTE A ENTRONQUE ALTAMIRA, COMO PARTE DE LA RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL.	X		GOBIERNO MUNICIPAL.	MEDIANO

ESTRATEGIA	PRONÓSTICO TENDENCIAL	ALTERNATIVAS DE ACCIÓN	EXISTENCIA DE PROYECTO		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
VIALIDAD Y TRANSPORTE	LA GENERACIÓN DEL EXCESO DE TRÁNSITO EN LA ZONA DE MONTE ALTO, LA AVENIDA DE LA INDUSTRIA, SOBRE TODO EN LAS HORAS PICO, OCASIONA UN PROBLEMA DE TIRONCITO QUE VA AUMENTANDO CON EL CRECIMIENTO URBANO.	CONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO PERIMETRAL DUPORT, HOY ALTAMIRA, EN SUS TRAMOS INTERMEDIOS.	X		GOBIERNO MUNICIPAL GOBIERNO ESTATAL	MEDIANO
	LA NECESIDAD QUE TIENE EL CAMPO DE TRANSPORTAR LAS COSECHAS EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN DE INSUMOS PARA HACER PRODUCIR EL CAMPO, SE AFECTAN POR EL ESTADO DE LOS CAMINOS.	PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE EJES ESTRATÉGICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES.		X	GOBIERNO MUNICIPAL Y GOBIERNO ESTATAL	LARGO
	LA NECESIDAD QUE TIENE EL ÁREA DE LOS ENCINOS Y EL ÁREA DEL EJIDO FRANCISCO I. MADERO DE UNA SALIDA AMPLIA, FIJA Y CONSTANTE POR SEGURIDAD.	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SUPERIOR DE LOS ENCINOS.	X		GOBIERNO MUNICIPAL Y GOBIERNO ESTATAL	MEDIANO
IMAGEN URBANA	DEBIDO AL CRECIMIENTO ACELERADO QUE SE HA OBSERVADO RECIENTEMENTE, NO SE HA DESARROLLADO UN ESQUEMA DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO QUE CONTEMPLE LA INCLUSIÓN DE ESPACIOS URBANOS DE USO PÚBLICO QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE.	CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DEL BOULEVARD EN LAS MÁRGENES DE LA LAGUNA DE CHAMPAYAN Y A LA VEZ EL DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES TURÍSTICOS Y ECOLÓGICOS EN ALTAMIRA.	X		GOBIERNO MUNICIPAL GOBIERNO ESTATAL	LARGO
	LA FALTA DE FOMENTO SOBRE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LA PLAYA ALTAMIRA PUEDE PROPICIAR LA PÉRDIDA DE UN ESPACIO NATURAL PARA LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN.	DESARROLLAR PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INVERSIÓN PARA LOGRAR INCENTIVOS QUE DETONEN EL TURISMO DE LA PLAYA DUNAS DORADAS DE ALTAMIRA, Y DEMÁS PLAYAS DE SU LITORAL.		X	GOBIERNO MUNICIPAL Y GOBIERNO ESTATAL	LARGO

ESTRATEGIA	PRONÓSTICO TENDENCIAL	ALTERNATIVAS DE ACCIÓN	EXISTENCIA DE PROYECTO		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
IMAGEN URBANA	ORDENAR EL TRÁFICO Y PARA LOGRAR AGILIZAR EL INGRESO A LA ZONA CENTRO, CREÁNDOSE ELEMENTOS QUE DEN IDENTIDAD Y UNA IMAGEN AGRADABLE.	PROYECTO PRODUCTO DEL ANÁLISIS DE INGENIERÍA VIAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL TRÁFICO EN CRUCES CRÍTICOS CON EL BOULEVARD LAGUNA DE CHAMPAYAN	X		GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	LA FALTA DE FOMENTO SOBRE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA PUEDE PROPICIAR LA PÉRDIDA DE ESPACIO NATURAL PARA LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN.	DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO EN EL BOULEVARD LAGUNA DE CHAMPAYAN EN SUS ETAPAS.	X		GOBIERNO MUNICIPAL Y GOBIERNO DEL ESTADO	MEDIANO
	POR LA FALTA DE ELEMENTOS CÍVICOS EN EL MUNICIPIO SE CREARÁN ESPACIOS.	HASTA BANDERA MONUMENTAL.	X		GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	PARA PODER DESARROLLAR EL ISLOTE FRENTE DE LA PALAPA CHAMPAYAN Y ASÍ TENER UN NUEVO ESPACIO TURÍSTICO.	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE AL ISLOTE DE LA LAGUNA DE CHAMPAYAN, DE LA PALAPA A ISLOTE, DE LA LAGUNA A RECODO CON CALLE JUÁREZ.	X		GOBIERNO MUNICIPAL	LARGO
	FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y AL MISMO TIEMPO DAR UNA NUEVA IMAGEN DE LOS PRIMEROS CUADROS DE LA CIUDAD.	REGENERACIÓN DE LA IMAGEN URBANA ESTUDIO, ANÁLISIS DEL IMPACTO VIAL Y FACTIBILIDAD DE PEATONALIZACIÓN DE LA ZONA CENTRO DE ALTAMIRA, ASÍ COMO SU CONSTRUCCIÓN.	X		GOBIERNO MUNICIPAL Y GOBIERNO ESTATAL	CORTO
	LA DISPONIBILIDAD DE LOS HABITANTES PARA HACER DEPORTE RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA COMUNIDAD, PROPORCIONANDO UN DESARROLLO FÍSICO Y MENTAL DE LA POBLACIÓN.	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO Y MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS EXISTENTES.	X		GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
EQUIPAMIENTO	EL CONTINUO CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN QUE SE HA ACENTUADO EN AÑOS RECIENTES REDUNDA EN LA FALTA DE INSTALACIONES CAPACES DE PROVEER SERVICIOS DE SALUD ADECUADOS.	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN LA ZONA URBANA Y RURAL.	X		GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO

ESTRATEGIA	PRONÓSTICO TENDENCIAL	ALTERNATIVAS DE ACCIÓN	EXISTENCIA DE PROYECTO		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
EQUIPAMIENTO	EL CONTINUO CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN QUE SE HA ACENTUADO EN AÑOS RECIENTES REDUNDANDO EN LA FALTA DE INSTALACIONES CAPACES DE PROVEER SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS A LA POBLACIÓN. POR OTRO LADO, LAS INSTALACIONES EXISTENTES PRESENTAN EN EL CORTO PLAZO UN ESCENARIO DE SATURACIÓN POR LO QUE NO PODRÁN DAR UN SERVICIO ADECUADO A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD.	CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ALTAMIRA.	X		GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	PESE A SER UN MUNICIPIO CON UN PLENO DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SE CARECE DE LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA COMERCIALIZARLAS FOMENTANDO AL DESARROLLO DE ESTA RAMA DE LA ECONOMÍA.	REACTIVAR LAS FUNCIONES DE LA CENTRAL DE ABASTOS METROPOLITANA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA.	X		GOBIERNO ESTATAL	MEDIANO
	COMO RESPUESTA CAPACITACIÓN DE PRIMER ORDEN QUE IMPARTE Y SE OFERTA EN EL MUNICIPIO CON EL FIN AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD CON RESPECTO A OTROS CENTROS DE EDUCACIÓN.	CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA.	X		GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA FORMAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRA SOMETIDO EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA.	LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEROS POR ZONAS.		X	GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO

ESTRATEGIA	PRONÓSTICO TENDENCIAL	ALTERNATIVAS DE ACCIÓN	EXISTENCIA DE PROYECTO		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
EQUIPAMIENTO	FALTA DE UNA ESTRUCTURA FORMAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRA SOMETIDA LA ZONA METROPOLITANA Y EN PARTICULAR EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA.	INSTAURACIÓN DE UN CENTRO REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	X		GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
EQUIPAMIENTO	DADO EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE LA ESTRUCTURA POBLACIONAL QUE LA COMPONEN, RESULTA NECESARIA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS CAPACES DE SERVIR A LA POBLACIÓN RESIDENTE Y AYUDARLOS A SU DESARROLLO SOCIAL.	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EDUCATIVAS EN LAS ÁREAS CON MAYOR CONCENTRACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PROBLEMAS DE COHESIÓN SOCIAL. CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO. DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN PARA LOS ADULTOS QUE TRABAJAN.	X		GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	CON EL OBJETO DE INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA.	CONSTRUCCIÓN DE UN PLANETARIO.	X		GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	LARGO
	CON EL OBJETO DE FORTALECER INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL MUNICIPIO, INTEGRANDO ASÍ A LOS ADULTOS MAYORES AL RESTO DE LA POBLACIÓN ES NECESARIO.	LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS INTERACTIVOS DE HISTORIA CULTURA E INDUSTRIA (INTEGRACIÓN FAMILIAR).		X	GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	DADO EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN QUE LA COMPONEN, RESULTA NECESARIA LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS ÁREAS Y EQUIPAMIENTOS PARA FOMENTAR EL ESPARCIMIENTO.	CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS PLAZAS, PARQUES Y JARDINES.		X	GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO

ESTRATEGIA	PRONÓSTICO TENDENCIAL	ALTERNATIVAS DE ACCIÓN	EXISTENCIA DE PROYECTO		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
INFRAESTRUCTURA	ANTE EL CONTINUO CRECIMIENTO DE LA CIUDAD, SE ACENTÚA LA NECESIDAD DE UNA RED DE INFRAESTRUCTURA CAPAZ DE BRINDAR EL LÍQUIDO VITAL A LOS HABITANTES DE MANERA EFICIENTE, ASÍ COMO DE LA PLANEACIÓN DEL CRECIMIENTO DE LA RED PARA LOS FUTUROS DESARROLLOS.	LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA POTABILIZADORA, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE EXTRACCIÓN Y TANQUES ELEVADOS.		X	GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO
	LA MAYOR PARTE DEL AGUA SERVIDA ES VERTIDA SIN UN MAYOR TRATAMIENTO LO QUE REPERCUTE DIRECTAMENTE EN EL AMBIENTE.	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PEDRERA.	X		GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO
	NO EXISTE UNA ADECUADA RED DE INFRAESTRUCTURA CAPAZ DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS DURANTE LA ÉPOCA DE LLUVIAS A FIN DE DISMINUIR LOS RIESGOS DE UNA INUNDACIÓN MAYOR EN LA CIUDAD.	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE PLUVIAL A CIELO ABIERTO, ASÍ COMO ENTUBADO Y DAR MANTENIMIENTO A LOS YA EXISTENTES.	X		GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	ANTE EL CONTINUO CRECIMIENTO DE LA CIUDAD Y LA SOBRE SATURACIÓN DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN EXISTENTE, MEJORAR EL SERVICIO.	DESINCORPORACIÓN DE LA LAGUNA DE OXIDACIÓN LA FLORIDA MEDIANTE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO HACIA LA PEDRERA. ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE LOS COLECTORES PRINCIPALES MONTE ALTO Y PEDRERA.	X		GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO

ESTRATEGIA	PRONÓSTICO TENDENCIAL	ALTERNATIVAS DE ACCIÓN	EXISTENCIA DE PROYECTO		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
ÁMBITO RURAL	EL BAJO NIVEL DE CONSOLIDACIÓN DE LAS LOCALIDADES RURALES, ASÍ COMO LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS HA REDUNDADO EN UN DETERIORO CONSTANTE DE LOS ARROYOS Y CANALES QUE CRUZAN POR EL MUNICIPIO, FOMENTANDO UN DETERIORO CONSTANTE DE ESTOS CUERPOS DE AGUA, LO QUE HA LLEVADO A UNA PÉRDIDA EN LA SUSTENTABILIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL CAMPO.	ESTABLECER UN PROGRAMA DE MANEJO Y RESCATE DE ESTOS CUERPOS DE AGUA A TRAVÉS DE DOTAR LA INFORMACIÓN DE CÓMO TRATAR LOS RESIDUOS.		X	GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL.	MEDIANO
		FOMENTAR LA INDUSTRIA PESQUERA A TRAVÉS DE SIEMBRA Y RESCATE DE ESPECIES.		X	GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	ANTE EL INMINENTE REZAGO QUE EXPERIMENTA LA POBLACIÓN ASENTADA FUERA DE LOS CASCOS URBANOS, RESULTA PRIMORDIAL FOMENTAR LA INCORPORACIÓN DE ESTA POBLACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL QUE TENDERA A SER CADA VEZ MAYOR, DISMINUYENDO DE ESTA MANERA LA MIGRACIÓN A LAS ÁREAS URBANAS, AUMENTANDO VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.	LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS EN COMUNIDADES RURALES (CECR) EN LOCALIDADES QUE, POR SU UBICACIÓN, ESTÁN EN POSIBILIDAD DE PRESTAR SERVICIOS A LOCALIDADES QUE SE ENCUENTREN A UNA DISTANCIA QUE LES PERMITA TENER ACCESO A LOS CECR.		X	GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO

TABLA 68. RELACIÓN DE PROGRAMAS

ESTRATEGIA	PROGRAMA	OBJETIVO	EXISTENCIA DE PROGRAMA		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
EQUIPAMIENTO	OPCIONES PRODUCTIVAS	APOYAR PROYECTOS PRODUCTIVOS VIABLES QUE GENEREN EMPLEO E INGRESO Y MEJOREN EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN POBREZA, MEDIANTE SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS CENTROS COMUNITARIOS.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	ESPACIOS PÚBLICOS	CONTRIBUIR AL RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EN DETERIORO, ABANDONO E INSEGURIDAD MEDIANTE SU RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN FÍSICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, CÍVICAS, DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO QUE DETONEN LA COHESIÓN SOCIAL Y LA IDENTIDAD COMUNITARIA.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS	APOYAR A LAS MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS CON HIJOS DE 1 HASTA 3 AÑOS 11 MESES DE EDAD, Y ENTRE 1 HASTA 5 AÑOS 11 MESES DE EDAD EN CASO DE NIÑOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, QUE VIVEN EN HOGARES CON INGRESOS DE HASTA 6 SALARIOS MÍNIMOS, A TRAVÉS DE SUBSIDIOS A LOS SERVIDORES DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL PARA SUS HIJOS. ESTE PROGRAMA PUEDE IMPLEMENTARSE A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE CUIDADO INFANTIL PROPUESTO PARA LAS ZONAS CON MENOR GRADO DE CONSOLIDACIÓN.	X		GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	PROYECTO DE CENTROS BIENESTAR SOCIAL	APOYAR A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO SOCIAL, QUE LOS LOCALES PRESENTEN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CALIDAD EN CASO DE REQUERIRSE COMO ALBERGUES EN CASO DE CONTINGENCIAS.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO

ESTRATEGIA	PROGRAMA	OBJETIVO	EXISTENCIA DE PROGRAMA		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
EQUIPAMIENTO	CENTROS ESTRATÉGICOS COMUNITARIOS (CEC'S)	PERMITIR QUE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE CUENTAN CON UNA DINÁMICA SOCIOECONÓMICA REGIONAL, SEAN UN POLO DE INTERCAMBIO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE RELACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DE COMUNICACIÓN, ADEMÁS DE SER CONSIDERADOS ESPACIOS IMPORTANTES DE AFINIDADES CULTURALES QUE CUENTEN CON COHESIÓN SOCIAL EN UN ENTORNO GEOGRÁFICO.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD (HRAE)	ELEVAR LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE SERVICIOS DE APOYO PROPORCIONADOS POR UN INVERSIONISTA PROVEEDOR, TRANSFIRIENDO A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO LOS COSTOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO
IMAGEN URBANA	HÁBITAT	CONTRIBUIR A HACER CIUDAD, ES DECIR, A CONSTRUIR ESPACIOS CON IDENTIDAD Y VALOR SOCIAL, ARTICULAR LOS BARRIOS Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS AL DESARROLLO DE LA CIUDAD SUSTENTABLE Y ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO
VIVIENDA	APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS IRREGULARES	APOYAR HOGARES EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIALE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, EN LOS CUALES PARTICIPAN LAS DEPENDENCIAS OFICIALES EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	PROGRAMA DE AHORRO SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA"	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN QUE VIVE EN POBREZA PATRIMONIAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO PARA ADQUIRIR, EDIFICAR, AMPLIAR O MEJORAR SU VIVIENDA.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO

ESTRATEGIA	PROGRAMA	OBJETIVO	EXISTENCIA DE PROGRAMA		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
VIVIENDA	VIVIENDA SUSTENTABLE	FOMENTAR LAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLES PARA EL AHORRO DE ENERGÍA RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA. ESTE PROGRAMA PODRÁ IMPLEMENTARSE A TRAVÉS DE LOS CENTROS COMUNITARIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE POBLACIÓN RESIDENTE.		X	GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	SUELO LEGAL, PATRIMONIO SEGURO	CREAR CONDICIONES QUE FACILITEN LA ADQUISICIÓN DE LOTES URBANOS A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO, PARA QUE EN ELLOS EDIFIQUEN SUS VIVIENDAS.	X		GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	PISO FIRME	BENEFICIAR A LAS FAMILIAS QUE VIVEN EN CASAS CON PISO DE TIERRA SUSTITUYÉNDOLO POR PISO DE CONCRETO.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO
ÁMBITO RURAL	LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DE SEDATU	REFLEJA UNA REORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA DEL PAÍS Y LA VISIÓN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE MENORES INGRESOS.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	APOYOS DIRECTOS AL CAMPO (PROCAMPO)	TRANSFERIR RECURSOS EN APOYO DE LA ECONOMÍA DE LOS PRODUCTORES RURALES, QUE SIEMBREN LA SUPERFICIE ELEGIBLE REGISTRADA EN EL DIRECTORIO DEL PROGRAMA, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD Y ACUDAN A SOLICITAR POR ESCRITO EL APOYO Y QUE ESTÉ SEMBRADA CON CUALQUIER CULTIVO LÍCITO O QUE SE ENCUENTRE BAJO PROYECTO ECOLÓGICO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL "SADER".	ASIMISMO, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, ESTABLECE QUE CORRESPONDE DEFINIR LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. CONTRIBUIR AL USO EFICIENTE, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS SUELO Y AGUA ASOCIADOS A LA AGRICULTURA, A TRAVÉS DE INCENTIVOS RELACIONADOS CON TECNOLOGÍAS Y BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO

ESTRATEGIA	PROGRAMA	OBJETIVO	EXISTENCIA DE PROGRAMA		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
ÁMBITO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL "SADER".	ASIMISMO, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA PRESENTACIÓN Y ALIMENTACIÓN, ESTABLECE QUE CORRESPONDE DEFINIR LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. CONTRIBUIR AL USO EFICIENTE, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS SUELO Y AGUA ASOCIADOS A LA AGRICULTURA, A TRAVÉS DE INCENTIVOS RELACIONADOS CON TECNOLOGÍAS Y BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO
	PROYECTOS PRODUCTIVOS	INICIAR PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EJIDOS Y COMUNIDADES DEL PAÍS PARA HOMBRES Y MUJERES QUE NO SON TITULARES DE TIERRAS. LA FINALIDAD ES ESTIMULAR LAS INICIATIVAS DE AQUELLOS QUE ASPIRAN A FORJARSE SU PROPIO FUTURO A TRAVÉS DEL TRABAJO EN GRUPO.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	ELECTRIFICACIÓN RURAL CON ENERGÍAS RENOVABLES	DOTAR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A TRAVÉS DE ENERGÍAS RENOVABLES A VIVIENDAS DE COMUNIDADES RURALES.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO
	JORNALEROS AGRÍCOLAS	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y LABORALES DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS, COMO INDIVIDUOS Y COMO FAMILIAS RURALES EN POBREZA PATRIMONIAL, YA SEAN MIGRANTES O LOCALES Y QUE CAREZCAN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO
	PROMOVER ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CONSERVAR EL PATRIMONIO NATURAL DE MÉXICO MEDIANTE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS MODALIDADES DE CONSERVACIÓN, FOMENTANDO UNA CULTURA DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN SU ENTORNO. ACTUALMENTE NO SE TIENE NINGUNA POR DECRETO.		X	GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO

ESTRATEGIA	PROGRAMA	OBJETIVO	EXISTENCIA DE PROGRAMA		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
ÁMBITO RURAL	CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	FORTALECE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES Y EJIDOS EN LA DEFINICIÓN Y SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS. LA NORMATIVIDAD PARA EL EJERCICIO DE ESTOS SUBSIDIOS SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN. SE REALIZA POR LAS PROPIAS COMUNIDADES Y RECONOCE SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
INFRAESTRUCTURA	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	RESTAURAR LA CALIDAD DEL AGUA EN LAS CORRIENTES Y ACUÍFEROS DEL PAÍS. POR SU PARTE, LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA CONSTITUYE UN ELEMENTO ESENCIAL PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS NACIONALES EN MATERIA ALIMENTARIA, DE GENERACIÓN DE EMPLEOS, DE INCREMENTO DEL INGRESO Y DE MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LOS PRODUCTORES Y HABITANTES EN EL MEDIO RURAL.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	PROYECTO AGUA POTABLE Y DRENAJE	AMPLIAR LA COBERTURA EN LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES GARANTIZANDO EL ACCESO DE LAS FAMILIAS TAMAULIPECAS A ESTOS BENEFICIOS.	X		GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO
	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU).	FOMENTAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN CENTROS DE POBLACIÓN MAYORES A 2,500 HABITANTES MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO EN LA EFICIENCIA OPERATIVA Y USO EFICIENTE DEL RECURSO, ASÍ COMO EL MANEJO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS PARA PROPORCIONAR AGUA PARA LOS DIVERSOS USOS Y FUNDAMENTALMENTE PARA EL CONSUMO HUMANO.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO

ESTRATEGIA	PROGRAMA	OBJETIVO	EXISTENCIA DE PROGRAMA		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
INFRAESTRUCTURA	AGUA LIMPIA.	FOMENTAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, MEDIANTE LA CLORACIÓN EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; LA INSTALACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HIPOCLORADORES; ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DE DESINFECTANTES.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	PROYECTO ELECTRIFICACIÓN	INCREMENTAR LA COBERTURA DE ELECTRIFICACIÓN. LLEVAR EL SERVICIO A COMUNIDADES RURALES. AMPLIAR REDES DE DISTRIBUCIÓN EN ÁREAS URBANAS Y LOGRAR MEJORES NIVELES DE BIENESTAR EN LA POBLACIÓN CON MAYORES CARENCIAS.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
VIALIDAD Y TRANSPORTE	MODERNIZACIÓN DEL AUTOTRANSPORTE	INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA Y PASAJE, A TRAVÉS DE LA RENOVACIÓN DE LAS UNIDADES OBSOLETAS QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO
	PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES, BANQUETAS, PUENTES PEATONALES Y REVESTIMIENTO DE CALLES	INCREMENTAR EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS POPULARES, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE SUS FAMILIAS, Y MEJORAR LA IMAGEN DEL MUNICIPIO.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
RIESGOS Y VULNERABILIDAD	FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)	APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LA ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS EFECTOS QUE PRODUZCAN LOS FENÓMENOS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁMETROS Y CONDICIONES PREVISTOS EN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	LARGO

ESTRATEGIA	PROGRAMA	OBJETIVO	EXISTENCIA DE PROGRAMA		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
DESARROLLO SUSTENTABLE	DEFINICIÓN DE LÍNEA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA EN MUNICIPIO DE ALTAMIRA	FOMENTAR LA CULTURA DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN SU ENTORNO.		X	GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO
	DECRETO CORDÓN ECOLÓGICO EN MUNICIPIO DE ALTAMIRA	FOMENTAR LA CULTURA DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN SU ENTORNO.		X	GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	PROYECTO DE APROVECHAMIENTO RECREATIVO DEL CORDÓN ECOLÓGICO EN MUNICIPIO DE ALTAMIRA	FOMENTAR LA CULTURA DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN SU ENTORNO.		X	GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TURISMO	CORREDOR NAÚTICO MADERO (RÍO PÁNUCO), TAMPICO (RÍO PÁNUCO - LAGUNA DEL CHAIREL) Y ALTAMIRA (LAGUNA DE CHAMPAYAN)	RESCATAR EL VOLUMEN DE LOS CUERPOS DE AGUA, PROPICIAR EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA RIBERA DEL SISTEMA LAGUNARIO Y PROMOVER EL TRANSPORTE PÚBLICO ACUÁTICO.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	CREAR UN DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES, TURÍSTICO Y ECOLÓGICO EN EL BOULEVARD MARGINAL A LA LAGUNA DE CHAMPAYAN, EN ALTAMIRA.	FOMENTAR LA CULTURA DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LAS COMUNIDADES ASENTADAS EN SU ENTORNO.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO
PLANEACIÓN URBANA	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTO PARA LOS POLÍGONOS DEFINIDOS COMO ÁREAS DE ACTUACIÓN EN ZONAS DE NUEVO DESARROLLO URBANO Y ZONA RECREATIVA Y TURÍSTICA CON FRENTE DE MAR.	DESARROLLAR PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LOGRAR INCENTIVOS QUE DETONEN EL TURISMO EN LA ZONA CON FRENTE DE MAR.		X	GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO

ESTRATEGIA	PROGRAMA	OBJETIVO	EXISTENCIA DE PROGRAMA		ENTIDADES CORRESPONSABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN
			SI	NO		
VIALIDAD CONURBADA	CIRCUITO VIAL SANTA ELENA - REV. VERDE, CALLE HIDALGO, BORDO "EL CONTADERO" Y DISTRIBUIDOR VIAL PARA CONECTARSE AL CORREDOR URBANO LUIS DONALDO COLOSIO.	AYUDAR A RESOLVER EL FLUJO VEHICULAR SECUNDARIO, ES NECESARIO LA CREACIÓN DE CIRCUITOS VIALES, DEFINIENDO RUTAS ESPECIFICAS AL TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y SU PAVIMENTACIÓN.		X	GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
	LIBRAMIENTO URBANO PONIENTE YPSV, CON CRUCE EN CALLE CAMPÁNULA, VIALIDAD PARALELA AL LIBRAMIENTO URBANO PONIENTE.	AYUDAR A RESOLVER EL FLUJO VEHICULAR SECUNDARIO, ES NECESARIO LA CREACIÓN DE CIRCUITOS VIALES, DEFINIENDO RUTAS ESPECIFICAS AL TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y SU PAVIMENTACIÓN.		X	GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	MEDIANO
EQUIPAMIENTO URBANO	CONSTRUCCIÓN DE RASTRO CONURBADO.	CREAR INSTALACIONES CAPACES DE PROVEER SERVICIOS ACORDES AL CONTINUO CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN QUE SE HA ACENTUADO EN AÑOS RECIENTES.		X	GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO
	CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL.	CREAR INSTALACIONES CAPACES DE PROVEER SERVICIOS ACORDES AL CONTINUO CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN QUE SE HA ACENTUADO EN AÑOS RECIENTES.	X		GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO
	CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO PRIVADO.	CREAR INSTALACIONES CAPACES DE PROVEER SERVICIOS ACORDES AL CONTINUO CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN QUE SE HA ACENTUADO EN AÑOS RECIENTES.	X		GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNO MUNICIPAL	CORTO

12. LÍNEA BASE DE MONITOREO

12.1 VIALIDAD Y TRANSPORTE

Los planes de desarrollo urbano deberán de considerar la instalación de sistemas eficientes de transporte colectivo, ciclopistas y calles peatonales.

La vialidad y el transporte deberán considerar lo siguiente:

- La apertura de rutas y senderos interpretativos para investigación, educación ambiental y turismo de observación, estará sujeta a un programa de manejo.
- Se promoverá el transporte alternativo en las zonas rurales.
- La construcción de infraestructura vial requiere evaluación de impacto ambiental.
- La construcción de infraestructura vial deberá considerar un mínimo de 10% de calles peatonales y/o ciclopistas.
- Quedan prohibidas las quemas de desechos sólidos y vegetación, la aplicación de herbicidas y defoliantes y el uso de maquinaria pesada para el desmonte de derechos de vía.
- Los taludes en caminos se deberán estabilizar con vegetación nativa.
- Los caminos y terracerías existentes deberán contar con un programa de restauración que garantice en las orillas su repoblación con vegetación nativa.
- Los bordes de caminos rurales deberán ser protegidos con árboles y arbustos preferentemente nativos.
- No se permite el derribo de árboles y arbustos ubicados en las orillas de los caminos rurales.
- Los caminos de acceso deberán contar con reductores de velocidad y señalamientos de protección a la fauna.
- En vialidades, zonas adyacentes a los "firway", "tees", "geens" en los campos de golf, se deberá mantener o en su caso restaurar la vegetación nativa.
- Los proyectos sólo podrán desmontar las áreas destinadas a construcciones y caminos de acceso en forma gradual, de conformidad al avance del mismo y en apego a las condicionantes de evaluación de impacto ambiental.

- No deben usarse productos químicos ni fuego en la reparación y mantenimiento de derechos de vía.
- No deberán realizarse nuevos caminos vecinales y vialidades sobre áreas de alta susceptibilidad a derrumbes y deslizamientos.
- La construcción de caminos en desarrollos turísticos, deberá realizarse utilizando al menos el 50 % de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, asimismo, los caminos deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados. Los accesos se harán a través de caminos de terracería.

12.2 MANEJO DE SÓLIDOS

El manejo de residuos sólidos deberá cumplir con lo siguiente:

- Los asentamientos humanos mayores a 2,500 habitantes deberán contar con infraestructura para el acopio y/o manejo de desechos sólidos.
- Se prohíbe la ubicación de tiraderos de basura a cielo abierto.
- La ubicación, instalación y operación de sitios destinados a rellenos sanitarios o para sitios de transferencia, deberán observar las disposiciones de la NOM-083-SEMARNAT-2003 y NOM-084-SEMARNAT-1994.
- La ubicación y número de los sitios para la disposición final de desechos sólidos estará determinado por una manifestación de impacto ambiental.
- La instalación de infraestructura estará sujeta a manifestación de impacto ambiental y a un programa de manejo.
- Las instalaciones construidas para los fines autorizados, deberán contar con un programa de reducción, recolección y reciclaje de desechos sólidos.
- Se promoverá el establecimiento de centros de acopio para el reciclaje de basura.
- La disposición final de lodos producto del dragado deberá hacerse en sitios alejados de cuerpos de agua.
- Los asentamientos humanos y desarrollos turísticos deberán contar con un programa integral de reducción, separación y disposición final de desechos sólidos.
- No se permite la quema de desechos vegetales producto del desmonte.

- Se promoverá el composteo de los desechos vegetales.
- El manejo de envases y empaques deberá cumplir lo dispuesto en el reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de residuos peligrosos.
- La disposición de baterías y acumuladores deberá cumplir lo dispuesto en el reglamento de la LGEEPA en materia de residuos peligrosos.
- Se promoverá la instalación de letrinas secas y/o la instalación de infraestructura para el manejo adecuado de los excretos humanos y animales.
- Los desarrollos turísticos deberán contar con un sistema integral de reducción de desechos biológicos infecciosos asociados y ajustarse a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- No se permite la disposición de desechos sólidos en lagunas, zonas inundables o en cualquier otro tipo de cuerpo de agua natural.

Además, deberá cumplir con las disposiciones que establece la autoridad estatal y municipal competente.

12.3 MANEJO HIDROSANITARIO

El manejo hidrosanitario deberá cumplir con lo siguiente:

- Las descargas de los asentamientos humanos mayores a 2,500 habitantes deberán dirigirse a plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Las descargas del drenaje en zonas naturales deberán contar con sistemas de tratamiento.
- La canalización del drenaje pluvial debe estar separado del sanitario en el diseño de calles y avenidas.
- Las descargas de los asentamientos humanos deberán dirigirse a plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Los desarrollos turísticos y asentamientos humanos deberán estar conectados al drenaje municipal o contar con un sistema integral de colecta, tratamiento y disposición de aguas residuales, de acuerdo con lo establecido en la NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996.

- Se promoverá la cultura de tratar las aguas grises para su reutilización en sistemas sanitarios y áreas verdes.
- Se promoverá la cultura de utilización de aguas pluviales previo tratamiento.
- Las nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales deberán contar con un sistema que minimice la generación de lodos y con un programa operativo que considere la desactivación, desinfección y disposición final de lodos.
- El sistema de riego para áreas verdes deberá estar articulado a los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- Queda prohibida la construcción de pozos de absorción para el drenaje doméstico y el de instalaciones.
- La rehabilitación de plantas de tratamiento existentes, deberán contemplar un diseño que asegure que los afluentes tratados no rebasen los límites máximos permisibles de contaminantes.
- Los lodos activados producto del tratamiento de las aguas residuales, deberán ser usados como mejoradores de suelos, siempre y cuando no rebasen la concentración máxima permitida de los residuos peligrosos enlistados en la NOM-CRP-001-SEMARNAT-1993.
- No se permite la disposición de aguas residuales y descargas de drenaje sanitario sin tratamiento en lagunas, zonas inundables o en cualquier otro tipo de cuerpo de agua natural.
- No se permite la disposición de aguas residuales y descargas de drenaje sanitario sin tratamiento en lagunas, zonas inundables o en cualquier otro tipo de cuerpo de agua.
- Toda infraestructura nueva para abastecimiento de agua deberá presentar una manifestación de impacto ambiental.
- Los caminos, andadores y estacionamientos deberán estar revestidos con materiales que permitan tanto la infiltración del agua pluvial al subsuelo, así como un drenaje adecuado.

12.4 INFRAESTRUCTURA

Para el caso de infraestructura se deberá cumplir con lo siguiente:

- Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de infraestructura, fuera de los asentamientos humanos y de las áreas determinadas como urbanizables sujetas a restricciones, con excepción de aquellas necesarias para desarrollar actividades de protección, educación ambiental, investigación y rescate arqueológico, previa manifestación de impacto ambiental y permitido en el programa de manejo.
- La instalación de líneas de conducción de energía eléctrica, telefonía y telegrafía tales como postes, torres, estructuras, equipamiento y antenas, deberá ser autorizada mediante la evaluación de una manifestación de impacto ambiental.
- Se promoverá la instalación de fuentes alternativas de energía.
- En la construcción de letrinas y fosas sépticas se deberán utilizar materiales filtrantes.
- Las zonas destinadas a proyectos aeroportuarios deberán definirse en el plan de desarrollo urbano en base a un estudio integral de viabilidad, así mismo, considerar medidas compensatorias.
- La Instalación de antenas será compatible dentro de los corredores urbanos: CUM (corredores urbanos moderados) y CUI (corredor urbano intenso), con una altura máxima definida en la matriz de usos del suelo (incluyendo la estructura del soporte y la antena), desplantada desde el nivel de Terreno Natural. En los casos de estar en azoteas tendrán una altura máxima equivalente (incluyendo la estructura del soporte y la antena).

El Nivel de Integración Urbana de la antena debe ser integral a la Zona, en forma arquitectónica, estilística o paisajista con su entorno inmediato, tomando en cuenta una calidad visual y discreción de la estructura, ya sea por su tamaño, forma o diseño y deberá ser autorizada mediante la evaluación de una manifestación de impacto ambiental.

12.5 IMPACTO AMBIENTAL

Las obras o actividades que lo requieran, de acuerdo a la normatividad Federal, Estatal o en su caso Municipal, deberán cumplir con lo establecido en materia de impacto ambiental, previo al otorgamiento del permiso correspondiente. De forma enunciativa y no limitativa, para el cuidado del medio ambiente se deberá observar lo siguiente, de lo contrario los infractores se harán acreedores de las sanciones establecidas por la normatividad.

- Queda prohibido el relleno de cuerpos de agua para cualquier fin público o privado.
- Queda prohibido el bloqueo de escurrimientos naturales de agua.
- No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera que ocasionen o puedan ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al medio ambiente, lo cual deberá ser monitoreado y controlado por la autoridad correspondiente.
- No deberán circular los vehículos automotores cuyos niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera, rebasen los límites máximos permisibles por la normatividad ambiental, para lo cual el municipio deberá establecer y operar un sistema de verificación de estas emisiones.
- Se deberá integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes de contaminación.
- Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas o en su caso las Normas Ambientales Estatales.
- En las áreas naturales protegidas que en su momento se decreten, se deberán atender las disposiciones que en su materia indique la normatividad vigente.
- Las unidades médicas deberán realizar el manejo y disposición de sus residuos biológicos e infecciosos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- Sin demérito de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que procedan, quienes infrinjan daños ambientales al territorio municipal, por acción u omisión, serán sujetos al procedimiento de cuantificación y compensación por los daños causados.

12.6 CONSTRUCCIONES

Para el caso de las construcciones en general y de acuerdo a los criterios y disposiciones contenidas en los diversos instrumentos jurídicos, se deberá observar en primer lugar lo contenido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Tamaulipas, después lo indicado en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano aplicable y por último lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas.

12.7 RESTRICCIONES

Los derechos de vías federales, estatales y municipales, así como las zonas federales específicas, concesionados a diferentes organismos, se toman para efecto de este plan como restricciones para la construcción de cualquier tipo de edificación dentro de los mismos, a excepción de obras o edificaciones que se construyan para un mejor manejo de las instalaciones oficiales.

Por lo anterior, se reitera la prohibición de ocupación de estos derechos de vía y zonas federales por cualquier tipo de infraestructura y/o edificaciones no aprobadas por las autoridades correspondientes.

AEROPUERTO INTERNACIONAL “FRANCISCO JAVIER MINA”

Aun cuando está ubicado dentro de la traza urbana de Tampico, su radio de acción afecta al municipio de Altamira, pues se encuentra definido como un aeródromo de servicio al público declarado internacional por el ejecutivo federal ya que cuenta con la infraestructura, las instalaciones y equipos adecuados para atender, recibir y despachar aeronaves, pasajeros, carga y correo de servicio de transporte aéreo internacional, regular y del no regular, así como del transporte privado comercial y privado no comercial y que cuenta con autoridades competentes.

Los aeropuertos cuentan con un área de influencia que va más allá de su propio límite territorial para el caso de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, esta área de influencia se relaciona directamente con la traza urbana de las ciudades, de tal suerte que, dicha área debe reunir una serie de requisitos técnicos relacionados con la altura máxima de los elementos urbanos (obstáculos). Estos requisitos técnicos, están orientados a garantizar las operaciones de las aeronaves en su aproximación, aterrizaje y despegue.

Se define como obstáculo todo objeto fijo (ya sea permanente o temporal) o móvil, o partes del mismo que este situado en un área destinada al movimiento de las aeronaves en la superficie o que sobresalga de una superficie definida destinada a proteger a las aeronaves en vuelo.

La actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020, incluye normas y métodos recomendados establecidos en el Anexo 14 "Aeródromos" la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y en el Manual de Servicios de Aeropuertos (Doc. 9137-Parte 6) que se refieren al área de influencia de Aeródromos en este caso el Aeropuerto Internacional Francisco Javier Mina de Tampico, por las implicaciones que puede tener en el desarrollo urbano y crecimiento de las ciudades.

No se permitirá construir ni deberá existir la presencia de objetos tales como son construcciones, anuncios publicitarios panorámicos e infraestructura de telecomunicaciones entre otros, ni agrandar los existentes y en la medida de lo posible eliminar los ya existentes que sobresalgan por encima de las superficies limitadoras de obstáculos del Aeropuerto Internacional Francisco Javier Mina de Tampico, excepto cuando en opinión de la autoridad competente, un objeto estuviera apantallado por otro objeto existente e inamovible, o se determine, tras un estudio aeronáutico, que el objeto no comprometería la seguridad, ni afectaría de modo importante la regularidad de las operaciones de aviones.

Es necesario, dar a conocer a la población los límites de alturas para ubicar construcciones, vallas publicitarias panorámicas e infraestructura de telecomunicaciones, entre otras, situadas dentro de las superficies limitadoras de obstáculos del Aeropuerto Internacional Francisco Javier Mina de Tampico.

En ciertas circunstancias, incluso objetos que no sobresalgan por encima de ninguna de las superficies horizontal interna y cónica, pueden constituir un peligro para los aviones, como, por ejemplo, uno o más objetos aislados en las inmediaciones de un aeródromo.

FOTOGRAFÍA 21. AEROPUERTO FRANCISCO JAVIER MINA



Fuente: ¹Normas y Métodos Recomendados establecidos en el Anexo 14 "Aeródromos" de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI. ²Manual de servicios de Aeropuertos, Doc. 9137 parte 6.

13. INSTRUMENTOS

13.1 INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE EJECUCIÓN

Los mecanismos específicos, que fueron agrupados en jurídicos, administrativos, financieros y de evaluación para la implementación del presente programa, se describen a continuación.

1) INSTRUMENTOS JURÍDICOS

La ejecución de esta actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020, considerará los instrumentos jurídicos siguientes:

2) MARCO JURÍDICO FEDERAL

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 27, 73 y 115.
- b. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Artículos 1, 2, 4, 6, 11, 38, 40, 41, 43, 51 y 59.
- c. Ley Agraria, Artículos 2, 87, 88, 89 y 93.
- d. Ley de Aguas Nacionales, Artículos 46 y 47.
- e. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículos 1, 8, 19, 20 y 23.

3) MARCO JURÍDICO ESTATAL

- a. Constitución del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Artículo 134.
- b. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, Artículos 12, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 60, 64, 67, 68, 69, 71, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.
- c. Ley Estatal de Planeación, Artículos 3, 5, 43, 44, 45 y 55.
- d. Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, Artículos 3, 17 y 18.
- e. Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Artículos 49 y 55.
- f. Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, Artículos 45, 52, 53 y 54.
- g. Programa Estatal de Cambio Climático Referencias.
- h. Atlas de Riesgo del Estado de Tamaulipas Referencias.

4) MARCO JURÍDICO MUNICIPAL

A. CÓDIGO MUNICIPAL

El Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020 (PMOTYDU), es un instrumento de planeación cuya fundamentación se encuentra en diversos ordenamientos Jurídicos, Federales, Estatales y Municipales, debido a que el desarrollo urbano se define constitucionalmente como una materia concurrente, en la que los tres niveles de gobierno cuentan con atribuciones específicas, lo que determina su congruencia con otros instrumentos de planificación.

13.2 INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS

En base a la estrategia de gestión del desarrollo urbano, se elaborarán y concertarán los instrumentos administrativos necesarios y eficientes, que permitan la coordinación entre las autoridades, siendo estos los siguientes:

- Acuerdos de coordinación entre los distintos sectores y órdenes de gobierno que permitan salvaguardar, mantener e incluso aprovechar dentro de los límites normativos, las zonas federales y derechos de vía.
- Convenios de concertación con el sector social y privado para establecer los polígonos de actuación en los que se apliquen programas que conduzcan al desarrollo urbano sustentable y alcanzar la imagen urbana propuesta en este Programa. Los polígonos de actuación, por cooperación, sociales o privados, podrán aplicarse para ejecutar cualquiera de las acciones o propuestas contenidas en este documento.
- En la ejecución y aplicación, tanto de las propuestas como de la normatividad contenidas en esta actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020, será el municipio a través del área correspondiente el que vigilará el cumplimiento de todas las normas determinadas en el presente instrumento.
- Para llevar a cabo las acciones específicas, propuestas con el fin de dar cumplimiento a las normas urbanas contenidas en esta actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020, la autoridad municipal deberá coordinarse con otras instancias de gobierno, cuyas facultades se relacionen con lo que se pretende llevar a cabo, como es el caso de la Secretaría de Desarrollo Urbano y del Medio Ambiente, de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Instituto Tamaulipeco para la Vivienda y Urbanización, la Dirección General de Transporte Público del Estado, la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, la Agencia Ambiental y el Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, entre otros.

- Las licencias de uso de suelo, de construcción o de funcionamiento, constituyen los instrumentos administrativos de control del desarrollo urbano, que garantizan la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en la actualización del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira 2020, en lo que se refiere principalmente a zonificación y uso de suelo, y coadyuvan en la correcta aplicación de las disposiciones obligatorias de este programa.

13.3 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Generar las mejores condiciones de inversión, brindando facilidades de instalación e información para las nuevas empresas y de ampliación para las ya existentes; además de fomentar la participación de la proveeduría local y regional dentro del marco de crecimiento de las inversiones en nuestra ciudad.

13.4 ESTRATEGIA FINANCIERA

Promocionar al municipio para atraer nuevas inversiones y generar más y mejores empleos, además de atender las necesidades de crecimiento en la infraestructura de conectividad, con criterios de modernidad, seguridad y funcionalidad.

A) Líneas de acción

1. Implementar la unidad de mejora regulatoria e impulsar la asistencia técnica de la CONAMER y el SARE de Altamira, mediante la realización de convenios de coordinación con la Secretaría de Economía y el Municipio.

2. Atraer misiones comerciales de posibles inversionistas de los sectores metalmeccánico, energético, químico, petroquímico y derivados; a través de congresos o exposiciones nacionales e internacionales.

3. Integrar anualmente el Prontuario Estadístico y Socioeconómico para el servicio del inversionista y de la ciudadanía.

En esta eficaz herramienta de consulta detallamos de forma concreta información geográfica, económica y social para empresarios, inversionistas, emprendedores, investigadores, estudiantes y sociedad en general, sustentando la importancia de Altamira en el contexto nacional e internacional.

4. Crear un catálogo de terrenos disponibles que ofrezca condiciones especiales para el inversionista, identificando zonas de crecimiento, para la instalación de cadenas hoteleras e instalación de clústeres de servicios (en coordinación con API Altamira, parques industriales y de energía, consejos, cámaras empresariales y AMPI) para el desarrollo industrial.

5. A través de PROSARE diagnosticar y evaluar periódicamente la operación del módulo de apertura rápida de empresas, con el objetivo de fortalecer y preservar las características primordiales del SARE.

6. A través de PROSARE diagnosticar y evaluar periódicamente la operación del módulo de apertura rápida de empresas, con el objetivo de fortalecer y preservar las características primordiales del SARE.

7. Fomentar el desarrollo de proyectos productivos mediante las incubadoras de negocios de empresas de consultoría, como resultado de capacitaciones laborales y de instituciones educativas para propiciar el crecimiento empresarial local.

8. Potencializar la imagen de Altamira como la mejor ciudad para dirigir las inversiones extranjeras haciendo presencia en congresos, ferias internacionales y embajadas.

13.5 INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas (LAHOTDUET), publicada el 8 de julio del 2020, establece en su artículo 12.

Les corresponden a los Ayuntamientos las siguientes atribuciones:

XIX. Promover la participación ciudadana en la formulación, evaluación, revisión y difusión de los planes y programas que le correspondan.

La Ley de Participación Ciudadana, establece que los habitantes del Estado de Tamaulipas, tienen derecho a proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos al Ayuntamiento del municipio en el que residan, por medio de una audiencia pública, así como de ser informados sobre las leyes y decretos, respecto a las materias relativas al Estado. También tienen derecho a presentar quejas y denuncias por la mala prestación de servicios públicos o por la irregularidad en la actuación de los servidores públicos, así como emitir opiniones y formular propuestas para la solución a la problemática del lugar en que residan, por conducto de la consulta vecinal, y finalmente, ser informados sobre la realización de obras y servicios de la administración pública del Estado, mediante la difusión pública.

Artículo 77. En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

- I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de desarrollo urbano o sus modificaciones, difundándolo ampliamente;
- II. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano o de sus modificaciones.

- III. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta pública en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, durante el plazo que establezca esta Ley, previamente a la aprobación del Plan o Programa de Desarrollo Urbano o de sus modificaciones.
- IV. Cumplidas las formalidades para su aprobación, el Plan o Programa respectivo o sus modificaciones podrán ser expedidos por la autoridad competente y para su validez y obligatoriedad deberán ser publicados en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado correspondiente. Además, la autoridad que lo expide procurará su amplia difusión pública a través de los medios que estime convenientes.

Las bases de participación y consulta a la sociedad, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley de Planeación. El objetivo de los foros es garantizar el mecanismo de manifestación de opiniones para la formulación, instrumentación y evaluación de planes y programas.

Los sectores que pueden participar son las organizaciones representativas de obreros, campesinos, grupos populares, instituciones académicas, profesionales de la investigación, organismos empresariales, y otras agrupaciones sociales, quienes serán órganos de consulta permanente en el proceso de planeación del desarrollo, en los términos que la ley establezca.

Los colegios de profesionistas son organismos colaboradores con el sector público son organizaciones de base territorial, plurales, democráticas que atienden a los esfuerzos y voluntades de los ciudadanos, con el propósito de fortalecer la capacidad de concertación y de gestión de la propia comunidad, posibilitando la acción integral y un mejor aprovechamiento de recursos. Por otra parte, también tienen la capacidad de participar en la ejecución de las obras, cuya supervisión técnica y administrativa está bajo la responsabilidad del Ayuntamiento. Donde se trataron las bases jurídicas e históricas y sobre todo el uso de suelo, actualización y aplicación por módulos o zonas, analizándose sus beneficios e impactos en el municipio.

14. GESTIÓN Y GOBERNANZA

14.1 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO

Las perspectivas de crecimiento demográfico y los escenarios de población del municipio se están proyectando para el corto y el mediano plazo, como lo establece el CONAPO, que, en consecuencia, se deberá dar seguimiento a nivel institucional al Programa Nacional de Población, programa encaminado a asegurar el cumplimiento de las tasas de población establecidas en el escenario municipal.

La estructura de la población por grandes grupos de edades está integrada por 67,380 niños en edades de 0 a 14 años (28.7%), 58,377 son jóvenes en el rango de edad de 15 a 29 años (24.8%), los adultos son 91,779 (39.1%) y los adultos mayores con una población de 17,331 (7.4%) y 199 considerados como no especificados (0.09%).

El crecimiento poblacional contrastando en números absolutos con el anterior Censo General de Población y Vivienda 2010 y la Encuesta Intercensal (EIC) 2015 el municipio de Altamira tiene 23 mil más habitantes. La tasa de crecimiento en 10 años, del 2005 al 2015 es del 3.75% anual siendo la más alta de los municipios de la entidad y muy por arriba de la tasa estatal y nacional.

En el contexto de la Zona Conurbada y Zona Metropolitana Tampico - Pánuco. El municipio de Altamira constituye el 27.65% de la población de la Zona Conurbada de la desembocadura del Río Pánuco en el estado de Tamaulipas (Decreto LIX – 452 del 2005), región comprendida por los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico que en conjunto es de 758,659 habitantes, con respecto a la Zona Metropolitana Tampico-Pánuco (Decretos Federales 1978, 1982, 1983), región comprendida por los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Tampico del estado de Tamaulipas, Pánuco y Pueblo Viejo del Estado de Veracruz, Altamira tiene una participación del 25.64% de la población.

14.2 DEMANDA DE SUELO URBANO

La actualización del programa del Suelo Urbano ante la demanda se basa en el estímulo al crecimiento al interior de la mancha urbana ordenando el crecimiento de la ciudad, evitando la dispersión excesiva e integrando los actuales espacios urbanos no utilizados a lo largo de las principales vialidades y ejes viales municipales de comunicación, aumentando la densidad de población buscando una ciudad más compacta y comunicada.

Establecer una corresponsabilidad: Municipio, Estado y Sector Privado para el Control del Uso de Suelo. Fomentar el desarrollo de zonas de usos mixtos y que contemplan los usos habitacionales, comerciales y centros de trabajo, principalmente en los corredores urbanos.

Corresponsabilidad: Municipio, Sector Privado para proteger los cauces naturales y los cuerpos de agua del área urbana para evitar problemas ambientales y ecológicos. Rescatar las áreas de salvaguarda y de preservación ecológica en las áreas naturales de la ciudad. Constituir un programa de reservas territoriales que debe de pensarse como una herramienta permanente que evite la proliferación de asentamientos irregulares.

14.3 ESCENARIO DE DENSIFICACIÓN URBANA

Los resultados son consistentes con el esquema encontrado en años anteriores en el sentido de la forma en que se debe organizar físicamente la expansión del municipio, la cual debe orientarse alrededor de las vialidades principales (Avenida de la Industria, PD, Boulevard Primex, Boulevard Allende) que al ser corredores urbanos nos dan más

ventajas, y si se autorizan fuera de estos causarían la necesidad de construir ejes vehiculares que resuelvan la comunicación de los nuevos fraccionamientos, la densidad de población se encuentra con un nivel medio actualmente, y está creciendo paulatinamente, principalmente hacia el poniente, hasta llegar a niveles más altos de densidad en los espacios de nueva creación.

Esporádicamente se aprecian algunos de mayor densidad como el que forma el área de INFONAVIT y otros fraccionamientos de reciente creación.

Los resultados encontrados también son consistentes con los que se presentan en el plano de crecimiento de población, un punto principal en el sur del municipio es la delimitación municipal con los municipios de Ciudad Madero y Tampico, ya que se tienen conflictos poblacionales al no tener una certeza de a qué municipio pertenecen, tomando en cuenta que existe una zona de terrenos no explotados a ambos lados de Boulevard Luis Donald Colosio que tendrían problemas al realizar su urbanización.

14.4 NECESIDADES FUTURAS DE INFRAESTRUCTURA

El estudio realizado para conocer la situación actual de la ciudad nos da la pauta para determinar las necesidades de infraestructura urbana que se necesita actualmente.

En primera instancia es la creación de los ejes propuestos para acotar cualquier tipo de construcción que se vaya a realizar, si no puede caer dentro del programa de pavimentaciones se puede trazar y delimitar como camino de terracería, esto además de detonar el área con los usos de suelo adecuados daría el panorama a futuro de la vialidad.

Existen sectores que por su ubicación es casi imposible el trazo de ejes sin efectuar expropiaciones ya que el ancho de la calle y directrices de las mismas no lo permiten, en buena medida, con los asentamientos de carácter irregular se puede trabajar a un costo bajo, no así en las zonas ya regularizadas.

La implementación de un programa de pavimentación de ejes ya existente con la visión de colocar la infraestructura de agua y drenaje con los diámetros necesarios y a la vez holgados para evitar su colapso que tan común es en épocas de lluvias.

La construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en los lugares estratégicos del municipio, así como la de cárcamos de bombeo de aguas negras con la capacidad adecuada para su óptimo funcionamiento y programando un mantenimiento adecuado para lograr abatir la contaminación con el mantenimiento oportuno de los canales de aguas pluviales y fluviales del municipio.

14.5 REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO Y ESPACIOS PÚBLICOS

El principal objetivo es cubrir los déficits e identificar las demandas futuras de equipamiento urbano de acuerdo con el crecimiento de la población, se debe de identificar las necesidades futuras del municipio, tomando un criterio de las ubicaciones del equipamiento y espacios públicos necesarios

Para la educación realizando un censo de la ubicación actual y la cantidad de población escolar del lugar, se determinará que equipamiento (jardín de niños, primaria y secundaria), es el necesario, salud este equipamiento es un poco más específico ya que necesita ubicaciones y áreas especiales (consultorio, unidad médica de primer contacto, clínica - hospital), asistencia pública, actualmente con las nuevas políticas es necesario incentivar la formación de equipamiento a bajo costo (guardería, velatorio), la recreación y deporte son elementos que se pueden satisfacer ya sea en una unidad deportiva o en el área verde de la colonia (plazas, parques y canchas deportivas), y administración pública es un equipamiento que le corresponde al municipio hacer un estudio detallado de los puntos más propicios para su ubicación (oficinas municipales).

El rescate de las áreas de equipamiento es de gran importancia, debido a que en un tiempo fueron olvidadas y se produjo la invasión de áreas que actualmente se encuentran ocupadas y algunas con construcciones.

Un proyecto dentro de las áreas de equipamiento es una unidad deportiva de alto rendimiento completa para lo cual es necesaria la participación tanto del municipio, como el estado y federación. Sin dejar a un lado el sector privado y social.

También son proyectos muy importantes; una Subcentral Urbana Oriente, la terminación del anillo periférico del Boulevard Altamira y la segunda etapa del puente del barquito para comunicar el Libramiento Poniente con el Corredor Urbano Luis Donaldo Colosio.

Parque Acuático, un Circuito Náutico, Teatro, Auditorio y terminar el boulevard y jardín lineal de la Laguna de Champayan el cual además de ser un área verde natural se constituirá como un paseo turístico muy importante para la ciudad.

14.6 DIAGNÓSTICO CIUDADANO

La intervención de la ciudadanía se dio a través de la participación de grupos de opinión de los cuales sobresalieron el colegio de ingenieros civiles, colegio de arquitectos del sur de Tamaulipas, un grupo de abogados y el colegio de topógrafos los cuales hicieron señalamientos de los usos de suelo, tales como, la necesidad de uniformizar las escuadrías de las avenidas, así como la regeneración urbana para evitar el fenómeno del centro de la ciudad desocupado.

De la misma forma se llevó a cabo una consulta ciudadana y un comité especialmente formado para el desarrollo del presente documento

15. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

15.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Para la adecuada implementación y ejecución del Programa, es necesario crear los mecanismos de evaluación que permitan dar seguimiento a los avances en su ejecución.

Los mecanismos de seguimiento y revisión también requieren la inclusión, la participación y la apropiación. Es por ello, que se necesita una evaluación centrada en la equidad y con perspectiva de género.

La integración de evaluaciones basadas en equidad y con perspectiva de género proporcionará evidencias sólidas para asegurar que las revisiones voluntarias nacionales de los ODS y la Agenda 2030 de Desarrollo Sustentable no dejen a nadie atrás.

A) Se proponen las siguientes acciones para integrar los mecanismos de evaluación:

- Establecer fechas de cumplimiento de los objetivos y metas de este Programa y darle su adecuado seguimiento, y definir los posibles cursos de acción en caso de presentarse desviaciones.
- Usar los datos e información generados por la Agenda de Desarrollo Sustentable, la cual establece indicadores por los que se deben de cumplir las metas de los objetivos, para estimular un análisis integral que permita a las autoridades correspondientes moverse proactivamente hacia el progreso social y económico, en estrecha relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la implementación progresiva de las Agendas Hábitat y 21.

B) La estrategia operativa de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 en relación con los asentamientos humanos incluye las siguientes metas:

La estrategia operativa para llegar al logro de las metas será basada en:

Sociedad: Desplázate en bicicleta, caminando o en transporte público. Separa la basura y recicla.

Iniciativa privada: Cuida los espacios alrededor y promueve los espacios verdes y la convivencia. Reduce la contaminación ambiental.

Academia: Fortalece la investigación, colabora para crear soluciones innovadoras y apoya en la medición del impacto.

Gobiernos: Asegura el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados y proporciona sistemas de transporte.

Aceleración: Es un enfoque integrado que define políticas públicas que parten de un ODS y tienen sinergias en otros objetivos, detonando un efecto multidimensional que acelera el desarrollo sustentable.

1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.
4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.
5. De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
6. De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
8. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.
9. De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.
10. Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.

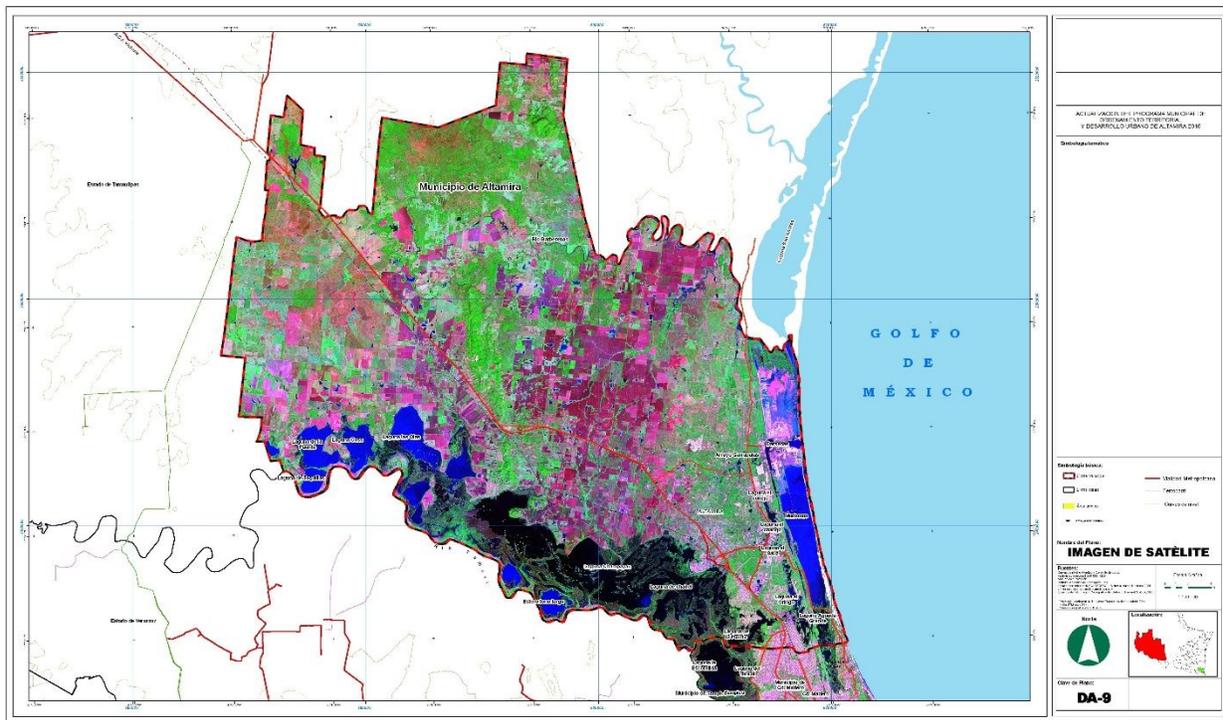
16. ANEXO ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFÍA

Véase planos de Diagnóstico y Estrategia anexos.

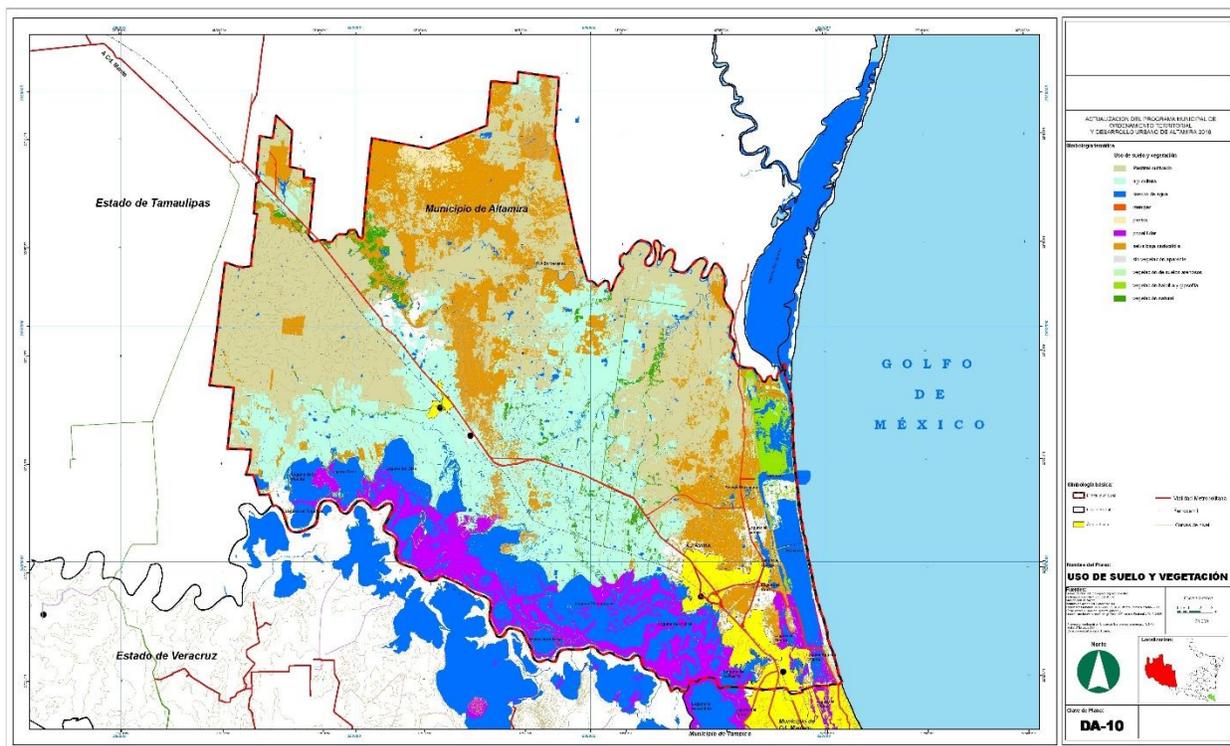
PLANOS DE DIAGNÓSTICOS DE ALTAMIRA	CLAVE
GEOLOGÍA	DA-1
EDAFOLOGÍA	DA-2
FASE QUÍMICA Y FÍSICA	DA-3
HIDROLOGÍA	DA-4
SUB CUENCAS	DA-5
CLIMAS	DA-6
PENDIENTES	DA-7
MODELO DEL TERRENO	DA-8
IMAGEN SATELITAL	DA-9
USO DE SUELO Y VEGETACIÓN	DA-10
FRAGILIDAD NATURAL	DA-11
APTITUD NATURAL	DA-12
APTITUD TERRITORIAL	DA-13
EJIDOS	DA-14
ZONAS PROPENSAS A INUNDACIÓN	DA-15
USO ADECUADO	DA-16
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	DA-17

PLANOS ESTRATÉGICOS DE ALTAMIRA	CLAVE
PLANO BASE ÁREA DE ESTUDIOS	PB
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO	E-01
ZONIFICACIÓN SECUNDARIA 20-30	E-02
CORREDORES URBANOS 20-30	E-03
ESTRUCTURA VIAL 20-30	E-04
MÓDULOS URBANOS 20-30	E-05
CUENCAS 20-30	E-06

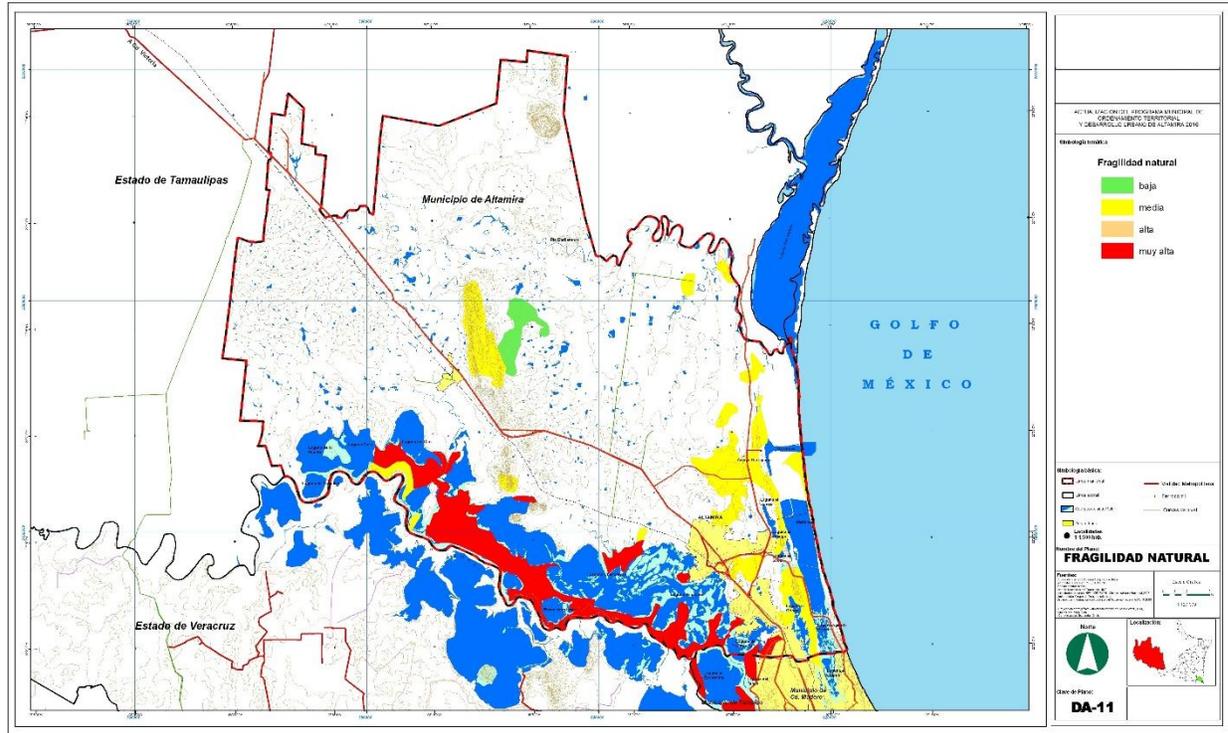
Plano DA-9: Imagen satelital.



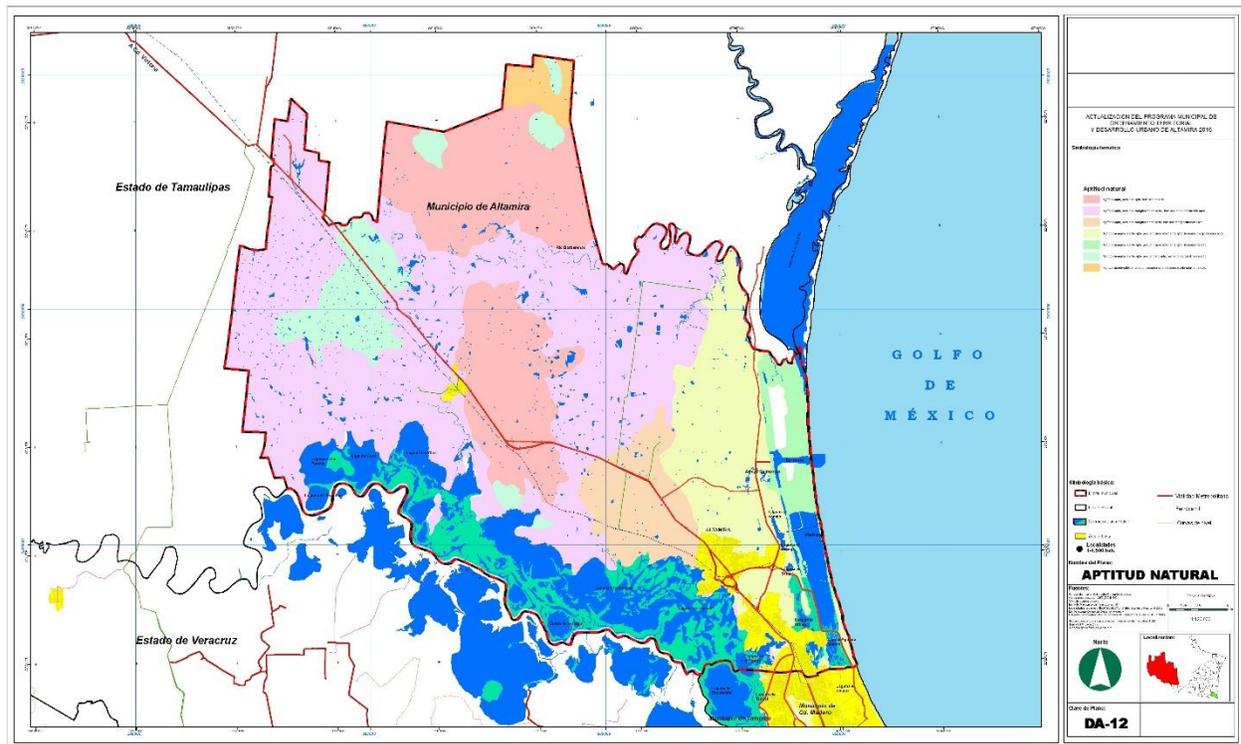
Plano DA-10: Uso de suelo y vegetación.



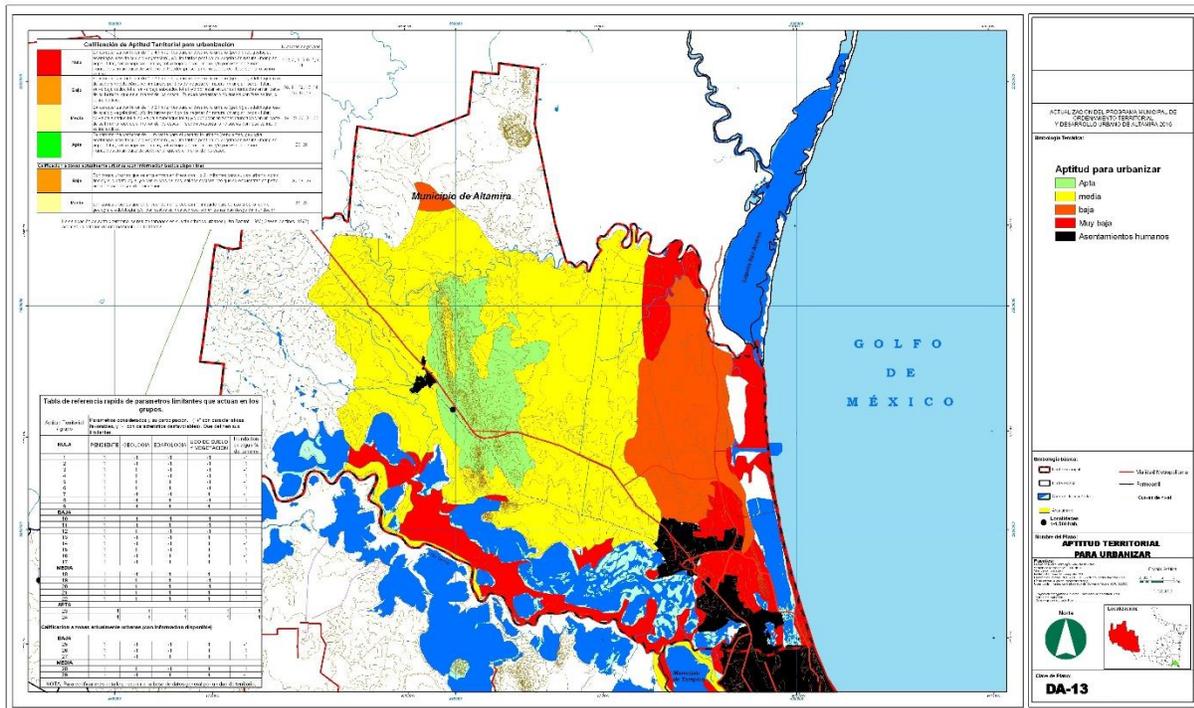
Plano DA-11: Fragilidad natural.



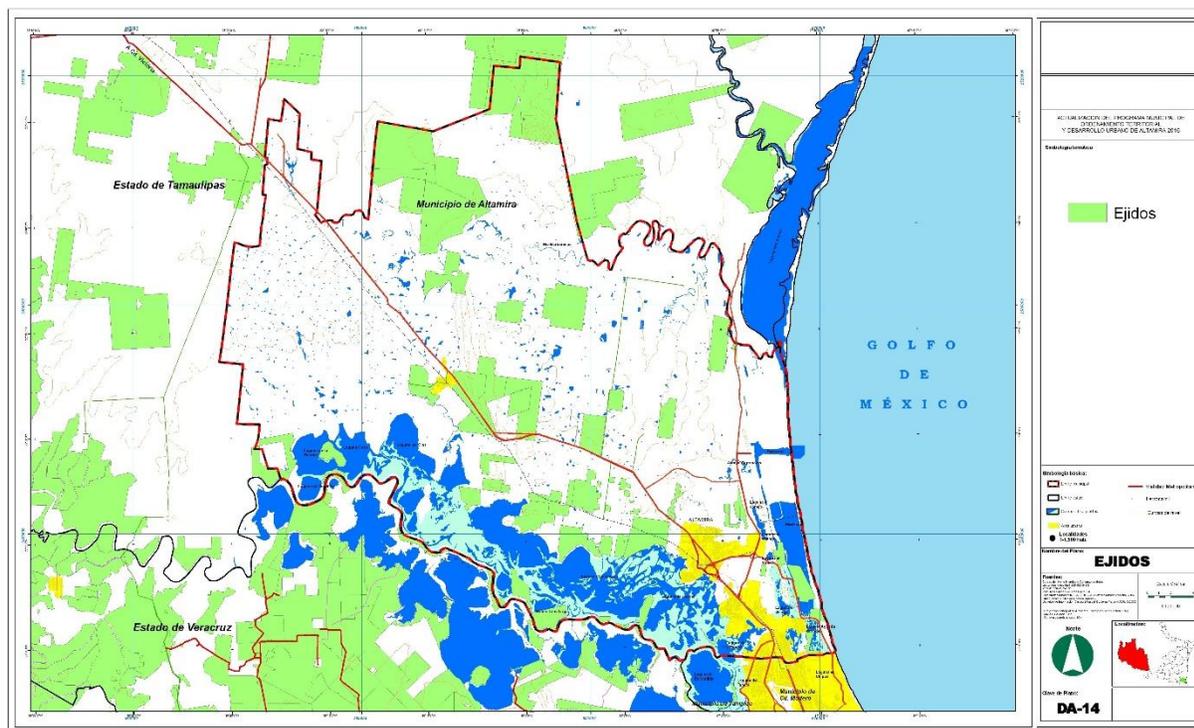
Plano DA-12: Aptitud natural.



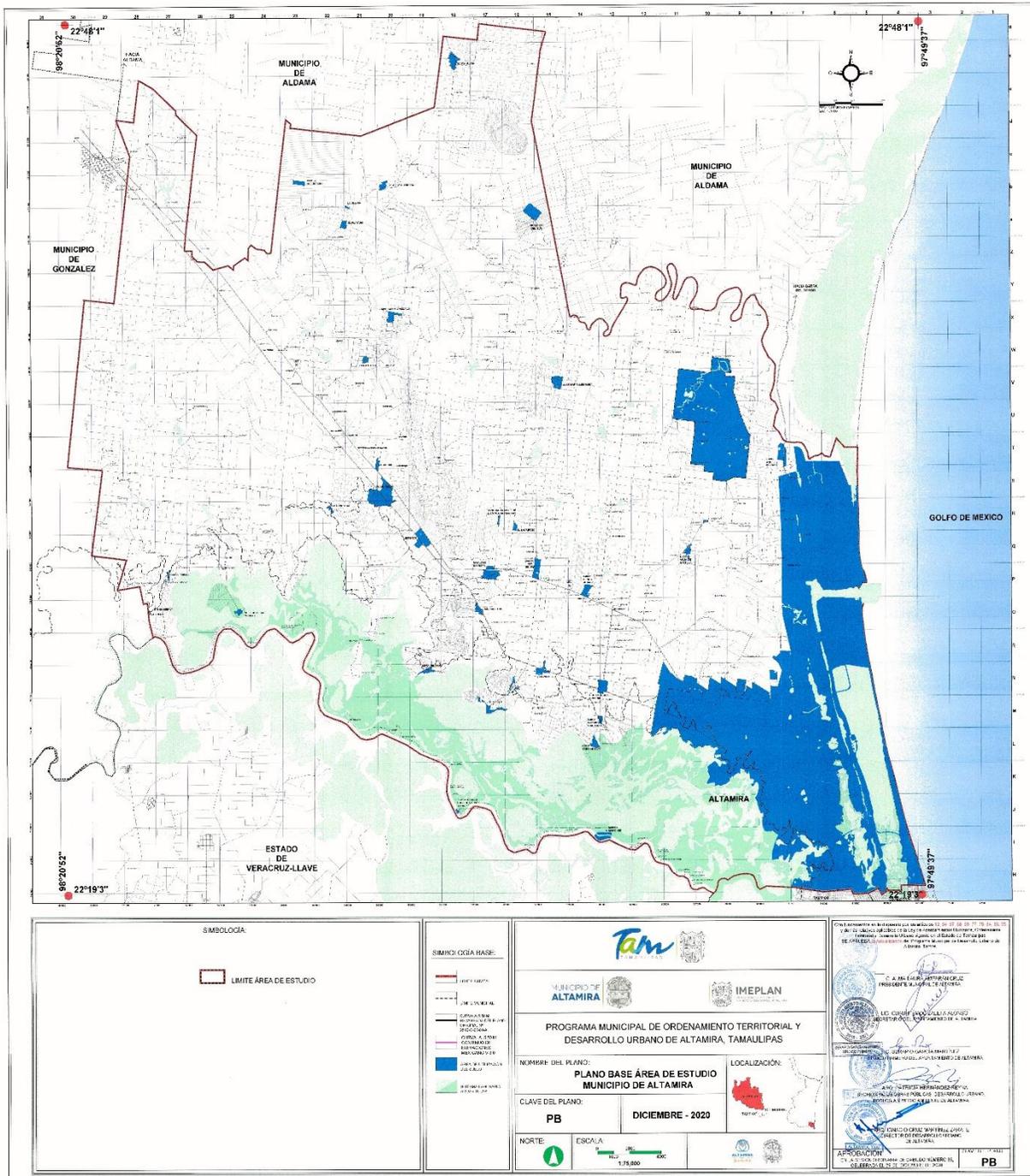
Plano DA-13: Aptitud territorial.



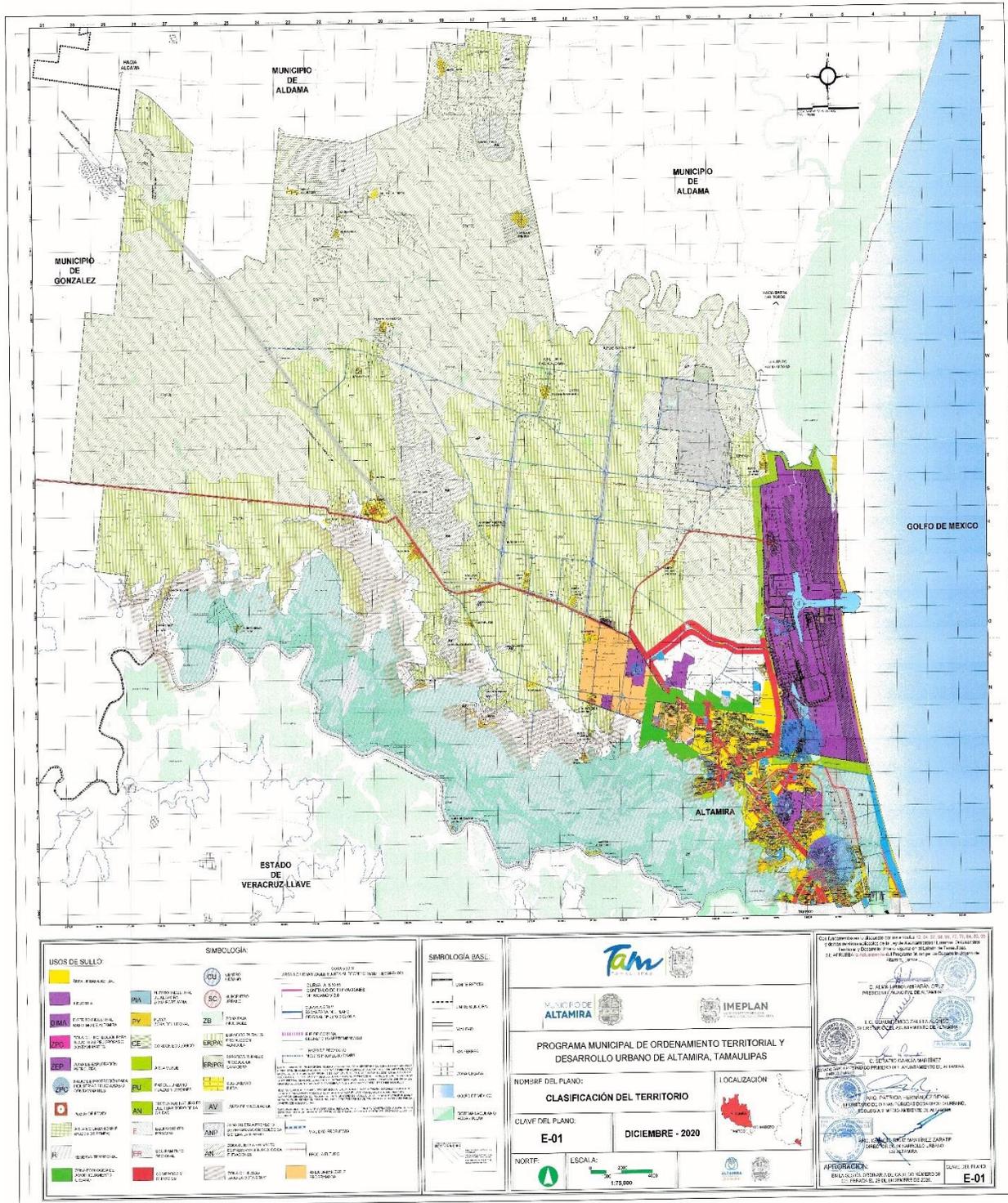
Plano DA-14: Ejidos.



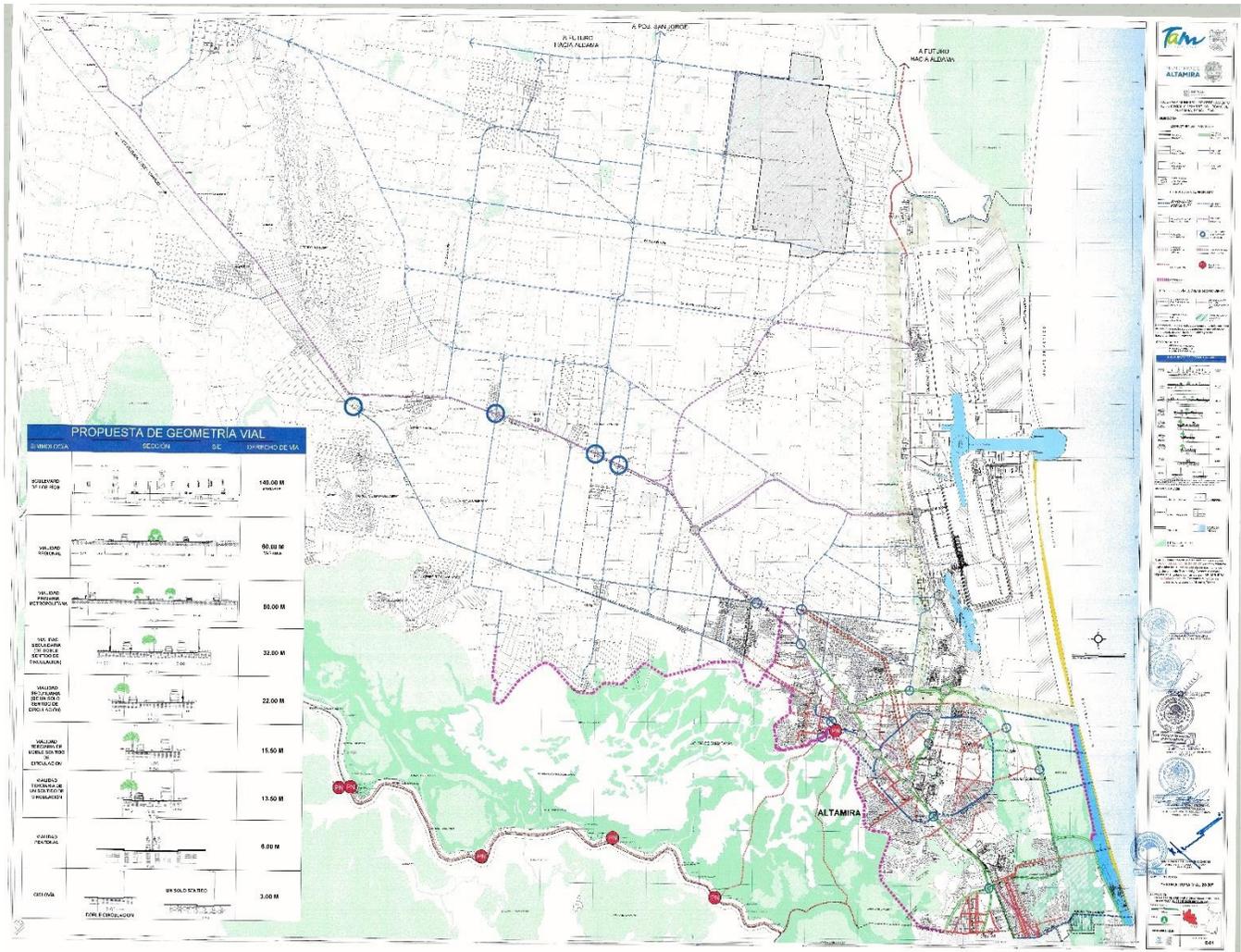
Plano PB: Plano base área de estudios.



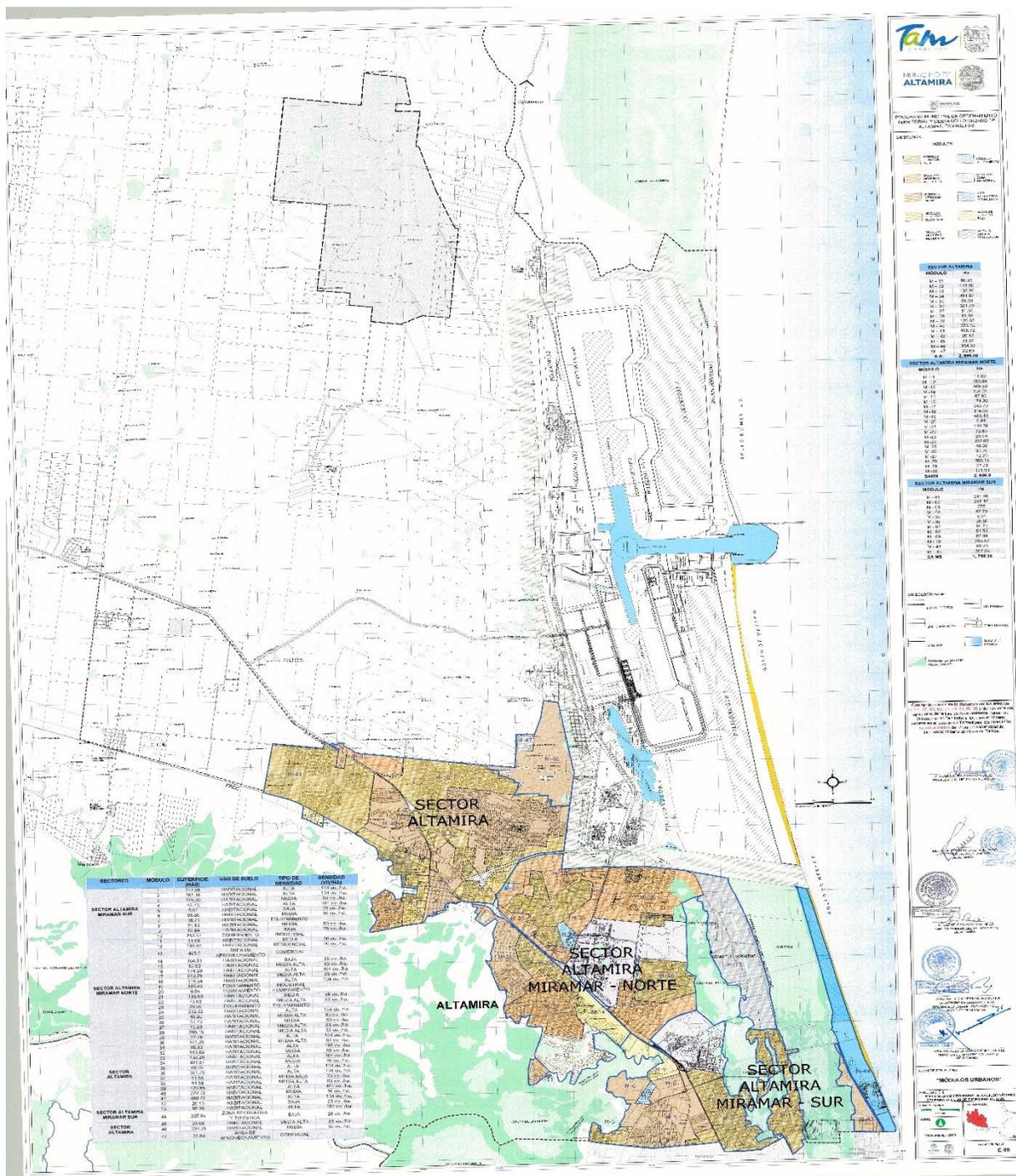
Plano E-01: Clasificación del territorio.



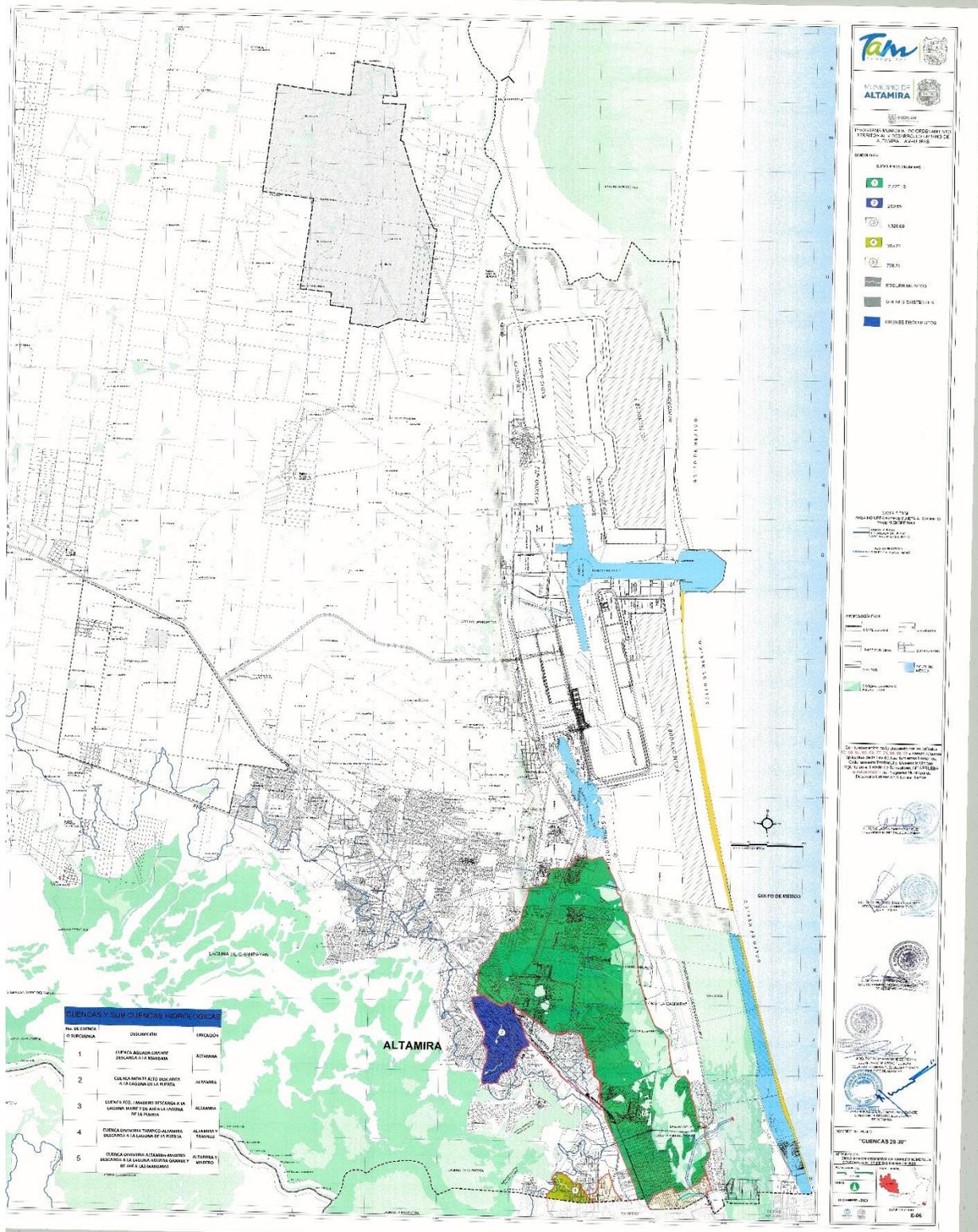
Plano E-04: Estructura vial 20-30.



Plano E-05: Módulos Urbanos 20-30.



Plano E-06: Cuencas 20-30



17. BIBLIOGRAFÍA

- Plan municipal de desarrollo de Altamira 2018-2021.
- Programa metropolitano de ordenamiento territorial para Altamira, Cd. Madero y Tampico, actualización 2019.
- APF. (s.f.). Administración Pública Federal.
- Atlas de Riesgos, municipios Tampico, Madero y Altamira. (noviembre de 2009). Tamaulipas, México.
- Biodiversidad, C. N. (1997). Estadigrafía. Carta de Climas "Nuevo León". México.
- CEPAL. (s.f.). Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CES. (s.f.). Consejo Económico y Social.
- CFE. (s.f.). Comisión Federal de Electricidad.
- COMAPA. (2005). Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira. Infraestructura. Tamaulipas, México.
- COMAPA ZONA CONURBADA. (5 de septiembre de 2013). Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas. Tamaulipas, México: Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- CONABIO. (1997). Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Estadigrafía, Carta de Climas "Nuevo León". México.
- CONAPO. (2019). Consejo Nacional de Población. México.
- INEGI. (2017). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Anuario estadístico y geográfico de Tamaulipas. Ciudad de México, México.
- Inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación 2015. (s.f.). SEMARNAT. CONAGUA.
- LAHOTDUET (08 de julio de 2020). Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.
- LGAHOTDU 2016. (s.f.). La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 2016.
- LGEEPA 2018. (s.f.). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- OMA. (s.f.). Grupo aeroportuario del Centro Norte.
- PED 2016-2022. (s.f.). Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
- PEPGIR. (20 de septiembre de 2016). Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en Tamaulipas. Tamaulipas, México: Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- Perspectivas del Ambiente y Cambio Climático en el Medio Urbano: ECCO Zona Conurbada del Sur de Tamaulipas. (2013). Tamaulipas, México: Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- PESPT. (s.f.). Plan Estatal del Servicio Público de Transporte.
- Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación. (diciembre de 2015). México: CONAGUA.
- PM. (s.f.). Programa Metropolitano.
- PMDU. (s.f.). Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
- PMOT ACMT. (2019). Programa Metropolitano de Ordenamiento Territorial de Altamira - Ciudad Madero - Tampico. Tamaulipas, México.

PMOT y DU de Altamira. (26 de septiembre de 2016). Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Altamira. Tamaulipas, México: Periódico Oficial.

PMOT y DU de Cd. Madero. (29 de septiembre de 2016). Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Cd. Madero. Tamaulipas, México: Periódico Oficial.

PND 2019 -2024. (s.f.). Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024.

PNOTDU. (s.f.). Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

ProAire. (2018). Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Tamaulipas 2018 - 2027. Tamaulipas, México.

PROFEPA. (s.f.). Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

SCT. (s.f.). Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SDFRSU. (2015). Sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos en el estado de Tamaulipas. México.

SEDECO. (s.f.). Secretaria de Desarrollo Económico.

SEMARNAT. (s.f.). Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGM. (22 de marzo de 2017). Servicio Geológico Mexicano. Sismología de México. México.

SIG. (s.f.). Sistemas de Información Geográfica.

SMCA. (2014). Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire. Red de monitoreo. Tamaulipas, México.

SMN. (2019). Servicio Meteorológico Nacional. Información Estadística Climatológica. México.

SSN. (1990 - 2019). Servicio Sismológico Nacional. Catálogo de Sismos. México.

SUN. (s.f.). Sistema Urbano Nacional.

ZCST. (s.f.). Zona Conurbada del Sur de Tamaulipas.

ZDTS. (s.f.). Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.

ZM-ACMT. (s.f.). Zona Metropolitana de Altamira-Cd. Madero-Tampico.

ZMST. (s.f.). Zona Metropolitana del Sur de Tamaulipas.

18. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas sin discriminación de género, edad, capacidad o condición social, en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, tanto en zonas urbanas como rurales.

Acceso Controlado en Fraccionamientos: Es el acceso y salida por uno o más sitios, exclusivamente, en los fraccionamientos habitacionales que tengan una barda perimetral, cualquiera que sea el régimen de propiedad en los mismos.

Acceso Controlado en Vialidad: Es la condición de la vialidad con jerarquía de regional o primaria, en la que todos sus intersecciones o pasos de vías son a desnivel y cuentan con calles laterales de servicio a ambos lados de las calzadas centrales, con camellones centrales y laterales.

AGEB's: Áreas Geo Estadísticas Básicas.

Aprovechamiento: Es el uso del suelo, destino del suelo, giro, clasificación o actividad en específico a que se dedica o puede dedicarse un lote, predio, edificación o parte de ella.

Área de Cesión: Es la superficie de terreno que los fraccionadores deben donar al Ayuntamiento a título gratuito para destinarse a áreas verdes y equipamiento urbano, que será inalienable, intransmisible, imprescriptible e inembargable, con excepción de lo dispuesto por esta Ley.

Área de Restricción: Es la superficie de terreno sujeta a las afectaciones por derechos de vías federales o estatales, establecidos por las normas aplicables en esta materia, incluyendo las áreas naturales protegidas.

Áreas Naturales Protegidas: Son las zonas donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas, y están sujetas al régimen previsto en la legislación federal y/o estatal en materia de protección al ambiente.

Área Urbana: Es la superficie de terreno determinada para los planes o programas aplicables de terreno que cuenta, entre otros, con traza urbana conformada por vías públicas o privadas y dos o más de los servicios de agua potable, drenaje sanitario y electricidad conectados a redes públicas.

Área Urbanizable: Territorio para el crecimiento urbano contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población, determinado en los planes o programas de desarrollo urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión.

Asentamiento Humano: El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Asentamiento humano irregular: Es el conglomerado de personas, elementos naturales y obras materiales, establecidas en un área físicamente localizable, que al constituirse no cumplieron con lo ordenado por las leyes y normas aplicables en su tiempo.

Atlas de Riesgo: Documento oficial en donde se establecen y clasifican las zonas de riesgo.

Calle Completa: Vialidad que cuenta con el espacio adecuado, para permitir el acceso seguro para todas las personas usuarias, los peatones, ciclistas, personas usuarias, del transporte público y automovilistas de todas edades y habilidades. Estas características aplicarán principalmente en vialidades primarias. Las estrategias de calles completas dan prioridad a los peatones, ciclistas y, usuarios del transporte público.

Calle Integral: Vialidad que cuenta con elementos de infraestructura básica e infraestructura complementaria y que permite la movilidad segura, eficiente e incluyente de personas con discapacidad, peatones, ciclistas y vehículos.

Cambio de Uso del Suelo: Modificación a las normas establecidas en la zonificación secundaria de los planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para ser factible de un nuevo destino de uso en su intensidad de ocupación y compatibilidad, con el objeto de ordenar y regular su condición urbana.

CDSET: Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

Centro de Población: Es el área constituida por la zona urbanizada, y la considerada para su expansión.

Centro Urbano: Es el territorio que, de acuerdo a sus características de ubicación, hace posible el establecimiento de usos y destinos previstos en los planes municipales.

Centro Urbano Tradicional: Es el sector de una ciudad en donde se ubica el espacio histórico o de importancia comunitaria, tanto en tejido urbano como en monumentos, así como la concentración y centralización de actividades públicas, administrativas, políticas y comerciales.

Ciudad: Agrupación de personas en un espacio físico continuo, en donde históricamente se han manifestado las realidades sociales, económicas y demográficas. El concepto alude principalmente al componente físico territorial.

Coefficiente de Absorción del Suelo (CAS); Es la máxima superficie de suelo libre de construcción.

Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS): Es el máximo porcentaje construible de desplante en o sobre la rasante natural de la propiedad.

Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS): Es la máxima superficie total de construcción con relación a la superficie total de un predio o propiedad. Se refiere a la construcción techada, cerrada, abierta incluyendo terrazas y pasillos, o bien al volumen total de construcción, medidas en metros cuadrados.

C.S.M.A.T: Comunicación Social Municipio de Altamira, Tamaulipas.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Conectividad: Cualidad que surge y se desarrolla de la existencia de vínculos entre territorios y actividades que se interrelacionan. De esta manera la representación física del concepto abstracto de conectividad es el de una estructura que está conformada por una red de corredores que sirven para movilizar bienes, servicios, información y personas entre distintos puntos del territorio.

Conservación: Es la acción tendiente a preservar las zonas con valores históricos y culturales, así como proteger y mantener el equilibrio ecológico en las zonas de servicios ambientales.

CDSET: Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

CELST: Constitución del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

CMET: Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

COMAPA: Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Crecimiento: Es la acción tendiente a ordenar y regular las zonas para la expansión física de los Centros de Población.

Desarrollo Sustentable: Es la capacidad de hacer que el desarrollo ocurra satisfaciendo las necesidades actuales, sin perjudicar la posibilidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

Desarrollo Urbano: Es el proceso de planeación y regulación de la Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de población.

Destinos: Son los fines públicos específicos a que se dedican obligatoriamente, o está previsto dedicar, determinadas áreas y edificaciones.

Dictamen de Impacto Urbano: Documento legal mediante el cual la Secretaría evalúa y califica un proyecto de fraccionamiento público o privado, previo a la autorización o no autorización que expida el Ayuntamiento respectivo; o mediante el cual se establece un tratamiento normativo integral para el uso o aprovechamiento de un determinado predio

o inmueble, que por sus características de desarrollo produce un impacto significativo sobre la infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos previstos para una región o para un centro de población, y que impactan en relación con su ámbito regional o local, evaluando y sancionando este, a fin de prevenir y mitigar en su caso, los efectos negativos que pudiera ocasionar en su inserción con su entorno, documento previo a la autorización de la licencia de construcción que expida el Ayuntamiento respectivo.

DINAPRE: Dirección Nacional de Prevención.

Distrito Urbano: Es la delimitación territorial, que en función del uso del suelo predominante se considera homogénea.

Eco-técnicas: Innovaciones tecnológicas diseñadas con el fin de preservar y restablecer el equilibrio ecológico en la naturaleza, minimizando el impacto negativo en los ecosistemas.

Eco-tecnologías: A todas las formas de ingeniería ecológica que utilizan los avances de la tecnología para satisfacer las necesidades humanas, minimizando el impacto ambiental en sus procesos y operación, adopta fundamentos holísticos y de desarrollo sostenible con dispositivos ahorradores de agua, luz y gas, entre otros.

Equipamiento Urbano: Es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población servicios urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas de traslado y de abasto.

Espacio Público: Son las áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito.

Estructura Vial: Es el conjunto de vías públicas y privadas, destinadas a permitir a través de ellas el desplazamiento de personas, bienes y servicios, así como para alojar la infraestructura necesaria para la instalación de servicios públicos. Se organiza en jerarquías en función de su uso, características geométricas y aforo vehicular, con una dosificación establecida para cada una de ellas. Todos los elementos que integran la estructura vial quedan sujetos a las disposiciones contenidas en esta Ley.

Estudio de Impacto Vial: Es un estudio especializado en vialidad y transporte que proyecta las condiciones futuras de la movilidad de los bienes y personas y recomienda métodos para compensar el impacto vial originado por nuevos desarrollos.

Fundación: Es la acción de establecer un asentamiento humano.

Imagen Urbana: Es el marco visual que se conforma por el conjunto de elementos naturales y artificiales, las edificaciones, instalaciones y todas las actividades sociales y culturales manifiestos en el territorio de las ciudades o asentamientos y su entorno.

Impacto Urbano: Es la influencia o alteración causada por alguna obra o proyecto público o privado, que, en su proceso constructivo, funcionamiento o magnitud, modifique o altere el funcionamiento integral y eficaz de la vialidad, la infraestructura, los servicios públicos, los usos de suelo y el equipamiento urbano en un centro de población en relación con su entorno.

Impacto Vial: Es el conjunto de afectaciones que sufre la infraestructura vial y las condiciones del tránsito actuales, a consecuencia de la instalación o construcción de uno o más desarrollos en un punto dado o alteración causada por alguna obra o proyecto público o privado.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

Infraestructura: Los sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los Centros de Población, incluyendo aquellas relativas a las telecomunicaciones y radiodifusión.

ITAVU: Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

LA: Ley Agraria

LAHOTDUET: Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

LAET: Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

LAN: Ley de Aguas Nacionales.

LEP: Ley Estatal de Planeación.

LFMZAAH: Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

LP: Ley de Planeación.

Mejoramiento: Es la acción tendente a reordenar, renovar, consolidar y dotar de infraestructura, equipamientos y servicios, las zonas de un Centro de Población de incipiente desarrollo, subutilizadas o deterioradas física o funcionalmente.

Movilidad Urbana: Se refiere a aquellos desplazamientos multimodales, seguros y eficientes, que propician la reducción del uso de vehículos particulares motorizados y se realizan en condiciones de equidad, tanto en las vialidades como en el espacio público de un área urbana consolidada.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

ONU-HÁBITAT: Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

Ordenamiento Territorial: Es una política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental.

Patrimonio Cultural: Es la manifestación del quehacer humano que tenga, por su valor y significado relevancia arqueológica, histórica, artística, etnológica, antropológica, tradicional, científica, intelectual o vernácula.

Patrimonio Natural: Es el espacio que por sus características forma parte de un ecosistema.

PC: Protección Civil.

PCE: Unidad de Protección Civil del Estado.

Peatón: Persona que transita por la vía a pie y/o que utiliza ayudas técnicas por su condición de discapacidad o movilidad limitada, así como en patines, patineta u otros vehículos recreativos.

PMOTYDU: Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Altamira 2020.

Programa Estatal: Es el Programa Estatal para el Desarrollo Urbano Sustentable, que tiene como finalidad definir los criterios y diseñar estrategias y acciones para detallar los planteamientos y orientaciones generales en el ordenamiento del territorio y el desarrollo urbano integral; y establecer las limitaciones o reglas para objetivos y metas en las escalas territoriales subordinadas.

Programa Metropolitano: Es el conjunto de estudios, políticas, instrumentos, normas técnicas y disposiciones jurídicas relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el ámbito de dos o más municipios, que tiendan a constituir una unidad de planeación urbano territorial; conforme lo establezca el programa estatal.

Programa Parcial: Es el Programa que tiene por objeto la ordenación territorial y el desarrollo urbano en una porción del territorio municipal, con el propósito de alcanzar mayor precisión y detalle.

Programas Regionales: Son el conjunto de estudios, políticas, instrumentos, normas técnicas y disposiciones jurídicas, relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el ámbito de las diversas regiones que establezca el Programa Estatal de Desarrollo Urbano vigente.

RCPET: Reglamento de Construcciones para el Estado de Tamaulipas.

Redensificación: Es el fenómeno por el cual un espacio urbano consolidado se transforma o adapta con el fin de promover el aprovechamiento óptimo de la infraestructura y equipamiento urbano ya existente de las ciudades, dando la capacidad de la utilización de espacios vacíos y promoviendo la intensificación de las construcciones, generalmente con un destino para la vivienda.

Registro Estatal del Patrimonio Histórico y Artístico Edificado de Tamaulipas: Es el ámbito administrativo donde se relacionan, catalogan y ordenan los documentos relativos a la situación jurídica de bienes inmuebles del histórico artístico, como edificios, obras de infraestructura, monumentos cívicos conmemorativos, murales artísticos u otras obras análogas a las anteriores.

Regularización de la Tenencia de la Tierra: Es el conjunto de acciones con un fin social justificado realizadas por los organismos públicos federales, estatales o municipales competentes, encaminadas a brindar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

Reservas: Son las áreas de un Centro de Población que serán utilizadas para su crecimiento.

Resiliencia: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos.

Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Servicios Urbanos: Son las actividades operativas y servicios públicos prestados directamente por la autoridad competente o concesionada, para satisfacer necesidades colectivas en los Centros de Población.

SGM: Servicio Geológico Mexicano.

SIG: Sistema de Información Geográfica.

Sistema Estatal: Es el Sistema Estatal de Planeación e Información Geográfica para el Desarrollo Urbano, integrado por el conjunto de planes o programas de carácter estatal, regional, de zonas metropolitanas, municipal, de parciales y vigentes, y la información

geográfica correspondiente; constituyéndose además con el conjunto de autorizaciones de fraccionamientos, con el objeto de mantener actualizada la base cartográfica del estado y asegurar el cumplimiento de esta Ley.

SPOT: Satellite Pour l'Observation de la Terre.

Usos de Suelo: Son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.

Vía Pública: Es todo inmueble del dominio público y utilización común que por disposición de la ley o por razón del servicio se destine al libre tránsito; o bien que de hecho está ya afecto a utilización pública en forma habitual. El espacio que integra la vía pública está limitado por el plano vertical que sigue el alineamiento oficial o el lindero de la misma. Las vías públicas son inalienables, intransmisibles, inembargables e imprescriptibles.

Zona de Riesgo: Son las superficies de suelo de un municipio, identificadas como tales por los Atlas de Riesgos, que por su ubicación representan peligro, debido a factores antropogénicos o naturales, que pueden causar perjuicios a las personas o a sus bienes.

Zona Metropolitana: Es el Centro de Población que, por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica, conforman una unidad territorial de influencia dominante y revisten importancia estratégica para el desarrollo nacional.

Zonificación: Es la determinación de las áreas que integran y delimitan un territorio; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos de suelo y destinos, así como la delimitación de áreas de crecimiento, conservación, consolidación y mejoramiento.

Zonificación Primaria: La determinación de las áreas que integran y delimitan un Centro de Población; comprendiendo las áreas urbanizadas y áreas urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias.

Zonificación Secundaria: La determinación de los usos del suelo en un espacio edificable y no edificable, así como la definición de los destinos específicos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**Francisco Javier García Cabeza de Vaca
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

**Ing. Gilberto Estrella Hernández
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL SUR DE TAMAULIPAS
Arq. Duncan Javier Velasco Ponce
DIRECTOR GENERAL DEL IMEPLAN DEL SUR DE TAMAULIPAS**

**Arq. Alberto Lozano Ferral
DIRECTOR DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y MOVILIDAD URBANA**

**Alma Laura Amparán Cruz
PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA**

**Arq. Patricia Hernández Reyna
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
DE ALTAMIRA**

**Arq. Ignacio Cruz Martínez Zarate
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE ALTAMIRA**

**Ing. David Ulloa González
SECRETARIO TÉCNICO**

**Ing. Emilio Thomae De la Garza
DIR. DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

**Arq. Jorge Luis Delfín Aguilera
PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

**Arq. Julio César Hernández Rangel
DIBUJANTE-URBANISTA**

**Ing. Martha Violeta Hernández Olivares
COEDITORA**

Diciembre 2020
